

# **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EX POST**



## **OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA TERRESTRE DE TRANSPORTE DE MATERIALES, DESECHOS ESPECIALES Y PELIGROSOS ECUAQUIMICA**

**Elaborado por:**

**Ing. Pedro Martínez Macías**


**Realizada para:**

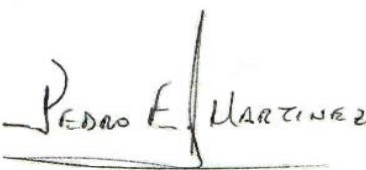



**Guayaquil, Agosto de 2015**

## 1 Ficha Técnica

### 1.1 Datos Básicos de la Empresa

<b>Proyecto:</b>	Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental de la actividad Operación y Mantenimiento de la Flota Terrestre de Transporte de Materiales, Desechos Especiales y Peligrosos de Ecuaquímica.
<b>Ubicación Geográfica:</b>	
<b>Superficie del Área:</b>	26,000 m2 Patio de Maniobra Pascuales 17 Centros de Distribución a Nivel Nacional
<b>Fecha de elaboración del Informe</b>	Mayo – Agosto del 2015
<b>Datos del Proyecto</b>	
<b>Dirección de las oficinas</b>	Calle: José Santiago Castillo y Av. Juan Tanca Marengo Teléfono: (04) 2 682050 e-mail: dcvazquez@ecuaquimica.com.ec
<b>Actividad Productiva</b>	Almacenamiento y Distribución de Productos Agroquímicos, Veterinarios, Equipos de Fumigación
<b>Razón social de la empresa</b>	Ecuaquímica Ecuatoriana de Productos Químicos C.A.
<b>Representante Legal</b>	Ing. Antonio Seiler Zerega
<b>Periodo</b>	2015

<b>Datos del Consultor Ambiental</b>	
<b>Nombre del Consultor Ambiental Responsable</b>	Ing. Pedro Martínez Macías
<b>Registro de Consultor</b>	MAE -336- CI
<b>Representante Legal</b>	Ing. Pedro Martínez Macías
<b>Dirección</b>	Av. José Joaquín Orrantía y Leopoldo Benítez
<b>Teléfono</b>	6012427 - 6011090
<b>Página Web</b>	www.sgcec.net
<b>Correo Electrónico</b>	pmartinez@sgcec.net
 Ing. Pedro Martínez Macías Consultor	 Ing. Antonio Seiler Zerega Representante legal

## RESUMEN EJECUTIVO

El presente Estudio de Impacto Ambiental Ex Post, realizado a los Patios de Maniobras de ECUAQUIMICA a nivel nacional, corresponde al cumplimiento de la Normativa Ambiental vigente, para el licenciamiento de las actividades de “Operación y Mantenimiento de la Flota Terrestre de Transporte de Materiales Peligrosos, Desechos Especiales y Desechos Peligrosos”.

ECUAQUIMICA realiza el transporte de productos farmacéuticos, productos agroquímicos y productos veterinarios, desde el Patio de Maniobras Pascuales hacia los Centros de Distribución ubicados en: Matriz, Milagro, Babahoyo, Quevedo, Santo Domingo, Ambato, Balzar, Cuenca, Lago Agrio, Lasso, Macará, Machala, Tabacundo, Tulcán, Quito Sur, Quito Norte y Quito El Tingo. así como desechos especiales y/o desechos peligrosos.

El transporte de productos farmacéuticos se realiza en vehículos dedicados únicamente para este fin, no se transportan productos destinados al consumo humano con productos agroquímicos o veterinarios.

Desde los Centros de Distribución hacia el Patio de Maniobras Pascuales, se realiza el transporte de medicina caducada, productos no conformes, envases vacíos, material de limpieza de derrames, desechos especiales y/o desechos peligrosos.

Por este motivo el Ing. Pedro E. Martínez Macías, ha sido contratado para evaluar los procesos y actividades productivas que se realizan e identificar los posibles impactos ambientales inherentes a las operaciones logísticas del Patio de Maniobra Pascuales de ECUAQUIMICA y elaborar un Plan de Manejo Ambiental que asegure el cumplimiento de las normas ambientales vigentes.

El estudio fue planificado y desarrollado, para cubrir toda la operación y mantenimiento de los vehículos que integran la flota de transporte terrestre, desde el Patio de Maniobras – Pascuales hacia las Bodegas y Centros de Distribución de ECUAQUIMICA y viceversa, identificando los riesgos e impactos que puedan ocasionar daño al medio ambiente.

### **Objetivo General del Proyecto**

Identificar los aspectos, impactos y riesgos ambientales generados durante las fases de operación y mantenimiento de la flota terrestre de transporte de materiales peligrosos, desechos especiales y desechos peligrosos en el Patio de Maniobras Pascuales de la empresa ECUAQUIMICA, tomando medidas para evitar, prevenir, mitigar o corregir la contaminación ambiental, con la finalidad de cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial No. 026 del 12 de Mayo de 2008 y el

Acuerdo No. 161 del 30 de Septiembre de 2011 para la Obtención de la Licencia Ambiental para el Transporte de Materiales Peligrosos.

### **Objetivos Específicos del Proyecto**

- Desarrollar las actividades pertinentes a la operación y mantenimiento de la flota de vehículos que brinda el servicio de transporte de materiales peligrosos a ECUAQUIMICA. conforme al alcance determinado.
- Describir las principales actividades, infraestructura y equipamiento de ECUAQUIMICA.
- Analizar el Marco Normativo e Institucional aplicable y cumplir con lo dispuesto en el Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente (TULSMA), enfatizando lo dispuesto en el Libro VI y en el SUMA y demás normativa de tipo nacional (leyes y reglamentos), local (ordenanzas) y normas técnicas aplicables.
- Evaluar los resultados de los monitoreos ambientales: emisiones de fuentes móviles de combustión, calidad de aire ambiente y ruido ambiente.
- Identificar y categorizar Conformidades y No Conformidades, relativas al cumplimiento y el no cumplimiento de la normativa ambiental vigente, aplicable a las actividades de transporte de materiales peligrosos
- Evaluar las actividades de transporte de las diferentes rutas que conforman el proyecto, para determinar evidencias sobre afectaciones al medio ambiente.
- Determinar la existencia de pasivos ambientales, fijos o acumulados, compuestos por desechos sólidos o líquidos peligrosos.
- Proporcionar información a la Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable, sobre el comportamiento y niveles de desempeño ambiental de la actividad de transporte.
- Determinar riesgos para la comunidad, los transportistas y el medio ambiente con la finalidad de poder recomendar los correctivos que sean pertinentes.
- Formular el Plan de Manejo Ambiental para la actividad de Transporte Terrestre de Carga de Materiales Peligrosos CCAN 48.4.1.2, que contenga planes y medidas de mitigación y/o compensación y contribuya al cumplimiento de las medidas planteadas.

## Tabla de contenido

1	Ficha Técnica.....	2
1.1	Datos Básicos de la Empresa.....	2
2	SIGLAS Y ABREVIATURAS.....	10
3	MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL.....	11
3.1	Normas Jerárquicas Superiores.....	12
	Constitución de la República del Ecuador, aprobada mediante referéndum el 28 de septiembre de 2008 .....	12
3.2	Normativa General Vigente.....	12
	Convenios Internacionales ratificados por la República del Ecuador.....	12
3.3	Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua .....	13
3.4	Reglamento General de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua 15	
3.5	Ley de Gestión Ambiental .....	17
3.6	Ley para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental .....	18
3.7	Ley Forestal y Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre .....	19
3.8	Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente TULSMA .....	19
3.9	ACUERDO MINISTERIAL No. 061 REFORMA AL LIBRO VI DEL TEXTO UNIFICADO DE LEGISLACION AMBIENTAL DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE: DE LA CALIDAD AMBIENTAL.....	21
3.10	Ley de Desarrollo Agrario .....	29
3.11	Ley de Fomento y Desarrollo Agrario .....	29
3.12	Normas Reglamentarias.....	30
3.12.1	Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental .....	30
3.12.2	Reglamento General a la Ley de Desarrollo Agrario.....	30
3.12.3	Reglamento Nacional para la Gestión de Productos Químicos Peligrosos .....	30
3.12.4	Reglamento de Seguridad de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio de Ambiente de Trabajo .....	31
3.13	Normas Conexas .....	38
3.13.1	Código de Salud .....	38
3.14	Norma de Calidad Ambiental y de Descarga de Efluentes .....	39
	Acuerdo 061. Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria.....	39
3.15	Norma de Calidad de Suelo.....	39
	Acuerdo 061. Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria.....	39
3.16	Norma de Emisiones al Aire.....	39
	Acuerdo 061. Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria.....	39
3.17	Norma de Calidad del Aire Ambiente .....	39
	Acuerdo 061. Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria.....	39

3.18	Límites Permisibles de Niveles de Ruido Ambiente y Vibración.....	39
	Acuerdo 061. Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria.....	39
3.19	Acuerdo Ministerial No. 067.....	39
3.20	Marco Institucional.....	39
4	DEFINICIÓN DEL ÁREA REFERENCIAL.....	40
4.1	DESCRIPCION GENERAL DE LA FLOTA TERRESTRE DE TRANSPORTE.....	42
4.2	MATERIALES TRANSPORTADOS.....	44
4.3	RUTAS DE TRANSPORTE.....	64
4.4	DESCRIPCION DEL PROCESO DE TRANSPORTE.....	66
4.4.1	TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS.....	66
4.4.2	LOGISTICA INVERSA: TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS, DESECHOS PELIGROSOS Y/O DESECHOS ESPECIALES.....	68
4.5	CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS.....	72
4.5.1	Concepto de Producto Fitosanitario. Productos naturales y de síntesis.....	72
4.5.2	Composición, formulación, presentación y nomenclatura de los plaguicidas.....	72
4.5.3	Insecticidas.....	74
4.5.4	Insecticidas naturales de origen vegetal.....	74
4.5.5	Insecticidas naturales de origen mineral.....	75
4.5.6	Organoclorados.....	75
4.5.7	Organofosforados.....	75
4.5.8	Carbamatos.....	76
4.5.9	Piretroides.....	76
4.5.10	Insecticidas microbiológicos.....	76
4.5.11	Insecticidas biotécnicos o biorracionales.....	76
4.5.12	Reguladores del desarrollo.....	77
4.5.13	Feromonas.....	77
4.5.14	Acaricidas.....	77
4.5.15	Fungicidas.....	78
4.5.16	Cobre y derivados.....	78
4.5.17	Azufre.....	79
4.5.18	Fungicidas preventivos de síntesis.....	79
4.5.19	Fungicidas sistémicos de síntesis.....	79
4.5.20	Nematicidas.....	79
4.5.21	Herbicidas.....	80
<b>4.5.22</b>	<b>Rodenticidas o Raticidas.....</b>	<b>81</b>
4.5.23	Repelentes de aves.....	81

4.5.24	Bactericidas.....	82
4.5.25	Reguladores vegetales.....	82
4.6	Productos farmacéuticos.....	82
5	Evaluación de la Situación Actual de los Componentes Ambientales .....	136
5.1	MEDIO FISICO .....	136
5.2	MEDIO SOCIO – ECONOMICO Y CULTURAL.....	142
6	Determinación de áreas de influencia y áreas sensibles .....	151
6.1	Área de Influencia.....	151
6.2	Área De Influencia Directa.....	151
6.2.1	Área de Influencia biótica directa .....	151
6.2.2	Área de Influencia Socioeconómica Directa.....	151
6.3	Área de Influencia Indirecta .....	152
6.3.1	Área de Influencia Socioeconómica Indirecta.....	152
6.4	Áreas Sensibles: Sensibilidad Abiótica – Biótica - Socioeconómica .....	152
7	Análisis de Riesgos .....	153
8	Identificación y Definición de Impactos.....	160
8.1	Matriz de Identificación y Evaluación de Impactos.....	167
8.2	ANALISIS DE ALTERNATIVAS .....	170
8.3	ANALISIS DE RESULTADOS Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS.....	173
9	Identificación de Hallazgos, Conformidades y No Conformidades.....	174
10	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.....	180
10.1	Objetivos y Estructura del Plan De Manejo Ambiental .....	180
10.2	Responsabilidad y Verificación de la Ejecución .....	181
10.3	Programa de Prevención y Mitigación de Impactos Ambientales.....	182
10.4	Programa de Gestión de Desechos.....	185
10.5	Plan de Comunicación, Educación y Capacitación Ambiental .....	187
10.6	Plan de Relaciones Comunitarias.....	189
10.7	Plan de Contingencias.....	190
10.8	Plan de Seguridad y Salud Ocupacional.....	196
10.9	Plan de Monitoreo y Seguimiento Ambiental. ....	199
10.10	Plan de Cierre y Abandono y entrega de Área.....	202
11	CRONOGRAMA VALORADO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.....	205
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	207
12.1	Conclusiones .....	207
12.2	Recomendaciones.....	207
13	BIBLIOGRAFIA .....	208

14	Glosario de Términos.....	209
15	Firma de Responsabilidad .....	209
16	Anexos .....	210

## 2 Siglas y Abreviaturas

EIA: Estudio de Impacto Ambiental

TULSMA: Texto unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente

R.O.: Registro Oficial

PMA: Plan de Manejo Ambiental

SUMA: Sistema Único de Manejo Ambiental

### 3 Marco Legal e Institucional

De acuerdo al Art. 1 del Sistema Único de Manejo Ambiental (SUMA), el objetivo general de la evaluación de impactos ambientales consiste en garantizar el acceso de funcionarios públicos y la sociedad en general a la información ambiental relevante, previa a la decisión sobre la implementación o ejecución de la actividad o proyecto.

Para tal efecto, en el proceso de evaluación de impactos ambientales, se determinan, se describen y evalúan los potenciales impactos de una actividad o proyecto propuestos con respecto a las variables ambientales relevantes de los medios físicos, bióticos y socio-económico.

Dentro de este contexto, antes de iniciar su realización o ejecución, todas las actividades o proyectos propuestos de carácter nacional, regional o local, o sus modificaciones, que se determine que lo ameriten, deberán someterse al proceso de evaluación de impacto ambiental, de acuerdo a los respectivos sub-sistemas de evaluación de impactos ambientales sectoriales y seccionales acreditados ante el SUMA y demás disposiciones legales pertinentes.

De acuerdo a la categorización realizada por el Ministerio del Ambiente del Ecuador, el Transporte de Materiales Peligrosos, corresponde a la Categoría IV, dentro de la cual se encuentran los proyectos, obras o actividades cuyos impactos y/o riesgos ambientales son considerados de alto impacto.

Todos los proyectos, obras o actividades catalogados dentro de esta categoría, deberán regularizarse ambientalmente a través de la obtención de su licencia ambiental, que será otorgada por la autoridad ambiental competente, mediante el SUIA.

Para la obtención de la licencia ambiental, el promotor de estos proyectos, obras o actividades deberán regularizarse mediante el SUIA, conforme al manual de procedimientos previsto para esta categoría y acorde a los lineamientos que establezca la autoridad ambiental competente.

Además, todos los proyectos, obras o actividades que intersecten con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Bosques y Vegetación Protectora, Patrimonio Forestal del Estado, Zonas Intangibles Cuyabeno Imuya, Núcleo del Parque Nacional Yasuní y Zona de Amortiguamiento Núcleo Parque Nacional Yasuní, serán de manejo exclusivo de la autoridad ambiental nacional, y se sujetarán al proceso de regularización respectivo, previo al pronunciamiento de la Subsecretaría de Patrimonio Natural.

#### 5.1 Legislación Ambiental Específica Aplicable al Proyecto

El análisis legal del estudio describe los principales contenidos relacionados con el cumplimiento de los requisitos ambientales exigibles en la legislación ecuatoriana y aplicable al Proyecto de “Operación y Mantenimiento de la Flota Terrestre de Transporte de Materiales Peligrosos, Desechos Especiales y Peligrosos” en el Patio de Maniobras Pascuales, ubicado en el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.

A continuación se enlista el Marco Legal del estudio propuesto:

### 3.1 Normas Jerárquicas Superiores

#### Constitución de la República del Ecuador, aprobada mediante referéndum el 28 de septiembre de 2008

Constitución de la República del Ecuador, aprobada mediante referéndum el 28 de septiembre de 2008, en su Título II, de los Derechos, Capítulo II, Derechos del Buen Vivir, Sección Segunda, Ambiente Sano en sus artículos 14 y 15.

Constitución de la República del Ecuador, aprobada mediante referéndum el 28 de septiembre de 2008, en su Título II, de los Derechos, Capítulo VII, Derechos de la Naturaleza, en sus artículos 71, 72, 73, y 74.

Constitución de la República del Ecuador, aprobada mediante referéndum el 28 de septiembre de 2008, en su Título VII, del Régimen del Buen Vivir, Capítulo II, Biodiversidad y Recursos Naturales, Sección Primera, Naturaleza y Ambiente, en sus artículos 396 y 397.

Constitución de la República del Ecuador, aprobada mediante referéndum el 28 de septiembre de 2008, en su Título VII, del Régimen del Buen Vivir, Capítulo II, Biodiversidad y Recursos Naturales, Sección Sexta, Agua, en su artículo 411

### 3.2 Normativa General Vigente

#### Convenios Internacionales ratificados por la República del Ecuador

De acuerdo al Convenio de Basilea sobre el control de movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, vigente en el país desde el 3 de Mayo de 1994, el Ecuador como Estado Soberano, ha tomado la decisión de prohibir la importación de desechos peligrosos y otros.

De igual forma, ratifica su compromiso de propiciar la reducción al mínimo de la generación de desechos peligrosos, tratando en lo posible que la eliminación se realice en el país en instalaciones adecuadas que aseguren un manejo técnico de

los desechos peligrosos.

Dentro de este contexto, se debe reducir al mínimo el movimiento transfronterizo de los desechos peligrosos, no pudiendo los países exportar desechos peligrosos a países que lo hayan prohibido.

Se considera el tráfico ilícito de los desechos peligrosos como un delito.

Los países involucrados deben ser informados de la ruta de movimiento de desechos peligrosos.

Cada gobierno deberá establecer controles para asegurar que el transporte y eliminación de los desechos peligrosos sea realizado por personas naturales o jurídicas autorizadas.

Los países deben cumplir con las normas técnicas aplicables para la exportación de tales desechos peligrosos.

### 3.3 Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua

Artículo 1.- Naturaleza jurídica. Los recursos hídricos son parte del patrimonio natural del Estado y serán de su competencia exclusiva, la misma que se ejercerá concurrentemente entre el Gobierno Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, de conformidad con la Ley.

El agua es patrimonio nacional estratégico de uso público, dominio inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida, elemento vital de la naturaleza y fundamental para garantizar la soberanía alimentaria.

#### TÍTULO III DERECHOS, GARANTÍAS Y OBLIGACIONES. CAPÍTULO I DERECHO HUMANO AL AGUA

Artículo 57.-Definición. El derecho humano al agua es el derecho de todas las personas a disponer de agua limpia, suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico en cantidad, calidad, continuidad y cobertura.

Forma parte de este derecho el acceso al saneamiento ambiental que asegure la dignidad humana, la salud, evite la contaminación y garantice la calidad de las reservas de agua para consumo humano.

#### CAPÍTULO III DERECHOS DE LA NATURALEZA

Artículo 64.- Conservación del agua. La naturaleza o Pacha Mama tiene derecho a la conservación de las aguas con sus propiedades como soporte esencial para todas las formas de vida.

En la conservación del agua, la naturaleza tiene derecho a:

- a) La protección de sus fuentes, zonas de captación, regulación, recarga, afloramiento y cauces naturales de agua, en particular, nevados, glaciares, páramos, humedales y manglares;
- b) El mantenimiento del caudal ecológico como garantía de preservación de los ecosistemas y la biodiversidad;
- c) La preservación de la dinámica natural del ciclo integral del agua o ciclo hidrológico;
- d) La protección de las cuencas hidrográficas y los ecosistemas de toda contaminación; y,
- e) La restauración y recuperación de los ecosistemas por efecto de los desequilibrios producidos por la contaminación de las aguas y la erosión de los suelos.

Artículo 66.- Restauración y recuperación del agua.

La restauración del agua será independiente de la obligación del Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos afectados por la contaminación de las aguas o que dependan de los ecosistemas alterados.

La indemnización económica deberá ser invertida en la recuperación de la naturaleza y del daño ecológico causado; sin perjuicio de la sanción y la acción de repetición que corresponde.

Si el daño es causado por alguna institución del Estado, la indemnización se concretará en obras.

## Sección Segunda

### Objetivos de Prevención y Control de la Contaminación del Agua

Artículo 79. Objetivos de prevención y conservación del agua.- La Autoridad Única del Agua, la Autoridad Ambiental Nacional y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, trabajarán en coordinación para cumplir los siguientes objetivos:

- a) Garantizar el derecho humano al agua para el buen vivir o *sumak kawsay*, los derechos reconocidos a la naturaleza y la preservación de todas las formas de vida, en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación;
- b) Preservar la cantidad del agua y mejorar su calidad;

- c) Controlar y prevenir la acumulación en suelo y subsuelo de sustancias tóxicas, desechos, vertidos y otros elementos capaces de contaminar las aguas superficiales o subterráneas;
- d) Controlar las actividades que puedan causar la degradación del agua y de los ecosistemas acuáticos y terrestres con ella relacionados y cuando estén degradados disponer su restauración;
- e) Prohibir, prevenir, controlar y sancionar la contaminación de las aguas mediante vertidos o depósito de desechos sólidos, líquidos y gaseosos; compuestos orgánicos, inorgánicos o cualquier otra sustancia tóxica que alteren la calidad del agua o afecten la salud humana, la fauna, flora y el equilibrio de la vida;
- f) Garantizar la conservación integral y cuidado de las fuentes de agua delimitadas y el equilibrio del ciclo hidrológico; y,
- g) Evitar la degradación de los ecosistemas relacionados al ciclo hidrológico.

Artículo 80.- Vertidos: prohibiciones y control. Se consideran como vertidos las descargas de aguas residuales que se realicen directa o indirectamente en el dominio hídrico público. Queda prohibido el vertido directo o indirecto de aguas o productos residuales, aguas servidas, sin tratamiento y lixiviados susceptibles de contaminar las aguas del dominio hídrico público.

Artículo. 149.- Competencia sancionatoria. El conocimiento y sanción de las infracciones a las disposiciones de esta Ley o su Reglamento, siempre que el acto no constituya delito o contravención, son competencia de la Autoridad Única del Agua y de la Agencia de Regulación y Control, en la forma establecida en esta Ley y en su Reglamento. En aquellas infracciones que de conformidad con esta Ley deban ser determinadas por la Autoridad Ambiental Nacional o por la Autoridad Nacional de Salud, se requerirá su resolución en firme, en el procedimiento administrativo común, antes de dictar la sanción por parte de la Autoridad Única del Agua o la Agencia de Regulación y Control, según corresponda.

### 3.4 Reglamento General de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua

#### DOMINIO HÍDRICO PÚBLICO

#### TÍTULO PRIMERO: DEL DOMINIO HÍDRICO PÚBLICO

#### CAPÍTULO PRIMERO: EXTENSIÓN, TIPOS Y DEFINICIONES

Artículo 53.- Clases de bienes dentro del dominio hídrico público.- El dominio hídrico público se compone de elementos naturales, que son los que corresponden a bienes que la naturaleza proporciona sin intervención del hombre, y de elementos artificiales,

que son los que proceden de la actuación del hombre que modifica la naturaleza mediante la realización de obras o infraestructuras hidráulicas.

Artículo 54.- Dominio hídrico público natural y artificial.- De conformidad con el artículo 10 de la Ley, el dominio hídrico público está constituido por los siguientes elementos naturales:

- a) Las aguas superficiales, entendiéndose por tales las que forman los ríos, lagos, lagunas, humedales, nevados, glaciares y caídas naturales;
- b) Las aguas subterráneas;
- c) Los acuíferos, a los efectos de protección y disposición de los recursos hídricos que contienen;
- d) Las fuentes de agua, entendiéndose por tales las nacientes de los ríos y de sus afluentes manantiales o nacientes naturales en los que brotan a la superficie las aguas subterráneas o aquéllas que se recogen en su inicio de la escorrentía
- e) Los álveos o cauces naturales;
- f) Los lechos y subsuelos de los ríos, lagos, lagunas y embalses superficiales en cauces naturales;
- g) Las riberas;
- h) La conformación geomorfológica de las cuencas hidrográficas, y de sus desembocaduras;
- i) Los humedales marinos costeros y aguas costeras; y
- j) Las aguas procedentes de la desalinización de agua de mar.

Las obras o infraestructura hidráulica de titularidad pública y sus zonas de protección hidráulica se consideran parte integrante del dominio hídrico público. Estas obras son las que se enumeran en el artículo 11 de la Ley.

## LIBRO QUINTO: INFRACCIONES

### TÍTULO PRIMERO: DE LAS INFRACCIONES Y PROCEDIMIENTO

Artículo 123.- Competencias y procedimiento sancionatorio.- Corresponde a la Secretaría del Agua la tramitación de los procedimientos sancionatorios y la resolución final de éstos en los asuntos de su competencia. La tramitación de las infracciones muy graves correrá a cargo de la respectiva Autoridad de cada Demarcación Hidrográfica respecto de la tramitación de infracciones leves y graves correrá a cargo del correspondiente Centro de Atención al Ciudadano. Los recursos contra las resoluciones sancionatorias de la Autoridad de Demarcación Hidrográfica o de los Centros de Atención al Ciudadano se impondrán ante el Secretario (a) del Agua o su delegado (a).

Corresponde a la Agencia de Regulación y Control la tramitación y resolución de los procedimientos sancionatorios por incumplimiento de las regulaciones nacionales de acuerdo con lo que indica el artículo 23 literal j) de la Ley. Los recursos contra las resoluciones sancionatorias emitidas por ésta serán resueltos por el Secretario (a) del

Agua o su delegado (a) de acuerdo con lo que dispone el artículo 18 literal n) de la Ley.

Los procedimientos administrativos a los que se hace referencia en este precepto se regirán por lo establecido en el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva. En todo caso se respetarán las prescripciones sobre el debido proceso que contiene el artículo 154 de la Ley.

El procedimiento sancionatorio de las Demarcación Hidrográfica o de los Centros de Atención al Ciudadano durará tres meses.

El procedimiento sancionatorio desde su inicio por la ARCA hasta su resolución durará un máximo de tres meses.

### 3.5 Ley de Gestión Ambiental

Art. 19.- Las obras públicas privadas o mixtas y los proyectos de inversión públicos o privados que puedan causar impactos ambientales, serán calificados previamente a su ejecución, por los organismos descentralizados de control, conforme el Sistema Único de Manejo Ambiental, cuyo principio rector será el precautelatorio.

Art. 21.- Los Sistemas de manejo ambiental incluirán estudios de línea base; evaluación del impacto ambiental, evaluación de riesgos; planes de manejo; planes de manejo de riesgo; sistemas de monitoreo; planes de contingencia y mitigación; auditorías ambientales y planes de abandono. Una vez cumplidos estos requisitos y de conformidad con la calificación de los mismos.

Art. 23.- La evaluación del impacto ambiental comprenderá:

- La estimación de los efectos causados a la población humana, la biodiversidad, el suelo, el aire, el agua el paisaje y la estructura y función del los ecosistemas presentes en el área previsiblemente afectada;
- Las condiciones de tranquilidad públicas, tales como: ruido, vibraciones, olores, emisiones luminosas, cambios térmicos y cualquier otro perjuicio ambiental derivado de su ejecución; y,
- La incidencia que el proyecto, obra o actividad tendrá en los elementos que componen el patrimonio histórico, escénico y cultural.

Art. 33.- Establécense como instrumentos de aplicación de las normas ambientales los siguientes: parámetros de calidad ambiental, normas de efluentes y emisiones, normas técnicas de calidad de productos, régimen de permisos y licencias administrativas, evaluaciones de impacto ambiental, listados de productos contaminantes y nocivos para la salud humana y el medio ambiente, certificaciones de calidad ambiental de productos y servicios y otros que serán

regulados en el respectivo reglamento.

Art. 35.- El Estado establecerá incentivos económicos para las actividades productivas que se enmarquen en la protección del medio ambiente y el manejo sustentable de los recursos naturales. Las respectivas leyes determinarán las modalidades de cada incentivo.

Art. 39.- Las instituciones encargadas de la administración de los recursos naturales, control de la contaminación ambiental y protección del medio ambiente, establecerán con participación social, programas de monitoreo del estado ambiental en las áreas de su competencia; esos datos serán remitidos al Ministerio del ramo para su sistematización; tal información será pública.

Art. 40.- Toda persona natural o jurídica que, en el curso de sus actividades empresariales o industriales estableciere que las mismas pueden producir o están produciendo daños ambientales a los ecosistemas, está obligada a informar sobre ello al Ministerio del ramo o a las instituciones del régimen seccional autónomo. La información se presentará a la brevedad posible y las autoridades competentes deberán adoptar las medidas necesarias para solucionar los problemas detectados. En caso de incumplimiento de la presente disposición, el infractor será sancionado con una multa de veinte a doscientos salarios mínimos vitales generales.

Art. 46.- Cuando los particulares, por acción u omisión incumplan las normas de protección ambiental, la autoridad competente adoptará, sin perjuicio de las sanciones previstas en esta Ley, las siguientes medidas administrativas:

b) Exigirá la regularización de las autorizaciones, permisos estudios y evaluaciones; así como verificará el cumplimiento de las medidas adoptadas para mitigar y compensar daños ambientales, dentro del término de treinta días.

### 3.6 Ley para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental

Art. 11.- Prohíbese expeler o descargar hacia la atmósfera contaminantes sin sujetarse a las normas técnicas y regulaciones que perjudiquen la salud y la vida humana, la flora, la fauna y recursos o bienes del Estado a la atmósfera.

Art. 16.- Queda prohibido descargar, sin sujetarse a las correspondientes normas técnicas y regulaciones, a las redes de alcantarillado, o en las quebradas, acequias, ríos, lagos naturales o artificiales, o en las aguas marítimas, así como infiltrar en terrenos, las aguas residuales que contengan contaminantes que sean nocivos a la salud humana, a la fauna y a las propiedades

Art. 20.- Queda prohibido descargar, sin sujetarse a las correspondientes normas técnicas y relaciones, cualquier tipo de contaminantes que puedan alterar la calidad del suelo y afectar a la salud humana, la flora, la fauna, los recursos naturales y otros bienes.

Art. 21.- Para los efectos de esta Ley, serán considerados como fuentes potenciales de contaminación, las substancias radioactivas y los derechos sólidos, líquidos, o gaseosos de procedencia industrial, agropecuaria, municipal o doméstica.

### 3.7 Ley Forestal y Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre

Arts. 7.- Prohíbese podar, talar, descortezar, destruir, alterar, transformar, adquirir, transportar, comercializar o utilizar bosques de mangle, productos forestales o de vida silvestre o productos forestales sin autorización.

Art. 78, 2do Inciso.- Prohíbese contaminar el medio ambiente, terrestre, acuático o aéreo o atentar contra la vida silvestre, terrestre, acuática o aérea existentes en las Unidades de Manejo.

Art. 81.- Prohíbese además el incendio de bosques o vegetación protectores, causar daños en ellos, destruir la vida silvestre o instigar a la comisión de tales actos.

Art. 82.- Los bosques y vegetación protectores serán manejados a efectos de su conservación en los términos y con las limitaciones que establezcan los reglamentos.

### 3.8 Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente TULSMA

Expedido mediante Decreto Ejecutivo 3516, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 2 del 31 de marzo del 2003. Libro VI “De la Calidad Ambiental”, Título IV “Reglamento de Prevención y Control de la Contaminación y sus Normas Técnicas”:

Art. 43.- Regulados Ambientales: Son personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, u organizaciones que a cuenta propia o a través de terceros, realizan en el territorio nacional y de forma regular o accidental, cualquier actividad que tenga el potencial de afectar la calidad de los recursos agua, aire o suelo como resultado de sus acciones u omisiones.

Art. 57.- Documentos Técnicos: Los estudios ambientales se realizarán en la etapa previa a la ejecución, temporal o definitiva de un proyecto o actividad. Los

documentos técnicos o estudios ambientales que serán exigidos por la autoridad son entre otros:

- Estudios de Impacto Ambiental (EIA), que se realizan previo al inicio de un proyecto o actividad, de acuerdo a lo establecido en el SUMA;
- Auditoría Ambiental (AA), que se realizan durante el ejercicio de la actividad, lo cual incluye la construcción;
- Plan de Manejo Ambiental (PMA), que se realiza en cualquier etapa del proyecto o actividad.

Art.58.- Estudio de Impacto Ambiental: Toda obra, actividad o proyecto nuevo o ampliaciones o modificaciones de los existentes, emprendidos por cualquier persona natural o jurídica, públicas o privadas, y que pueden potencialmente causar contaminación, deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental, que incluirá un plan de manejo ambiental, de acuerdo a lo establecido en el Sistema Único de Manejo Ambiental (SUMA). El EIA deberá demostrar que la actividad estará en cumplimiento con el presente Libro VI De la Calidad Ambiental y sus normas técnicas, previa a la construcción y a la puesta en funcionamiento del proyecto o inicio de la actividad.

Art. 59.- Plan de Manejo Ambiental: El plan de manejo ambiental incluirá entre otros un programa de monitoreo y seguimiento que ejecutará el regulado, el programa establecerá los aspectos ambientales, impactos y parámetros de la organización, a ser monitoreados, la periodicidad de estos monitoreos, la frecuencia con que debe reportarse los resultados a la entidad ambiental de control. El plan de manejo ambiental y sus actualizaciones aprobadas tendrán el mismo efecto legal para la actividad que las normas técnicas dictadas bajo el amparo del presente Libro VI De la Calidad Ambiental.

Art. 60.- Auditoría Ambiental de Cumplimiento: Un año después de entrar en operación la actividad a favor de la cual se aprobó el EIA, el regulado deberá realizar una Auditoría Ambiental de Cumplimiento con su plan de manejo ambiental y con las normativas ambientales vigentes, particularmente del presente reglamento y sus normas técnicas. La Auditoría Ambiental de Cumplimiento con el plan de manejo ambiental y con las normativas ambientales vigentes incluirá la descripción de nuevas actividades de la organización cuando las hubiese y la actualización del plan de manejo ambiental de ser el caso.

Art. 69.- Permiso de Descarga, Emisiones y Vertidos: De verificar la entidad ambiental de control que el plan de manejo ambiental se ha cumplido con normalidad, extenderá el permiso de descarga, emisiones y vertidos, previo el pago de los derechos fijados para el efecto.

Art. 81.- Reporte Anual: Es deber fundamental del regulado reportar ante la entidad

ambiental de control, por lo menos una vez al año, los resultados de los monitoreos correspondientes a sus descargas, emisiones y vertidos de acuerdo a lo establecido en su PMA aprobado. Estos reportes permitirán a la entidad ambiental de control verificar que el regulado se encuentra en cumplimiento o incumplimiento del presente Libro VI De la Calidad Ambiental y sus normas técnicas contenidas en los Anexos, así como del plan de manejo ambiental aprobado por la entidad ambiental de control.

Art. 92.- Permiso de Descargas y Emisiones: El permiso de descargas, emisiones y vertidos es el instrumento administrativo que faculta a la actividad del regulado a realizar sus descargas al ambiente, siempre que éstas se encuentren dentro de los parámetros establecidos en las normas técnicas ambientales nacionales o las que se dictaren en el cantón y provincia en el que se encuentran esas actividades. El permiso de descarga, emisiones y vertidos será aplicado a los cuerpos de agua, sistemas de alcantarillado, al aire y al suelo.

### [3.9 Acuerdo Ministerial No. 061 Reforma al Libro VI del Texto Unificado de Legislación Ambiental del Ministerio del Ambiente: de la Calidad Ambiental](#)

#### CAPITULO VII GESTION DE SUSTANCIAS QUIMICAS PELIGROSAS

Art. 148 Del ámbito de aplicación.- El presente capítulo regula las fases de gestión y los mecanismos de prevención y control de la contaminación por sustancias químicas peligrosas, en el territorio nacional y al tenor de los procedimientos y normas técnicas previstos en las Leyes de Gestión Ambiental y de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental vigentes o las que las reemplacen, en sus respectivos reglamentos y en los Convenios Internacionales relacionados con esta materia suscritos y ratificados por el Estado.

Se hallan sujetos al cumplimiento y aplicación de las disposiciones del presente capítulo, todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que dentro del territorio nacional participen en cualquiera de las fases y actividades de gestión de sustancias químicas peligrosas, en los términos de los artículos precedentes.

Art. 149 Sustancias químicas peligrosas sujetas a control.- Son aquellas que se encuentran en los listados nacionales de sustancias químicas peligrosas aprobados por la Autoridad Ambiental Nacional. Estarán incluidas las sustancias químicas prohibidas, peligrosas y de uso severamente restringido que se utilicen en el Ecuador, priorizando las que por magnitud de su uso o por sus características de peligrosidad, representen alto riesgo potencial o comprobado para la salud y el ambiente. Los listados nacionales de sustancias peligrosas serán establecidos y actualizados mediante acuerdos ministeriales.

Art. 153 Fase de la gestión integral de las sustancias químicas peligrosas.- La gestión de las sustancias químicas peligrosas está integrada por las siguientes fases:

- a) Abastecimiento, que comprende importación, formulación y fabricación:
- b) Almacenamiento;
- c) Transporte, y,
- d) Uso o exportación

Art. 154 Responsabilidad.- El importador, formulador, fabricante y/o acondicionador, al igual que el titular y/o propietario de las sustancias químicas peligrosas, debe responder conjunta y solidariamente con las personas naturales o jurídicas que hayan sido contratadas por ellos para efectuar la gestión de cualquiera de sus fases, en cuanto al cumplimiento de la normativa ambiental aplicable antes de la entrega de la sustancia y en caso de incidentes que involucren manejo inadecuado, contaminación y/o daño ambiental. La responsabilidad será solidaria, irrenunciable y extendida.

Los fabricantes, formuladores, importadores, distribuidores y quienes realicen acondicionamiento de sustancias peligrosas son responsables de:

- a) Garantizar el manejo ambiental seguro y responsable de los envase, empaque, embalajes, desechos de sustancias químicas peligrosas;
- b) Informar a los consumidores y a los receptores del contenido químico y/o biológico y de los riesgos de las sustancias peligrosas y de los desechos que puedan generar.

Toda persona que importe, formule, fabrique, acondicione, almacene, comercialice y distribuya sustancias químicas peligrosas, debe entregar a los usuarios y transportistas junto con el producto, las respectivas hojas de datos de seguridad en idioma español, según la norma INEN 2266 o la que la reemplace y las respectivas normativas nacionales e internacionales aplicables determinadas por la Autoridad Ambiental Nacional.

Art. 155 De la introducción de sustancias químicas peligrosas.- La Autoridad Ambiental Nacional coordinará con las instituciones encargadas por ley, a fin de regular la introducción al territorio nacional de sustancias químicas peligrosas, las cuales estarán contempladas en los listados nacionales de sustancias químicas peligrosas.

Las sustancias químicas peligrosas prohibidas no podrán ingresar al país, las mismas que constarán en el listado correspondiente.

Art. 156 Del registro.- Es la obligación de todas las personas naturales o jurídicas que participen en las fases de gestión de sustancias químicas, obtener el Registro de Sustancias Peligrosas, cuyo procedimiento será establecido por la Autoridad

Ambiental Nacional mediante el respectivo Acuerdo Ministerial. La vigencia del Registro de Sustancias Peligrosas está sujeto al cumplimiento de las disposiciones previstas en el presente capítulo y en el acuerdo ministerial correspondiente.

Art. 157 De la transferencia.- La transferencia que incluye la entrega y recepción de sustancias químicas peligrosas entre las fases del sistema de gestión establecido queda condicionada a la verificación de la vigencia del registro de sustancias químicas peligrosas. La Autoridad Ambiental Nacional establecerá los mecanismos y herramientas necesarias para el efecto. Las personas que realicen la entrega – recepción sin la verificación respectiva, responderán solidariamente ante el incumplimiento de las obligaciones de naturaleza ambiental.

Art. 158 De los cupos para la importación, transferencia y consumo.- La Autoridad Ambiental Nacional establecerá cupos para la importación, transferencia y consumo de sustancias químicas peligrosas de considerarlo necesario, de acuerdo a las características de peligrosidad, riesgo y demás estudios que amparen esta necesidad, en coordinación con las entidades correspondientes.

Art. 159 De la Declaración.- Es obligación de todas las personas naturales o jurídicas registradas, realizar una declaración de la gestión de las sustancias químicas peligrosas, para lo cual la Autoridad Ambiental Nacional establecerá los mecanismos y herramientas necesarias. La presentación de la declaración se realizará dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente. La información consignada en este documento estará sujeta a la verificación por parte de la autoridad competente, quien podrá solicitar informes adicionales cuando lo requiera. La periodicidad de la presentación de la mencionada declaración, podrá variar para casos específicos que lo determine y establezca la Autoridad Ambiental Nacional a través de Acuerdo Ministerial. El incumplimiento de esta disposición conllevará a las sanciones administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar.

La prestación de servicio de almacenamiento y/o transporte de sustancias químicas peligrosas que estén inmersas en la comercialización y distribución, deberán presentar una declaración sobre la gestión de las mismas, pudiendo prestar servicio únicamente a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas nacionales o extranjeras que cuenten con el Registro de Sustancias Químicas Peligrosas. El incumplimiento de esta disposición conllevará a la aplicación de sanciones, conforme la normativa ambiental aplicable. El procedimiento para dar cumplimiento a esta disposición será emitido mediante Acuerdo Ministerial.

Art. 160 Del permiso ambiental.- Toda persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, que se dedique a la gestión total o parcial de sustancias químicas peligrosas debe contar con el permiso ambiental para la ejecución de las actividades de acuerdo a lo establecido en este Libro y en la normativa dictada para

el efecto por la Autoridad Ambiental Nacional o por la Autoridad Nacional de Normalización; en caso de ser necesario se complementará con los estándares internacionales aplicables que la Autoridad Ambiental Nacional considere pertinente.

Solo la persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera que cuente con el permiso ambiental respectivo y con el Registro de Sustancias Químicas Peligrosas está habilitada para realizar la gestión.

El Sujeto de Control que cuente con el permiso ambiental que no haya contemplado el transporte de sustancias químicas peligrosas y se encuentre en capacidad de realizar esta actividad, debe actualizar su Plan de Manejo Ambiental, con el fin de que se autorice dicha actividad siempre y cuando no se contraponga con las disposiciones que sobre regularización ambiental establezca este Libro.

Art. 163 De las obligaciones.- Todas las personas que intervengan en cualquiera de las fases de la gestión integral de las sustancias químicas peligrosas están obligadas a:

a) Minimizar los desechos o remanentes generados y a responsabilizarse de forma directa e indirecta por el manejo adecuado de estos, de tal forma que no contaminen el ambiente. Los envases vacíos de sustancias químicas peligrosas y sustancias químicas caducadas o fuera de especificaciones técnicas, serán considerados como desechos peligrosos, por lo que deberán someterse a lo establecido en el capítulo de este Libro, referente a la gestión integral de desechos peligrosos. Además, deben ser manejados técnicamente, mediante los métodos establecidos en las normas técnicas y normativas nacionales e internacionales aplicables determinadas por la Autoridad Ambiental Nacional.

b) Reportar a la Autoridad Ambiental Nacional o a las Autoridades Ambientales de Aplicación responsable según corresponda, los accidentes producidos durante el manejo de las mismas, dentro del término de veinticuatro (24) horas. El incumplimiento de esta disposición recibirá la sanción prevista en la Legislación ambiental aplicable según el trámite previsto en este Libro, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que puedan ser emprendidas.

Gestionar los desechos generados por la utilización de sustancias químicas peligrosas en laboratorios, centros de investigación, unidades educativas, de tal manera que no contaminen el ambiente, aplicando las mejores prácticas ambientales, ya sea por parte del mismo generador, para lo cual debe contar con la autorización ambiental respectiva, o con prestadores de servicio/gestores de desechos peligrosos debidamente autorizados.

c) Asegurar que el personal que se encargue del manejo de éstos, tenga la capacitación necesaria y cuente con el equipo de protección apropiado, a fin de precautelarse su salud. En caso de incumplimiento se aplicará el procedimiento sancionador establecido en este Libro.

- d) Obtener el registro de sustancias químicas peligrosas bajo los procedimientos que la Autoridad Ambiental Nacional establezca para el efecto; en caso de proyectos nuevos, en el término de noventa (90) días a partir de su funcionamiento. Los proyectos en funcionamiento que se encuentren en proceso de regularización ambiental, deberán obtener de manera paralela el registro de sustancias químicas peligrosas bajo los procedimientos que establezca para el efecto.
- e) Presentar las declaraciones de gestión de sustancias químicas peligrosas ante la Autoridad Ambiental Nacional o a la Autoridad Ambiental de Aplicación responsable, en los plazos establecidos para el efecto y cuya verificación de cumplimiento se realizará en la revisión de las auditorías ambientales.
- f) Notificar a la Autoridad Ambiental Nacional o la Autoridad Ambiental de Aplicación responsable para su respectiva aprobación, cualquier ampliación o modificación de las etapas de la gestión de sustancias químicas peligrosas, a fin de realizar los respectivos ajustes en los documentos habilitantes para dicha gestión.
- g) Regularizar su actividad a través del permiso ambiental, según lo establecido en el presente Libro y demás normativa aplicable.

Art. 166 Prohibiciones.- Se prohíbe la tenencia de sustancias químicas consideradas peligrosas sin las autorizaciones administrativas ambientales correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la normativa expedida para el efecto por la Autoridad Ambiental Nacional.

Los Sujetos de Control autorizados para la distribución y comercialización de sustancias químicas peligrosas no podrán abastecer de estas sustancias químicas a quienes no cuenten con el respectivo permiso ambiental.

## **PARÁGRAFO II DEL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS**

Art. 173 Del transporte.- Para fines del presente Capítulo, se entiende por transporte a todo movimiento de sustancias químicas peligrosas que se efectúe para transferir dichas sustancias ya sea por distribución, comercialización u otras.

El transporte de sustancias químicas peligrosas, será exclusivo para este fin, es decir que, no debe ser realizado con otro tipo de productos.

### **TRANSPORTE TERRESTRE**

Art. 174 De las obligaciones.- Quienes realicen la actividad de transporte de sustancias químicas peligrosas a nivel nacional deberán:

- a) Obtener el permiso ambiental que corresponda según el Sistema Único de Manejo Ambiental establecido en este Libro;

- b) Presentar la declaración anual del transporte de sustancias químicas peligrosas de acuerdo a los procedimientos que la Autoridad Ambiental Nacional expida para el efecto.
- c) Cumplir con la normativa correspondiente para el transporte seguro de material radioactivo expedida por la autoridad reguladora del Ministerio de Electricidad o Energía No Renovable o aquella que la reemplace y con las recomendaciones internacionales existentes en esta materia cuando el transporte de sustancias peligrosas involucre el transporte de materiales radioactivos, además de lo indicado en este Libro;
- d) Realizar una declaración de los movimientos efectuados, de acuerdo a los procedimientos establecidos para el efecto, sin perjuicio de que la autoridad competente solicite informes específicos cuando lo requiera;
- e) Contar con la guía de remisión, condición indispensable para que el transportista pueda recibir, transportar y entregar dichas sustancias químicas;
- f) Entregar las sustancias químicas peligrosas en su totalidad a las instalaciones de almacenamiento de los distribuidores o consumidores u otro Sujeto de Control que cuenten con el respectivo registro de sustancias químicas peligrosas y el permiso ambiental de su actividad otorgada por la Autoridad Ambiental Competente;
- g) Portar, conocer y aplicar los procedimientos descritos en la Guía de Respuesta en casos de emergencia, hojas de seguridad y tarjetas de emergencia, para cada material transportado;
- h) Portar en el vehículo los materiales y equipamiento para contención de derrames, a fin de evitar y controlar inicialmente una eventual liberación de sustancias químicas peligrosas conforme a la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2266 o la que la sustituya. En caso de ser necesario se complementará con las normas internacionales aplicables que la Autoridad Ambiental Nacional considere necesarias;
- i) Señalar el vehículo y la carga, de conformidad con las normas nacionales emitidas por la Autoridad Ambiental Nacional o la Autoridad Nacional de Normalización y con las internacionalmente reconocidas;
- j) Llevar una bitácora de las horas de viaje del conductor, así como de la limpieza de la unidad, la cual debe ser realizada en el sitio de descarga;
- k) Cumplir las actividades de seguimiento, monitoreo y control establecidos en este Libro;
- l) Asegurar que todo el personal involucrado en la conducción de unidades de transporte esté capacitado y entrenado para el manejo y traslado de sustancias químicas peligrosas, así como para enfrentar posibles situaciones de emergencia, a través del curso básico obligatorio avalado por la Autoridad Ambiental Nacional y otros cursos relacionados con el tema;
- m) Cumplir con las normas complementarias expedidas por la Autoridad Ambiental Nacional o la Autoridad Nacional de Normalización; y,
- n) Las demás que se establezcan para el efecto.

Art. 175 Del alcance de los permisos ambientales.- Las Autoridades Ambientales de Aplicación responsable podrán emitir el permiso ambiental para el transporte de sustancias químicas únicamente si el transporte se realiza dentro de su jurisdicción.

La

licencia para el transporte nacional o intercantonal, solamente será emitida por la Autoridad Ambiental Nacional.

Art. 176 De la documentación.- El transportista de sustancias químicas peligrosas deberá exigir a quien le proporciona la carga, lo siguiente:

- a) La guía de remisión con el detalle de la o las sustancias peligrosas a transportar con su respectiva clasificación, cantidad y código de Naciones Unidas; y,
- b) Hoja de seguridad y tarjeta de emergencia, según lo establece la norma técnica Ecuatoriana NTE INEN 2266;
- c) Copia del permiso ambiental.

Art. 177 De las situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.- Si por alguna razón de fuerza mayor o caso fortuito las sustancias químicas peligrosas no pudieren ser entregadas en la instalación de almacenamiento, el transportista deberá comunicar esta situación de forma inmediata al proveedor de las sustancias químicas peligrosas dueño de la carga, para su actuación de acuerdo al plan de contingencias.

Art. 178 Del control y cumplimiento.- Para efectos de control y cumplimiento de los requisitos establecidos para el transporte de sustancias químicas peligrosas, la Autoridad Ambiental Nacional coordinará acciones con las autoridades locales y nacionales competentes en materia de tránsito y transporte terrestre, para lo cual se establecerán los mecanismos pertinentes.

El titular de las sustancias químicas peligrosas está obligado a mantener las guías de remisión de cada movimiento por un periodo de 6 años, para efectos de control y fiscalización.

Art. 179 De las operaciones.- Durante las operaciones de carga, transporte, descarga, trasbordo de sustancias químicas peligrosas o de limpieza y descontaminación, los vehículos deben contar con la identificación y señalización de seguridad correspondientes.

Durante el traslado no se podrá realizar ninguna manipulación de las sustancias químicas peligrosas que no sea la propia del traslado o que se encuentre legalmente establecido en los documentos habilitantes del permiso ambiental.

El transporte de sustancias químicas peligrosas sólo podrá ser realizado por vehículos diseñados, construidos y operados de modo que cumplan su función con plena seguridad; tales vehículos deben ser adecuados para el tipo, características de peligrosidad, y estado físico de las sustancias a transportar, cuyas características técnicas y físicas garanticen las condiciones de seguridad cumpliendo la Norma Técnica Ecuatoriana INEN 2266; en caso de ser necesario, se complementará con las normas internacionales aplicables que la Autoridad Ambiental Nacional considere necesarias.

Art. 180 De las prohibiciones.- El transportista de sustancias químicas peligrosas tiene prohibido realizar las siguientes actividades:

a) Transportar sustancias químicas peligrosas conjuntamente con:

1. Animales y/o plantas; y,
2. Alimentos, bebidas, insumos y medicamentos destinados al uso y/o consumo humano o animal, o con embalajes de productos destinados a estos fines.

b) Transportar productos para uso humano o animal, en contenedores de carga destinados al transporte de sustancias químicas peligrosas;

c) Mezclar sustancias químicas peligrosas incompatibles entre sí o con otras de distintas características;

d) Almacenar sustancias químicas peligrosas en sitios no autorizados. En casos fortuitos se podría realizar este almacenamiento por un período no mayor a veinticuatro (24) horas;

e) Transportar o entregar sustancias químicas peligrosas cuyo embalaje o envase sea deficiente o inadecuado;

f) Recibir sustancias químicas peligrosas cuyo destino final no esté asegurado en una instalación habilitada para el almacenamiento con el respectivo permiso ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental Nacional o Autoridad Ambiental de Aplicación responsable. El titular de los productos químicos peligrosos es el responsable de entregar guía de remisión al transportista donde conste el destino final de las sustancias químicas;

g) Conducir sin portar una copia de la licencia ambiental;

h) Permitir a un tercero no autorizado conducir el vehículo con carga de sustancias químicas peligrosas;

i) Transportar sustancias químicas peligrosas fuera del perímetro o jurisdicción permitida en la licencia ambiental de transporte;

j) Transportar sustancias cuyo etiquetado y envasado no sean los adecuados;

k) Prestar servicio a los generadores no registrados por la Autoridad Ambiental Nacional o por las Autoridades Ambientales de Aplicación responsable; y,

l) Otras establecidas en las normas técnicas de la Autoridad Ambiental Nacional o la Autoridad Nacional de Normalización.

La Autoridad Ambiental Nacional podrá iniciar las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento de estas disposiciones.

Art. 181 De la compatibilidad.- La Autoridad Ambiental Nacional dentro del proceso de regularización de la actividad de transporte, verificará la factibilidad de transportar desechos peligrosos con sustancias químicas peligrosas, en base de la compatibilidad, análisis de riesgo y otros criterios que minimicen la peligrosidad en la ejecución de la actividad.

Art. 182 De las rutas.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, definirán las rutas de circulación y áreas de transferencias que serán habilitadas al transporte de sustancias químicas peligrosas; esta información deberá ser pública y comunicada a la Autoridad Ambiental Nacional.

La Autoridad Ambiental Nacional difundirá conjuntamente con los Gobiernos Autónomos Descentralizados la información proporcionada. Solamente en dichas rutas y horarios está permitido el transporte.

Art. 183 De la responsabilidad.- Mientras se realiza el traslado de sustancias químicas, el transportista es responsable de los daños que se puedan producir, en caso de accidentes ocasionados por la negligencia, inobservancia a las leyes y/o impericia del conductor, sin perjuicio del procedimiento sancionatorio establecido en este Libro y de ser el caso, los procesos aplicables según lo disponga la legislación vigente.

Cuando se compruebe que la causa del accidente no se ocasionó por negligencia, inobservancia a las leyes y/o impericia del conductor, quienes contraten el servicio de transporte, serán corresponsables de la aplicación de las medidas de prevención, control y reparación integral.

Art. 184 Del incumplimiento.- La Autoridad Ambiental Nacional iniciará los procedimientos administrativos sancionatorios establecidos en este Libro y las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento de las disposiciones establecidas en este párrafo.

### 3.10 Ley de Desarrollo Agrario

Art. 18.- La tierra cumple su función social cuando está en producción y explotación, se conservan los recursos naturales renovables y brinda protección del ecosistema.

Art. 30, a) Prohíbese la explotación de la tierra mediante sistemas precarios de trabajo o formas ilícitas.

Art. 30, b) Prohíbese el uso de tecnología no apta que atente gravemente contra la conservación de los recursos naturales renovables.

### 3.11 Ley de Fomento y Desarrollo Agrario

**Art. 29.- Prohíbese las obras de infraestructura que afecten negativamente a los suelos.**

### 3.12 Normas Reglamentarias

#### 3.12.1 Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental

Art. 1, 7, y 16.- Regula las actividades que constituyan fuente de deterioro y contaminación del suelo, para el efecto establece control sobre desechos sólidos, plaguicidas y sustancias tóxicas y otras sustancias.

Art. 8.- Las aguas residuales antes de su descarga deben ser tratadas.

Art. 29.- Prohíbese su descarga en vías públicas, canales de riego y drenaje o sistemas de recolección de aguas lluvias y acuíferos.

Art. 59.- Prohíbese la disposición en cuerpos de agua superficiales, subterráneas, marinas, estuarinas o sistemas de alcantarillado de sedimentos, lodos y sustancias sólidas y otros desechos.

Art. 60.- Prohíbese el lavado de vehículos de transporte terrestre y aeronaves de fumigación en las orillas y en los cuerpos de agua.

#### 3.12.2 Reglamento General a la Ley de Desarrollo Agrario

Arts. 49, 50, y 51.- Establecen la expropiación por la práctica de explotación que atenten gravemente contra la conservación de los recursos naturales renovables.

#### 3.12.3 Reglamento Nacional para la Gestión de Productos Químicos Peligrosos

Del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente Libro VI, Título VI, Expedido mediante Decreto Ejecutivo 3516, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 2 del 31 de marzo del 2003:

Art. 245.- Del etiquetado.- Las etiquetas de los envases de productos químicos peligrosos deben contener la información indispensable para guiar claramente la seguridad personal y ambiental de su gestión, enmarcándose en las normas elaboradas por el INEN.

Art. 246.- De las hojas de datos de seguridad.- Toda persona que importe, formule, fabrique, transporte, almacene y comercialice productos químicos peligrosos, deberá entregar a los usuarios junto con el producto, las respectivas hojas de datos de seguridad en idioma castellano, en las cuales deberá aparecer la información para su gestión segura incluyendo los riesgos y las medidas de mitigación en caso de accidentes. El formato unificado de las hojas de datos de seguridad será establecido por el Comité Nacional.

Art. 248.- Del reciclaje.- Todos los usuarios de productos químicos peligrosos, especialmente del sector industrial, deberán utilizar técnicas ambientalmente adecuadas que promuevan el reciclaje de los desechos y por tanto disminuyan la contaminación. El Comité Nacional y la Secretaría Técnica buscarán información sobre las tecnologías en esta materia y promoverán su difusión y aplicación.

Art. 249.- De la eliminación de desechos o remanentes.- Todas las personas que intervengan en cualesquiera de las fases de la gestión de productos químicos peligrosos, están obligadas a minimizar la producción de desechos o remanentes y a responsabilizarse por el manejo adecuado de éstos, de tal forma que no contaminen el ambiente. Los envases vacíos serán considerados como desechos y deberán ser manejados técnicamente. En caso probado de no existir mecanismos ambientalmente adecuados para la eliminación final de desechos o remanentes, éstos deberán ser devueltos a los proveedores y podrán ser reexportados de acuerdo con las normas internacionales aplicables.

Art. 244.- De la protección del personal.- Toda persona natural o jurídica que se dedique a la gestión total o parcial de productos químicos peligrosos, deberá proporcionar a los trabajadores que entren en contacto con estos productos, el equipo de protección personal y colectiva necesario y suficiente para la labor a realizar, así como también la capacitación del uso seguro y eficiente de productos químicos peligrosos.

#### 3.12.4 Reglamento de Seguridad de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio de Ambiente de Trabajo

Art. 11. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES.- Son obligaciones generales de los personeros de las entidades y empresas públicas y privadas, las siguientes:

- 1. Cumplir las disposiciones de este Reglamento y demás normas vigentes en materia de prevención de riesgos.

- 2. Adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud y al bienestar de los trabajadores en los lugares de trabajo de su responsabilidad.
- 3. Mantener en buen estado de servicio las instalaciones, máquinas, herramientas y materiales para un trabajo seguro.
- 4. Organizar y facilitar los Servicios Médicos, Comités y Departamentos de Seguridad, con sujeción a las normas legales vigentes.
- 5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.
- 6. Cuando un trabajador, como consecuencia del trabajo, sufre lesiones o puede contraer enfermedad profesional, dentro de la práctica de su actividad laboral ordinaria, según dictamen de la Comisión de Evaluaciones de Incapacidad del IESS o del facultativo del Ministerio de Trabajo, para no afiliados, el patrono deberá ubicarlo en otra sección de la empresa, previo consentimiento del trabajador y sin mengua a su remuneración. (Inciso añadido por el Art. 3 del Decreto 4217) La renuncia para la reubicación se considerará como omisión a acatar las medidas de prevención y seguridad de riesgos.
- 7. Instruir sobre los riesgos de los diferentes puestos de trabajo y la forma y métodos para prevenirlos, al personal que ingresa a laborar en la empresa.
- 8. Dar formación en materia de prevención de riesgos, al personal de la empresa, con especial atención a los directivos técnicos y mandos medios, a través de cursos regulares y periódicos.

Art. 50. COMEDORES.- Cuando deban instalarse comedores, éstos serán adecuados al número de personas que los hayan de utilizar y dispondrán de cocinas, mesas, bancas o sillas, menaje y vajil1a suficientes. Se mantendrán en estado de permanente limpieza.

Art. 51. SERVICIOSHIGIÉNICOS.- Se instalarán duchas, lavabos y excusados en proporción al número de trabajadores, características del centro de trabajo y tipo de labores. De no ser posible se construirán letrinas ubicadas a tal distancia y forma que eviten la contaminación de la fuente de agua. Se mantendrán en perfecto estado de limpieza y desinfección.

Art. 52. SUMINISTRO DE AGUA.- Se facilitará a los trabajadores agua potable en los lugares donde sea posible. En caso contrario, se efectuarán tratamientos de filtración o purificación, de conformidad con las pertinentes normas de seguridad e higiene.

Art. 67. VERTIDOS, DESECHOS Y CONTAMINACIÓN AMBIENTAL.- La eliminación de desechos sólidos, líquidos o gaseosos se efectuará con estricto cumplimiento de lo dispuesto en la legislación sobre contaminación del medio ambiente. Todos los miembros del Comité Interinstitucional de Seguridad e Higiene del Trabajo velarán por su cumplimiento y cuando observaren cualquier contravención, lo comunicarán a las autoridades competentes.

Art. 134. TRANSPORTE DE LOS TRABAJADORES.-

- 1. Para el transporte de los trabajadores por cuenta de la empresa deberán emplearse vehículos mantenidos en perfectas condiciones de funcionamiento y adecuados o acondicionados para garantizar el máximo de seguridad en la transportación.
- 2. Queda prohibido utilizar en el transporte del personal volquetas, tractores o vehículos de carga. Asimismo no podrán usarse estribos, parrillas, guarda choques, cubiertas, etc., para el transporte humano, salvo casos de fuerza mayor.

Art. 135. MANIPULACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS.- Para la manipulación de materiales peligrosos, el encargado de la operación será informado por la empresa y por escrito de lo siguiente:

- 1. La naturaleza de los riesgos presentados por los materiales, así como las medidas de seguridad para evitados.
- 2. Las medidas que se deban adoptar en el caso de contacto con la piel, inhalación e ingestión de dichas sustancias o productos que pudieran desprenderse de ellas.
- 3. Las acciones que deben tomarse en caso de incendio y, en particular, los medios de extinción que se deban emplear.
- 4. Las normas que se hayan de adoptar en caso de rotura o deterioro de los envases o de los materiales peligrosos manipulados.

Art. 136. ALMACENAMIENTO, MANIPULACIÓN Y TRABAJOS EN DEPÓSITOS DE MATERIALES INFLAMABLES.-

- 1. Los productos y materiales inflamables se almacenarán en locales distintos a los de trabajo, y si no fuera posible, en recintos completamente aislados. En los puestos o lugares de trabajo sólo se depositará la cantidad estrictamente necesaria para el proceso de fabricación.
- 2. Antes de almacenar sustancias inflamables se comprobará que su temperatura no rebase el nivel de seguridad efectuando los controles periódicos mediante aparatos de evaluación de las atmósferas inflamables.
- 3. El llenado de los depósitos de líquidos inflamables se efectuará lentamente y evitando la caída libre desde orificios de la parte superior, para evitar la mezcla de aire con los vapores explosivos.
- 4. Las tuberías y bombas de trasvase deben estar dotadas de puestas a tierra durante las operaciones de llenado y vaciado de los depósitos de líquidos inflamables.
- 5. Los recipientes de líquidos o sustancias inflamables se rotularán indicando su contenido, peligrosidad y precauciones necesarias para su empleo.
- 6. Con anterioridad al almacenamiento de productos inflamables envasados, se comprobará el cierre hermético de los envases y si han sufrido deterioro o rotura.
- 7. El envasado y embalaje de sustancias inflamables se efectuará siempre con las precauciones y equipo personal de protección adecuado en cada caso.

- 17. El acoplamiento y desacoplamiento de mangueras, así como todas las operaciones de almacenamiento y trasvase, serán realizadas de forma que no se produzcan derrames de combustibles.
- 23. En trabajos de soldadura, se recogerá el metal en fusión procedente de las fuentes de proyección. Las botellas de oxígeno y acetileno deberán ser dejadas en el exterior del recipiente.

Art. 164 OBJETO, DE LA SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD, NORMAS GENERALES, numerales:

- 1. Los elementos componentes de la señalización de seguridad se mantendrán en buen estado de utilización y conservación.
- 2. Todo el personal será instruido acerca de la existencia, situación y significado de la señalización de seguridad empleada en el centro de trabajo, sobre todo en el caso en que se utilicen señales especiales; y,
- 3. La señalización de seguridad se basará en los siguientes criterios:
  - a) Se usarán con preferencia los símbolos evitando, en general, la utilización de palabras escritas.
  - b) Los símbolos, formas y colores deben sujetarse a las disposiciones de las normas del Instituto Ecuatoriano de Normalización y en su defecto se utilizarán aquellos con significado internacional.

Art. 175. TIPOS DE SEÑALIZACIÓN, numerales:

- 1. La utilización de los medios de protección personal tendrá carácter obligatorio en los siguientes casos:
  - a) Cuando no sea viable o posible el empleo de medios de protección colectiva.
  - b) Simultáneamente con éstos cuando no garanticen una total protección frente a los riesgos profesionales.
- 2. La protección personal no exime en ningún caso de la obligación de emplear medios preventivos de carácter colectivo.
- 3. Sin perjuicio de su eficacia los medios de protección personal permitirán, en lo posible, la realización del trabajo sin molestias innecesarias para quien lo ejecute y sin disminución de su rendimiento, no entrañando en sí mismos otros riesgos.
- 4. El empleador estará obligado a:
  - a) Suministrar a sus trabajadores los medios de uso obligatorios para protegerles de los riesgos profesionales inherentes al trabajo que desempeñan.
  - b) Proporcionar a sus trabajadores los accesorios necesarios para la correcta conservación de los medios de protección personal, o disponer de un servicio encargado de la mencionada conservación.
  - c) Renovar oportunamente los medios de protección personal, o sus componentes, de acuerdo con sus respectivas características y necesidades.

- d) Instruir a sus trabajadores sobre el correcto uso y conservación de los medios de protección personal, sometiéndose al entrenamiento preciso y dándole a conocer sus aplicaciones y limitaciones.
- e) Determinar los lugares y puestos de trabajo en los que sea obligatorio el uso de algún medio de protección personal.
- 5. El trabajador está obligado a:
  - a) Utilizar en su trabajo los medios de protección personal, conforme a las instrucciones dictadas por la empresa.
  - b) Hacer uso correcto de los mismos, no introduciendo en ellos ningún tipo de reforma o modificación.
  - c) Atender a una perfecta conservación de sus medios de protección personal, prohibiéndose su empleo fuera de las horas de trabajo.
  - d) Comunicar a su inmediato superior o al Comité de Seguridad o al Departamento de Seguridad e Higiene, si lo hubiere, las deficiencias que observe en el estado o funcionamiento de los medios de protección, la carencia de los mismos o las sugerencias para su mejoramiento funcional.
- 6. En el caso de riesgos concurrentes a prevenir con un mismo medio de protección personal, éste cubrirá los requisitos de defensa adecuados frente a los mismos.
- 7. Los medios de protección personal a utilizar deberán seleccionarse de entre los normalizados u homologados por el INEN1 y en su defecto se exigirá que cumplan todos los requisitos del presente título

Art. 176. ROPA DE TRABAJO, numerales:

- Siempre que el trabajo implique por sus características un determinado riesgo de accidente o enfermedad profesional, o sea marcadamente sucio, deberá utilizarse ropa de trabajo adecuada que será suministrada por el empresario. Igual obligación se impone en aquellas actividades en que, de no usarse ropa de trabajo, puedan derivarse riesgos para el trabajador o para los consumidores de alimentos, bebidas o medicamentos que en la empresa se elaboren.
- 2. La elección de las ropas citadas se realizará de acuerdo con la naturaleza del riesgo o riesgos inherentes al trabajo que se efectúa y tiempos de exposición al mismo.
- 4. Cuando un trabajo determine exposición a lluvia será obligatorio el uso de ropa impermeable.
- 5. Siempre que las circunstancias lo permitan las mangas serán cortas, y cuando sea largas, ajustarán perfectamente por medio de terminaciones de tejido elástico. Las mangas largas, que deben ser enrolladas, lo serán siempre hacia adentro, de modo que queden lisas por fuera.

- 6. Se eliminarán o reducirán en todo lo posible los elementos adicionales como bolsillos, bocamangas, botones, partes vueltas hacia arriba, cordones o similares, para evitar la suciedad y el peligro de enganche, así como el uso de corbatas, bufandas, cinturones, tirantes, pulseras, cadenas, collares y anillos.
- 7. Se consideran ropas o vestimentas especiales de trabajo aquellas que, además de cumplir lo especificado para las ropas normales de trabajo, deban reunir unas características concretas frente a un determinado riesgo.
- 8. En las zonas en que existen riesgos de explosión o inflamabilidad, deberán utilizarse prendas que no produzcan chispas.
- 9. Las prendas empleadas en trabajos eléctricos serán aislantes, excepto en trabajos especiales al mismo potencial en líneas de transmisión donde se utilizarán prendas perfectamente conductoras.

Art.177. PROTECCIÓN DEL CRÁNEO, numerales:

1. Cuando en un lugar de trabajo exista riesgo de caída de altura, de proyección violenta de objetos sobre la cabeza, o de golpes, será obligatoria la utilización de cascos de seguridad. En los puestos de trabajo en que exista riesgo de enganche de los cabellos por proximidad de máquinas o aparatos en movimiento, o cuando se produzca acumulación de sustancias peligrosas o sucias, será obligatoria la cobertura del cabello con cofias, redes u otros medios adecuados, eliminándose en todo caso el uso de lazos o cintas.

- 3. Los cascos de seguridad deberán reunir las características generales siguientes:
  - a) Sus materiales constitutivos serán incombustibles o de combustión lenta y no deberán afectar la piel del usuario en condiciones normales de empleo.
  - b) Carecerán de aristas vivas y de partes salientes que puedan lesionar al usuario.
  - c) Existirá una separación adecuada entre casquete y arnés, salvo en la zona de acoplamiento.
- 5. La utilización de los cascos será personal
- 6. Los cascos se guardarán en lugares preservados de las radiaciones solares, calor, fijo, humedad y agresivos químicos y dispuestos de forma que el casquete presente su convexidad hacia arriba, con objeto de impedir la acumulación de polvo en su interior. En cualquier caso, el usuario deberá respetar las normas de mantenimiento y conservación.
- 7. Cuando un casco de seguridad haya sufrido cualquier tipo de choque, cuya violencia haga temer disminución de sus características protectoras, deberá sustituirse por otro nuevo, aunque no se le aprecie visualmente ningún deterioro.

Art.178. PROTECCIÓN DE CARA Y OJOS, numerales:

- 1. Será obligatorio el uso de equipos de protección personal de cara y ojos en todos aquellos lugares de trabajo en que existan riesgos que puedan ocasionar lesiones en ellos.
- 2. Los medios de protección de cara y ojos, serán seleccionados principalmente en función de los siguientes riesgos:
  - a) Impacto con partículas o cuerpos sólidos.
  - b) Acción de polvos y humos.
  - c) Proyección o salpicaduras de líquidos fijos, calientes, caústicos y metales fundidos.
  - f) Deslumbramiento.
- 3. Estos medios de protección deberán poseer, al menos, las siguientes características:
  - a) Ser ligeros de peso y diseño adecuado al riesgo contra el que protejan, pero de forma que reduzcan el campo visual en la menor proporción posible.
  - b) Tener buen acabado, no existiendo bordes o aristas cortantes, que puedan dañar al que los use.
  - c) Los elementos a través de los cuales se realice la visión, deberán ser ópticamente neutros, no existiendo en ellos defectos superficiales o estructurales que alteren la visión normal del que los use. Su porcentaje de transmisión al espectro visible, será el adecuado a la intensidad de radiación existente en el lugar de trabajo.
- 4. La protección de los ojos se realizará mediante el uso de gafas o pantallas de protección de diferentes tipos de montura y cristales, cuya elección dependerá del riesgo que pretenda evitarse y de la necesidad de gafas correctoras por parte del usuario.
- 5. Para evitar lesiones en la cara se utilizarán las pantallas faciales. El material de la estructura será el adecuado para el riesgo del que debe protegerse.

Art. 179. PROTECCIÓN AUDITIVA, numerales:

- 1. Cuando el nivel de ruido en un puesto o área de trabajo sobrepase el establecido en este Reglamento, será obligatorio el uso de elementos individuales de protección auditiva.
- 2. Los protectores auditivos serán de materiales tales que no produzcan situaciones, disturbios o enfermedades en las personas que los utilicen. No producirán además molestias innecesarias, y en el caso de ir sujetos por medio de un arnés a la cabeza, la presión que ejerzan será la suficiente para fijarlos debidamente.
- 3. Los protectores auditivos ofrecerán la atenuación suficiente. Su elección se realizará de acuerdo con su curva de atenuación y las características del ruido.
- 4. Los equipos de protección auditiva podrán ir colocados sobre el pabellón auditivo (protectores externos) o introducidos en el conducto auditivo externo (protectores insertos).

- 5. Para conseguir la máxima eficacia en el uso de protectores auditivos, el usuario deberá en todo caso realizar las operaciones siguientes:
  - a) Comprobar que no poseen abolladuras, fisuras, roturas o deformaciones, ya que éstas influyen en la atenuación proporcionada por el equipo.
  - b) Proceder a una colocación adecuada del equipo de protección personal, introduciendo completamente en el conducto auditivo externo el protector en caso de ser inserto, y comprobando el buen estado del sistema de suspensión en el caso de utilizarse protectores externos.
  - c) Mantener el protector auditivo en perfecto estado higiénico.
- 6. Los protectores auditivos serán de uso personal e intransferible. Cuando se utilicen protectores insertos se lavarán a diario y se evitará el contacto con objetos sucios. Los externos, periódicamente se someterán a un proceso de desinfección adecuado que no afecte a sus características técnicas y funcionales.
- 7. Para una buena conservación los equipos se guardarán, cuando no se usen, limpios y secos en sus correspondientes estuches.

### 3.13 Normas Conexas

#### 3.13.1 Código de Salud

Art. 12.- Ninguna persona podrá eliminar hacia el aire, el suelo o las aguas, los residuos sólidos, líquidos o gaseosos, sin previo tratamiento que los conviertan en inofensivos para la salud.

Art. 17.- Prohíbese descarga de sustancias nocivas o indeseables que contaminen o afecten la calidad sanitaria del agua

Art. 25.- Las excretas, aguas servidas, residuos industriales no podrán descargarse , directa o indirectamente, en quebradas, ríos, lagos, acequias, o en cualquier curso de agua para uso doméstico, agrícola, industrial o de recreación, a menos que previamente sean tratados por métodos que los hagan inofensivos para la salud.

Art. 31.- Las basuras deben ser recolectadas y eliminadas sanitariamente. Toda persona está obligada a mantener el aseo de las ciudades, pueblos, comunidades y domicilios en los que vive, estando impedida de botar basuras en los lugares no autorizados o permitir que se acumulen en patios, predios o viviendas. Toda unidad de vivienda debe contar con un recipiente higiénico para el depósito de la basura, de acuerdo con el diseño aprobado.

Art. 56.- Los lugares de trabajo deben reunir las condiciones de higiene y seguridad para su personal. La autoridad de salud dispondrá también que se adopten las medidas sanitarias convenientes en beneficio de los trabajadores que se empleen durante la construcción de una obra.

### 3.14 Norma de Calidad Ambiental y de Descarga de Efluentes

Acuerdo 061. Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria

### 3.15 Norma de Calidad de Suelo

Acuerdo 061. Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria

### 3.16 Norma de Emisiones al Aire

Acuerdo 061. Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria

### 3.17 Norma de Calidad del Aire Ambiente

Acuerdo 061. Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria

### 3.18 Límites Permisibles de Niveles de Ruido Ambiente y Vibración

Acuerdo 061. Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria

### 3.19 Acuerdo Ministerial No. 067

Tasas para pagos por servicios administrativos de Gestión y Calidad Ambiental

### 3.20 Marco Institucional

Las principales pautas del marco institucional existente en el Ecuador, relacionadas con el medio ambiente son las siguientes:

Año 1996: Creación del Ministerio del Ambiente (MAE), estableció la decisión del Gobierno del Ecuador de otorgar a la gestión ambiental el más alto nivel político, estableciendo al MAE como la autoridad nacional ambiental, y como tal como entidad rectora y coordinadora de las políticas, estrategias, normativas y tácticas en todo el territorio ecuatoriano, así como el organismo responsable de propiciar la participación del sector público, privado y social en las decisiones relacionadas con la gestión ambiental.

## 4 Definición Del Área Referencial

El Patio de Operaciones Pascuales, que utiliza la Flota Terrestre de Transporte de Materiales Peligrosos, Desechos Especiales y Desechos Peligrosos de ECUAQUIMICA, tiene un área de 26.000 m<sup>2</sup> ubicado en el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.

El transporte de materiales peligrosos se realiza desde el Patio de Operaciones Pascuales, en la ciudad de Guayaquil hacia los centros de distribución de ECUAQUIMICA en: Matriz (Guayaquil), Milagro, Babahoyo, Quevedo, Santo Domingo, Ambato, Balzar, Cuenca, Lago Agrio, Lasso, Macará, Machala, Portoviejo, Tabacundo, Tulcán, Quito (Bodega Sur, El Tingo, Bodega Norte).

### Certificado de intersección

De acuerdo a los datos suministrados por el Ministerio del Ambiente del Ecuador, el Patio de Maniobras Pascuales No Intersecta con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Las rutas directas y alternas seleccionadas

### Coordenadas específicas de actividades e infraestructura

Las coordenadas geográficas que limitan el área referencia del Patio de Maniobras Pascuales, para la Operación y Mantenimiento de la Flota Terrestre de Transporte de Materiales Peligrosos, Desechos Especiales y Desechos Peligrosos son las siguientes:

**Tabla 1: Coordenadas geográficas Patio de Maniobras Pascuales**

#### ECUAQUIMICA

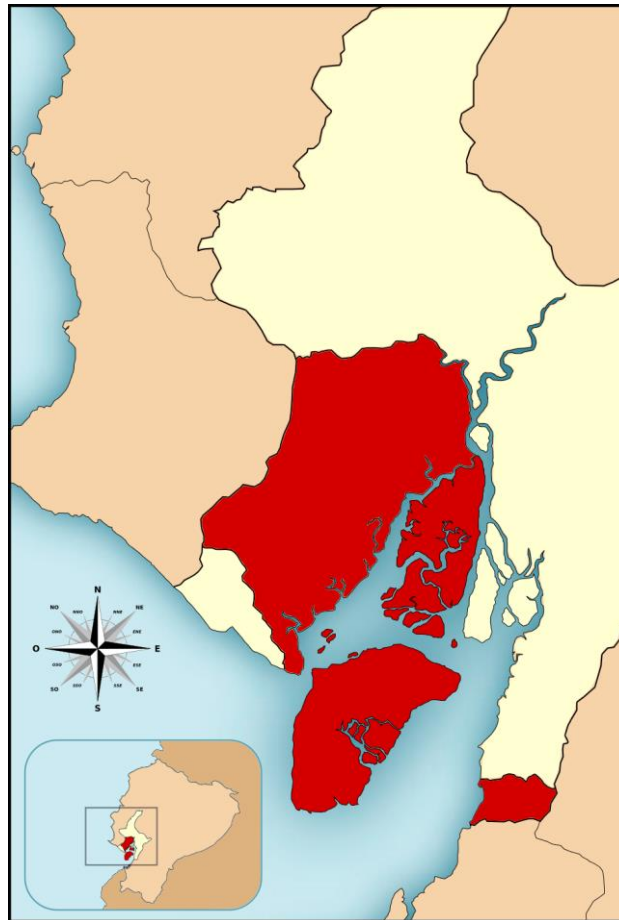
Puntos	X	Y
1	617977	9771801
2	618054	9771733
3	617953	9771573
4	617817	9771541

Fuente: Certificado de Intersección con el Ministerio del Ambiente del Ecuador

### Jurisdicción político administrativa

El Patio de Maniobras de ECUAQUIMICA. está ubicada dentro de la jurisdicción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador.

Ilustración 1: Mapa Temático



Fuente: Senplades, 2011

Ilustración 2: Mapa Parroquias Rurales de Guayaquil



Mapa: Parroquias rurales de Guayaquil. Fuente: El Universo

Ilustración 3: Mapa Parroquias Urbanas de Guayaquil



Mapa: Parroquias urbanas de Guayaquil. Fuente: Web

## Sistemas Hidrográficos

El Patio de Operaciones Pascuales, limita hacia el Noreste con el río Daule. En condiciones normales, durante la pleamar el agua ingresa por Río Daule, frenando las descargas y almacenando los volúmenes de agua que se generan durante las lluvias; por el contrario durante la bajamar, se invierte el flujo, descargando los volúmenes ingresados por efectos de marea, los almacenados y los generados en la cuenca de aportación.

## 5 Descripción de las Actividades del Proyecto

### 5.1 Descripción General de la Flota Terrestre de Transporte

La flota terrestre de transporte está conformada por los siguientes vehículos:

No.	SUCURSAL	PROPIO	TERCERIZADO	TRANSPORTISTA	CÉDULA DE IDENTIDAD
1	PORTOVIEJO		1	MARCOS ENRIQUE FERNÁNDEZ NAVARRETE	1307182376
2			1	PEDRO PABLO CEDEÑO ARTEAGA	1301476493
3	MILAGRO		1	WILSON ALONSO LEMA RIVADENEIRA	1201805189
4			1	ANDRES EDILBERTO RUGEL ORDÓÑEZ	0907998207
5	MACHALA		1	EDWIN GUERRERO	0701766727
6			1	JUAN CARLOS ROMERO	0703454280
7		1		GALO ENRIQUE ZHIGÚI LOZANO	0701983678
8	CUENCA		1	PAUL CABRERA	0103420097
9			1	ALFONSO ORELLANA	0103657037
10			1	HERNÁN TACURI	0102596947
11		1		WILLIAM ARMANDO GUEVARA SANCHO	0102316544
12	MACARÁ	1		JULIO ALFREDO ROJAS	1702816941
12		3	9		
1	BODEGA SUR		1	EDUARDO JAVIER CEPEDA TOVAR	1801844117
2			1	LUIS FELIPE MONGE VEINTIMILLA	1704301595
3		1		JORGE ANIBAL QUISHPE LOACHAMIN	1705593182
4	TULCAN		1	JOSE APAPITO ROMO AYALA	_0400974234
5	AMBATO		1	ANGEL JESUS PAZMIÑO MENDOZA	1712971215
6			1	CESAR ENRIQUE JIMÉNEZ TOVAR	1201605548
7			1	ROSENDO ELEUTERIO VILLEGAS VALLE	1801601988
8	LASSO		1	JOSE RICARDO TAPIA TAPIA	1708325889
9	LAGO AGRIO		1	DANNY ARMANDO MENDIETA VALVERDE	2100164728
10	EL TINGO		1	WASHINGTON VINICIO ALBÁN TIMBIANO	_0501720016
11	TABACUNDO		1	CARLOS ALFONSO PULAMARIN CHICAIZA	1715234249
11			10		
1	STO. DOM.	1		SANCHEZ PATRICIO ANTONIO	1706351796
2	STO. DOM.	1		PALMA MOREIRA VICENTE ALEXANDER	1711811669
3	BABAHOYO	1		RON SUAREZ FARID ALEJANDRO	_0908406499
4	QUEVEDO	1		Gary Harry Gamarra	1202613178
5			1	Carlos Pluas	1204157455
6			1	Nicolas Moncayo	1200798823
6		4	2		
1	Pascuales		1	CASTRO MEDINA EUDES ANTHONY	_0914292552
2			1	REGALADO TOVAR JAIME ENRIQUE	_0501397293
3			1	FERNANDEZ AREVALO JOSE ADOLFO	_0101583789
4			1	MARTINEZ MEDINA LUIS ALFONSO	_1500085673
5			1	LUGO BARCO CELSO WILMER	_1202608764
6			1	MENCIAS BALLADARES JAIME ROLANDO	_0910539428
7			1	POVEDA VELEZ IGNACIO XAVIER	_1711502813
8			1	VERA VERA UBER RINALDI	_1307973220
9			1	MORENO VASQUEZ EUSEBIO EFRAIN	_0912834736
10		1		GARCIA BAQUE MAXIMO MANUEL	_0912813185
11		1		MACAS BONILLA JORGE GEOVANNY	_0919263616
12			1	FAJARDO ORTIZ GILBERTO JAVIER	_0916600950
13			1	LEON MARTINEZ SERGIO SEGUNDO	_0908111834
14			1	RIVAS SOLORZANO NIXITO JAVIER	_0912938800
15			1	TORRES NIETO JORGE ABRAHAM	_0910835057
15	TOTAL	2	13		
44		9	34		
Flota	UBICACIÓN	Propios	Tercerizados	NOMBRE DEL CONDUCTOR	CEDULA DE IDENTIDAD

Tabla 1: Flota Terrestre Ecuauquímica

## 5.2 Materiales Transportados

Los vehículos que actualmente integran la flota terrestre, transportan únicamente productos agroquímicos desde el Patio de Maniobras Pascuales hasta los centros de distribución de ECUAQUIMICA a nivel nacional:

DESCRIPCION PRODUCTO	TIPO DE PRODUCTO	EMPAQUE
ALGASOIL (Algas Marinas)	Abonos a la tierra	20 KILOS, SACO
ALGASOIL (Algas Marinas)	Abonos a la tierra	4 KILOS, SAQUITO
ALGASOIL (Algas Marinas)	Abonos a la tierra	2 KILOS, FUNDA
DOUBLE WIN 5-10-15	Abonos a la tierra	20 KILOS, SACO
DOUBLE WIN 12-8-10	Abonos a la tierra	20 KILOS, SACO
SULFATO MAGNESIO TEC.	Abonos a la tierra	50 KILOS, SACO
UREA 46%	Abonos a la tierra	50 KILOS, SACO
UREA 46%	Abonos a la tierra	2 KILOS, FUNDA
YARAMILA COMPLEX	Abonos a la tierra	50 KILOS, SACO
AGRO-NITROGENO	Abonos Foliare	4 LITROS, ENVASE
AGRO-NITROGENO	Abonos Foliare	1 LITRO, ENVASE
CATS - Thiosulfato Calcio	Abonos Foliare	55 GALONES, TAMBOR
CATS - Thiosulfato Calcio	Abonos Foliare	1 LITRO, FRASCO
CROP FINISHER - FINALIZ.CULTIVOS	Abonos Foliare	25 LIBRAS, SACO
CROP FINISHER - FINALIZ.CULTIVOS	Abonos Foliare	1 KILO, FUNDA
CROP FINISHER - FINALIZ.CULTIVOS	Abonos Foliare	500 GRAMOS, FUNDA
GRO FOLAN 1-18-18	Abonos Foliare	1 LITRO, FRASCO
KTS - Thiosulfato Potasio	Abonos Foliare	55 GALONES, TAMBOR
KTS - Thiosulfato Potasio	Abonos Foliare	1 LITRO, FRASCO
MAGIA 15-30-15	Abonos Foliare	1 KILO, FUNDA
MAGIA 18-20-20	Abonos Foliare	1 KILO, FUNDA
MAGIA 13-4-40	Abonos Foliare	1 KILO, FUNDA
MAGTHIO - Thiosulfato Magnesio	Abonos Foliare	55 GALONES, TAMBOR
MAGTHIO - Thiosulfato Magnesio	Abonos Foliare	1 LITRO, FRASCO
NEWFOL-BORO	Abonos Foliare	200 LITROS, TAMBOR
NEWFOL-BORO	Abonos Foliare	20 LITROS, CANECA
NEWFOL-BORO	Abonos Foliare	1 LITRO, ENVASE
NEWFOL-BORO	Abonos Foliare	1/4 LITRO, ENVASE
NEWFOL-CA	Abonos Foliare	220 LITROS, TAMBOR
NEWFOL-CA	Abonos Foliare	20 LITROS, CANECA
NEWFOL-CA	Abonos Foliare	10 LITROS, CANECA
NEWFOL-CA	Abonos Foliare	1 LITRO, ENVASE
NEWFOL-CA	Abonos Foliare	1/4 LITRO, FRASCO
NEWFOL - MAGNESIO	Abonos Foliare	350 GRAMOS, FUNDA
NEWFOL - MAGNESIO	Abonos Foliare	175 GRAMOS, FUNDITA
NEWFOL - POTASIO	Abonos Foliare	200 LITROS, TAMBOR
NEWFOL - POTASIO	Abonos Foliare	1 LITRO, ENVASE
NEWFOL - POTASIO	Abonos Foliare	1/4 LITRO, FRASCO

NEWFOL-PLUS	Abonos Foliare	350 GRAMOS, FUNDA
NEWFOL-PLUS	Abonos Foliare	175 GRAMOS, FUNDA
NEWFOL - PLUS LIQUIDO	Abonos Foliare	200 LITROS, TAMBOR
NEWFOL - PLUS LIQUIDO	Abonos Foliare	20 LITROS, CANECA
NEWFOL - PLUS LIQUIDO	Abonos Foliare	1 LITRO, ENVASE
NUTRI-LEAF 20-20-20	Abonos Foliare	25 LIBRAS, SACO
NUTRI-LEAF 20-20-20	Abonos Foliare	1 KILO, FUNDA
NUTRI-LEAF 20-20-20	Abonos Foliare	500 GRAMOS, FUNDA
SOL-U-GRO 12-48-8	Abonos Foliare	25 LIBRAS, SACO
SOL-U-GRO 12-48-8	Abonos Foliare	1 KILO, FUNDA
SOL-U-GRO 12-48-8	Abonos Foliare	500 GRAMOS, FUNDA
SUGAR EX. 4-10-40	Abonos Foliare	25 LIBRAS, SACO
SUGAR EX. 4-10-40	Abonos Foliare	1 KILO, FUNDA
SUGAR EX. 4-10-40	Abonos Foliare	500 GRAMOS, FUNDA
VIGORIZADOR 30-10-10	Abonos Foliare	25 LIBRAS, SACO
VIGORIZADOR 30-10-10	Abonos Foliare	1 KILO, FUNDA
VIGORIZADOR 30-10-10	Abonos Foliare	500 GRAMOS, FUNDA
VITAFOL 30-10-10 VER	Abonos Foliare	25 LIBRAS, SACO
VITAFOL 30-10-10 VER	Abonos Foliare	800 GRAMOS, FUNDA
VITAFOL 20-20-20 ROS	Abonos Foliare	25 LIBRAS, SACO
VITAFOL 20-20-20 ROS	Abonos Foliare	800 GRAMOS, FUNDA
VITAFOL 10-40-10 CEL	Abonos Foliare	25 LIBRAS, SACO
VITAFOL 10-40-10 CEL	Abonos Foliare	800 GRAMOS, FUNDA
VITAFOL 10-20-30 AMA	Abonos Foliare	25 LIBRAS, SACO
VITAFOL 10-20-30 AMA	Abonos Foliare	800 GRAMOS, FUNDA
COBRE 5% LIQ.	Microelementos	2,5 GALONES, CANECA
HIERRO 5% LIQ.	Microelementos	2,5 GALONES, CANECA
HIERRO 5% LIQ.	Microelementos	1 LITRO, ENVASE
MAGNESIO LIQ.	Microelementos	20 LITROS, CANECA
MAGNESIO LIQ.	Microelementos	2,5 GALONES, CANECA
MAGNESIO LIQ.	Microelementos	1 LITRO, ENVASE
MANGANESO LIQ.	Microelementos	2,5 GALONES, CANECA
MANGANESO LIQ.	Microelementos	1 LITRO, ENVASE
ZINC 10% LIQ.	Microelementos	20 LITROS, CANECA
ZINC 10% LIQ.	Microelementos	2,5 GALONES, CANECA
ZINC 10% LIQ.	Microelementos	1 LITRO, ENVASE
GROW COMBI 1	Microelementos	25 LIBRAS, CANECA
GROW COMBI 1	Microelementos	250 GRAMOS, TARRITO
SOLUBORO - FOLIAREL	Microelementos	25 KILOS, SACO
SOLUBORO - FOLIAREL	Microelementos	500 GRAMOS, FUNDA
MULTIMIX MICRO	Microelementos	10 KILOS, SACO
MULTIMIX MICRO	Microelementos	1 KILO, TARRO
ACIDO HUMICO 75% GRAN.	Bioestimulantes	50 LIBRAS, SACO
ACIDO HUMICO 12% LIQ.	Bioestimulantes	2,5 GALONES, CANECA
ACIDO HUMICO 12% LIQ.	Bioestimulantes	1 GALON, BIDON
ACIDO HUMICO 12% LIQ.	Bioestimulantes	1 LITRO, FRASCO
BIO-ENERGIA	Bioestimulantes	2,5 GALONES, CANECA
BIO-ENERGIA	Bioestimulantes	1 GALON, ENVASE
BIO-ENERGIA	Bioestimulantes	1 LITRO, FRASCO
BIO-ENERGIA	Bioestimulantes	1/4 LITRO, FRASCO
BIO-ENERGIA	Bioestimulantes	100 CC, FRASCO
BIO-SOLAR	Bioestimulantes	20 LITROS, CANECA

BIO-SOLAR	Bioestimulantes	1 LITRO, ENVASE
BIO-SOLAR	Bioestimulantes	500 ML, ENVASE
BIO-SOLAR	Bioestimulantes	1/4 LITRO, ENVASE
CYTOKIN BIOREG.	Bioestimulantes	55 GALONES, TAMBOR
CYTOKIN BIOREG.	Bioestimulantes	20 LITROS, CANECA
CYTOKIN BIOREG.	Bioestimulantes	10 LITROS, CANECA
CYTOKIN BIOREG.	Bioestimulantes	2.5 GALONES, CANECA
CYTOKIN BIOREG.	Bioestimulantes	1 LITRO, FRASCO
CYTOKIN BIOREG.	Bioestimulantes	500 ML, FRASCO
CYTOKIN BIOREG.	Bioestimulantes	1/4 LITRO, FRASCO
CYTOKIN BIOREG.	Bioestimulantes	100 CC., FRASCO
ETHREL 480	Bioestimulantes	1 LITRO, ENVASE
ETHREL 480	Bioestimulantes	100 CC., FRASCO
FOR-TI-GRO	Bioestimulantes	55 GALONES, TANQUE
FOR-TI-GRO	Bioestimulantes	1 GALON, CANECA
FOR-TI-GRO	Bioestimulantes	1 LITRO, ENVASE
HORMONAGRO 1	Bioestimulantes	1 KILO, FUNDA
HORMONAGRO 1	Bioestimulantes	100 GRAMOS, FUNDA
HORMONAGRO 4	Bioestimulantes	1 LITRO, FRASCO
HORMONAGRO 4	Bioestimulantes	1/4 LITRO, FRASCO
HUMUS LOMBRIZ LIQ.	Bioestimulantes	200 LITROS, TAMBOR
HUMUS LOMBRIZ LIQ.	Bioestimulantes	1 LITRO, ENVASE
DEGOLPE (MEPIQUAT)	Bioestimulantes	1 LITRO, ENVASE
MILLER PLEX 3-3-3	Bioestimulantes	1 LITRO, ENVASE
MILLER PLEX 3-3-3	Bioestimulantes	1/4 LITRO, FRASCO
NEW GIBB 10%	Bioestimulantes	10 GRAMOS, BOTELLA
NEW GIBB 90% PS	Bioestimulantes	500 GRAMOS, TARRO
OPTI-PLANT B	Bioestimulantes	5 LITROS, CANECA
OPTI-PLANT O	Bioestimulantes	5 LITROS, CANECA
PHOS PRO 0-25-20	Bioestimulantes	2,5 GALONES, CANECA
PHOS PRO 0-25-20	Bioestimulantes	1 LITRO, ENVASE
PHOS PRO 0-25-20	Bioestimulantes	1/2 LITRO, ENVASE
SEAWEED EXTRACT	Bioestimulantes	CISTERNA X 1040 LITROS
SEAWEED EXTRACT	Bioestimulantes	2,5 GALONES, CANECA
SEAWEED EXTRACT	Bioestimulantes	1 LITRO, ENVASE
SEAWEED EXTRACT	Bioestimulantes	1/4 LITRO, FRASCO
AGROXIGREEN MG	Fertilizantes	20 LITROS, CANECA
AGROXIGREEN MG	Fertilizantes	1 LITRO, ENVASE
AGRO-POTASION	Fertilizantes	20 LITROS, CANECA
AGRO-POTASION	Fertilizantes	1 LITRO, ENVASE
AGROXILATO-K	Fertilizantes	20 LITROS, CANECA
AGROXILATO-K	Fertilizantes	1 LITRO, ENVASE
ALCAPLANT NEW	Fertilizantes	20 KILOS, SACO
ALCAPLANT NEW	Fertilizantes	5 KILOS, BOLSA
ALCAPLANT NEW	Fertilizantes	1,5 KILOS, FUNDA
BOROCAL	Fertilizantes	20 LITROS, CANECA
BOROCAL	Fertilizantes	1 LITRO, FRASCO
BR59	Fertilizantes	4 LITROS, ENVASE
BR59	Fertilizantes	1 LITRO, ENVASE
CODICOBRRE	Fertilizantes	20 LITROS, CANECA
CODICOBRRE	Fertilizantes	1 LITRO, ENVASE
FITOLIN-AGRO	Fertilizantes	20 LITROS, CANECA

FITOLIN-AGRO	Fertilizantes	5 LITROS, CANECA
FITOLIN-AGRO	Fertilizantes	1 LITRO, ENVASE
SALWAX CA SOLIDO	Fertilizantes	20 KILOS, SACO
SALWAX CA SOLIDO	Fertilizantes	5 KILOS, BOLSA
SPRINTENE ABONO CE	Fertilizantes	20 LITROS, CANECA
SPRINTENE ABONO CE	Fertilizantes	1 LITRO, ENVASE
FLORAMEC	Fertilizantes	20 LITROS, CANECA
FLORAMEC	Fertilizantes	1 LITRO, ENVASE
LAVAPLANT	Fertilizantes	20 LITROS, CANECA
LAVAPLANT	Fertilizantes	1 LITRO, ENVASE
2,4-D AMINA 720 (SALAMINA)	Herbicidas/Matamalezas	200 LITROS, TAMBOR
2,4-D AMINA 720 (SALAMINA)	Herbicidas/Matamalezas	5 GALONES, CANECA
2,4-D AMINA 720 (SALAMINA)	Herbicidas/Matamalezas	1 GALON, ENVASE
2,4-D AMINA 720 (SALAMINA)	Herbicidas/Matamalezas	1 LITRO, ENVASE
AURA 20 EC (+DASH)	Herbicidas/Matamalezas	1 LITRO, FRASCO
AURA 20 EC (+DASH)	Herbicidas/Matamalezas	500 ML, FRASCO
BASAGRAN 60	Herbicidas/Matamalezas	5 LITROS, CANECA
BASAGRAN 60	Herbicidas/Matamalezas	1 LITRO, ENVASE
BASAGRAN	Herbicidas/Matamalezas	1 LITRO, FRASCO
CAMPERO (BISBIRIPAC 400)	Herbicidas/Matamalezas	1 LITRO, ENVASE
CAMPERO (BISBIRIPAC 400)	Herbicidas/Matamalezas	100 ML, FRASCO
CERILLO	Herbicidas/Matamalezas	200 LITROS, TAMBOR
CERILLO	Herbicidas/Matamalezas	20 LITROS, CANECA
CERILLO	Herbicidas/Matamalezas	5 LITROS, CANECA
CERILLO	Herbicidas/Matamalezas	1 GALON, CANECA
CERILLO	Herbicidas/Matamalezas	1 LITRO, ENVASE
COMBATRAN	Herbicidas/Matamalezas	205 LITROS, TAMBOR
COMBATRAN	Herbicidas/Matamalezas	20 LITROS, CANECA
COMBATRAN	Herbicidas/Matamalezas	4 LITROS, CANECA
COMBATRAN	Herbicidas/Matamalezas	1 LITRO, ENVASE
DACOCIDA EQ	Herbicidas/Matamalezas	200 LITROS, TAMBOR
DACOCIDA EQ	Herbicidas/Matamalezas	5 GALONES, CANECA
DACOCIDA EQ	Herbicidas/Matamalezas	1 GALON, ENVASE
DACOCIDA EQ	Herbicidas/Matamalezas	1 LITRO, ENVASE
DACOCIDA EQ	Herbicidas/Matamalezas	1/2 LITRO, FRASCO
DUAL GOLD 960 EC	Herbicidas/Matamalezas	5 LITROS, CANECA
DUAL GOLD 960 EC	Herbicidas/Matamalezas	1 LITRO, ENVASE
DUAL GOLD 960 EC	Herbicidas/Matamalezas	1/2 LITRO, ENVASE
ECUAMINA 720 (ACIDO)	Herbicidas/Matamalezas	200 LITROS, TAMBOR
ECUAMINA 720 (ACIDO)	Herbicidas/Matamalezas	5 GALONES, CANECA
ECUAMINA 720 (ACIDO)	Herbicidas/Matamalezas	1 GALON, ENVASE
ECUAMINA 720 (ACIDO)	Herbicidas/Matamalezas	1 LITRO, FRASCO
ECUAMINA 720 (ACIDO)	Herbicidas/Matamalezas	1/2 LITRO, FRASCO
EQUIP PLUS WG 62	Herbicidas/Matamalezas	100 GRAMOS, FRASCO
FACET SC	Herbicidas/Matamalezas	1 LITRO, FRASCO
GAMIT	Herbicidas/Matamalezas	200 LITROS, TAMBOR
GAMIT	Herbicidas/Matamalezas	10 LITROS, ENVASE
GAMIT	Herbicidas/Matamalezas	1 LITRO, ENVASE

GAMIT	Herbidas/Matamalezas	1/2 LITRO, ENVASE
GESAPAX 500 SC	Herbidas/Matamalezas	20 LITROS, CANECA
GESAPAX 500 SC	Herbidas/Matamalezas	1 LITRO, ENVASE
GESAPRIM 90 WDG	Herbidas/Matamalezas	10 KILOS, SACO
GESAPRIM 90 WDG	Herbidas/Matamalezas	900 GRAMOS, FUNDA
IGRAN 500 FW	Herbidas/Matamalezas	20 LITROS, CANECA
IGRAN 500 FW	Herbidas/Matamalezas	1 LITRO, ENVASE
IGRAN 500 FW	Herbidas/Matamalezas	1/ 2 LITRO, FRASCO
KRISMAT 75 WG	Herbidas/Matamalezas	5 KILOS, FUNDA
MACHETE 58,9 CE	Herbidas/Matamalezas	200 LITROS, TAMBOR
MACHETE 58,9 CE	Herbidas/Matamalezas	10 LITROS, CANECA
MACHETE 58,9 CE	Herbidas/Matamalezas	1 GALON, ENVASE
MACHETE 58,9 CE	Herbidas/Matamalezas	1 LITRO, ENVASE
NEWKILL 60WG	Herbidas/Matamalezas	15 GRAMOS, SOBRE
NIKOSAM 75% WG	Herbidas/Matamalezas	SACHET 16 GRAMOS
NOWEED 10WP	Herbidas/Matamalezas	250 GRAMOS, FUNDA
NOWEED 10WP	Herbidas/Matamalezas	25 GRAMOS, FUNDITA
PANTERA	Herbidas/Matamalezas	200 LITROS, TAMBOR
PANTERA	Herbidas/Matamalezas	1 LITRO, FRASCO
PANTERA	Herbidas/Matamalezas	1/2 LITRO, FRASCO
PANTERA	Herbidas/Matamalezas	1/4 LITRO, FRASCO
PENDIMETALIN 40 EC	Herbidas/Matamalezas	200 LITROS, TAMBOR
PENDIMETALIN 40 EC	Herbidas/Matamalezas	9,5 LITROS, CANECA
PENDIMETALIN 40 EC	Herbidas/Matamalezas	1 GALON, ENVASE
PENDIMETALIN 40 EC	Herbidas/Matamalezas	1 LITRO, ENVASE
PROPANIL 50	Herbidas/Matamalezas	200 LITROS, TAMBOR
PROPANIL 50	Herbidas/Matamalezas	5 GALONES, CANECA
PROPANIL 50	Herbidas/Matamalezas	1 GALON, ENVASE
PROPANIL 50	Herbidas/Matamalezas	1 LITRO, ENVASE
PIVOT	Herbidas/Matamalezas	1 LITRO, FRASCO
PROWL	Herbidas/Matamalezas	10 LITROS, CANECA
PROWL	Herbidas/Matamalezas	1 LITRO, FRASCO
RANGER 480	Herbidas/Matamalezas	200 LITROS, TANQUE
RANGER 480	Herbidas/Matamalezas	5 GALONES, CANECA
RANGER 480	Herbidas/Matamalezas	2,5 GALONES, CANECA
RANGER 480	Herbidas/Matamalezas	1 GALON, ENVASE
RANGER 480	Herbidas/Matamalezas	1 LITRO, ENVASE
ROUNDUP 480	Herbidas/Matamalezas	200 LITROS, TAMBOR
ROUNDUP 480	Herbidas/Matamalezas	1 GALON, CANECA
ROUNDUP 480	Herbidas/Matamalezas	1 LITRO, ENVASE
ROUNDUP 747	Herbidas/Matamalezas	10 KILOS, SACO
ROUNDUP 747	Herbidas/Matamalezas	1 KILO, FUNDA
STAM M-4	Herbidas/Matamalezas	200 LITROS, TAMBOR
STAM M-4	Herbidas/Matamalezas	1 GALON, ENVASE
STAM M-4	Herbidas/Matamalezas	1 LITRO, ENVASE
STATUS	Herbidas/Matamalezas	1 LITRO, ENVASE
UPPER (DIURON)	Herbidas/Matamalezas	15 KILOS, SACO
UPPER (DIURON)	Herbidas/Matamalezas	1 KILO, FUNDA
ACTARA 25 WG	Insecticidas, acaricidas, nematicidas, raticidas	500 GRAMOS, FUNDA
ACTARA 25 WG	Insecticidas, acaricidas, nematicidas, raticidas	100 GRAMOS, FUNDA

AFFIRM 5 SG	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	1 KILO, FUNDA
AFFIRM 5 SG	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	150 GRAMOS, FUNDA
AFFIRM 5 SG	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	100 GRAMOS, FUNDA
AGRESOR	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	1 LITRO, FRASCO
AGRESOR	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	250 ML, FRASCO
AGRESOR	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	100 ML, FRASCO
ASTUTO	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	1 LITRO, ENVASE
ASTUTO	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	500 ML, FRASCO
ASTUTO	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	250 ML, FRASCO
ATTAKILL	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	1 KILO, BOLSA
ATTAKILL	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	500 GRAMOS, BOLSA
ATTAKILL	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	250 GRAMOS, BOLSA
BALA 55	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	200 LITROS, TAMBOR
BALA 55	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	1 LITRO, ENVASE
BALA 55	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	1/2 LITRO, ENVASE
BALA 55	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	1/4 LITRO, FRASCO
BALA 55	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	100 CC., FRASCO
BASAMID GRANULADO	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	20 KILOS, SACO
BASUDIN	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	200 LITROS, TAMBOR
BASUDIN	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	1 LITRO, FRASCO
BASUDIN	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	1/4 LITRO, FRASCO
BASUDIN	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	100 CC., FRASCO
BASUDIN	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	50 CC., FRASCO
BRONKA (ALFACIPER)	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	200 LITROS, TAMBOR
BRONKA (ALFACIPER)	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	1 LITRO, ENVASE
BRONKA (ALFACIPER)	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	1/2 LITRO, ENVASE
BRONKA (ALFACIPER)	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	1/4 LITRO, FRASCO

BRONKA (ALFACIPER)	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	100 CC., ENVASE
COGOLLERO (CIPERMETRINA 20)	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	1 LITRO, ENVASE
COGOLLERO (CIPERMETRINA 20)	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	1/2 LITRO, ENVASE
COGOLLERO (CIPERMETRINA 20)	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	1/4 LITRO, ENVASE
CYPERSUL (CIPERMETRINA 25)	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	200 LITROS, TAMBOR
CYPERSUL (CIPERMETRINA 25)	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	1 LITRO, ENVASE
CYPERSUL (CIPERMETRINA 25)	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	1/2 LITRO, ENVASE
CYPERSUL (CIPERMETRINA 25)	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	1/4 LITRO, FRASCO
CYPERSUL (CIPERMETRINA 25)	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	100 CC., FRASCO
CURACRON	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	200 LITROS, TAMBOR
CURACRON	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	1 LITRO, ENVASE
CURACRON	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	1/4 LITRO, ENVASE
CURACRON	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	100 CC., ENVASE
CURACRON	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	50 CC., ENVASE
ENGE0	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	1 LITRO, ENVASE
ENGE0	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	250 ML, ENVASE
ENGE0	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	100 CC., ENVASE
FLECHA (DIAZINON)	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	200 LITROS, TAMBOR
FLECHA (DIAZINON)	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	1 LITRO, ENVASE
FLECHA (DIAZINON)	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	1/2 LITRO, ENVASE
FLECHA (DIAZINON)	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	1/4 LITRO, ENVASE
FLECHA (DIAZINON)	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	100 ML, ENVASE
FLORAMITE	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	500 GRAMOS, FUNDA
GASTOXIN	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	BOT.500 TABL REDOND.
GASTOXIN	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	BOT.30 TABL. REDOND.
GASTOXIN	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	SOBRE 3 TABL REDOND
GASTOXIN	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	LATA 1 KILO GRANULADO

GASTOXIN	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	LATA CON 6 SACHETS
HELIX	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	1 LITRO, ENVASE
HELIX	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	60 CC, ENVASE
MALATHION 25	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	25 KILOS, SACO
MALATHION 25	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	500 GRAMOS, FUNDA
MALATHION 25	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	250 GRAMOS, FUNDA
SULMATHION 57 EC (MALATHION 57%)	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	200 LITROS, TAMBOR
SULMATHION 57 EC (MALATHION 57%)	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	1 LITRO, ENVASE
SULMATHION 57 EC (MALATHION 57%)	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	1/2 LITRO, ENVASE
SULMATHION 57 EC (MALATHION 57%)	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	1/4 LITRO, ENVASE
SULMATHION 57 EC (MALATHION 57%)	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	100 CC., ENVASE
MATABABOSA (CEBO)	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	25 KILOS, SACO
MATABABOSA (CEBO)	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	1 KILO, FUNDA
MATABABOSA (CEBO)	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	500 GRAMOS, FUNDA
MATCH 050 EC	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	1 LITRO, ENVASE
MATCH 050 EC	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	1/4 LITRO, FRASCO
MATCH 050 EC	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	100 CC., FRASCO
METHOMEX	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	100 GRAMOS, FUNDA
NEEM-X 0,40 EC	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	18 LITROS, CANECA
NEEM-X 0,40 EC	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	1 LITRO, ENVASE
NEEM-X 0,40 EC	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	1/4 LITRO, ENVASE
NEEM-X 0,40 EC	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	100 ML, FRASCO
NEW BT 8L	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	1 LITRO, ENVASE
NEW BT 2X	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	500 GRAMOS, TARRO
NINJA EC	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	1 LITRO, ENVASE
NINJA EC	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	1/4 LITRO, FRASCO

NINJA EC	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	100 ML, ENVASE
OMITE	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	100 KILOS, TAMBOR
OMITE	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	250 GRAMOS, FUNDA
POLO 250 EC	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	1 LITRO, ENVASE
POLO 250 EC	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	100 ML, ENVASE
PONTIAC EC	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	1 LITRO, FRASCO
PONTIAC EC	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	1/4 LITRO, FRASCO
PREMIO	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	200 CC., FRASCO
PUÑETE (CLORPIRIFOS)	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	200 LITROS, TAMBOR
PUÑETE (CLORPIRIFOS)	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	1 LITRO, ENVASE
PUÑETE (CLORPIRIFOS)	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	1/2 LITRO, ENVASE
PUÑETE (CLORPIRIFOS)	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	1/4 LITRO, ENVASE
PUÑETE (CLORPIRIFOS)	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	100 CC, ENVASE
RATICIDA ULTRA	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	SACHET 50 GRAMOS
RATICIDA ULTRA	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	1 KILO, ENVASE
RATICIDA ULTRA	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	SOBRES 70 GRAMOS
RATICIDA ULTRA	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	BLOCK 1 KILO
RATICIDA ULTRA PLUS	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	15 KILOS, TARRO
RUGBY 10G	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	15 KILOS, SACO
RURANO	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	20 LITROS, CANECA
RURANO	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	1 LITRO, ENVASE
RURANO	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	250 ML, ENVASE
SINOZINE	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	1 LITRO, FRASCO
STARMITE	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	1 LITRO, FRASCO
SUNFIRE 240 SC	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	1 LITRO, FRASCO
SUNFIRE 240 SC	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	120 ML, FRASCO

TAYO	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	1 LITRO, FRASCO
TRIGARD 75 WP	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	50 GRAMOS, SOBRE
TRYCLAN	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	1 KILO, FUNDA
TRYCLAN	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	100 GRAMOS, FUNDA
VERTIMEC 1.8	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	1 LITRO, ENVASE
VERTIMEC 1.8	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	100 ML, ENVASE
VOLIAM FLEXI	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	1 LITRO, ENVASE
VOLIAM FLEXI	Insecticidas, acaricidas, nematocidas, raticidas	100 ML, FRASCO
ALTO 100 LS	Fungicidas	1 LITRO, ENVASE
ALTO 100 LS	Fungicidas	100 ML, ENVASE
AZUFRE 80% WG	Fungicidas	25 KILOS, SACO
AZUFRE 80% WG	Fungicidas	1 KILO, FUNDA
AZUFRE 80% WG	Fungicidas	500 GRAMOS, FUNDA
CALDO BORDELES 80 PM	Fungicidas	25 KILOS, SACO
CALDO BORDELES 80 PM	Fungicidas	500 GRAMOS, FUNDA
CALIXIN	Fungicidas	60 LITROS, TAMBOR
CALIXIN	Fungicidas	5 LITROS, CANECA
CARBOVAX	Fungicidas	20 LITROS, CANECA
CARBOVAX	Fungicidas	1 LITRO, ENVASE
CELEST 025 FS	Fungicidas	200 LITROS, TAMBOR
CELEST 025 FS	Fungicidas	1 LITRO, ENVASE
CUPROFIX EQ	Fungicidas	20 KILOS, SACO
CUPROFIX EQ	Fungicidas	500 GRAMOS, FUNDA
CUPROFIX EQ	Fungicidas	250 GRAMOS, FUNDA
DACONIL 720 FW	Fungicidas	55 GALONES, TAMBOR
DACONIL 720 FW	Fungicidas	20 LITROS, CANECA
DACONIL 720 FW	Fungicidas	1 LITRO, ENVASE
DACONIL 720 FW	Fungicidas	400 ML, ENVASE
DACONIL 720 FW	Fungicidas	100 ML, FRASCO
DACONIL ULTREX	Fungicidas	25 KILOS, SACO
DACONIL ULTREX	Fungicidas	450 GRAMOS, TARRO
DACONIL ULTREX	Fungicidas	225 GRAMOS, TARRO
DITHANE 600	Fungicidas	30 LITROS, CANECA
EXOTHERM TERMIL	Fungicidas	150 GRAMOS, LATA
FONGARID 25 WP	Fungicidas	500 GRAMOS, FUNDA
FOSEYTL ALUMINIO 80WP (AHORRO)	Fungicidas	25 KILOS, SACO
FOSEYTL ALUMINIO 80WP (AHORRO)	Fungicidas	200 GRAMOS, TARRO
FUNGAFLOR	Fungicidas	FUNDITA 32 GRAMOS
INTERCEPT BIOFUNG.	Fungicidas	1 LITRO, ENVASE
INTERCEPT BIOFUNG.	Fungicidas	100 ML., FRASCO
KASUMIN 2 LIQ	Fungicidas	20 LITROS, CANECA
KASUMIN 2 LIQ	Fungicidas	1 LITRO, FRASCO
KASUMIN 2 LIQ	Fungicidas	1/2 LITRO, FRASCO

KOCIDE 2000	Fungicidas	25 KILOS, SACO
KOCIDE 2000	Fungicidas	400 GRAMOS, FUNDA
KOCIDE 2000	Fungicidas	200 GRAMOS, FUNDA
LANCHAFIN	Fungicidas	25 KILOS, SACO
LANCHAFIN	Fungicidas	500 GRAMOS, FUNDA
LANCHAFIN	Fungicidas	250 GRAMOS, FUNDA
MELTAFUN	Fungicidas	1 LITRO, ENVASE
MERTECT 20 S	Fungicidas	20 LITROS, CANECA
MERTECT 20 S	Fungicidas	50 ML, SACHETS
MERTECT 500 SC	Fungicidas	1 LITRO, ENVASE
MERTECT 500 SC	Fungicidas	250 ML, ENVASE
MERTECT 500 SC	Fungicidas	100 CC, ENVASE
MERTECT 500 SC	Fungicidas	50 ML, ENVASE
PHYTON	Fungicidas	1 LITRO, ENVASE
PHYTON	Fungicidas	1/4 LITRO, ENVASE
PHYTON	Fungicidas	100 CC., ENVASE
PLANTVAX	Fungicidas	20 KILOS, SACO
PLANTVAX	Fungicidas	250 GRAMOS, FUNDA
PRIORI	Fungicidas	20 LITROS, CANECA
PRIORI	Fungicidas	1 LITRO, ENVASE
QUADRIS	Fungicidas	500 GRAMOS, FUNDA
QUADRIS	Fungicidas	100 GRAMOS, FUNDA
REFLECT	Fungicidas	20 LITROS, CANECA
REFLECT	Fungicidas	1 LITRO, ENVASE
REVUS	Fungicidas	1 LITRO, ENVASE
REVUS	Fungicidas	125 ML, FRASCO
RIDOMIL GOLD	Fungicidas	5 KILOS, FUNDA
RIDOMIL GOLD	Fungicidas	500 GRAMOS, FUNDA
RIDOMIL GOLD	Fungicidas	250 GRAMOS, FUNDA
SEEKER	Fungicidas	200 LITROS, TAMBOR
SEEKER	Fungicidas	5 LITROS, CANECA
SEEKER	Fungicidas	1 LITRO, ENVASE
SCORE 250 EC	Fungicidas	20 LITROS, CANECA
SCORE 250 EC	Fungicidas	1 LITRO, ENVASE
SCORE 250 EC	Fungicidas	1/4 LITRO, FRASCO
SCORE 250 EC	Fungicidas	100 CC., FRASCO
SCORE 250 EC	Fungicidas	50 CC., FRASCO
SICO 250 EC	Fungicidas	50 LITROS, TAMBOR
SICO 250 EC	Fungicidas	20 LITROS, CANECA
SICO 250 EC	Fungicidas	5 LITROS, CANECA
SICO 250 EC	Fungicidas	1 LITRO, ENVASE
SIGANEX	Fungicidas	60 LITROS, TAMBOR
SIGANEX	Fungicidas	5 LITROS, CANECA
SIGANEX	Fungicidas	1 LITRO, ENVASE
SULFOLAC 85 SC	Fungicidas	10 LITROS, CANECA
SULFOLAC 85 SC	Fungicidas	1 LITRO, ENVASE
SUNJET	Fungicidas	1 LITRO, ENVASE
TASPA	Fungicidas	50 LITROS, TAMBOR
TASPA	Fungicidas	20 LITROS, CANECA
TASPA	Fungicidas	1 LITRO, ENVASE
TASPA	Fungicidas	1/4 LITRO, FRASCO
TILT 250 EC	Fungicidas	50 LITROS, TAMBOR

TILT 250 EC	Fungicidas	20 LITROS, CANECA
TILT 250 EC	Fungicidas	5 LITROS, CANECA
TILT 250 EC	Fungicidas	1 LITRO, FRASCO
TILT 250 EC	Fungicidas	1/4 LITRO, FRASCO
TILT 250 EC	Fungicidas	100 CC., FRASCO
TILT 250 EC	Fungicidas	50 CC., FRASCO
TOPAS 100 EC	Fungicidas	1 LITRO, FRASCO
TOPAS 100 EC	Fungicidas	1/4 LITRO, ENVASE
TOPAS 100 EC	Fungicidas	100 CC., FRASCO
TOPAS 100 EC	Fungicidas	50 CC., FRASCO
TRIZIMAN-D	Fungicidas	25 KILOS, SACO
TRIZIMAN-D	Fungicidas	900 GRAMOS, FUNDA
TRIZIMAN-D	Fungicidas	500 GRAMOS, FUNDA
TRIZIMAN-D	Fungicidas	250 GRAMOS, FUNDA
VOLLEY 88 OL	Fungicidas	60 LITROS, CANECA
VOLLEY 88 OL	Fungicidas	5 LITROS, CANECA
VONDOZEB 62	Fungicidas	30 LITROS, TAMBOR
CAPTAN 80% DF-EQ	Desinfectantes	25 KILOS, SACO
CAPTAN 80% DF-EQ	Desinfectantes	500 GRAMOS, FUNDA
TERRACLOR	Desinfectantes	25 KILOS, SACO
TERRACLOR	Desinfectantes	500 GRAMOS, FUNDA
VITAVAX 300 PM	Desinfectantes	25 KILOS, CARTON
VITAVAX 300 PM	Desinfectantes	500 GRAMOS, FUNDA
VITAVAX 300 PM	Desinfectantes	250 GRAMOS, FUNDA
VITAVAX 300PM	Desinfectantes	100 GRAMOS, FUNDA
CONFORT	Coadyuvantes	1 KILO, FUNDA
CONFORT	Coadyuvantes	150 GRAMOS, FUNDA
ECUAFIX ESP	Coadyuvantes	200 LITROS, TAMBOR
ECUAFIX ESP	Coadyuvantes	1 GALON, BIDON
ECUAFIX ESP	Coadyuvantes	1 LITRO, FRASCO
ECUAFIX ESP	Coadyuvantes	1/2 LITRO, FRASCO
ECUAFIX ESP	Coadyuvantes	100 CC., FRASCO
ECUAFIX Q	Coadyuvantes	200 LITROS, TAMBOR
ECUAFIX Q	Coadyuvantes	1 GALON, BIDON
ECUAFIX Q	Coadyuvantes	1 LITRO, FRASCO
ECUAFIX Q	Coadyuvantes	1/2 LITRO, FRASCO
ECUAFIX Q	Coadyuvantes	100 CC., FRASCO
EXIT	Coadyuvantes	55 GALONES, TAMBOR
EXIT	Coadyuvantes	10 LITROS, CANECA
EXIT	Coadyuvantes	1 LITRO, ENVASE
EXIT	Coadyuvantes	1/2 LITRO, ENVASE
EXIT	Coadyuvantes	1/4 LITRO, ENVASE
EXIT	Coadyuvantes	100 CC, ENVASE
FIJAFIX PH	Coadyuvantes	1 LITRO, ENVASE
FIJAFIX PH	Coadyuvantes	250 CC, ENVASE
FIJAFIX PH	Coadyuvantes	100 CC, ENVASE
INDICATE - 5	Coadyuvantes	1.000 LITROS, TANQUE
INDICATE - 5	Coadyuvantes	1 GALON, BIDON
INDICATE - 5	Coadyuvantes	1 LITRO, ENVASE
INDICATE - 5	Coadyuvantes	1/4 LITRO, FRASCO
INDICATE - 5	Coadyuvantes	100 CC., FRASCO
MIST CONTROL	Coadyuvantes	55 GALONES, TAMBOR

MIST CONTROL	Coadyuvantes	1 GALON, ENVASE
MIST CONTROL	Coadyuvantes	1 LITRO, ENVASE
NEWGEL	Coadyuvantes	25 KILOS, SACO
NEWGEL	Coadyuvantes	2 KILOS, FUNDA
NUFILM P	Coadyuvantes	55 GALONES, TAMBOR
NUFILM P	Coadyuvantes	10 LITROS, CANECA
NUFILM P	Coadyuvantes	1 LITRO, ENVASE
NUFILM P	Coadyuvantes	1/4 LITRO, FRASCO
NUFILM P	Coadyuvantes	100 CC., FRASCO
NUFILM 17	Coadyuvantes	55 GALONES, TAMBOR
NUFILM 17	Coadyuvantes	1 LITRO, FRASCO
NUFILM 17	Coadyuvantes	1/4 LITRO, FRASCO
NUFILM 17	Coadyuvantes	100 CC., FRASCO
SILWET L 77	Coadyuvantes	200 LITROS, TAMBOR
SILWET L 77	Coadyuvantes	1 LITRO, ENVASE
SILWET L 77	Coadyuvantes	50 CC, FRASCO
SPRAYAIDE	Coadyuvantes	55 GALONES, TAMBOR
SPRAYAIDE	Coadyuvantes	1 LITRO, ENVASE
SPRAYAIDE	Coadyuvantes	100 CC, FRASCO
TRITON X-45	Coadyuvantes	55 GALONES, TAMBOR
TRITON X-45	Coadyuvantes	20 LITROS, CANECA
TRITON X-45	Coadyuvantes	1 GALON, ENVASE
TRITON X-45	Coadyuvantes	1 LITRO, FRASCO
VAPORGARD	Coadyuvantes	1 LITRO, ENVASE
VAPORGARD	Coadyuvantes	100 CC., FRASCO
FUNGAFLOR	Productos de uso post-cosechas	FUNDITA 32 GRAMOS
MERTECT 20 S	Productos de uso post-cosechas	50 ML, SACHET
COMBO BANANO	Productos de uso post-cosechas	2 MERTECT / 1 FUNGAFLOR
FLORALIFE CRYSTAL CLEAR	Productos de uso post-cosechas	CAJA 1000 X 10 GRS
FLORALIFE CRYSTAL CLEAR	Productos de uso post-cosechas	CAJA DE 2.000 X 5 GRS.
FLORALIFE CRYSTAL CLEAR	Productos de uso post-cosechas	CAJA DE 10 X 10 GRS
FLOROMA	Productos de uso post-cosechas	CAJA 10 X 10 GRS
FTD GOLD	Productos de uso post-cosechas	CAJA 1000 X 10 GRS
FLORALIFE CR KROGER	Productos de uso post-cosechas	CAJA 1000 X 10 GRS
PASSION ROSES	Productos de uso post-cosechas	CAJA 1400 X 7 GRS
ETHYLBLOC	Productos de uso post-cosechas	CARTON 1000 X 2.5 GRS
FLAMAN FLOR	Productos de uso post-cosechas	20 LITROS, CANECA
FLAMAN FLOR	Productos de uso post-cosechas	4 LITROS, ENVASE
FLAMAN FLOR BRILLO	Productos de uso post-cosechas	20 LITROS, CANECA

FLAMAN FLOR BRILLO	Productos de uso post-cosechas	4 LITROS, ENVASE
QUICK DIP	Productos de uso post-cosechas	1 GALON, ENVASE
TRANSPORT CARE	Productos de uso post-cosechas	FDA. 200 HOJAS
HYDRAFLOR-100	Productos de uso post-cosechas	5 LIBRAS, TARRO
HYDRAFLOR LIQUIDO	Productos de uso post-cosechas	20 LITROS, CANECA
HYDRAFLOR LIQUIDO	Productos de uso post-cosechas	4 LITROS, CANECA
BIOCOLOR AZUL BANDERA	Colorantes Post-Cosecha Bioflora	1 GALON, ENVASE
BIOCOLOR AZUL EXTRA	Colorantes Post-Cosecha Bioflora	1 GALON, ENVASE
BIOCOLOR NARANJA	Colorantes Post-Cosecha Bioflora	1 GALON, ENVASE
BIOCOLOR VERDE NAVIDAD	Colorantes Post-Cosecha Bioflora	1 GALON, ENVASE
BIOCOLOR NEGRO	Colorantes Post-Cosecha Bioflora	1 GALON, ENVASE
BIOCOLOR AMARILLO	Colorantes Post-Cosecha Bioflora	1 GALON, ENVASE
BIOCOLOR MORADO	Colorantes Post-Cosecha Bioflora	1 GALON, ENVASE
BIOCOLOR LAVANDER	Colorantes Post-Cosecha Bioflora	1 GALON, ENVASE
BIOCOLOR VERDDE ELECTRICO	Colorantes Post-Cosecha Bioflora	1 GALON, ENVASE
BIOCOLOR HOT PINK	Colorantes Post-Cosecha Bioflora	1 GALON, ENVASE
BIOCOLOR BURGUNDY	Colorantes Post-Cosecha Bioflora	1 GALON, ENVASE
BIOCOLOR GRIS	Colorantes Post-Cosecha Bioflora	1 GALON, ENVASE
BIOCOLOR VIOLETA	Colorantes Post-Cosecha Bioflora	1 GALON, ENVASE
BIOCOLOR TURQUESA	Colorantes Post-Cosecha Bioflora	1 GALON, ENVASE
BIOCOLOR PURPURA	Colorantes Post-Cosecha Bioflora	1 GALON, ENVASE
BIOCOLOR CHOCOLATE	Colorantes Post-Cosecha Bioflora	1 GALON, ENVASE
BIOCOLOR BRONCE	Colorantes Post-Cosecha Bioflora	1 GALON, ENVASE
BIOCOLOR ROJO NEON	Colorantes Post-Cosecha Bioflora	1 GALON, ENVASE
BIOCOLOR BLANCO	Colorantes Post-Cosecha Bioflora	1 GALON, ENVASE
BIOCOLOR PLATA	Colorantes Post-Cosecha Bioflora	1 GALON, ENVASE

BIOCOLOR DORADO	Colorantes Post-Cosecha Bioflora	1 GALON, ENVASE
BIOCOLOR CELESTE	Colorantes Post-Cosecha Bioflora	1 GALON, ENVASE
BIOCOLOR VERDE KIWI	Colorantes Post-Cosecha Bioflora	1 GALON, ENVASE
BIOCOLOR VERDE ESMERALDA	Colorantes Post-Cosecha Bioflora	1 GALON, ENVASE
BIOCOLOR AZUL EXTRA	Colorantes Post-Cosecha Bioflora	1 KILO, ENVASE
BIOCOLOR AZUL CIELO	Colorantes Post-Cosecha Bioflora	1 KILO, ENVASE
BIOCOLOR ROJO NAVIDAD	Colorantes Post-Cosecha Bioflora	1 KILO, ENVASE
BIOCOLOR NARANJA EXTRA	Colorantes Post-Cosecha Bioflora	1 KILO, ENVASE
BIOCOLOR VERDE	Colorantes Post-Cosecha Bioflora	1 KILO, ENVASE
BIOCOLOR NEGRO	Colorantes Post-Cosecha Bioflora	1 KILO, ENVASE
BIOCOLOR AMARRILLO	Colorantes Post-Cosecha Bioflora	1 KILO, ENVASE
BIOCOLOR PURPURA	Colorantes Post-Cosecha Bioflora	1 KILO, ENVASE
BIOCOLOR MORADO	Colorantes Post-Cosecha Bioflora	1 KILO, ENVASE
MADESAN CONCENTRADO	Productos para la protección de la madera	1 LITRO, LATA
MADESAN CONCENTRADO	Productos para la protección de la madera	1 GALON, ENVASE
MADESAN LISTO USAR	Productos para la protección de la madera	1 LITRO, LATA
MADESAN LISTO USAR	Productos para la protección de la madera	1 GALON, ENVASE
COMPOST TREET	Productos varios división Agro	25 LIBRAS, CUBETA
COMPOST TREET	Productos varios división Agro	500 GRAMOS, TARRO
BIOTAC Atrayente Insect.	Productos varios división Agro	5 GALONES, CANECA
BIOTAC Atrayente Insect.	Productos varios división Agro	TARRO, 946 CC.
FLOR GARDEN	Productos varios división Agro	500 ML., ENVASE C/APLIC
VADEMECUM AGRICOLA	Productos varios división Agro	EDIFARM
VADEMECUM FLORICOLA	Productos varios división Agro	EDIFARM
PAPEL HIDROSENSIBLE	Productos varios división Agro	SOBRE
PAPEL PH	Productos varios división Agro	TUBO X 100 TIRAS
CONTROL DUREZA DE AGUA 0,7 A	Productos varios división Agro	TUBO

TRICOMIX ADVANTAGE	Productos varios división Agro	1 LITRO, FRASCO
ACTIMAX BIOL	Productos varios división Agro	1 LITRO, FRASCO
ACTIMAX COMPOST	Productos varios división Agro	1 LITRO, FRASCO
TRICOMIX ADVANTAGE	Productos varios división Agro	1 LITRO, FRASCO
ACTIMAX BIOL	Productos varios división Agro	1 LITRO, FRASCO
ACTIMAX COMPOST	Productos varios división Agro	1 LITRO, FRASCO

Tabla 2: Materiales Transportados

Fuente: ECUAQUIMICA

A continuación se detalla la lista de productos de uso veterinario:

**LISTA DE PRODUCTOS DE USO VETERINARIO**

DESCRIPCION PRODUCTO	TIPO DE PRODUCTO	EMPAQUE
BAYTRIL SABORIZADO TAB. 50 MG	ANTIBIÓTICO DE USO INTERNO	UNIDAD
BOLFO POLVO 100GR	INSECTICIDA EXTERNO	UNIDAD
ASUNTOL JABON 100GR.	INSECTICIDA EXTERNO	UNIDAD
ADVANTAGE PERROS 0-4KG.	ANTIPARASITARIO DE USO EXTERNO	UNIDAD
ADVANTAGE PERROS 4-10KG.	ANTIPARASITARIO DE USO EXTERNO	UNIDAD
ADVANTAGE PERROS 10-25KG.	ANTIPARASITARIO DE USO EXTERNO	UNIDAD
ADVANTAGE PERROS +25KG.	ANTIPARASITARIO DE USO EXTERNO	UNIDAD
ADVANTAGE GATOS 0-4KG.	ANTIPARASITARIO DE USO EXTERNO	UNIDAD
DRONTAL PUPPY DE 20 ML	ANTIPARASITARIO DE USO INTERNO	UNIDAD
DRONTAL GATOS . CAJA x 2 TABLETAS	ANTIPARASITARIO DE USO INTERNO	UNIDAD
DRONTAL PS PERROS GRAND Cx1TABSABORIZADO	ANTIPARASITARIO DE USO INTERNO	UNIDAD
DRONTAL PS SABORIZADO CAJA X 2 TAB.	ANTIPARASITARIO DE USO INTERNO	UNIDAD
BAYTRIL SABORIZADO TAB. 150 MG	ANTIBIÓTICO DE USO INTERNO	UNIDAD
ADVANTIX 0-4 KG	ANTIPARASITARIO DE USO EXTERNO	UNIDAD
ADVANTIX 4-10 KG	ANTIPARASITARIO DE USO EXTERNO	UNIDAD
ADVANTIX 10-25 KG	ANTIPARASITARIO DE USO EXTERNO	UNIDAD
ADVANTIX +25 KG	ANTIPARASITARIO DE USO EXTERNO	UNIDAD
EQUILIBRIUM AGES (FCO. 60 TAB.)	SUPLEMENTO VITAMINICO	UNIDAD
ARTROFLEX 60 TABS	SUPLEMENTO VITAMINICO	UNIDAD
EQUILIBRIUM CALCIO 60 TAB.	SUPLEMENTO VITAMINICO	UNIDAD
BOLFO SHAMPOO 220 ML	INSECTICIDA EXTERNO	220 ML
ADVOCATE 0-4 KG	ANTIPARASITARIO DE USO EXTERNO	0.4 ML
ADVOCATE 4-10 KG	ANTIPARASITARIO DE USO EXTERNO	1 ML
ADVOCATE 10-25 KG	ANTIPARASITARIO DE USO EXTERNO	2.5 ML

ADVOCATE +25 KG	ANTIPARASITARIO DE USO EXTERNO	4 ML
KILTIX COLLAR PEQUEÑOS	ANTIPARASITARIO DE USO EXTERNO	UNIDAD
KILTIX COLLAR MEDIANO	ANTIPARASITARIO DE USO EXTERNO	UNIDAD
KILTIX COLLAR GRANDE	ANTIPARASITARIO DE USO EXTERNO	UNIDAD
PICO RICO ALPISTE	ALIMENTO PARA AVES	500 GRMS
PICO RICO MIJO	ALIMENTO PARA AVES	500 GRMS
PICO RICO ALPISTE	ALIMENTO PARA AVES	50 LBRS
PICO RICO MIJO	ALIMENTO PARA AVES	50 LBRS
PICO RICO MIXTO	ALIMENTO PARA AVES	500 GRMS
MAMBO DOG ADULTO	ALIMENTO BALANCEADO	9.0 KG
MAMBO DOG ADULTO	ALIMENTO BALANCEADO	18 KG.
MAMBO DOG ADULTO	ALIMENTO BALANCEADO	30 KGMS
NUTRITEC CAT	ALIMENTO BALANCEADO	500 GRMS
GATUCO	ALIMENTO BALANCEADO	18 KG.
NUTRITEC CAT	ALIMENTO BALANCEADO	10.10 KG
NUTRITEC CAT	ALIMENTO BALANCEADO	1 KGMS
GATUCO	ALIMENTO BALANCEADO	2 KGMS
GATUCO	ALIMENTO BALANCEADO	500 GRMS
GATUCO	ALIMENTO BALANCEADO	9.0 KG
CANIMENTOS SPORT	ALIMENTO BALANCEADO	2 KGMS
CANIMENTOS SPORT	ALIMENTO BALANCEADO	10 KGMS
CANIMENTOS SPORT	ALIMENTO BALANCEADO	30 KGMS
CANIMENTOS SENIOR	ALIMENTO BALANCEADO	2 KGMS
CANIMENTOS SENIOR	ALIMENTO BALANCEADO	15 KGMS
CANIMENTOS CACHORROS RAZAS MEDIANAS Y GRANDES	ALIMENTO BALANCEADO	450 GRMS
CANIMENTOS CACHORROS RAZAS MEDIANAS Y GRANDES	ALIMENTO BALANCEADO	2 KGMS
CANIMENTOS CACHORROS RAZAS MEDIANAS Y GRANDES	ALIMENTO BALANCEADO	4 KGMS
CANIMENTOS CACHORROS RAZAS MEDIANAS Y GRANDES	ALIMENTO BALANCEADO	9.0 KG
CANIMENTOS CACHORROS RAZAS MEDIANAS Y GRANDES	ALIMENTO BALANCEADO	25 KILOS
CANIMENTOS ADULTOS RAZAS MEDIANAS Y GRANDES	ALIMENTO BALANCEADO	450 GRMS
CANIMENTOS ADULTOS RAZAS MEDIANAS Y GRANDES	ALIMENTO BALANCEADO	2 KGMS
CANIMENTOS ADULTOS RAZAS MEDIANAS Y GRANDES	ALIMENTO BALANCEADO	4 KGMS
CANIMENTOS ADULTOS RAZAS MEDIANAS Y GRANDES	ALIMENTO BALANCEADO	9.0 KG
CANIMENTOS ADULTOS RAZAS MEDIANAS Y GRANDES	ALIMENTO BALANCEADO	25 KGMS
CANIMENTO CACHORROS RAZAS PEQUEÑAS	ALIMENTO BALANCEADO	450 GRMS
CANIMENTO CACHORROS RAZAS PEQUEÑAS	ALIMENTO BALANCEADO	2 KGMS
CANIMENTO CACHORROS RAZAS PEQUEÑAS	ALIMENTO BALANCEADO	4 KGMS
CANIMENTO ADULTOS RAZAS PEQUEÑAS	ALIMENTO BALANCEADO	450 GRMS
CANIMENTO ADULTOS RAZAS PEQUEÑAS	ALIMENTO BALANCEADO	2 KGMS
CANIMENTO ADULTOS RAZAS PEQUEÑAS	ALIMENTO BALANCEADO	9.0 KG

CANIMENTO ADULTOS RAZAS PEQUEÑAS		4 KGMS
	ALIMENTO BALANCEADO	
BASKEN SUSPENSION	ANTIPARASITARIO DE USO INTERNO	15 ML
BASKEN PERROS CHICOS	ANTIPARASITARIO DE USO INTERNO	UNIDAD
BASKEN DOBLE 40	ANTIPARASITARIO DE USO INTERNO	UNIDAD
BASKEN DOBLE 20	ANTIPARASITARIO DE USO INTERNO	UNIDAD
BASKEN PLUS GATO	ANTIPARASITARIO DE USO INTERNO	UNIDAD
DOMINAL POLVO	INSECTICIDA EXTERNO	100 GRMS
DIAFIN N	ANTIDIARREICO	20 ML
SINGESTAR COMPRIMIDOS	ANTICONCEPTIVO	UNIDAD
SINGESTAR MP	ANTICONCEPTIVO	3 ML
TEA 327 LIQUIDO EMULSIONABLE	ANTIPARASITARIO DE USO EXTERNO	70 ML
DOMINAL COLLAR GATO	ANTIPARASITARIO DE USO EXTERNO	UNIDAD
DOMINAL COLLAR CACHORRO	ANTIPARASITARIO DE USO EXTERNO	UNIDAD
DOMINAL JABON	ANTIPARASITARIO DE USO EXTERNO	90 GRMS
DOMINAL COLLAR PERROS GRANDES	ANTIPARASITARIO DE USO EXTERNO	UNIDAD
DOMINAL COLLAR PERROS MEDIANOS	ANTIPARASITARIO DE USO EXTERNO	UNIDAD
SINGESTAR HI JECT - 1 ML	ANTICONCEPTIVO	UNIDAD
CESTODAN INY. - 10 ML	ANTIPARASITARIO DE USO INTERNO	UNIDAD
BACTROVET PLATA 250 ML	CICATRIZANTE	250 ML
TEA 327 LIQUIDO EMULSIONABLE	ANTIPARASITARIO DE USO EXTERNO	120 ML
BACTROVET PLATA 440 ML PET	CICATRIZANTE	UNIDAD
GALLO-VIT 500 MG.	SUPLEMENTO VITAMINICO	UNIDAD
VITAMIN GOTAS 30 ML	SUPLEMENTO VITAMINICO	UNIDAD
BEBEDEROS 3.7 LITROS	RECIPIENTES PARA AVES	UNIDAD
BEBEDEROS 5 LITROS	RECIPIENTES PARA AVES	UNIDAD
PIPICAT	ARENA PARA GATOS	4 KGMS
PIPICAT FLORAL	ARENA PARA GATOS	4 KGMS
PIPICAT CAMPESTRE	ARENA PARA GATOS	4 KGMS
COMEDERO PARA AVES	RECIPIENTES PARA AVES	UNIDAD
FLUMINE CANINOS INY.	ANTIINFLAMATORIO	10 ML
PULVICAN JABON BARRA 90 GR	INSECTICIDA EXTERNO	UNIDAD
QUERCETOL VET INY	ANGIOPROTECTOR	10 ML
QUERCETOL VET INY	ANGIOPROTECTOR	50 ML
SANIDERM CREMA TUBO X 40 G	ANTIINFLAMATORIO	UNIDAD
BONAVIT SUSP	SUPLEMENTO VITAMINICO	500 ML
DESCENSOR 200MG X 10 TAB.	ANTIBACTERIANO	UNIDAD
FLUMINE CANINOS TAB CAJA X 10 TAB.	ANTIINFLAMATORIO	UNIDAD
GALGOAL 200 CJ X 30 SOB X 2TAB	ANTIPARASITARIO DE USO INTERNO	UNIDAD
GALGOAL 600 SOBRES X 2 TABLETAS.	ANTIPARASITARIO DE USO INTERNO	UNIDAD
CANARZOL-P SUSP JGA	ANTIPARASITARIO DE USO INTERNO	UNIDAD
BONAVIT SUSP	SUPLEMENTO VITAMINICO	120 ML
BONAVIT SUSP	SUPLEMENTO VITAMINICO	250 ML

PULVICAN SHAMPOO	INSECTICIDA EXTERNO	120 ML
DERMICON X 35 MG PET	ANTIINFLAMATORIO	UNIDAD
VERMICORE-T JGA.	ANTIPARASITARIO DE USO INTERNO	2.5 ML
VERMICORE-T JGA.	ANTIPARASITARIO DE USO INTERNO	5 ML
VERMICORE-T JGA.	ANTIPARASITARIO DE USO INTERNO	10 ML
CANIDENT TUBO 50 GR	CREMA DENTAL ANTISEPTICA	UNIDAD
FEBENDAZOLE 15% JGA.	ANTIPARASITARIO DE USO INTERNO	5 ML
PIRANTEL PAMOATO JGA	ANTIPARASITARIO DE USO INTERNO	2 ML
PIRANTEL PAMOATO JGA	ANTIPARASITARIO DE USO INTERNO	5 ML
AMITRAZ 12.5%	INSECTICIDA EXTERNO	33 ML
ENROFIN INPEL 10% ( INY)	ANTIBIÓTICO DE USO INTERNO	10 ML
ENROFIN INPEL 10% ( INY)	ANTIBIÓTICO DE USO INTERNO	50 ML
SUPERFOS B12	SUPLEMENTO VITAMINICO	50 ML
SHAMPOO + CLORHEXIDINA	INSECTICIDA EXTERNO	120 ML
SHAMPOO + CLORHEXIDINA	INSECTICIDA EXTERNO	240 ML
SHAMPOO + CLORHEXIDINA	INSECTICIDA EXTERNO	500 ML
SHAMPOO + CLORHEXIDINA	INSECTICIDA EXTERNO	2000 ML

**Tabla 3: Lista de Productos de Uso Veterinario**

FUENTE: ECUAQUIMICA

Al retorno desde los centros de distribución hasta el Patio de Maniobras Pascuales, los vehículos, transportan los desechos especiales y desechos peligrosos que se han generado en cada sucursal. De esta forma se centraliza el control y la disposición final de los desechos peligrosos con gestores calificados por la Autoridad Ambiental Nacional.

**LISTADO NACIONAL DE DESECHOS PELIGROSOS Y ESPECIALES**

REGISTRO OFICIAL No. 856 / Acuerdo Ministerial No. 142

ANEXOS B Y C

**DESECHOS PELIGROSOS Y ESPECIALES QUE GENERA ECUAQUIMICA**

TIPO DE DESECHO	NOMBRE DE DESECHO DE ACUERDO A LISTADO NACIONAL DE DESECHOS	CLAVE DE ACUERDO AL LISTADO NACIONAL DE DESECHOS PELIGROSOS Y ESPECIALES
P E L I G R O S O S	MUESTRAS, PLAGUICIDAS, PRODUCTOS QUÍMICOS/VETERINARIOS NO CONFORMES, RECHAZADOS, OBSOLETOS, CADUCADOS GENERADOS EN EL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN	G.46.03
	MATERIAL ADSORBENTE UTILIZADO EN LA RECOLECCION Y LIMPIEZA DE DERRAMES DE MATERIALES PELIGROSOS	G.46.06
	DESECHOS (EXCEPTO ENVASE DE PLAGUICIDAS) CONTAMINADOS CON SUSTANCIAS PELIGROSAS	G.46.07
	ACEITES MINERALES USADOS O GASTADOS	NE-03
	BATERIAS USADAS QUE CONTENGAN HG, NI, CD U OTROS MATERIALES PELIGROSOS QUE EXHIBAN CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD	NE-08
	DESECHOS BIOPELIGROSOS ACTIVOS RESULTANTES DE LA ATENCIÓN MÉDICA PRESTADOS EN CENTROS DE SALUD	NE-10
	ENVASES VACÍOS DE AGROQUÍMICOS SIN TRIPLE LAVADO	NE-28
	ENVASES Y CONTENEDORES VACÍOS DE MATERIALES TÓXICOS SIN PREVIO TRATAMIENTO	NE-29
	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL CONTAMINADO CON SUSTANCIAS PELIGROSAS	NE-30
	FILTROS USADOS DE ACEITE MINERAL	NE-32
	HIDROCARBUROS SUCIOS O CONTAMINADOS CON OTRAS SUSTANCIAS	NE-35
	TUBOS FLUORESCENTES U OTRA LUMINARIA QUE HA TERMINADO SU VIDA UTIL Y QUE CONTIENEN MERCURIO	NE-40
	MATERIAL ADSORBENTE CONTAMINADO CON HIDROCARBUROS	NE-42
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CADUCADOS O FUERA DE ESPECIFICACIONES GENERADOS EN EMPRESAS NO FARMACÉUTICAS	NE-47	
CARTUCHOS DE IMPRESIÓN DE TINTA O TONER USADOS	NE-53	
ESPECIALES	ENVASES VACÍOS DE AGROQUÍMICOS CON TRIPLE LAVADO	ES-01
	ENVASES/CONTENEDORES VACÍOS DE QUÍMICOS TÓXICOS LUEGO DEL TRATAMIENTO	ES-02
	EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y ELÉCTRICOS EN DESUSO QUE NO HAN SIDO DESENSAMBLADOS, SEPARADOS SUS COMPONENTES O ELEMENTOS CONSTITUTIVOS	ES-06

Tabla 4: Lista Nacional de Desechos Peligrosos

Fuente: ECUAQUIMICA

Elaboración: Equipo Consultor

### 5.3 Rutas de Transporte

Las rutas de transporte que han sido consideradas para el Estudio de Impacto Ambiental son aquellas que se inician desde el Patio de Maniobras Pascuales en la ciudad de Guayaquil hasta los centros de distribución a nivel nacional.

Para el establecimiento de las rutas principales y rutas alternas, se ha considerado aquellas que no atraviesan áreas protegidas sensibles (por ejemplo se ha evitado la carretera Guayaquil – Molleturo – Cuenca, debido a que esta vía atraviesa el Parque Nacional El Cajas, fuente de agua importante para este ecosistema).

Se ha tomado en cuenta el recorrido por el Sistema Vial Nacional hacia las ciudades de:

Milagro (2 vías de acceso), Babahoyo (2 vías de acceso), Quevedo (2 vías de acceso), Santo Domingo (2 vías de acceso), Balzar (2 vías de acceso), Cuenca (2 vías de acceso), Lago Agrio, Lasso (2 vías de acceso), Macará (2 vías de acceso), Machala, Portoviejo, Tabacundo, Tulcán, Quito Bodega Sur (2 vías de acceso), Quito Bodega El Tingo y Quito Bodega Norte (2 vías de acceso).

<b>RUTAS DE TRANSPORTE TERRESTRE</b> <b>ORIGEN: PATIO DE MANIOBRAS PASCUALES</b>	
<b>SUCURSALES EQ</b>	<b>DETALLE DE RECORRIDO</b>
<b>MILAGRO</b>	VIA DAULE-PERIMETRAL-SAMBORONDON- PTE ALTERNO NORTE-DESVIO VIA BABAHOYO MILAGRO-RUTA EL AZUCAR-KM 26-SUC MILAGRO
<b>ALTERNA MILAGRO</b>	VIA DAULE- PASO A NIVEL PASCUALES- AUTOPISTA TERMINAL TERRESTRE PASCUALES-PTE UNIDAD NACIONAL-VIA DURAN TAMBO-KM 26 - SUC MILAGRO
<b>BABAHOYO</b>	VIA DAULE-PERIMETRAL-SAMBORONDON- PTE ALTERNO NORTE-DESVIO VIA BABAHOYO MILAGRO-TRES POSTES-JUJAN-SUC BABAHOYO.
<b>ALTERNA BABAHOYO</b>	VIA DAULE- PASO A NIVEL PASCUALES- AUTOPISTA TERMINAL TERRESTRE PASCUALES-PTE UNIDAD NACIONAL-VIA DURAN TAMBO-KM 26 - MILAGRO- VIA DURAN BABAHOYO- JUJAN - SUC BABAHOYO
<b>QUEVEDO</b>	VIA DAULE-PERIMETRAL-SAMBORONDON- PTE ALTERNO NORTE-DESVIO VIA BABAHOYO MILAGRO-TRES POSTES-JUJAN-BABAHOYO-SAN JUAN-PUEBLO VIEJO-VENTANAS-DESVIO QUINSALOMA-DESVIO MOCACHE-SAN CARLOS-QUEVEDO
<b>ALTERNA QUEVEDO</b>	VIA DAULE- PETRILLO-NOBOL-DAULE-SANTA LUCIA-PALESTINA-BALZAR-EMPALME-QUEVEDO.
<b>STO DOMINGO</b>	VIA DAULE-PERIMETRAL-SAMBORONDON- PTE ALTERNO NORTE-DESVIO VIA BABAHOYO MILAGRO-TRES POSTES-JUJAN-BABAHOYO-SAN JUAN-PUEBLO VIEJO-VENTANAS-DESVIO QUINSALOMA-DESVIO MOCACHE-SAN CARLOS-QUEVEDO-BUENA FÉ-PATRICIA PILAR-LUZ DE AMERICA-STO DOMINGO.
<b>ALTERNA STO DOMINGO</b>	VIA DAULE- PETRILLO-NOBOL-DAULE-SANTA LUCIA-PALESTINA-BALZAR-EMPALME-QUEVEDO-BUENA FE-PATRICIA PILAR-LUZ DE AMERICA-SANTO DOMINGO
<b>AMBATO</b>	VIA DAULE-PERIMETRAL-PTE ALTERNO NORTE-KM 26-EL TRIUNFO-BUCAY-CUMANDÁ-PALLATANGA-DESVIO A CUENCA-COLTA-RIOBAMBA-SAN ANDRÉS -DESVIO QUERO-MOCHA-DESVIO CEVALLOS-DESVIO BAÑOS-AMBATO(FRENTE AL MERCADO DE MAYORISTA)
<b>ALTERNA AMBATO</b>	VIA DAULE-PERIMETRAL-SAMBORONDON- PTE ALTERNO NORTE-DESVIO VIA BABAHOYO MILAGRO-TRES POSTES-JUJAN-BABAHOYO-SAN JUAN-PUEBLO VIEJO-VENTANAS-DESVIO QUINSALOMA-DESVIO MOCACHE-SAN CARLOS-QUEVEDO-BUENA FÉ-PATRICIA PILAR-LUZ DE AMERICA-STO DOMINGO-EL PARAISO-ALLURIQUIN-UNION DEL TOACHI-TANDAPY-ALOAG-MACHACHI-LASSO-LATACUNGA-SUC AMBATO
<b>BALZAR</b>	VIA DAULE-NOBOL-DAULE-STA LUCIA-PALESTINA-DESVIO COLIMES-TRES CERRITOS-BALZAR
<b>ALTERNA BALZAR</b>	VIA DAULE-PERIMETRAL-SAMBORONDON- PTE ALTERNO NORTE-DESVIO VIA BABAHOYO MILAGRO-TRES POSTES-JUJAN-BABAHOYO-SAN JUAN-PUEBLO VIEJO-VENTANAS-DESVIO QUINSALOMA-DESVIO MOCACHE-SAN CARLOS-QUEVEDO-EMPALME-BALZAR.
<b>CUENCA</b>	VIA DAULE-PERIMETRAL-PTE ALTERNO NORTE-KM 26-EL TRIUNFO-VIA LA TRONCAL-PARROQUIA MANUEL DE J. CALLE-LA TRONCAL-CONCHANCAY-EL TAMBO-CAÑAR-BIBLIAN-AZOGUES-BORRERO-CAPULISPAMBA-CUENCA
<b>ALTERNA CUENCA</b>	VIA DAULE-PERIMETRAL-PTE ALTERNO NORTE-KM 26-CHURUTE-EL MANGO-PTO INCA- PUEBLO VILLANUEVA-NARANJAL-BALAO-TENGUEL-PONCE ENRIQUEZ-DESVIO EL GUABO-LA IBERIA-EL CAMBIO-MACHALA-VIA PASAJE-DESVIO CUENCA-CUENCA.
<b>LAGO AGRIO</b>	VIA DAULE-PERIMETRAL-SAMBORONDON- PTE ALTERNO NORTE-DESVIO VIA BABAHOYO MILAGRO-TRES POSTES-JUJAN-BABAHOYO-SAN JUAN-PUEBLO VIEJO-VENTANAS-DESVIO QUINSALOMA-DESVIO MOCACHE-SAN CARLOS-QUEVEDO-BUENA FÉ-PATRICIA PILAR-LUZ DE AMERICA-STO DOMINGO-EL PARAISO-ALLURIQUIN-UNION DEL TOACHI-TANDAPY-ALOAG-PANAMERICANA SUR-Y DE CAYAMBE-VIA PIFFO-REDONDEL BAESA-REVENTADOR- TRONCAL AMAZONICA-LAGO AGRIO.
<b>LASSO</b>	VIA DAULE-PERIMETRAL-PTE ALTERNO NORTE-KM 26-EL TRIUNFO-BUCAY-CUMANDÁ-PALLATANGA-DESVIO A CUENCA-COLTA-RIOBAMBA-SAN ANDRÉS -DESVIO QUERO-MOCHA-DESVIO CEVALLOS-DESVIO BAÑOS-AMBATO-PASO LATERAL DE AMBATO-PANAMERICANA SUR-LAGUNA DE YAMBO-CANTON SALCEDO-LATACUNGA-LASSO
<b>ALTERNA LASSO</b>	VIA DAULE-PERIMETRAL-SAMBORONDON- PTE ALTERNO NORTE-DESVIO VIA BABAHOYO MILAGRO-TRES POSTES-JUJAN-BABAHOYO-SAN JUAN-PUEBLO VIEJO-VENTANAS-DESVIO QUINSALOMA-DESVIO MOCACHE-SAN CARLOS-QUEVEDO-BUENA FÉ-PATRICIA PILAR-LUZ DE AMERICA-STO DOMINGO-EL PARAISO-ALLURIQUIN-UNION DEL TOACHI-TANDAPY-ALOAG-MACHACHI- SUC LASSO.
<b>MACARÁ</b>	VIA DAULE-PERIMETRAL-PTE ALTERNO NORTE-KM 26-CHURUTE-EL MANGO-PTO INCA- PUEBLO VILLANUEVA-NARANJAL-BALAO-TENGUEL-PONCE ENRIQUEZ-DESVIO EL GUABO-LA IBERIA-EL CAMBIO-MACHALA-DESVIO PASAJE-REDONDEL SANTA ROSA- ARENILLAS-DESVIO PUYANGO-LA VICTORIA-PUYANGO(CONTROL MILITAR)-REDONDEL DESVIO EL AMOR-PUEBLO 12 DE DICIEMBRE-PINDAL-DESVIO SABANILLA-REDONDEL ZAPOTILLO(CONTROL ADUANERO)-MACARÁ
<b>ALTERNA MACARÁ</b>	VIA DAULE-PERIMETRAL-PTE ALTERNO NORTE-KM 26-CHURUTE-EL MANGO-PTO INCA- PUEBLO VILLANUEVA-NARANJAL-BALAO-TENGUEL-PONCE ENRIQUEZ-DESVIO EL GUABO-LA IBERIA-EL CAMBIO-MACHALA-VIA ARENILLAS-LA AVANZADA-BALSAS-CHAGUARPAMBA-DE LA CRUZ-OLMEDO-CATACCHA-EL EMPALME-MACARA.
<b>MACHALA</b>	VIA DAULE-PERIMETRAL-PTE ALTERNO NORTE-KM 26-CHURUTE-EL MANGO-PTO INCA- PUEBLO VILLANUEVA-NARANJAL-BALAO-TENGUEL-PONCE ENRIQUEZ-DESVIO EL GUABO-LA IBERIA-EL CAMBIO-MACHALA
<b>PORTOVIEJO</b>	VIA DAULE-REDONDEL NOBOL-LOMAS DE SARGENTILLO-ISIDRO AYORA-PEDRO CARBO-LA CADENA.CASCOL-DESVIO PAJAN-JIPIJAPA-SANCAN-QUIMIS-LA PILA-DESVIO MONTECRISTI MANTA-PORTOVIEJO
<b>TABACUNDO</b>	VIA DAULE-PERIMETRAL-SAMBORONDON- PTE ALTERNO NORTE-DESVIO VIA BABAHOYO MILAGRO-TRES POSTES-JUJAN-BABAHOYO-SAN JUAN-PUEBLO VIEJO-VENTANAS-DESVIO QUINSALOMA-DESVIO MOCACHE-SAN CARLOS-QUEVEDO-BUENA FÉ-PATRICIA PILAR-LUZ DE AMERICA-STO DOMINGO-EL PARAISO-ALLURIQUIN-UNION DEL TOACHI-TANDAPY-ALOAG-PANAMERICANA SUR-Y DE CAYAMBE-VIA PIFFO-REDONDEL COLIBRI-VIA EL QUINCHE CAYAMBE Ó VIA SIMON BOLIVAR COMO RUTA ALTERNA -VIA TABACUNDO.
<b>TULCAN</b>	VIA DAULE-PERIMETRAL-SAMBORONDON- PTE ALTERNO NORTE-DESVIO VIA BABAHOYO MILAGRO-TRES POSTES-JUJAN-BABAHOYO-SAN JUAN-PUEBLO VIEJO-VENTANAS-DESVIO QUINSALOMA-DESVIO MOCACHE-SAN CARLOS-QUEVEDO-BUENA FÉ-PATRICIA PILAR-LUZ DE AMERICA-STO DOMINGO-EL PARAISO-ALLURIQUIN-UNION DEL TOACHI-TANDAPY-ALOAG-PANAMERICANA SUR-Y DE CAYAMBE-VIA PIFFO-REDONDEL COLIBRI-VIA EL QUINCHE CAYAMBE Ó VIA SIMON BOLIVAR COMO RUTA ALTERNA -VIA TABACUNDO-OTAVALO-ATUNTAQUI-IBARRA-EL JUNCAL-SAN GABRIEL-PUEBLO CEVALLO-GUACA-TULCAN.
<b>BODEGA SUR</b>	VIA DAULE-PERIMETRAL-SAMBORONDON- PTE ALTERNO NORTE-DESVIO VIA BABAHOYO MILAGRO-TRES POSTES-JUJAN-BABAHOYO-SAN JUAN-PUEBLO VIEJO-VENTANAS-DESVIO QUINSALOMA-DESVIO MOCACHE-SAN CARLOS-QUEVEDO-BUENA FÉ-PATRICIA PILAR-LUZ DE AMERICA-STO DOMINGO-EL PARAISO-ALLURIQUIN-UNION DEL TOACHI-TANDAPY-ALOAG-PANAMERICANA SUR-AVDA MALDONADO Ó AVDA SIMON BOLIVAR-PUENTE DE GUAJALO-TANASA-SUCURSAL QUITO SUR
<b>ALTERNA BODEGA SUR</b>	VIA DAULE- PETRILLO-NOBOL-DAULE-SANTA LUCIA-PALESTINA-BALZAR-EMPALME-QUEVEDO-BUENA FE-PATRICIA PILAR-LUZ DE AMERICA-SANTO DOMINGO-DESVIO LOS BANCOS-CALACALI-LA INDEPENDENCIA-SUC BSU
<b>QUITO TINGO</b>	VIA DAULE-PERIMETRAL-SAMBORONDON- PTE ALTERNO NORTE-DESVIO VIA BABAHOYO MILAGRO-TRES POSTES-JUJAN-BABAHOYO-SAN JUAN-PUEBLO VIEJO-VENTANAS-DESVIO QUINSALOMA-DESVIO MOCACHE-SAN CARLOS-QUEVEDO-BUENA FÉ-PATRICIA PILAR-LUZ DE AMERICA-STO DOMINGO-EL PARAISO-ALLURIQUIN-UNION DEL TOACHI-TANDAPY-ALOAG-PANAMERICANA SUR-Y DE CAYAMBE-VIA PIFFO.
<b>QUITO NORTE</b>	VIA DAULE-PERIMETRAL-SAMBORONDON- PTE ALTERNO NORTE-DESVIO VIA BABAHOYO MILAGRO-TRES POSTES-JUJAN-BABAHOYO-SAN JUAN-PUEBLO VIEJO-VENTANAS-DESVIO QUINSALOMA-DESVIO MOCACHE-SAN CARLOS-QUEVEDO-BUENA FÉ-PATRICIA PILAR-LUZ DE AMERICA-STO DOMINGO-EL PARAISO-ALLURIQUIN-UNION DEL TOACHI-TANDAPY-ALOAG-PANAMERICANA SUR-AVDA MALDONADO Ó AVDA SIMON BOLIVAR-CARAPUNGO-QUITO NORTE
<b>ALTERNA QUITO NORTE</b>	VIA DAULE- PETRILLO-NOBOL-DAULE-SANTA LUCIA-PALESTINA-BALZAR-EMPALME-QUEVEDO-BUENA FE-PATRICIA PILAR-LUZ DE AMERICA-SANTO DOMINGO-DESVIO LOS BANCOS-CALACALI-LA INDEPENDENCIA-SUC BSU-AVDA SIMON BOLIVAR-SUC QUITO NORTE.

**Tabla 5: Rutas de Transporte**

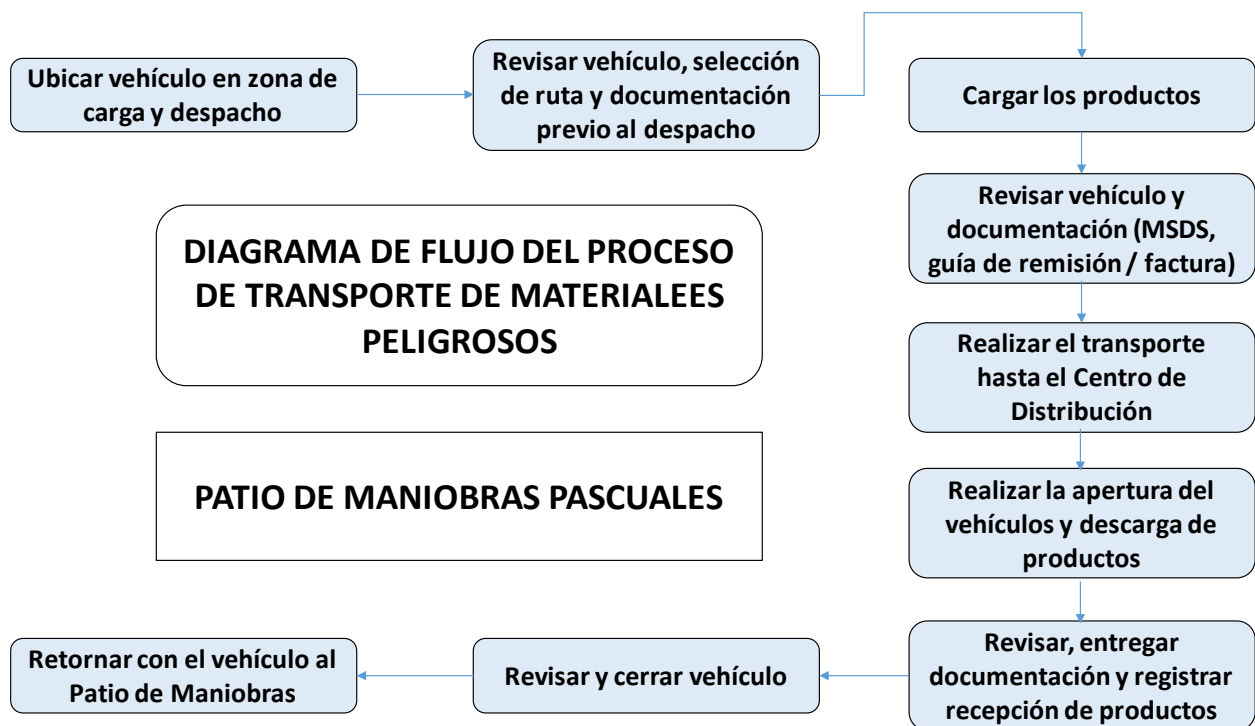
## 5.4 Descripción del Proceso de Transporte

### 5.4.1 Transporte de Materiales Peligrosos

El Patio de Maniobras Pascuales ubicado en la ciudad de Guayaquil, coordina toda la logística de distribución y retiro de productos a los Centros de Distribución de ECUAQUIMICA ubicados a nivel nacional.

A continuación se presenta el diagrama de flujo del proceso de transporte de materiales peligrosos:

Ilustración 4: Diagrama de Flujo de Proceso



#### Ubicar vehículo en zona de Carga y Despacho

Una vez que se confirma el embarque de productos para uno de los Centros de Distribución de ECUAQUIMICA, el Jefe de Bodega autoriza el ingreso del vehículo a la zona de carga y despacho.

#### Revisar el vehículo, selección de la ruta y la documentación previo al despacho

Cuando el vehículo ha ingresado al área de carga y despacho, un Auxiliar de Bodega es responsable de revisar el estado del vehículo, para verificar que cumple con las condiciones requeridas para el transporte de materiales peligrosos. En esta revisión se verifica que el vehículo esté limpio, sin productos derramados o cuerpos extraños, así como el estado general del vehículo. Si el vehículo cumple con los requisitos establecidos, se revisa junto con el conductor el destino del producto, estableciendo

la ruta óptima de acuerdo al estado de las carreteras. Se revisan los documentos de los productos a transportar y se establece la forma en que el vehículo va a ser cargado para hacer un balance de la carga a transportar y confirmar la compatibilidad de los productos.

Los vehículos que integran la flota de transporte terrestre, están destinados únicamente a la movilización de materiales peligrosos (plaguicidas) y no se transportan otros tipos de productos para consumo humano o animal.

### **Cargar los productos**

Los Auxiliares de Bodega trabajando en equipo con el Conductor de Montacargas, el Conductor y Ayudante del Vehículo, proceden a cargar los productos a ser transportados, colocando los materiales de tal forma que su distribución esté equilibrada para facilitar el transporte. Además se confirma que exista compatibilidad entre los productos que están siendo cargados, para evitar fuentes de riesgo.

### **Revisar vehículo y documentación**

Cuando se ha completado la carga el Auxiliar de Bodega comunica al Jefe de Bodega para que proceda a revisar el vehículo cargado de acuerdo a los requerimientos establecidos.

El Jefe de Bodega hace entrega de la documentación necesaria, tales como Guía de Remisión o Factura, en la cual se detalla cada uno de los productos o materiales despachados y su destino previsto.

Para facilitar la gestión documental de los materiales peligrosos, cada vehículo cuenta con una Carpeta de Materiales Peligrosos, en la cual se encuentran cada una de las Hojas de Seguridad de Producto y las Tarjetas de Emergencia. Tanto el Conductor como el Ayudante del Vehículo, revisan y preparan la documentación necesaria para cada movilización de materiales peligrosos:

- Guía de Remisión o Factura
- Hoja de Seguridad de Productos
- Tarjeta de Emergencia de Productos
- Copia de la Licencia Ambiental
- Plan de Emergencias para el Vehículo
- Bitácora del Vehículo

### **Realizar el Transporte hasta el Centro de Distribución**

De acuerdo a la ruta de movilización seleccionada, el Conductor del Vehículo junto con el Ayudante, inician el viaje desde el Patio de Maniobras hasta el Centro de Distribución requerido.

Durante el trayecto, se respetan los límites de velocidad establecidos y los requisitos determinados en la Norma INEN 2266.

### **Realizar la apertura del vehículo y descarga de productos**

Llegado al destino previsto, se procede a notificar la llegada al Responsable de la Bodega. Una vez autorizado el ingreso a la instalación, se procede a realizar la apertura del vehículo y en conjunto con el Auxiliar de Bodega se procede con la descarga de los productos transportados.

### **Revisar, entregar documentación y registrar recepción de productos**

Se realiza una verificación por conteo de unidades entregadas y por inspección visual del estado en que se entrega la mercadería.

En caso de algún derrame o rotura de productos, se aplica el Procedimiento para Limpieza de Derrames.

Como constancia de la revisión y entrega de productos, se mantiene la Guía de Remisión o Factura, en la cual se harán constar las novedades detectadas, en caso de presentarse.

### **Revisar y cerrar vehículo**

Concluida la entrega de los productos, se revisa el vehículo y se cierran las puertas del furgón.

El vehículo está listo para iniciar su viaje de retorno.

### **Retornar con el vehículo al Patio de Maniobras**

Concluida la revisión y cierre del vehículo, el Conductor y su Ayudante emprenden el retorno hacia el Patio de Maniobras Pascuales.

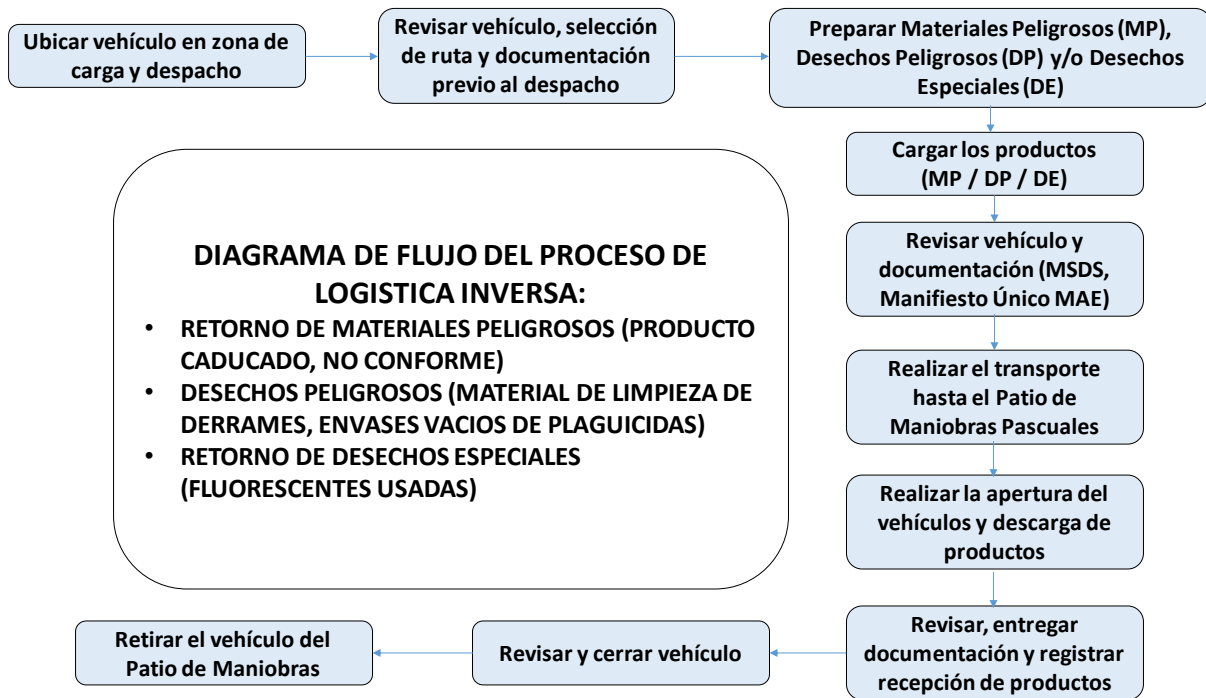
Cualquier novedad que ocurra durante el trayecto es registrada en la Bitácora del Vehículo.

#### **5.4.2 Logística Inversa: Transporte de Materiales Peligrosos, Desechos Peligrosos Y/O Desechos Especiales**

En algunas sucursales o centros de distribución, pueden existir materiales peligrosos (como producto caducado, producto no conforme), desechos peligrosos (envases con restos de sustancias peligrosas o contaminadas por ellos, material utilizado en la recolección y limpieza de derrames de plaguicidas) y/o desechos especiales (tubos fluorescentes u otra luminaria que ha terminado su ciclo de vida útil y que contiene mercurio) que requieren ser transportados hasta el Patio de Maniobras Pascuales, en donde son almacenados o acondicionados para su entrega y disposición final a gestores de residuos calificados por la Autoridad Ambiental Nacional.

En estos casos, se realiza un proceso de logística inversa, cuyo diagrama de flujo se presenta a continuación:

Ilustración 5: Diagrama de Flujo de Proceso de Logística



### Ubicar vehículo en zona de Carga y Despacho

Una vez que se confirma el retorno de materiales peligrosos, desechos peligrosos o desechos especiales, desde los Centros de Distribución de ECUAQUIMICA hacia el Patio de Maniobras Pascuales, el Jefe de Bodega autoriza el ingreso del vehículo a la zona de carga y despacho.

### Revisar el vehículo, selección de la ruta y la documentación previo al despacho

Cuando el vehículo ha ingresado al área de carga y despacho, un Auxiliar de Bodega es responsable de revisar el estado del vehículo, para verificar que cumple con las condiciones requeridas para el transporte de materiales peligrosos. En esta revisión se verifica que el vehículo esté limpio, sin productos derramados o cuerpos extraños, así como el estado general del vehículo. Si el vehículo cumple con los requisitos establecidos, se revisa junto con el conductor el destino del producto, estableciendo la ruta óptima de acuerdo al estado de las carreteras. Se revisan los documentos de los productos a transportar y se establece la forma en que el vehículo va a ser cargado para hacer un balance de la carga a transportar y confirmar la compatibilidad de los productos.

### Preparar los Materiales Peligrosos (MP), Desechos Peligrosos (DP) y/o Materiales Especiales (ME)

Los materiales y/o desechos peligrosos o especiales, deben ser preparados para su transporte desde el Centro de Distribución hasta el Patio de Maniobras Pascuales.

Es necesario colocar los productos en bolsas de polietileno de alta densidad, gavetas plásticas cerradas, tambores metálicos o tambores plásticos, según sea el caso y

asegurarlos de tal forma que no se produzcan derrames o roturas durante el transporte.

Para el efecto, el material de embalaje o recipiente será asegurado con correas o cintas de seguridad, según sea aplicable, para evitar que se deterioren durante su transporte.

En el caso de que se realice el transporte de varios materiales o desechos peligrosos, el Auxiliar de Bodega es responsable de verificar su compatibilidad para evitar reacciones químicas o accidentes durante su manipulación. Únicamente serán transportados productos compatibles que cumplan con los requisitos básicos de seguridad.

### **Cargar los productos**

Los Auxiliares de Bodega trabajando en equipo con el Conductor y Ayudante del Vehículo, proceden a cargar los productos a ser transportados, colocando los materiales de tal forma que su distribución esté equilibrada para facilitar el transporte.

Además se confirma que exista compatibilidad entre los productos que están siendo cargados, para evitar fuentes de riesgo.

### **Revisar vehículo y documentación**

Cuando se ha completado la carga el Auxiliar de Bodega comunica al Jefe de Bodega para que proceda a revisar el vehículo cargado de acuerdo a los requerimientos establecidos.

El Jefe de Bodega hace entrega de la documentación necesaria, tales como Guía de Remisión y Manifiesto Único de Entrega, Transporte y Recepción de Desechos Peligrosos, en la cual se detalla cada uno de los productos o materiales despachados y su destino previsto.

Para facilitar la gestión documental de los materiales peligrosos, cada vehículo cuenta con una Carpeta de Materiales Peligrosos, en la cual se encuentran cada una de las Hojas de Seguridad de Producto y las Tarjetas de Emergencia. Tanto el Conductor como el Ayudante del Vehículo, revisan y preparan la documentación necesaria para cada movilización de materiales peligrosos:

- Manifiesto Único de Entrega, Transporte y Recepción de Desechos Peligrosos
- Guía de Remisión o Factura
- Hoja de Seguridad de Productos
- Tarjeta de Emergencia de Productos
- Copia de la Licencia Ambiental
- Plan de Emergencias para el Vehículo
- Bitácora del Vehículo

### **Realizar el Transporte hasta el Centro de Distribución**

De acuerdo a la ruta de movilización seleccionada, el Conductor del Vehículo junto con el Ayudante, inician el viaje desde el Centro de Distribución hasta el Patio de Maniobras Pascuales.

Durante el trayecto, se respetan los límites de velocidad establecidos y los requisitos determinados en la Norma INEN 2266.

### **Realizar la apertura del vehículo y descarga de productos**

Llegado al destino previsto, se procede a notificar la llegada al Responsable de la Bodega. Una vez autorizado el ingreso a la instalación, se procede a realizar la apertura del vehículo y en conjunto con el Auxiliar de Bodega se procede con la descarga de los productos transportados.

Durante la descarga de los productos peligrosos, desechos peligrosos y/o desechos especiales, se deben realizar las actividades con precaución para evitar derrames o roturas que puedan afectar al medio ambiente.

### **Revisar, entregar documentación y registrar recepción de productos**

Se realiza una verificación por conteo de unidades entregadas y por inspección visual del estado en que se entrega la mercadería.

En caso de algún derrame o rotura de productos, se aplica el Procedimiento para Limpieza de Derrames.

Como constancia de la revisión y entrega de productos, se mantiene la el Manifiesto Único de Entrega, Transporte y Recepción de Desechos Peligroso, Guía de Remisión o Factura, en la cual se harán constar las novedades detectadas, en caso de presentarse.

### **Revisar y cerrar vehículo**

Concluida la entrega de los productos, se revisa el vehículo y se cierran las puertas del furgón.

### **Retirar el vehículo del Patio de Maniobras**

Concluida la revisión y cierre del vehículo, el Conductor y su Ayudante retiran el vehículo del Patio de Maniobras Pascuales.

Cualquier novedad que ocurra durante el trayecto es registrada en la Bitácora del Vehículo.

## 5.5 Características de los Productos Fitosanitarios

### 5.5.1 Concepto de Producto Fitosanitario. Productos naturales y de síntesis

La palabra “fitosanitario” es un compuesto de la raíz griega “fito”, que significa planta o vegetal, y la latina “sanitas” que significa salud. Por tanto un producto fitosanitario es aquel destinado a proteger o mejorar la salud de las plantas. Sin embargo, este concepto es muy poco utilizado en el lenguaje agrícola actual, habiendo sido sustituido por el término “plaguicida”.

Los plaguicidas son definidos como:

- Sustancias o ingredientes activos, así como las formulaciones o preparados que los contienen, destinados a alguno de los siguientes fines:
- Combatir los agentes nocivos para los vegetales o prevenir su acción.
- Favorecer o regular la producción vegetal, con excepción de los nutrientes y los destinados a las enmiendas del suelo.
- Conservar los productos vegetales, incluida la protección de las maderas.
- Destruir los vegetales indeseables o prevenir su crecimiento.
- Hacer inofensivos, prevenir o destruir la acción de otros organismos nocivos distintos de los que atacan a los vegetales.

Los plaguicidas pueden agruparse según su origen en:

- Productos Naturales
- Productos de Síntesis Química

Entendemos como productos naturales aquellos que están presentes en el medio y que pueden ser extraídos y utilizados en agricultura. Hablamos, por ejemplo, de sustancias de origen vegetal, como la nicotina (extraída del tabaco), la rotenona (procedente de raíces) o las piretrinas (obtenidas de una especie de crisantemo), o de origen mineral, como el cobre o el azufre.

Por el contrario, productos de síntesis son aquellos que no tienen un origen natural, sino que han sido producidos por el hombre. En este grupo están la gran mayoría de los productos empleados actualmente: fosforados, piretroides, ditiocarbamatos, etc.

### 5.5.2 Composición, formulación, presentación y nomenclatura de los plaguicidas

Los plaguicidas, en su presentación comercial, están compuestos por una serie de sustancias que los hacen más efectivos y reducen su peligrosidad. Entre los componentes que podemos encontrar en un plaguicida mencionamos los siguientes:

- Materia activa (m.a.): Ejerce la acción plaguicida (dimetoato, imidacloprid, etc.)
- Materias inertes: .Facilitan el reparto o disminuyen la fitotoxicidad (p. ej. los disolventes)

- Adyuvantes o Coadyuvantes. Ayudan a que el producto sea más eficaz, modificando las propiedades físicas o químicas de la materia activa (p. ej. los mojantes)
- Aditivos: Tienen diversas funciones, tales como colorantes, repelentes olorosos, etc.

La formulación de un plaguicida determina qué componentes presenta y puede variar de una casa comercial a otra. La proporción de materia activa que presenta un formulado es la riqueza o concentración, la cual puede expresarse de cualquiera de las siguientes formas:

- En tanto por cien (%) o tanto por mil (‰). Por ejemplo: 28 % indica que hay 28 gramos o mililitros de m.a. por cada 100 gramos o mililitros de producto, mientras que 36 ‰ indica que hay 36 gramos o mililitros por cada 1.000 gramos (1 kilo) o 1.000 mililitros (1 litro) de producto.
- Gramos por litro o relación peso/volumen (p/v): Cuando la m.a. es polvo y el formulado fitosanitario es líquido indica los gramos que hay en 1 litro de producto. Ejemplo: 150g/l (p/v)
- Gramos por kilo o relación peso/peso (p/p). Cuando la m.a. es polvo y el formulado fitosanitario es polvo indica los gramos en 1 kilogramo de producto. Ejemplo: 150 g/kg (p/p)
- Mililitros por litro o relación volumen/volumen (v/v). Cuando la m.a. es líquida y el formulado fitosanitario es líquido indica los mililitros en 1 litro de producto. Ejemplo 150 ml/l (v/v)
- Partes por millón (ppm o mg/kg). Cuando la m.a. está en pequeñas cantidades. Se expresa en la unidad de peso o volumen del formulado fitosanitario. Ejemplo: 150 ppm indica que hay 150 miligramos de m.a. por cada kilo de producto comercial.

En ocasiones, en las etiquetas de algunos productos podemos encontrar combinaciones entre los distintos tipos de formas que nos pueden inducir a error. Por ejemplo: 20 % (p/v). En el momento en que aparezca el porcentaje (%) será éste el que nos indique la riqueza. En el ejemplo estaríamos hablando de 20 g de m.a por cada 100 ml de producto, y no por cada litro como podía entenderse al aparecer (p/v).

Los plaguicidas pueden aparecer en el mercado de diferentes maneras. Las principales formas de presentación son (entre paréntesis las siglas en inglés, que sirven para identificarlos):

- Polvo para espolvoreo (DP). Se reparte en seco, tal y como viene.
- Polvo mojable (WP). Se ha de mezclar con agua, quedando flotando.
- Polvo soluble en agua (PS). Se disuelve completamente en el agua.
- Granulado (GR). Normalmente para su reparto en seco.
- Cebo en Gránulos (GB).
- Granulado dispersable en agua (WG).
- Líquido soluble (LS). Se utiliza disolviéndolo en agua.

- Líquido emulsionable (LE). Líquido en suspensión en otro líquido. Al disolverlo en agua para su aplicación se forma una emulsión.
- Suspensión coloidal (SC). Suspensión estable que no se sedimenta.
- Concentrado emulsionable (EC).
- Tabletas (T). Productos hormonales y desinfectantes de locales.

Respecto a la nomenclatura de los plaguicidas también existen diferentes formas, basadas principalmente en la materia activa. Las más técnicas son la fórmula química y el nombre químico, que suelen ser usadas únicamente por los laboratorios y casas productoras. A nivel popular, las formas más utilizadas son el nombre técnico o el nombre comercial. A continuación se muestra un ejemplo de un plaguicida cuya materia activa es el glifosato:

- Fórmula química:  $C_3H_8NO_5P$
- Nombre químico: *N*-(fosfometil) glicina
- Nombre comercial (diferentes según el fabricante): Ranger 480

### 5.5.3 Insecticidas

Los insecticidas son sustancias químicas de origen mineral u orgánico capaces de producir la muerte de los insectos.

Los insecticidas polivalentes o de amplio espectro destruyen un grupo numeroso de especies, lo cual constituye una ventaja, pero a su vez un posible inconveniente, ya que pueden provocar la muerte de insectos útiles y un desequilibrio biológico que puede producir el desarrollo de otras plagas que estaban controladas por sus enemigos naturales.

Los llamados insecticidas específicos actúan sólo contra una o pocas especies y respetan más a la fauna útil.

### 5.5.4 Insecticidas naturales de origen vegetal

Los principales son los siguientes:

- **NICOTINA:** Se extrae de la planta del tabaco. Tiene efecto de choque pero poca persistencia. Eficaz contra pulgones. Actualmente se han sintetizado los **NEONICOTINOIDES** (Acetamiprid, Imidacloprid, Tiacloprid, etc.) con muy buena actividad sobre insectos chupadores y masticadores, y mayor persistencia.
- **ROTENONA:** Se extrae de las raíces de las plantas del género *Tephrosia* y otras leguminosas tropicales. Tiene poca persistencia y es muy tóxica para los peces. Se emplea principalmente contra pulgones, cochinillas y orugas. Tiene también acción acaricida.

- **PIRETRINAS:** Se extraen de las cabezuelas florales de una especie de crisantemo. Se descomponen rápidamente. Actualmente se las formula con el Butóxido de piperonilo, para aumentar su estabilidad y eficacia contra pulgones, trips y moscas blancas. Se utiliza sobre todo en producción ecológica.

#### 5.5.5 Insecticidas naturales de origen mineral

Son los conocidos como aceites minerales. Proviene de la destilación del petróleo para posteriormente someterlos a un proceso de refinado. Están formados por mezclas de hidrocarburos. Para su uso se les añade sustancias emulsionantes que impiden la separación del agua y del aceite.

Actúan fundamentalmente por contacto contra cochinillas, ácaros adultos, larvas y huevos, moscas blancas y pulgones, provocando asfixia por recubrimiento. Mezclados con fosforados aumentan su eficacia.

Entre sus ventajas cabe destacar su baja toxicidad para los humanos y animales superiores, el respetar a la fauna útil y al medio ambiente, su precio bastante económico y el hecho de que no produzcan resistencias ya que su acción es física y no química.

Como inconveniente importante destaca, que por su forma de actuación recubriendo aquello que toca, al igual que puede asfixiar al insecto puede también asfixiar a la planta, con lo que hay que tener especial cuidado en la elección del aceite y el momento de tratamiento. También hay que tener cuidado con las mezclas, pues presentan incompatibilidad con algunos productos, como el Azufre, Captan, etc.

#### 5.5.6 Organoclorados

Son productos de síntesis derivados del cloro y que actúan por contacto e ingestión. A pesar de su excelente actividad insecticida, tienen el problema de su toxicidad, persistencia y acumulación en las grasas de los animales. Además algunos son cancerígenos. Por estos motivos todos los insecticidas de este grupo han sido prohibidos en agricultura.

#### 5.5.7 Organofosforados

Son insecticidas de amplio espectro, derivados del ácido fosfórico. Pese a su elevada toxicidad inmediata no se acumulan en las plantas ni en los animales. Tienen un alto poder penetrante y alta actividad por inhalación, aunque pueden producir resistencias.

Su actividad crece con la temperatura, aunque disminuye su acción a largo plazo. Algunos de estos insecticidas son sistémicos. Ejemplos: Clorpirifos, etc.

#### 5.5.8 Carbamatos

Derivados del ácido carbámico. Su actividad insecticida es sobre todo por contacto e ingestión. Poseen un elevado efecto de choque y buena persistencia. Algunos tienen propiedades sistémicas. Los hay que son de amplio espectro y provocan desequilibrios biológicos, aunque también los hay específicos. En general, son muy tóxicos para las abejas. Ejemplos: Propanil, etc.

#### 5.5.9 Piretroides

Sustancias de síntesis análogas a las piretrinas naturales pero más estables. Actúan por contacto e ingestión y carecen de poder de penetración en la planta. Tienen gran efecto de choque y baja persistencia. De amplio espectro de acción, eliminan fauna útil y provocan proliferación de ácaros. Muy tóxicos para peces y abejas. Ejemplos: Cipermetrín, Deltametrín, lambda-Cihalotrín, etc.

#### 5.5.10 Insecticidas microbiológicos

Son insecticidas de origen biológico que provocan enfermedades a los insectos (toxinas de acción insecticida). Actúan específicamente contra la plaga que se quiere combatir. Algunos ejemplos son:

- *Beauveria bassiana*: Hongo que actúa sobre larvas de algunas plagas produciéndoles enfermedades.
- *Bacillus thuringiensis*. Bacteria que actúa en sus diversas variedades sobre larvas de mosquito, de lepidópteros y de coleópteros.
- Virus entomopatógenos, como el granulovirus de la *Carpocapsa*, que ingeridos por los insectos provocan su muerte.
- Sustancias con actividad insecticida producidas por microorganismos, por ejemplo la Abamectina (por *Streptomyces avermitilis*) o el Spinosad (por *Saccharopolyspora spinosa*).

#### 5.5.11 Insecticidas biotécnicos o biorracionales

Son los denominados insecticidas de 3ª generación. Presentan un menor riesgo ecológico por tener menos toxicidad y por ser selectivos con la plaga a tratar. Dentro de este grupo encontramos dos tipos de insecticidas: los reguladores del desarrollo y las feromonas.

### 5.5.12 Reguladores del desarrollo

Interfieren en el normal crecimiento y desarrollo del insecto, inhibiéndolo o modificándolo, para llegar a producir la muerte del mismo. Hay 4 tipos:

- Juvenoides, análogos a la hormona juvenil: Actúan sobre el crecimiento normal de los insectos, prolongando el estado larvario. También pueden provocar que la hembra adulta produzca embriones no viables.
- Precocenos, inhibidores de la hormona juvenil: Provocan una metamorfosis precoz de las larvas, formándose insectos pequeños e inmaduros.
- Ecdisteroides, análogos a la hormona de la muda: Fuerza una prematura síntesis de la cutícula.
- Inhibidores de la síntesis de quitina: La nueva cutícula carece de quitina y falta robustez en los músculos. Ejemplos:

### 5.5.13 Feromonas

Las feromonas son sustancias liberadas al exterior por los insectos para comunicarse y regular su comportamiento en relación con otros individuos de su misma especie. Las hay de varios tipos, respondiendo a la finalidad:

- Atracción sexual. Generalmente emitidas por las hembras de lepidópteros y coleópteros para propiciar el apareamiento. La distancia de atracción varía de 1 metro a varios kilómetros. Se utilizan para: detectar la presencia de la plaga (vigilancia o monitoreo), la captura masiva (“mass trapping”), o para provocar la confusión sexual.
- Agregación. Los individuos emisores orientan al resto hacia los lugares de concentración, para: refugiarse, anidar, alimentarse, etc. Generalmente son producidas por los coleópteros e himenópteros.
- Trazadoras. Indican el camino hacia una fuente de alimento o donde debe establecerse una colonia. Típicas de los insectos sociales (hormigas, termitas).
- De alarma. Son emitidas cuando un individuo de la especie detecta un peligro y avisa a sus congéneres más próximos. Provocan 2 tipos de reacción:
  - La huida. Es el caso de los pulgones atacados por un depredador.
  - El ataque. La picadura de una abeja provoca el ataque masivo de las vecinas al segregar la feromona.
- Disuasorias. Ahuyentan a los insectos e impiden el acercamiento a ciertos objetivos. Las más conocidas son las “disuasorias de la puesta,” para impedir que sobre un mismo fruto haya muchos individuos en desarrollo.
- Feromonas que inducen cambios morfológicos y fisiológicos en otros de su especie. Diferenciación de castas, atrofia de ovarios, etc.

### 5.5.14 Acaricidas

Son productos destinados a combatir plagas producidas por ácaros y arañas. En general actúan por ingestión y contacto, y muy poco por inhalación, por lo que se debe mojar bien toda la planta.

Los problemas principales en el control de ácaros son su rapidez de multiplicación y su elevada capacidad para generar resistencias, por lo que en los acaricidas es muy importante tanto su rapidez de acción como su persistencia.

Se clasifican en:

- Acaricidas específicos: Destruyen sólo ácaros, respetando a los insectos útiles. Los hay con efecto larvicida-adulticida u ovidica-larvicida. Hay varias familias, entre las que destacan los derivados halogenados, los derivados nitrogenados cíclicos y los derivados de la urea.
- Acaricidas no específicos: Son insecticidas o fungicidas que tienen una acción secundaria contra ácaros. Ejemplo: Aceites, Azufre, etc.

#### 5.5.15 Fungicidas

Son sustancias químicas de origen mineral u orgánico para el tratamiento de las enfermedades producidas por hongos. Los hay que destruyen el micelio y las esporas del hongo, que detienen su desarrollo e impiden la germinación de las esporas, o que impiden la reproducción del hongo. Por su modo de acción se clasifican en:

- Fungicidas Preventivos: Impiden la germinación de las esporas de los hongos. Suelen ser de amplio espectro, excepto el azufre (antioídio). No eliminan al hongo si ha penetrado en los tejidos vegetales, por lo que hay que tratar antes de la infección. Ejemplos: Cobre y derivados, Azufre, Captan, Maneb, Mancozeb, Propineb, Ziram, etc.
- Fungicidas Curativos: Penetran en los tejidos vegetales y detienen el crecimiento del micelio del hongo. Son específicos contra determinadas enfermedades. Los fungicidas curativos, a su vez, pueden clasificarse en 2 grupos según su capacidad de penetración y movimiento en la planta:
  - Curativos penetrantes o de traslocación local: Actúan prácticamente por contacto aunque pueden penetrar en las primeras capas celulares. Son por ello localmente sistémicos y pueden controlar el hongo en las primeras 72 h tras la infección. Ejemplos: Clortalonil, etc.
  - Curativos sistémicos: Tienen capacidad de desplazamiento por el interior de la planta, a través de la savia, y controlar la infección en fases más tardías.

#### 5.5.16 Cobre y derivados

El cobre actúa de forma preventiva sobre diferentes hongos, poseyendo además poder bactericida.

Aparece bajo forma de diferentes compuestos: caldo bordelés, óxido cuproso, oxiclورو de cobre, hidróxido cúprico, etc.

Su persistencia no es muy alta, no superando generalmente los 10 días. No provoca la aparición de resistencias.

#### 5.5.17 Azufre

Al igual que el cobre, el azufre es un fungicida de acción preventiva, aunque en este caso es más específico, ya que actúa principalmente sobre oídios. Sus principales ventajas son que no genera resistencias y su precio bastante asequible. Aparece en numerosas formas: para aplicación en polvo, polvo para diluir, soluciones concentradas.

#### 5.5.18 Fungicidas preventivos de síntesis

La síntesis química ha dado lugar a un gran número de fungicidas que poseen acción preventiva frente al ataque de hongos. Estos se han incluido en grupos según características similares.

De estos grupos, sin duda el más importante por su gran uso a nivel mundial y por su amplio espectro es el de los ditiocarbamatos. Son fungicidas de contacto, con una acción más rápida que los compuestos de cobre, aunque menos persistentes. No tienen actividad frente a oídios ni botrytis. Son protectores del follaje y no desarrollan resistencias. Ejemplos: Maneb, Mancozeb, Ziram, etc.

Otro grupo de importancia son las ftalamidas. Similares a los ditiocarbamatos en cuanto a propiedades, son de amplio espectro y bien tolerados por los cultivos. Tienen buena eficacia contra botrytis, y ninguna contra oídios. Su efecto protector es corto y son lavados fácilmente por la lluvia. Ejemplos: Captan, etc.

#### 5.5.19 Fungicidas sistémicos de síntesis

Comenzaron a desarrollarse a partir de 1970. Actúan tanto fuera del vegetal como dentro, gracias a su capacidad de moverse por la planta. Son preventivos y curativos, lo que les hace, entre otras cosas, tener precios más elevados. Suelen ser bastante específicos, por lo que provocan resistencias. Dentro de estos fungicidas, el grupo más importante es el de los bencimidazoles, con una amplia eficacia contra hongos de follaje, oídios y botrytis pero ninguna contra mildius.

#### 5.5.20 Nematicidas

Son sustancias químicas que se emplean para controlar nematodos, aunque la mayoría tienen una acción secundaria contra insectos, hongos y malas hierbas.

Por su modo de aplicación se clasifican en:

- Fumigantes de suelos. Tienen que aplicarse al terreno desnudo, aproximadamente un mes antes de implantar el cultivo ya que generan vapores que son fitotóxicos. Algunos requieren que el terreno sea tapado para evitar al máximo escapes a la atmósfera.
- Nematicidas que pueden aplicarse con el cultivo establecido. En forma de gránulos, pulverización o líquido incorporado al agua de riego. Tienen también acción contra insectos.

#### 5.5.21 Herbicidas

Son productos químicos de origen mineral o de síntesis orgánica que controlan las hierbas no deseadas. El problema de muchos herbicidas es que, al igual que matan a la planta no deseada, pueden hacerlo con la cultivada o provocarle daños. Por ello requieren ser aplicados correctamente y en los momentos adecuados, teniendo en cuenta tanto el estado de desarrollo del cultivo como el de las plantas a controlar.

Podemos clasificar a los herbicidas de las siguientes maneras:

#### **SEGÚN LA VEGETACIÓN AFECTADA:**

- Herbicidas totales: Destruyen toda la vegetación sobre la que se aplican.
- Herbicidas selectivos: Destruyen un determinado tipo de vegetación. Los hay que controlan las hierbas de hoja estrecha (monocotiledóneas), como la grama, o de hoja ancha (dicotiledóneas) como la rabaniza o el agret.

#### **SEGÚN EL MOMENTO DE APLICACIÓN**

- Herbicidas de presembrado: El tratamiento se realiza antes de la siembra o plantación del cultivo.
- Herbicidas de preemergencia: Se trata antes de que las hierbas sean visibles. Poseen acción residual.
- Herbicidas de postemergencia: Se trata después de la emergencia de las hierbas no deseadas.

#### **SEGÚN SU MODO DE ACCIÓN**

- Herbicidas remanentes, persistentes o residuales: Actúan durante varios meses al ser incorporados al suelo. Impiden la germinación de las semillas o el desarrollo de las plántulas.
- Herbicidas de contacto: Destruyen los tejidos de las hierbas mojadas. Su efecto es inmediato pero poco persistente. Las hierbas con reservas en sus raíces vuelven a rebrotar a los pocos días. Ejemplo: Combatran. En otros casos el herbicida forma una

película en el suelo que actúa por contacto al ser atravesada por las plántulas de las hierbas.

- Herbicidas hormonales y sistémicos o de traslocación interna: Actúan en postemergencia. Absorbidos por la planta se mueven por la savia hasta la raíz. Su efecto es más lento pero mucho más eficaz. Hay que extremar la vigilancia en su aplicación si las temperaturas son mayores de 25 °C y el viento tiene una velocidad superior a 1,5 m/s (5,4 km/h). Ejemplo: Glifosato.

### **Helicidas**

Son productos empleados para controlar caracoles y babosas. Ejemplo: Matababosas. Se aplican en forma de cebos, en los márgenes de las parcelas o en la zona de cultivo.

Son más eficaces si se aplican después de una lluvia o riego, que es cuando los caracoles tienen mayor actividad.

#### **5.5.22** Rodenticidas o Raticidas

Los rodenticidas son productos que se emplean para la lucha contra ratas, ratones y topillos. Hay rodenticidas inorgánicos, como los fosfuros de magnesio, aluminio y calcio, que al ser ingeridos por los animales reaccionan con los ácidos del estómago produciendo gases tóxicos (la aplicación de estos productos requiere de un carné específico). También existen rodenticidas orgánicos, como los del grupo de las superwarfarinas. Su acción es anticoagulante, de forma que el animal al hacerse una herida, ésta no cicatriza y se desangra. Actualmente, los más modernos rodenticidas incluyen en su formulación pequeñísimos cristales, que al ser ingeridos por el animal provocan pequeñas heridas en su aparato digestivo, de forma que el animal se desangra a través de ellas.

Se formulan en cebo, para que sean ingeridos directamente, o mediante “productos pista” que se colocan en los lugares de paso para que los rocen al pasar y los ingieran al lamerse.

#### **5.5.23** Repelentes de aves

Actualmente el empleo de sustancias químicas para provocar la muerte de las aves está prohibido, por lo que el control de las mismas debe hacerse, si empleamos la química, mediante repelentes.

Estas sustancias poseen olores o sabores que repelen a las aves y que sirven de protección tanto para las semillas como para las plantas.

#### 5.5.24 Bactericidas

En Sanidad Vegetal no hay registrados productos bactericidas con efecto curativo, a modo de los antibióticos en sanidad humana o animal.

Algunos funguicidas como el Cobre tienen una acción bacteriostática (impide la proliferación de las bacterias) y se pueden emplear como preventivos en diversas enfermedades bacterianas, como Agrobacterium, Pseudomonas, Xanthomonas, etc. Es muy importante la desinfección de los utensilios de corte y poda (por ejemplo con lejía diluida), y la aplicación de cicatrizantes en las heridas, como por ejemplo alquitrán de hulla, betún de asfalto o resinas sintéticas.

#### 5.5.25 Reguladores vegetales

Los reguladores vegetales son sustancias que, aplicadas a las plantas, provocan una reacción en las mismas que aporta ventajas en su cultivo. Según el tipo de acción que producen los clasificamos en:

- FITORREGULADORES: Modifican los procesos fisiológicos y biológicos de los vegetales sobre los que se aplican. Los resultados obtenidos sobre una especie vegetal o sobre distintas variedades de la misma especie pueden ser muy distintos. Incluso sobre la misma variedad, en diferentes estados fenológicos y dosis, los resultados pueden presentar grandes diferencias, pudiendo incluso resultar tóxicos para la planta.

Se aplican para:

- Reducir la caída del fruto en los cítricos (Ácido giberélico, 2,4-D, etc.)
- Inducir el cuajado en peral (Ácido giberélico)
- Favorecer la precocidad y uniformidad de la maduración del manzano, pimiento y tomate.
- BIOESTIMULANTES O ACTIVADORES DEL CRECIMIENTO: Incrementan la producción y hacen más homogéneo el tamaño.
- REDUCTORES DEL DESARROLLO VEGETATIVO: Reducen el crecimiento de los brotes y los entrenudos, mejorando la fructificación.
- ANTITRANSPIRANTES: Forman una película flexible sobre las hojas que reduce la transpiración de la planta y, por tanto, el consumo de agua.

#### 5.6 Productos farmacéuticos

Los sistemas de clasificación de productos farmacéuticos responde a estándares internacionales, útiles para clasificar los principios activos de los productos.

El sistema de clasificación anatómica terapéutica Química establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) es el más conocido y aplicado en el sector de la salud.

### Clasificación anatómico terapéutica química

La clasificación ATC es un sistema europeo de clasificación de sustancias farmacéuticas en cinco niveles con arreglo al sistema u órgano efector y al efecto farmacológico, las indicaciones terapéuticas y la estructura química de un fármaco.

NIVEL	Código ATC	DESCRIPCION	AGRUPACION
1	A	Tracto alimentario y metabolismo	Grupo anatómico principal
2	A10	Fármacos usados en diabetes	Subgrupo terapéutico
3	A10B	Fármacos hipoglucemiantes orales	Subgrupo farmacológico
4	A10BA	Biguanidas	Subgrupo químico
5	A10BA02	Metformina	Nombre de la sustancia farmacéutica (principio activo)

Tabla 6: Clasificación anatómico terapéutica química

- Primer nivel: Anatómico: Órgano o sistema sobre el que actúa el fármaco (existen 14 grupos en total representados por una letra del alfabeto)
- Segundo nivel: Subgrupo terapéutico. Formado por un número de dos cifras.
- Tercer nivel: Subgrupo terapéutico o farmacológico. Formado por una letra del alfabeto.
- Cuarto nivel: Subgrupo terapéutico, farmacológico o químico. Formado por una letra del alfabeto,
- Quinto nivel: Nombre del principio activo (monofármaco) o de la asociación de productos farmacéuticos. Constituido por un número de dos cifras y que es específico de principio activo.

A continuación se presenta la Lista de Productos Farmacéuticos transportados por ECUAQUIMICA:

#### LISTA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

DESCRIPCION PRODUCTO	TIPO DE PRODUCTO	OBSERVACIÓN: TIPO DE LÍNEA
BEBELAC 1 POLVO 200 GR. X 1	FÓRMULA LÁCTEA	-
BEBELAC 1 POLVO 400 GR. X 1	FÓRMULA LÁCTEA	-
BEBELAC 2 POLVO 200 GR. X 1	FÓRMULA LÁCTEA	-
BEBELAC 2 POLVO 400 GR. X 1	FÓRMULA LÁCTEA	-
BEBELAC 3 POLVO 400 GR. X 1	FÓRMULA LÁCTEA	-
NUTRILON 1 LATA 400 G x 1	LECHE INFANTIL	-

NUTRILON 1 LATA 900 G x 1	LECHE INFANTIL	-
NUTRILON 2 LATA 400 G x 1	LECHE INFANTIL	-
NUTRILON 2 LATA 900 G x 1	LECHE INFANTIL	-
NUTRILON 3 LATA 400 G x 1	LECHE INFANTIL	-
NUTRILON 3 LATA 900 G x 1	LECHE INFANTIL	-
NUTRILON AR LATA 400 G X 1	LECHE INFANTIL	-
NUTRILON COMFORT OMNEO LATA 400 G x 1	LECHE INFANTIL	-
NUTRILON COMFORT OMNEO LATA 900 G x 1	LECHE INFANTIL	-
NUTRILON HA LATA 400 G X 1	LECHE INFANTIL	-
NUTRILON PEPTI-JR (ADC) LATA 400 G X 1	LECHE INFANTIL	-
NUTRILON PREMATURE NENATAL 400 G x 1	LECHE INFANTIL	-
NUTRILON S/LACT. LATA 400 G x 1	LECHE INFANTIL	-
NUTRILON SOYA 1 LATA 400 G x 1	LECHE INFANTIL	-
NUTRILON SOYA 1 LATA 900 G x 1	LECHE INFANTIL	-
INSULINA 1 CC 40-100 27 X 1/2" - 100 UNID.	-	-
TUBERCULINA 1 CC. 27X1/2 100 UNID.	-	-
AGUA OXIGENADA MIOSANA 10 VOL. 100 ML.	-	-
AGUA OXIGENADA 10 VOL. 1 litro	-	-
AGUA OXIGENADA 10 VOL. 1 GLN.	-	-
ALCOHOL ANTISEPTICO MIOSANA 100 ML.	-	-
ALCOHOL ANTISEPTICO - 1 LTR.	-	-
ALCOHOL ANTISEPTICO - 1 GLN.	-	-
QUITA ESMALTE NAILA 90 ML X 1	-	-
QUITA ESMALTE NAILA X 1 LITRO	-	-
REPELIN 80 ML.	-	-
REPELIN 140 ML.	-	-
REPELIN 1 GLN.	-	-
REPELIN 1 LTR.	-	-
ACICLOVIR CREMA 5 GR	ACICLOVIR	-
ACICLOVIR COMP 200 MG X 24	ACICLOVIR	-
ACICLOVIR CREMA 15 GR	ACICLOVIR	-
ALOPURINOL COMP. 300 MG X 20	ALOPURINOL	-
ALPRAZOLAN COMP. 0,5 MG X 30	ALPRAZOLAM	PRODUCTO CONTROLADO
AMBROXOL 15 MG / 5ML PED. X 100 ML	AMBROXOL	-
AMBROXOL 30 MG / 5 ML ADULT. X 100 ML	AMBROXOL	-
AMLODIPINO TAB. 10 MG X 30	AMLODIPINA	-
AMLODIPINO TAB. 5 MG X 30	AMLODIPINA	-

AMOXICILINA TABL.. 750 MG X 10	AMOXICILINA	-
AMOXICILINA 250 MG / 5 ML x 60 ML.	AMOXICILINA	-
AMOXICILINA CAPS. 500 MG X 21	AMOXICILINA	-
AMPICILINA CAPS. 500 MG X 10	AMPICILINA	-
ATENOLOL COMP 100 MG X 20	ATENOLOL	-
ATENOLOL COMP 50 MG X 20	ATENOLOL	-
ATORVASTATINA COMP. 20 MG X 30	ATORVASTATINA	-
AZITROMICINA 500 MG 3 COMP.	AZITROMICINA	-
BETAMETASONA 0.05% TUBO 15 G	BETAMETASONA	-
BROMHEXINA JBE. 4 MG / 5 ML. X 100 ML	BROMHEXINA	-
CARBAMAZEPINA COMP 200 MG X 20	CARBAMAZEPINA	-
CEFADROXILO CAPS. 500 MG X 8	CEFADROXILO	-
CEFADROXILO SUSP. 250 MG / 5 ML X 60 ML	CEFADROXILO	-
CETIRIZINA DICLORHIDRATO COMP. 10MG X 10	CETIRIZINA DICLORHIDRATO	-
CIPROFLOXACINO COMP REC 500 MG X 6	CIPROFLOXACINO	-
CLOBETASOL 0.05% CREMA X 25 G	CLOBETASOL	-
CLORANFENICOL CAPS. 500 MG X 10	CLORANFENICOL	-
CLOTRIMAZOL 1% TUBO 20 GR	CLORANFENICOL	-
CLOTRIMAZOL + BETAMETSAONA 10 MG TUBO 15 GR	CLORANFENICOL+BETAMETASONA	-
COTRIMOXAZOL COMP 400/80 MG X 20	COTRIMOXAZOL	-
COTRIMOXAZOL SUSP 240 MG X 100 ML	DICLOFENACO	-
COTRIMOXAZOL FORTE COMP 800/160 MG X 10	COTRIMOXAZOL	-
DICLOFENACO DIETILAMINA 1.16% GEL X 30 G	DICLOFENACO	-
DICLOFENACO SODICO IM 75MG 3 ML X 5	DICLOFENACO	-
DICLOFENACO SODICO COMP 50 MG X 10	DICLOFENACO	-
DICLOFENACO SODICO RETARD CAP 100 MG X 8	DICLOFENACO	-
ENALAPRIL 10 MG X 20 COMP.	ENALAPRIL	-
ENALAPRIL MALEATO COMP. 20 MG X 20	ENALAPRIL	-
ERITROMICINA COMP RECUB 500 MG X 8	ERITROMICINA	-
ESPIRONOLACTONA 25 MG X 20 COMP.	ESPIRONOLACTONA	-

FLUOXETINA 20 MG x 20 COMP.	FLUOXETINA	-
GEMFIBROZILO COMP 300 MG X 30	GEMFIBROZILO	-
GEMFIBROZILO 600 MG X 20 COMP REC	GEMFIBROZILO	-
GEMFIBROZILO COMP REC. 600 MG X 30	GEMFIBROZILO	-
GLIBENCLAMIDA COMP 5 MG X 30	GLIBENCLAMIDA	-
IBUPROFENO COMP. RECUB. 400 MG X 20	IBUPROFENO	-
IBUPROFENO COMP. RECUB. 600 MG X 20	IBUPROFENO	-
KETOCONAZOL COMP. 200 MG X 10	KETOCONAZOL	-
KETOCONAZOL 2% CREMA DERMICA 20 G	KETOCONAZOL	-
LACTULOSA SOL. ORAL 65% FCO. X 200 ML.	LACTULOSA	-
LORATADINA COMP. 10 MG X 30	LORATADINA	-
LORATADINA JBE 5MG/5ML 90 ML	LORATADINA	-
MELOXICAM COMP. 15 MG X 10	MELOXICAM	-
METOCLOPRAMIDA COMP. 10 MG X 24	METOCLOPRAMIDA	-
NAPROXENO COMP 550 MG X 10	NAPROXENO	-
OMEPRAZOL CAP. 20 MG X 10	OMEPRAZOL	-
PARACETAMOL COMP 500 MG X 96	PARACETAMOL	-
RANITIDINA 150 mg x 20 COMP.	RANITIDINA	-
RANITIDINA 300 MG x 10 COMP.	RANITIDINA	-
SALBUTAMOL COMP 4 MG X 20	SALBUTAMOL	-
SALBUTAMOL 2MG / 5ML JBE. X 100 ML	SALBUTAMOL	-
TETRACICLINA CAPS. 500 MG X 8	TETRACICLINA	-
VITAMINA E 400 U.I. X 30 CÁPS BDAS	VIT-E	-
HERMESETAS 300 COMP.	SACARINA	-
HERMESETAS 1200 COMP.	SACARINA	-
BIOFIL GEL VAGINAL TUB 5 ML. X 7 APLIC.	ACIDO LACTICO + GLICOGENO	BIOPAS
ESTROGEL 0.06% FCO.80 GR + BOMBA DOSIF.	ESTRADIOL	BIOPAS
PROGESTOGEL 1% TUBO 80 G	PROGESTERONA	BIOPAS
UTROGESTAN 100 MG. CAJA X 30 CAPS	PROGESTERONA	SALUD FEMENINA
UTROGESTAN 200 MG. CAJA X 15 CAPS	PROGESTERONA	SALUD FEMENINA
DURATOCIN 100 MCG/ML. SOL. INYECT. X 1	CARBETOCINA	SALUD FEMENINA/ CADENA DE FRIO
ANDROGEL SOBRES 50 MG X 30	TESTOSTERONA EN GEL	SALUD FEMENINA
MINIRIN MELT TABL. 120 MCG X 30	DESMOPRESINA	SALUD FEMENINA

MINIRIN SPRAY NASAL 5 ML X 1	DESMOPRESINA	SALUD FEMENINA
FLORATIL CAPS. 200 MG X 10	SACHAROMYCES BOULARD (PROBIOTICO)	URO ENDO
FLORATIL CAPS. 200 MG X 6	SACHAROMYCES BOULARD (PROBIOTICO)	URO ENDO
FLORATIL PEDIATRICO SOBRES X 10	SACHAROMYCES BOULARD (PROBIOTICO)	URO ENDO
FLORATIL PEDIATRICO SOBRES X 6	SACHAROMYCES BOULARD (PROBIOTICO)	OTX
METEOSPASMYL CAPS. X 30	SIMETICONA + ALVERINA	OTX
OTIRILIN GOTAS SOL X 15 ML	ANTIPIRINA(FENAZONA)+LIDOC AINA CHLORHIDRATO	OTX
OCTOSTIM AMP. 1 ML X 10	DESMOPRESINA	OTX/CADENA DE FRIO
PENTASA GRANULOS SOBRES 1 G. X 50	MESALAZINA	OTX
PENTASA SUPOSITARIOS 1 G. X 28	MESALAZINA	OTX
PENTASA TABL L.P. 500 MG X 50	MESALAZINA	HOSPITALARIA
GLYPRESSIN PO/LIOFIL+SOL 1 MG 5 ML X 1	TERLIPRESINA	HOSPITALARIA
NEUPRO PARCHES 2 MG X 7	ROTIGOTINA	HOSPITALARIA/CADENA DE FRIO
NEUPRO PARCHES 4 MG X 14	ROTIGOTINA	HOSPITALARIA/CADENA DE FRIO
NEUPRO PARCHES 6 MG X 14	ROTIGOTINA	HOSPITALARIA/CADENA DE FRIO
NEUPRO PARCHES 8 MG X 14	ROTIGOTINA	NEUROCIENCIAS/CADENA DE FRIO
VIMPAT TABL. 100 MG X 28	LACOSAMIDA	NEUROCIENCIAS
VIMPAT TABL. 150 MG X 28	LACOSAMIDA	NEUROCIENCIAS
VIMPAT TABL. 200 MG X 28	LACOSAMIDA	NEUROCIENCIAS
VIMPAT TABL. 50 MG X 14	LACOSAMIDA	NEUROCIENCIAS
ENSOY FRESA 400 G X 1	COMPLEMENTO NUTRICIONAL	NEUROCIENCIAS
ENSOY NINOS CHOCOLATE 400 G X 1	COMPLEMENTO NUTRICIONAL	NEUROCIENCIAS
ENSOY NINOS FRESA 400 G X 1	COMPLEMENTO NUTRICIONAL	NEUROCIENCIAS
ENSOY NINOS VAINILLA 400 G X 1	COMPLEMENTO NUTRICIONAL	-
ENSOY PROTEINA 275 G X 1	COMPLEMENTO NUTRICIONAL	-
ENSOY VAINILLA 400 G X 1	COMPLEMENTO NUTRICIONAL	-
MALTEADA SALUFIT SABOR VAINILLA 400 G	COMPLEMENTO NUTRICIONAL	-
ESPAR. LEUKOPOR C/P 1/2"X5 YDAS PZA	-	-
ESPAR. LEUKOPOR C/P 1"X5 YDAS PZA	-	-
ESPAR. LEUKOPLAST IMP. 1/2X5 YDA.	-	-

ESPAR. LEUKOPLAST IMP. 1X5 YDAS	-	-
ESPAR. LEUKOPLAST IMP. 2X5 YDAS.	-	-
ESPAR. LEUKOPLAST 3X5 YDAS.	-	-
ESPAR. LEUKOPLAST PEG. 1/2 X 1 YDA.	-	-
ESPAR. LEUKOPLAST 1X1 YDA.	-	-
ESPAR. LEUKOPOR C/P 1/2"X5 YDAS TARJ	-	-
ESPAR. LEUKOPOR C/P 1"X5 YDAS TARJ	-	-
ESPAR. LEUKOPOR C/P 2"X5 YDAS TARJ	-	-
CUR.COVERP.ESTAND.IMPERMEABLE RED X 100	CURITAS REDONDAS HIPOALERGÉNICAS, LIBRES DE LATEX	-
CUR.COVERP.ESTAND.RESIST. AL AGUA X 20	CURITAS REDONDAS HIPOALERGÉNICAS, LIBRES DE LATEX	-
COVERLET PARCHE OCULAR JUNIOR X 20	Parche terapeutico ocular , altamente tolerable para piel normal ,sensible ,elastico , ergodinamico	-
COVERLET PARCHE OCULAR REGULAR X 20	Parche terapeutico ocular , altamente tolerable para piel normal ,sensible ,elastico , ergodinamico	-
COVERPLAST ESTANDAR TRANSP. X 100	CURITAS REDONDAS HIPOALERGÉNICAS, LIBRES DE LATEX	-
APOS. CUTIMED SORBACT 10CM X 10CM	APOSITO ANTIBACTERIAL, IMPREGNADO CON CLORURO DE DIALQUILCARBAMILO(DACC)	-
APOS. CUTIMED SORBACT 10CM X 20CM	APOSITO ANTIBACTERIAL, IMPREGNADO CON CLORURO DE DIALQUILCARBAMILO(DACC)	-
APOS. LEUKOMED 10 X 25CM - 50 UNID.	APOSITO DE GASA AUTOADHESIVA HIPOALERGENICA, ESTERIL, CON LAMINA PROTECTORA Y COJIN ANTIADHERENTE DE GRAN ABSORCION	-

APOS. LEUKOMED 7.2 X 5CM - 50 UNID.	APOSITO DE GASA AUTOADHESIVA HIPOALERGENICA, ESTERIL, CON LAMINA PROTECTORA Y COJIN ANTIADHERENTE DE GRAN ABSORCION	-
APOS. LEUKOMED 8 X 15CM - 50 UNID.	APOSITO DE GASA AUTOADHESIVA HIPOALERGENICA, ESTERIL, CON LAMINA PROTECTORA Y COJIN ANTIADHERENTE DE GRAN ABSORCION	-
APOS. LEUKOMED T 11X14CM - 50 UNID.	APOSITO ANTIBACTERIAL, TRANSPARENTE ESTERIL LISTO PARA USAR	-
APOS. LEUKOMED T 7.2X5CM - 5 UNID.	APOSITO ANTIBACTERIAL, TRANSPARENTE ESTERIL LISTO PARA USAR	-
APOS. LEUKOMED T 7.2X5CM - 50 UNID.	APOSITO ANTIBACTERIAL, TRANSPARENTE ESTERIL LISTO PARA USAR	-
APOS. LEUKOMED T 8 X 10CM - 50 UNID.	APOSITO ANTIBACTERIAL, TRANSPARENTE ESTERIL LISTO PARA USAR	-
APOS. LEUKOMED T PLUS 10X25CM - 50 UNID	APOSITO CON BARRERA ANTIBACTERIAL, TRANSPARENTE ESTERIL CON COJIN DE ABSORCION LISTO PARA USAR	-
APOS. LEUKOMED T PLUS 7.2X5CM - 5 UNID.	APOSITO CON BARRERA ANTIBACTERIAL, TRANSPARENTE ESTERIL CON COJIN DE ABSORCION LISTO PARA USAR	-
APOS. LEUKOMED T PLUS 7.2X5CM - 50UNID.	APOSITO CON BARRERA ANTIBACTERIAL, TRANSPARENTE ESTERIL CON COJIN DE ABSORCION LISTO PARA USAR	-
APOS. LEUKOMED T PLUS 8X15CM - 50 UNID.	APOSITO CON BARRERA ANTIBACTERIAL, TRANSPARENTE ESTERIL CON COJIN DE ABSORCION LISTO PARA USAR	-
CCE EPIG STE 10X15CM X 10	Aposito traslucido esteril es producido por Acetobacter y Bacteria Xylinum , compuesto de celulosa microvial, libre de latex y gelatina	-
CMED GEL STE 10X15 GRAMS INT. X 10		-

CMED SOR GEL STE 7.5CMX15CM G X 10	TEJIDO DE ACETATO DOTADO DE UN REVESTIMIENTO ALTAMENTE HIDROFOBO DE CLORURO DE DIALQUILCARBAMILO (DACC)	-
CMED SOR GEL STE 7.5CMX7.5CM G X 10	TEJIDO DE ACETATO DOTADO DE UN REVESTIMIENTO ALTAMENTE HIDROFOBO DE CLORURO DE DIALQUILCARBAMILO (DACC)	-
COMPRESAS CUTIMED SORBACT 7CM X 9CM	COMPRESA ANTIBACTERIAL, IMPREGNADA CON CLORURO DE DIALQUILCARBAMILO(DACC) DE 7CM X 9 CM	-
CUTICELL CLASSIC STE SOBRES 10/10CM X 10	MALLA DE TEJIDO ABIERTO DE GASA IMPREGNADA DE PARAFINA BLANDA DE 10 CM X 10 CM	-
CUTICELL CLASSIC STE SOBRES 10/10CM X100	MALLA DE TEJIDO ABIERTO DE GASA IMPREGNADA DE PARAFINA BLANDA DE 10 CM X 10 CM	-
CUTICELL STE SOBRE 7.5 / 20 CM	GASA IMPREGNADA EN UNGÜENTO BASE DE ALCOHOLES DE LANOLINA, ACEITES Y GRASAS MINERALES EUCERIT	-
CUTICELL STE SOBRES 7.5 / 20 CM X 50	GASA IMPREGNADA EN UNGÜENTO BASE DE ALCOHOLES DE LANOLINA, ACEITES Y GRASAS MINERALES EUCERIT	-
CUTICELL STE SOBRES 7.5 / 7.5 CM X 50	GASA IMPREGNADA EN UNGÜENTO BASE DE ALCOHOLES DE LANOLINA, ACEITES Y GRASAS MINERALES EUCERIT	-
CUTIMED ALGINATE STE 10X10CM X 10	APOSITO MUY ABSORBENTE, SUAVE Y DE GELIFICACION RAPIDA. COMPOSION DE ALGINATOS DE CALCIO /SODIO	-

CUTIMED ALGINATE STE 10X20CM X 10	APOSITO MUY ABSORBENTE, SUAVE Y DE GELIFICACION RAPIDA. COMPOSION DE ALGINATOS DE CALCIO /SODIO	-
CUTIMED CAVITI STE 10CMX10CM X 10	ESPUMA HIDROFILICA ABSORBENTE DE POLIURETANO	-
CUTIMED CAVITI STE 15CMX15CM X 5	ESPUMA HIDROFILICA ABSORBENTE DE POLIURETANO	-
CUTIMED GEL TUBO 25 G X 10	CARBOMER 940 EN AGUA PURIFICADA, GLICERINA HIDROXIDO SODICO, EDTA DE SODIO, LIBRE DE ALMIDONES	-
CUTIMED HYDRO B SACRAL STE 15CMX18CM X 3	APÓSITO HIDROCOLOIDAL DISEÑADO PARA MANTENER LA HUMEDAD EN LA ZONA DE LA HERIDA IMPERMEABLE	-
CUTIMED HYDRO B STE 15CMX15CM X 5	APÓSITO HIDROCOLOIDE GRUESO O ESTANDAR DISEÑADO PARA MANTENER LA HUMEDAD EN LA ZONA DE LA HERIDA IMPERMEABLE	-
CUTIMED HYDRO L STE 15CMX15CM X 5	APÓSITO HIDROCOLOIDE FINODISEÑADO PARA MANTENER LA HUMEDAD EN LA ZONA DE LA HERIDA IMPERMEABLE	-
CUTIMED HYDRO L STE 7.5CMX7.5CM X 10	APÓSITO HIDROCOLOIDE FINODISEÑADO PARA MANTENER LA HUMEDAD EN LA ZONA DE LA HERIDA IMPERMEABLE	-
CUTIMED SILTEC B 22.5CM X 22.5CM CJA X 5	ESPUMA TRILAMINAR DE SILICONA Y POLIURETANO CON MICROGRANULOS DE ALTA ABSORCION CAPTADOR Y REGULADOR DE EXUDADO DE MODERADO A LEVE	-
CUTIMED SILTEC B 7.5 CM X 7.5 CM CAJA X 10	ESPUMA TRILAMINAR DE SILICONA Y POLIURETANO CON MICROGRANULOS DE ALTA ABSORCION CAPTADOR Y REGULADOR DE EXUDADO DE MODERADO A LEVE	-

<p>CUTIMED SILTEC B SOBRES 15/15 CM X 10</p>	<p>ESPUMA TRILAMINAR DE SILICONA Y POLIURETANO CON MICROGRANULOS DE ALTA ABSORCION CAPTADOR Y REGULADOR DE EXUDADO DE MODERADO A LEVE</p>	<p>-</p>
<p>CUTIMED SILTEC L SOBRES 10/10 CM X 10</p>	<p>ESPUMA TRILAMINAR DE SILICONA Y POLIURETANO CON MICROGRANULOS DE ALTA ABSORCION CAPTADOR Y GESTIONADOR DE EXUDADO DE MODERADO A BAJO</p>	<p>-</p>
<p>CUTIMED SILTEC L SOBRES 15/15 CM X 10</p>	<p>ESPUMA TRILAMINAR DE SILICONA Y POLIURETANO CON MICROGRANULOS DE ALTA ABSORCION CAPTADOR Y GESTIONADOR DE EXUDADO DE MODERADO A BAJO</p>	<p>-</p>
<p>CUTIMED SILTEC SOBRES 10/10 CM X 10</p>	<p>ESPUMA TRILAMINAR DE SILICONA Y POLIURETANO CON MICROGRANULOS DE ALTA ABSORCION CAPTADOR Y GESTIONADOR DE EXUDADO ABUNDANTE</p>	<p>-</p>
<p>CUTIMED SILTEC SOBRES 20/20 CM X 5</p>	<p>ESPUMA TRILAMINAR DE SILICONA Y POLIURETANO CON MICROGRANULOS DE ALTA ABSORCION CAPTADOR Y GESTIONADOR DE EXUDADO ABUNDANTE</p>	<p>-</p>
<p>CUTIMED SILTEC SOR STE 12.5CMX12.5CM X 10</p>	<p>PELICULADE POLIURETANO SEMI-PERMEABLE, PELICULA DE POLIURETANO ALTAMENTE ABSORBENTE CON PARTICULAS SUPER ABSORBENTE, MALLA SORBAT, BORDE ADHESIVO DE SILICONA, FORRO DESPRENDIBLE TRANSPARENTE.</p>	<p>-</p>

CUTIMED SILTEC SOR STE 22.5CMX22.5CM X 5	PELICULADE POLIURETANO SEMI-PERMEABLE, PELICULA DE POLIURETANO ALTAMENTE ABSORBENTE CON PARTICULAS SUPER ABSORBENTE, MALLA SORBAT, BORDE ADHESIVO DE SILICONA, FORRO DESPRENDIBLE TRANSPARENTE.	-
CUTISORB ULTRA 10 CM X 10 CM CAJA X 50	APOSITO ESTERIL SUPER ABSORBENTE PARA HERIDA DE ABUNDANTE EXUDADO DE CARÁCTER CRONICO O DE SEGUNDA INTENCION	-
CUTISORB ULTRA 20 CM X 20 CM CAJA X 50	APOSITO ESTERIL SUPER ABSORBENTE PARA HERIDA DE ABUNDANTE EXUDADO DE CARÁCTER CRONICO O DE SEGUNDA INTENCION	-
CUTISORB ULTRA 20 CM X 30 CM CAJA X 50	APOSITO ESTERIL SUPER ABSORBENTE PARA HERIDA DE ABUNDANTE EXUDADO DE CARÁCTER CRONICO O DE SEGUNDA INTENCION	-
ACTAN 20 MG. -30 CAP.	FLUOXETINA	-
ADAX 0.25MG. - 30 TAB	ALPRAZOLAM	PRODUCTO CONTROLADO
ADAX 0.50 MG. 30 TAB.	ALPRAZOLAM	PRODUCTO CONTROLADO
ADAX RETARD 1 MG 30 MG.	ALPRAZOLAM	PRODUCTO CONTROLADO
ALERTEX COMP 100 MG X 30	MODAFINILO EXCIPIENTES C.S	-
ALERTEX COMP 200 MG X 30	MODAFINILO EXCIPIENTES C.S	-
AMOVAL JBE. 250MG 100CC.	AMOXICILINA	-
AMOVAL JBE. 500 MG. C/SOLV. X 100 ML.	AMOXICILINA	-
AMOVAL 500 MG X 21 COMP.	AMOXICILINA	-
AMOVAL 750MG.21TAB	AMOXICILINA	-
AMOVAL 1 GR X 14 COMP.	AMOXICILINA	-
AMOVAL DUO 400 MG SUSP. C/SOLV. X 70 ML.	AMOXICILINA	-
AMOVAL DUO 800 MG SUSP. X 70 ML.	AMOXICILINA	-
AMOVAL DUO 1000 MG SUSP C/SOLV X 90 ML	AMOXICILINA	-

ANTIAX - 24 TAB	MAGALDRATO + SIMETICONA	-
ANTIAX TABL. X 60	MAGALDRATO + SIMETICONA	-
ANTIAX SUSP. 180 ML.	MAGALDRATO + SIMETICONA	-
BUXON TABL. LIBERACION PROL. 150 MG X 30	BUPROPION	-
BLOX COMP. 8 MG X 30	CANDESARTAN	-
BLOX COMP. 16 MG X 30	CANDESARTAN	-
BLOX-D 32/12.5 COMP. X 30	HIDROCLOROTIAZIDA - CANDESARTAN	-
BLOX-D 8/12.5 COMP. X 30	CANDESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	-
BLOX-D 16/12.5 COMP. X 30	CANDESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	-
CEFIRAX SUSP. 100 MG/5ML X 75 ML	CEFPODOXIMA	-
CEFIRAX COMP. REC. 200 MG X 10	CEFPODOXIMA	-
CELTUM COMPR. RECUB. 10 MG X 30	ESCITALOPRAM	-
CELTUM COMPR. RECUB. 20 MG X 30	ESCITALOPRAM	-
CIPROVAL 500 MG. - 10 TAB.	CIPROFLOXACINA	-
CIPROVAL OTICO 5 ML.	CIPROFLOXACINA	-
CIPRODEX SUSP. OTICA GOTAS X 7.5 ML.	CIPROFLOXACINA + DEXAMETASONA	-
CLAVINEX DUO - 14 COMP.	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO	-
CLAVINEX DUO SUSP. X 35 ML.	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO	-
CLAVINEX DUO SUSP. X 70 ML.	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO	-
CLAVINEX SUSP. 60ML.	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO	-
CLAVINEX DUO FORTE SUSP. X 35 ML.	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO	-
CLAVINEX DUO FORTE SUSP. X 70 ML.	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO	-
DERMABIOTICO UNG. X 15 GR.	POLIMIXINA + BACITRACINA	-
DERMOSONA CREMA 10 GR.	MOMETASONA FUROATO	-
DIAREN SUSP. 100 ML.	NIFUROXAZIDA + ATAPULGITA ACTIVADA	-
DIAREN x 20 COMP.	NIFUROXAZIDA + ATAPULGITA ACTIVADA	-
DRONAVAL TABL. 150 MG X 1	ACIDO IBANDRÓNICO + IBANDRONATO MONOSÓDICO	-
ENALTEN 5 MG - 30 TAB	ENALAPRIL	-
ENALTEN 10 MG 30 TAB.	ENALAPRIL	-
ENALTEN 20 MG. - 30 TAB.	ENALAPRIL	-

ENALTEN D -30 TAB.	ENALAPRIL + HIDROCLOROTIAZIDA	-
ENALTEN D-N -30 TAB.	ENALAPRIL	-
EUROGESIC FTE. COMP. REC. 550 MG X 10	NAPROXENO	-
EUROGESIC PED. COMP. REC. 100 MG X 10	NAPROXENO	-
EUROVIR 800MG. X 35 COMP.	ACICLOVIR	-
EUROVIR COMP 400 MG X 15	ACICLOVIR	-
EUROVIR SUSP. X 100 ML.	ACICLOVIR	-
EUROVIR FORTE SUSP X 100 ML	ACICLOVIR	-
EUROVIR CREMA X 5 GR.	ACICLOVIR	-
FINEX CREMA X 15 GR.	TERBINAFINA	-
FUNGIUM CREMA 15 GRMS.	KETOCONAZOL	-
ISOX 15 MG X 10 COMP.	MELOXICAM	-
ISOX SOL. INY. 15 MG 1.5 ML CAJA X 3	MELOXICAM	-
IPSON SUSP. X 120 ML	IBUPROFENO	-
LOMEX CAPS. 20 MG X 35	OMEPRAZOL	-
LOWDEN 10 MG X 10 COMP	ATORVASTATINA	-
LOWDEN 20 MG X 10 COMP	ATORVASTATINA	-
MIGRAX COMP X 10	ACETAMINOFÉN + CAFEINA + DIHIDROHERBOTAMINA	-
MOXAVAL COMPR. RECUB. 400 MG X 10	MOXIFLOXACINA	-
MUXELIX JBE. 35 MG/5 ML X 120 ML.	HEDERA HELIX	-
MUXOL 30 MG. 20 TAB.	AMBROXOL	-
MUXOL JBE. 100ML	AMBROXOL	-
MUXOL JBE. PED. 100ML	AMBROXOL	-
NEURUM CAPS. 150 MG X 30	PREGABALINA	-
NEURUM CAPS. 75 MG X 40	PREGABALINA	-
NIRVAN TABL. 3 MG X 40	ESZOPICLONA	-
NIRVAN TABL. 2 MG X 40	ESZOPICLONA	-
OTICUMG GOTAS 5ML.	POLIMIXINA B	-
PERTIUM TABL. 5 MG X 42	NEVIBOLOL	-
RINO-VAL SPRAY NASAL 120 DOSIS	MOMETASONA FUROATO	-
RUX TABL. 10 MG X 20	ROSUVASTATINA	-
RUX TABL. 20 MG X 20	ROSUVASTATINA	-
TREX 500 MG. X 3 COMP.	AZITROMICINA	-
TREX 200 MG. SUSP. X 15 ML.	AZITROMICINA	-
TREX 200 MG. SUSP. X 30 ML.	AZITROMICINA	-
TREX FORTE POL/SUSP. 400 MG X 20 ML.	AZITROMICINA	-
TRIOVAL 10 TAB.	ACETAMINOFÉN + CLORFENAMINA + PSEUDOEFEDRINA	-
TRIOVAL- 80 TAB	ACETAMINOFÉN + CLORFENAMINA + PSEUDOEFEDRINA	-

TRIOVAL GOTAS 15 ML	ACETAMINOFÉN + CLORFENAMINA + PSEUDOEFEDRINA	-
TRIOVAL DIA/NOCHE 20 COMP.	ACETAMINOFÉN + CLORFENAMINA + PSEUDOEFEDRINA	-
TRIO-VAL SUSP X 100 ML.	ACETAMINOFÉN + CLORFENAMINA + PSEUDOEFEDRINA	-
UNDERAN UNG- DERM. 15 GR.	MUPIROCINA	-
VALAXAM TABL. 5/80 MG X 35	VALSARTAN	-
VALAXAM TABL. 5/160 MG X 35	VALSARTAN	-
VALAXAM TABL. 10/160 MG X 35	VALSARTAN	-
ZAFIN COMP. RECUB. CAJA X 28	ACETAMINOFÉN	-
CIPRODEX UNG. OFT. X 3.5 G	CIPROFLOXACINA + DEXAMETASONA	-
CIPROVAL COL.X 5 ML.	CIPROFLOXACINA	-
CIPROVAL UNG.OFTALM.	CIPROFLOXACINA	-
CIPRODEX COL. X 5 ML.	CIPROFLOXACINA + DEXAMETASONA	-
LATOF COL. 2.5 ML	LATANOPROST	CADENA DE FRIO
LATOF-T COL. 2-5 ML.	TIMOLOL LATANOPROST	CADENA DE FRIO
NICODROPS GOTAS SOL. OFT. X 10 ML.	NATAZOLINA	-
NICOTEARS SOL. OFTALM. X 20 ML.	HIDROXIPROPILMETILCELULOS A	-
NICOTEARS GEL LAGR. ARTIF. 5 GR.	CARBOPOL + MANITROL	-
NOVOTEARS COL. X 10 ML.	HIDROXIPROPILMETILCELULOS A + NAFAZOLINA	-
MOXOF GOTAS SOL. OFT. 0.5% X 5 ML.	MOXIFLOXACINA	-
OFTABIOTICO SOL. OFTALM.	POLIMIXINA + NEOMICINA + GRAMICIDINA	-
OFTABIOTICO UNG. OFTALM.	POLIMIXINA + NEOMICINA + GRAMICIDINA	-
OFTAFILM SOL. OFT. 0.4% X 10 ML	ACIDO HYALURONICO	-
OFTAGEN SOL.OFTALM. X 5ML.	GENTAMICINA	-
OFTAGEN UNG. OFTALM. X 3.5 GR.	GENTAMICINA	-
OFTAGEN COMPUESTO SOL. OFTALM. X 5ML	BETAMETASONA + GENTAMICINA	-
OFTAGEN COMPUESTO UNG. X 3.5 GR.	BETAMETASONA + GENTAMICINA	-
OFTALIRIO SOL. OFTALM.	ANTAZOLINA + NAFAZOLINA HCE	-
OFTASONA-N SOL. OFTALM. X 10 ML.	BETAMETASONA + NEOMICINA	-
OFTALER COL. 10 ML.	KETOTIFENO OFTÁLMICO.	-
OFTIC COL	DICLOFENACO SÓDICO	-
OFTOL FORTE COL. X 5 ML	TETRAHIDROZOLINA	-

TIOF 0.50% SOL. OFTALM. X 10 ML.	TIMOLOL	-
TIOF PLUS SOL. OFTALM. X 6 ML.	TIMOLOL+DORZOLAMIDA	-
XOLOF UNG. X 3.5 GR	TOBRAMICINA	-
XOLOF-D UNG X 3,5 GR	TOBRAMICINA + DEXAMETASONA	-
XOLOF COL X 5 ML	TOBRAMICINA	-
COVERLET PARCHE OCULAR REGULAR X 21	Parche terapeutico ocular , altamente tolerable para piel normal ,sensible ,elastico , ergodinamico	-
CLOPILET TABL. 75 MG X 30	CLOPIDOGREL	-
GABANTIN CAPS. 300 MG X 20	GABAPENTINA	-
GABANTIN CAPS. 400 MG X 20	GABAPENTINA	-
MAXGALIN TABL. 150 MG X 30	PREGABALINA	-
MAXGALIN TABL. 75 MG X 30	PREGABALINA	-
MIRTAZ TABL. 15 MG X 30	MIRTAZAPINA	-
MIRTAZ TABL. 30 MG X 30	MIRTAZAPINA	-
NEXITO TABL. 10 MG X 10	ESCITALOPRAM	-
NEXITO TABL. 20 MG X 10	ESCITALOPRAM	-
OLEANZ TABL. 10 MG X 10	OLANZAPINA	-
OLEANZ TABL. 5 MG X 10	OLANZAPINA	-
OXETOL TABL. 300 MG X 20	OXCARBAZEPINA	-
OXETOL TABL. 600 MG X 10	OXCARBAZEPINA	-
SIZODON TABL. 1 MG X 20	RISPERIDONA	-
SIZODON TABL. 2 MG X 20	RISPERIDONA	-
SIZODON TABL. 3 MG X 20	RISPERIDONA	-
SYNDOPA 275 TABL. 250/25 MG X 30	LEVODOPA+CARBIDOPA	-
SYNDOPA CR TABL. L.P 250/50 MG X 30	LEVODOPA+CARBIDOPA	-
VENIZ XR CAPS. 150 MG X 10	VENLAFAXINA	-
VENIZ XR CAPS. 37.5 MG X 10	VENLAFAXINA	-
VENIZ XR CAPS. 75 MG X 10	VENLAFAXINA	-
ZEPTOL CR TABL. 400 MG X 30	CARBAMAZEPINA	-
ZEPTOL TABL. 200 MG X 50	CARBAMAZEPINA	-
ZOSERT TABL. 100 MG X 10	SERTRALINA	-
ZOSERT TABL. 50 MG X 10	SERTRALINA	-
ANEMIDOX FERRUM CAJA X 20 CAPS.	FUMARATO FERROSO + VITAMINA C + ACIDO FÓLICO	-
ANEMIDOX GOTAS PED. FRASCO X 30 ML.	FUMARATO FERROSO + VITAMINA C + ACIDO FÓLICO	-
ANEMIDOX SUSP. FRASCO X 120 ML	FUMARATO FERROSO + VITAMINA C + ACIDO FÓLICO	-
ARLIVO SUSP. FRASCO X 100 ML	HEDERA HELIX	-
ARTREN AMPOLLA 3 ML. CJA X 1	DICLOFENACO SÓDICO	-
JERINGA 3 ML. - ARTREN	DICLOFENACO SÓDICO	-
ARTREN CAJA X 10 CAPS.	DICLOFENACO SÓDICO	-

ARTREN GEL TBO. X 30 MG	DICLOFENACO SÓDICO	-
CETIMER JBE. 2.5 MG X 60 ML	LEVOCETIRIZINA	-
CETIMER TABL. 5 MG X 10	LEVOCETIRIZINA	-
CILOSTAL 100 MG X 30TAB.	CILOSTAZOL	-
CILOSTAL 50 MG X 30TAB.	CILOSTAZOL	-
CONCOR AM 5MG/5MG X 30	AMLODIPINO+BISOPROLOL	-
CONCOR AM 5MG/10MG X 30	AMLODIPINO+BISOPROLOL	-
CONCOR AM 10MG/5MG X 30	AMLODIPINO+BISOPROLOL	-
CONCOR TAB. 1.25 MG CJA X 30	BISOPROLOL FUMARATO	-
CONCOR TAB. 10 MG CJA X 30	BISOPROLOL FUMARATO	-
CONCOR TAB. 2.5 MG CJA X 30	BISOPROLOL FUMARATO	-
CONCOR TAB. 5 MG CJA X 30	BISOPROLOL FUMARATO	-
DIP SUSPENSIÓN FCO. X 200 ML	SUCRALFATO	-
DIP TAB. MASTICABLE CJA X 30	SUCRALFATO	-
DOLO-CITALGAN TAB. CJA X 20	ACETAMINOFÉN + CARISOPRODOL	-
DOMATRA PLUS X 10 TAB.	TRAMADOL + PARACETAMOL	-
ENCEFABOL FORTE GRAGEAS CJA. X 20	PIRITINOL MONOHDRATO	-
ENCEFABOL MD 600MG X 10 TAB.	PIRITINOL MONOHDRATO	-
ENCEFABOL PEDIÁTRICO FCO. X 100ML	PIRITINOL	-
ENCEFABOL SUSP. 200 MG FCO.X 90ML	PIRITINOL	-
EUTIROX 100MCG CJA X 50 TAB.	LEVOTIROXINA SÓDICA	-
EUTIROX 125MCG CJA X 50 TAB.	LEVOTIROXINA SÓDICA	-
EUTIROX 150 MCG X 50	LEVOTIROXINA SÓDICA	-
EUTIROX 25 MCG CJA X 50 TAB	LEVOTIROXINA SÓDICA	-
EUTIROX 50 MCG CJA X 50 TAB	LEVOTIROXINA SÓDICA	-
EUTIROX 75MCG CJA X 50 TAB.	LEVOTIROXINA SÓDICA	-
EUTIROX TABL. 112 MCG X 50	LEVOTIROXINA SÓDICA	-
EUTIROX TABL. 137 MCG X 50	LEVOTIROXINA SÓDICA	-
EUTIROX TABL. 88 MCG X 50	LEVOTIROXINA SÓDICA	-
GIABRI TABL. 100 MG X 30	CIPROFIBRATO	-
GLUCOFAGE TAB. 1000 MG. X 30	METFORMINA	-
GLUCOFAGE TAB. 500 MG. CJA X 60	METFORMINA	-
GLUCOFAGE TAB. 850 MG. CJA X 60	METFORMINA	-
GLUCOFAGE XR TABL 750 MG X 30	METFORMINA	-
GLUCOFAGE XR TABL. 500 MG X 30	METFORMINA	-
GLUCOVANCE TAB. 250/1,25 MG CJA. X 30	GLIBENCLAMIDA + METFORMINA	-
GLUCOVANCE TAB. 500/2.5 MG CJA. X 30	GLIBENCLAMIDA + METFORMINA	-
GLUCOVANCE TAB. 500/5.0 MG CJA. X 30	GLIBENCLAMIDA + METFORMINA	-
HEPABIONTA F AMP. 2 ML. CJA X 1	NICOTINAMIDA + OTRAS VITAMINAS	-

JERINGA 3 ML. - HEPABIONTA	NICOTINAMIDA + OTRAS VITAMINAS	-
HEPABIONTA F GRAGEAS CJA X 50	NICOTINAMIDA + OTRAS VITAMINAS	-
HEPABIONTA HYPAK JER.PRELL. 2 ML	NICOTINAMIDA + OTRAS VITAMINAS	-
ISMIGEN TABL. SUBLINGUAL X 30	CANDESARTAN CILEXETIL	-
MINART TABL. 16 MG X 14	CANDESARTAN CILEXETIL	-
MINART TABL. 32 MG X 14	CANDESARTAN CILEXETIL	-
MINART TABL. 8 MG X 14	CANDESARTAN CILEXETIL	-
TOREZA TABL. 10 MG X 14	ROSUVASTATINA	-
TOREZA TABL. 20 MG X 14	ROSUVASTATINA	-
ZIAC TAB. 2.5 MG CJA X 30	BENAZEPRIL + HIDROCLOROTIAZIDA	-
ZIAC TAB. 5.0 MG CJA X 30	BENAZEPRIL + HIDROCLOROTIAZIDA	-
CEBION CALCIO EFERV. TAB. TUBO X 10	VITAMINA C + CALCIO	-
CEBIOFORTE + ZINC EFERV. X 10	VIT. C + ZINC	-
CEBION EFERV. TAB. TUBO X 10	VITAMINA C	-
CEBION GOTAS FRESA FCO.X 30 ML	VITAMINA C	-
CEBION MASTIC. FRESA CJA X 12 SOBRES	VITAMINA C	-
CEBION MASTIC. MANDARINA CJA. 12 SOB.X12	VITAMINA C	-
CEBION MASTIC. NAR. TAB. CJA. 12 SOB.X12	VITAMINA C	-
CEBION MASTIC. TROPICAL. CJA. 12 SOB.X12	VITAMINA C	-
CEBION TAB. MASTIC MINIS CJA 10 SOB X 45	VITAMINA C	-
DIABION CAPS. X 30	MULTIVITAMINAS	-
DIABION CREMA 200 MG X 1	MULTIVITAMINAS	-
DOLONEUROBION RETARD TABL. X 20	DICLOFENACO SÓDICO + VITAMINAS B1+B6+B12	-
DOLO-NEUROBION DC AMP. 2 ML + LIDOCAINA X 3	DICLOFENACO SÓDICO + VITAMINAS B1+B6+B12	-
DOLONEUROBION GRAG. X 30	DICLOFENACO SÓDICO + VITAMINAS B1+B6+B12	-
JERINGA 3 ML. - NEUROBIONÇ	VITAMINAS B1 + B6 + B12	-
KIADON GOTAS 40 MG FCO X 28 ML	GINKGO BILOBA	-
KIADON TAB. 80 MG. CJA X 14	GINKGO BILOBA	-
NEUROBION 1000 AMP. 3 ML CJA X 1	VITAMINAS B1 + B6 + B12	-
NEUROBION DC 10000 SOLUCION INY. AMP X 1	VITAMINAS B1 + B6 + B12	-
NEUROBION DC 10000 SOLUCION INY. AMP X 3	VITAMINAS B1 + B6 + B12	-
NEUROBION GRAGEAS CJA X 20	VITAMINAS B1 + B6 + B12	-

NUTRIZYM PLUS GRAGEAS CJA X 20	BROMOPRIDE + PANCREATINA + DIMETILPOLISILOXANO	-
NUTRIZYM PLUS GRAGEAS CJA X 40	BROMOPRIDE + PANCREATINA + DIMETILPOLISILOXANO	-
AFRIN ATOMIZ NASAL ADLT 15 ML x 1	OXIMETAZOLINA	-
AFRIN ATOMIZ NASAL INF. 20 ML X 1	OXIMETAZOLINA	-
AFRISAL SOL. SALINA X 30 ML	CLORURO DE SODIO	-
BIOMETRIX CAPS x 30	MULTIVITAMINAS + MINERALES + GINSENG	-
BIOMETRIX CAPS.BLAND A-OX x 30	MULTIVITAMINAS + MINERALES + GINSENG	-
CLARICORT SOL. ORAL 60 ML x 1	LORATADINA + BETAMETASONA	-
CLARICORT TABL. 5 MG x 10	LORATADINA + BETAMETASONA	-
CLARIGRIP GRAG. x 12	LORATADINA + PSEUDOEFEDRINA + PARACETAMOL	-
CLARITYNE D JBE 120 ML x 1	LORATADINA+FENILEFRINA	-
CLARITYNE D PED.SOLN 60 ML x 1	LORATADINA	-
CLARITYNE D-NF TABL. X 10	LORATADINA+FENILEFRINA	-
CLARITYNE GOTAS ORAL 30 ML x 1	LORATADINA	-
CLARITYNE JBE 5 MG 120 ML x 1	LORATADINA	-
CLARITYNE TABL 10 MG x 60	LORATADINA	-
CLARIXOL SOLN 60 ML x 1	AMBROXOL + LORATADINA	-
CLARIXOL TABL x 10	AMBROXOL + LORATADINA	-
CORICIDIN GOTAS ORAL 15 ML x 1	CLORFENOXAMINA + PARACETAMOL	-
CORICIDIN JBE 60 ML x 1	GUAIFENESINA + OTROS	-
CORICIDIN S GRAG. x 144	CLORFENOXAMINA + PARACETAMOL	-
DISOFRIN JBE 60 ML x 1	DEXBROMOFENIRAMINA	-
DITOPAX MENTA SUSP.ORAL 250 ML x 1	HIDROXIDO DE ALUMINIO + SIMETICONA + HIDROXIDO MAGNESIO	-
DITOPAX NARJ. SUSP.ORAL 250 ML x 1	HIDROXIDO DE ALUMINIO + SIMETICONA + HIDROXIDO MAGNESIO	-
DITOPAX SUSP. ORAL 250 ML x 1	HIDROXIDO DE ALUMINIO + SIMETICONA + HIDROXIDO MAGNESIO	-
DITOPAX TABL NF x 60	HIDROXIDO DE ALUMINIO + SIMETICONA + HIDROXIDO MAGNESIO	-
MEXSANA POLVO 150 G x 1	TRICLOSÁN	-
MEXSANA POLVO 300 G x 1	TRICLOSÁN	-
MEXSANA POLVO 85 G x 1	TRICLOSÁN	-

TINADERM SOLN TOP. 1% 20 ML X 6	TOLNAFTATO + NISTATINA	-
ALKA-SELTZER BOOST TABL. X 10	ACIDO ACETILSALICÍLICO+CAFEINA	-
APRONAX 275 MG. 20 TAB.	NAPROXENO	-
APRONAX 550 MG. 20 TAB.	NAPROXENO	-
APRONAX GEL TUBO X 40 GR.	NAPROXENO	-
AROVIT 30 GRG.	VITAMINA A	-
ASPIRINA 100 MG. X 100 TAB.	ACIDO ACETILSALICÍLICO	-
ASPIRINA ADVANCED SOBRES EFERV. X 20	ACIDO ACETILSALICÍLICO	-
ASPIRINA ADVANCED TABL. X 40	ACIDO ACETILSALICÍLICO	-
BENEXOL FORTE (BI+B6+B12) 30 TAB.	VITAMINAS B1 + B6 + B12	-
BEPHANTOL UNGÜENTO 30 GR.	DEXPANTENOL	-
BEROCCA PERFORMANCE TABL. EFERV X 10	COMPLEJO B + CALCIO + VITAMINA C + MAGNESIO	-
BEROCCA PERFORMANCE TABL. X 30	COMPLEJO B + CALCIO + VITAMINA C + MAGNESIO	-
CANESFORTE CREMA 15 G. X 1	CLOTRIMAZOL	-
ELEVIT PRONATAL TAB. X 30	MULTIVITAMINAS + MINERALES	-
GYNO CANESTEN OVULOS 200 MG X 3	CLOTRIMAZOL	-
GYNOCANESTEN 3 CREMA 2% X 20 GR.	CLOTRIMAZOL	-
GYNOCARE JABON INTIMO 200 ML PACK 2X1	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
GYNOCARE JABON INTIMO 200 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
NATELE X 28 CAPS.	-	-
PACK BEROCCA PERFORMANCE EFERVECENTE	-	-
PACK REDOXON DOBLE ACCION X 3	VITAMINA C	-
REDOXITOS VIT.C GOMITAS MAST. X 25	VITAMINA C	-
REDOXON DOBLE ACC.EFRV. X10 TAB	VITAMINA C + ZINC	-
REDOXON FORTE EFERV. 2 GR X10 TAB.	VITAMINA C	-
REDOXON GOTAS 20% FCO X 20 ML	VITAMINA C	-
SARIDON TABL. X 20	PARACETAMOL + CAFEINA	-
SUPRADYN CAPSULAS X 30	MULTIVITAMINAS + MINERALES	-
SUPRADYN NINOS GOMITAS MAST. X 30	MULTIVITAMINAS + MINERALES	-
CEFRIN CAPx500MGx20	CEFALEXINA	-

CEFRIN PPS SUSx250MGx60ML	CEFALEXINA	-
CEFUZIME TABx250MGx10	CEFUROXIMA ACETIL	-
CEFUZIME TABx500MGx10	CEFUROXIMA ACETIL	-
CIPRAN TABx250MGx10	CIPROFLOXACINA	-
CIPRAN TABx500MGx10	CIPROFLOXACINA	-
CLAVOXINE 2xDIA SUSx457MGx70ML	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO	-
CLAVOXINE 2xDIA TABx875/125MGx15	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO	-
CLAVOXINE -FORTE SUSx100ML	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO	-
CLAVOXINE -FORTE TABx20	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO	-
GINSAVIT CAPx24	MULTIVITAMINAS + MINERALES + GINSENG	-
GYNO-MIKOZAL OVUx400MGx3	MICONAZOL	-
HEPAGEN CAPx75MGx30	SILIMARINA + VITAMINAS COMPLEJO B	-
HEPAGEN FORTE CAPS. X 20	SILIMARINA + VITAMINAS COMPLEJO B	-
HEPAGEN Q CAPS. X 20	SILIMARINA + VITAMINAS COMPLEJO B	-
ISOPRINOSINE JBEx120ML	METISOPRINOL	-
ISOPRINOSINE TABx500MGx20	METISOPRINOL	-
JULPHAMOX CAPx500MGx20	AMOXICILINA	-
JULPHAMOX -PPS SUSx250MGx60ML	AMOXICILINA	-
JULPHAMOX TABx500MGx100	AMOXICILINA	-
LACTEOL FORTE CAP. 340 MG X 8	LACTOBACILLUS ACIDOPHILUS	-
LACTEOL FORTE CAPx12	LACTOBACILLUS ACIDOPHILUS	-
LACTEOL FORTE SOBx8	LACTOBACILLUS ACIDOPHILUS	-
LECHE MAGNESIA PHILLIPS 120 ML	MAGNESIO HIDROXIDO	-
LECHE MAGNESIA PHILLIPS 360 ML	MAGNESIO HIDROXIDO	-
LECHE MAGNESIA PHILLIPS 60 ML	MAGNESIO HIDROXIDO	-
MEBO TUBx30GR	BETASITOSTEROL	-
MIXAVIT CALCIO JBEx180ML	MULTIVITAMINAS + MINERALES	-
MIXAVIT -M CAPx24	MULTIVITAMINAS + MINERALES	-
PANDERM CREx15GR	TRIAMCINOLONA + NISTATINA + OTROS	-
PROFINAL SUSx100MGx5MLx100MLx1	IBUPROFENO	-
PROFINAL TABx400MGx24	IBUPROFENO	-
PROFINAL TABx400MGx96	IBUPROFENO	-
PROFINAL TABx600MGx20	IBUPROFENO	-
TON-WAS AMP-BEBx10	COMPLEJO B + GINSENG	-

N. VSG.C. CONTORNO OJOS Q10 PLUS 15 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. VSG.C. FLUIDA Q10 PLUS ANTIARRUGAS	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. VSG. CONTORNO OJOS Q10 ROLL ON 10 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
NIVEA CELLULAR ANTI-AGE DIA 50 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
NIVEA CELLULAR ANTI-AGE NOCHE 50 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
NIVEA CELLULAR ANTI-AGE OJOS 15 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. VSG. TOALL. PURE EFECT 3 EN 1	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. BODY MILK ALMENDRA EXT. SECA 125 M	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. BODY MILK ALMENDRA EXT. SECA 250 M	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. BODY MILK ALMENDRA EXT. SECA 400 M	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. BODY MILK NUTRITIVA 1000 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. BODY SOFT MILK SECA 250 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. BODY SOFT MILK SECA 400 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. BODY SOFT MILK PIEL SECA 1000 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. BODY MILK LOCION HIDRATANTE 400 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. BODY MILK AVENA 400 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. BODY MILK REAFIRMANTE Q10 -125 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. BODY MILK REAFIRMANTE Q10 -250 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. BODY MILK REAFIRMANTE Q10 PLUS - 400 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. BODY MILK REAFIRMANTE Q10 LECHE 400 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. BODY ACEITE REAFIRMANTE Q10 200 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. BODY GOOD BYE CELULITIS	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. BODY ACLARADO NATURAL 1000 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. BODY ACLARADO NATURAL FACIAL x 100 ml	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. BODY ACLARADO NATURAL CORPORAL x 250 ml	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. BODY ACLARADO NATURAL 125 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-

N. BODY ACLARADO NATURAL 400 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. BODY UV 125 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. BODY UV 250 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. BODY UV 400 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. BODY ACONDIC. CORPORAL P/N 400 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. BODY ACONDIC. CORPORAL P/S 400 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. BODY ACONDIC. CORPORAL P/N 250 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. BODY ACONDIC. CORPORAL P/S 250 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. BODY FOR MEN LOCION 250 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. F. M. BALS. REVITALIZANTE Q10 100 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. F. M. AFTER SHAVE SILVER PROT. 100 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. F. M. LOC. AFTERSHAVER SENSIBLE 100	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. F. M. BALSAMO EXTREME COMFORT	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. F. M. LOC. AFTERSHAVER NORMAL 100	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. F. M. ESPUMA AFEITAR NORMAL 200 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. F. M. ESPUMA AFEITAR SENSIBLE 200 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. F. M. ESP. AFEIT. SILVER PROT. 200 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. F. M. GEL DE AFEITAR SENSIBLE 200 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. F. M. GEL DE AFEITAR NORMAL 200 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. DEO ROLL ON FOR MEN 50 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. DEO SPRAY FOR MEN 150 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. DEO SPRAY FOR MEN COOL KICK X150 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. DEO STICK FOR MEN DRY IMPACT X 43 GR.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. DEO ROLL ON FOR MEN SILVER PROTECT	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. DEO SPRAY FOR MEN SILVER PROTECT	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. DEO STICK FOR MEN SILVER PROTECT	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-

N. DEO STICK POWER BLACK/WHITE 40 G	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. DEO SPRAY POWER BLACK/WHITE 150 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. DEO ROLL ON POWER BLACK/WHITE 50 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. DEO SPRAY FOR MEN POLAR BLUE	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. DEO STICK SENSITIVE MASCULINO	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. DEO. ROLL ON FOR MEN STRESS PROTECT	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. DEO SPRAY FOR MEN STRESS PROTECT	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. DEO ROLL ON POWER BLACK/WHITE 50ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. DEO STICK FOR MEN STRESS PROTECT	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. DEO ROLL ON SENSITIVE MASCULINO	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. DEO ROLL ON BLANCO 50 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
NIVEA DEO SPRAY ACLARADO SATIN	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
NIVEA DEO ROLL-ON ACLARADO SATIN	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. DEO STICK FEMENINO 40 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. DEO SPRAY BLANCO 150 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. DEO ROLL ON PEARL Y BEAUTY	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. DEO ROLL ON CLEAR BLACK/WHITE 50 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. DEO SPRAY CLEAR BLACK/WHITE 150 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. DEO STICK CLEAR BLACK/WHITE 40 G	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. DEO STICK ACLARADO NATURAL 40 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. DEO SPRAY ACLARADO NATURAL 150ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. DEO ROLL ON ACLARADO NATURAL 50ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N DEO ROLL ON FEMENINO STRESS PROTECT	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N DEO SPRAY FEMENINO STRESS PROTECT	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N DEO SPRAY PEARL Y BEATY	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N DEO ACL NAT. BEATY TOUCH 150ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-

N.DEO.ROLL ON ACL. NAT. BEATY TOUCH	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N DEO STICK FEMENINO STRESS PROTECT	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. DEO STICK SENSITIVE FEMENINO	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
HIDROFUGAL FORTE 30 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
HIDROFUGAL SPRAY 150 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
HIDROFUGAL STICK 40 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
HIDROFUGAL ROLL ON 50 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. SUN ACEITE TROPICAL F-2 - 200 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. SUN SPRAY PROTECT & REFRESH SPF 50	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. SUN SPRAY INVISIBLE FPS 50	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
NIVEA SUN NINOS SWIM & PLAY FPS50 150 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. SUN NIÑOS FPS X 200 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. SUN BLOQ.SOLAR HID.FACTOR 50 - 125 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. SUN BLOQ. FACIAL LIGHT FEELING FPS 50	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. SUN NINOS PURE SENSITIVE FPS 60	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. SUN CREMA FACIAL FPS 50 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. SUN ULTRA SENSITIVE FPS 60	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
NIVEA SUN LIGHT FEELING FPS 50	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
NIVEA HAND CREMA DE MANO Q10	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. CREMA 30 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. CREMA 60 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. CREMA 150 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. CREMA 250 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. SOFT 100 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
N. SOFT 200 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
NIVEA LIP CARE SANDIA 4.8 G	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-

NIVEA LIP CARE FRUITY SHINE GRANADA 4.8G	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
NIVEA LIP CARE MEDICADO 4,7G	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
NIVEA LIP CARE HIDROCARE 4.8 G	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
NIVEA LIP CARE FRESA 4,7G	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
NIVEA LIP CARE ESSENTIAL 4.7 G.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
NIVEA LIP CARE SUN FPS 30 4.7 G.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
NIVEA LIP CARE PEARL & SHINE 4.7 G.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
NIVEA LIP BUTTER ORIGINAL	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
NIVEA LIP BUTTER FRAMBUESA	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
NIVEA LIP BUTTER VAINILLA	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
NIVEA LIP CARE CHERRY 4.7 G.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
NIVEA JABON LIQ. HONEY-OIL 250 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
NIVEA SHOWER HAPPY TIME X 250 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
NIVEA SHOWER WATER LILY AND OIL 250 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
NIVEA SHOWER CREME SOFT X 250 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
NIVEA JABON LIQ. INTIMO SUAVE 250 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
NIVEA TOALLITAS INTIMAS X 20	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
NIVEA JABON LIQ. INTIMO NATURAL 250 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
PH5 EUCERIN SYNDET BARRA X 100	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
PH5 EUCERIN SYNDET GEL X 250	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
EU. P/S PH5 ACEITE DE DUCHA X 200 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
EUCERIN ANTI-PIGMENTO NOCHE	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
EUCERIN ANTI-PIGMENTO DIA	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
EU. FPS 30 FLUIDO DESPIGMENTANTE X 50	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
EU. BABY & MON BAÑO Y SHAMPOO 250 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
EUCERIN PH5 CREMA 75 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-

EU. BABY & MON CREMA ANTIEST. X 100 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
EUCERIN POMADA REGENERADORA X 100 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
EUCERIN CREMA DE MANOS 75ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
EUCERIN HIGIENE INTIMA P/S 250 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
PH5 EUCERIN LOCION X 250 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
EUCERIN PH5 LOCION PIEL SENSIBLE 400 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
EUCERIN TOALLITAS DESMAQUILLANTES X 25	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
EU. PIEL SENS. PROTECTOR LABIAL 4.8 GGRS.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
EUCERIN SUN FPS 50 FLUIDO MATIZANTE 50ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
EUCERIN SUN KIDS MICROPIG. SFP25 150 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
EUCERIN SUN CREMA/COLOR SFP50 X 50 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
EUCERIN SUN FACIAL SPRAY TOQUE SECO	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
EUCERIN SUN FACIAL GEL TOQUE SECO	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
EUCERIN SUN TRANSP. SPRAY FPS 50 200 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
EUCERIN SUN LOCION LIGERA SFP50 X 150 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
EUCERIN SUN KIDS LOCION SFP50 X 150 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
EUCERIN SUN NINO SPRAY SPF50 PLUS 200ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
EUCERIN GEL LIMP. DERMO PURIF. X 200 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
EUCERIN TONICO DERMO PURIF. X 200 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
EU. FLUIDO FAC. HIDRAT. MATIFICANTE P/G	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
EU. GEL EXFOL. DERMO PURIFYER 100 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
EU. DERMO PURIFYER COVER STICK 15 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
EU. P. S. UREA 5% COMPL. REPAIR 250ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
EU. P. S. UREA 10% COMPL. REPAIR 250ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
EU. P/S BALSAMO CALMANTE X 200 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
EU. P. S. UREA 10% CREMA PIES SECOS 100M	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-

EUCERIN ACUTE LIP BALM 10 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
EUC. VOLUME FILLER DIA 50ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
EUC. VOLUME FILLER NOCHE 50ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
EUC. VOLUME FILLER OJOS 15ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
EUC. HYALURON FILLER CONCENTRATE 5ML X 6	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
EU. HYALURON FILLER CONTORNO OJOS 15 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
EUC. HYALURON FLUIDO DIA PIEL N/M	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
EU.HYALURON DIA 50ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
EU. HYALURON NOCHE 50ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
EUCERIN AQUAPORIN ACTIVE LIGHT 40 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
EUCERIN AQUAPORIN ACTIVE FPS15+UV 40 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
EUC. PH5 SHAMPOO ANTICASPA GRASA	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
EUC. PH5 SHAMPOO ANTICASPA SECA	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
EUC. PH5 SHAMPOO ANTICAIDA 250 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
EUC. PH5 TRATAMIENTO ANTICAIDA 100 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
EUC. PH5 TRATAMIENTO CASPA	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
EU. PH5 DERMO CAPILLAIRE 250 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
EU. Q10 ACTIVE CREMA FACIAL DIA	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
EU. Q10 ACTIVE CREMA FACIAL NOCHE	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
EU. Q10 ACTIVE FLUIDO ANTIARRUGAS	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
EU. Q10 ACTIVE CONTORNO DE OJOS	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
EU. D/MATOCLEAN EMULSION LIMP. 200 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
EU. D/MATOCLEAN FACIAL LIMP. 3 EN 1 200M	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
EUCERIN ANTI-ENROJECIMIENTO	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
EU. D/MATOCLEAN TONICO FACIAL 200 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
EU. D/MATOCLEAN GEL LIMP. FACIAL 200 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-

EU. D/MATOCLEAN DESMAQ. BIFASICO OJOS 125ml	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
EUCERIN MEN SILVER BALSAMO DES/AFE 75 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
HANSAPLAST CURITAS DISNEY PRINCESS X 16	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
HANSAPLAST CURITAS DISNEY MICKEY X 16	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
HANSAPLAST CURITAS WINNIE POOH X 16	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
HANSAPLAST CURITA ESTÁNDAR TRANSP. X 100	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
HANSAPLAST CURITA ESTANDAR TRANSP. X 20	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
HANSAPLAST CURITAS IMPERMEABLE X 20	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
HANSAPLAST CURITA IMPERM. SURTIDA X 20	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
HANSAPLAST CURITA IMPERM. REDOND X 100	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
HANSAPLAST CURITA ELASTICA 20 UND.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
HANSAPLAST ALGODÓN 100 GR.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
HANSAPLAST ALGODÓN 25 GR.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
HANSAPLAST ALGODÓN 50 GR.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
HANSAPLAST ALGODÓN POMITOS X 50	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
HANSAPLAST ALGODÓN CUADRITOS X 80	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
HANSAPLAST ISOPOS COPS. 80 UNID	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
HANSAPLAST ISOPOS X 120	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
HANSAPLAST PARCHE TERMICO LEON /CAPSAICINA	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
HANSAPLAST FOOTC. SPRAY PUM ANTITRANS.125ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
HANSAPLAST SILVER ACTIVE X 150 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
HANSAPLAST SPRAY DESODORANTE FRESH	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
HANSAPLAST FOOTC. CRE. ANTITRASN. PIES	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
HANSAPLAST FOOTCARE TALCO 60 GR.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
HANSAPLAST FOOTCARE TALCO 120 GR.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
HANSAPLAST FOOTCARE TALCO 300 GR.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-

HANSAPLAST FOOTC. APOSITO CALLIC. X 6	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
HANSAPLAST FOOTC. PARCHE CALLO X 2	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
DUO ESTIMULANTE+TORNADO PAGUE 4 LLEVE 6	PRESERVATIVOS	-
DUO NORMAL+HOT PASSION PAGUE 4 LLEVE 6	PRESERVATIVOS	-
DUO RETARDANTE T.A. 3 U.	PRESERVATIVOS	-
DUO TORNADO X 3	PRESERVATIVOS	-
DUO ESTIMULANTE T.A. 3 U	PRESERVATIVOS	-
DUO NORMAL	PRESERVATIVOS	-
DUO ULTRASENSIBLE T.A.3 U.	PRESERVATIVOS	-
DUO G SENSATION T.A. 3 U.	PRESERVATIVOS	-
DUO KIT FIESTA	PRESERVATIVOS	-
DUO SABORES T.A.3 U.	PRESERVATIVOS	-
DUO SWEET TEMPTATION X 3	PRESERVATIVOS	-
DUO HOT ACTION X 3	PRESERVATIVOS	-
DUO PURE GEL LUBRICANTE X 70 ML	PRESERVATIVOS	-
DUO ANILLO VIBRADOR X 1	PRESERVATIVOS	-
ATROVENT AEROSOL HFA 10 ML.	IPRATROPIO	-
ATROVENT SOLUCION 20 ML.	IPRATROPIO	-
BISOLVON 20 COMP.	BROMHEXINA	-
BISOLVON JBE. ADUL.120 ML.S/MENTA	BROMHEXINA	-
BISOLVON JBE. PED. 120 ML. S/FRESA	BROMHEXINA	-
BISOLVON TABL. SOLUBLES X 8	BROMHEXINA	-
BUSCAPINA - 1 AMP.	HIOSCINA	-
BUSCAPINA - 20 GRG.	HIOSCINA	-
BUSCAPINA COMPOSITUM - 1 AMP.	HIOSCINA + DIPIRONA(METAMIZOL)	-
BUSCAPINA COMPOSITUM NF. COMP. X 20	HIOSCINA + DIPIRONA(METAMIZOL)	-
COMBIVENT UDV 2.5 ML X 20 VIALES	IPRATROPIO + SALBUTAMOL	-
DULCOLAX 5 MG. COMP. X 10	PICOSULFATO SÓDICO	-
DULCOLAX 7.5 MG/ML GTAS. X 15 ML	PICOSULFATO SÓDICO	-
DULCOLAX PERLAS CAP. X 30	PICOSULFATO SÓDICO	-
FLURINOL 20 MG. 10 TAB.	EPINASTINA	-
INFLAMMIDE HFA AEROSOL 200 MCG 7.5 ML	BUDOSENIDA	-
KIDDI JBE. X 200 ML.	MULTIVITAMINAS PEDIÁTRICAS	-
KIDDI MASTICABLE X 30	MULTIVITAMINAS PEDIÁTRICAS	-
LINDORMIN 20 TAB.	BROTIZOLAM	PRODUCTO CONTROLADO
MICARDIS AMLO TABL. 80/10 MG X 28	TELMISARTAN + AMLODIPINO	-

MICARDIS AMLO TABL. 80/5 MG X 28	TELMISARTAN + AMLODIPINO	-
MICARDIS PLUS TABL. 80/12.5 MG X 28	HYDROCHLOROTHIAZIDE + TELMISARTAN	-
MICARDIS PLUS TABL. 80/25 MG X 28	HYDROCHLOROTHIAZIDE + TELMISARTAN	-
MICARDIS TABL. 40 MG X 28	TELMISARTAN	-
MICARDIS TABL. 80 MG X 28	TELMISARTAN	-
MIRAPEX ER TABL. 0.375 MG X 10	DIHIDORAFLORURO DE PRAMIPEZOL	-
MIRAPEX ER TABL. 0.75 MG X 30	DIHIDORAFLORURO DE PRAMIPEZOL	-
MIRAPEX ER TABL. 1.5 MG X 30	DIHIDORAFLORURO DE PRAMIPEZOL	-
MIRAPEX ER TABL. 3 MG X 30	DIHIDORAFLORURO DE PRAMIPEZOL	-
MIRAPEX TABL 0.25 MG X 30	DIHIDORAFLORURO DE PRAMIPEZOL	-
MIRAPEX TABL 1 MG X 30	DIHIDORAFLORURO DE PRAMIPEZOL	-
MOBIC 15 MG. - 3 AMPS.	MELOXICAM	-
MOBIC 15 MG. 10 TAB.	MELOXICAM	-
MOBIC 7.5 MG. 10 TAB.	MELOXICAM	-
MUCOSOLVAN - 1 AMP.	AMBROXOL	-
MUCOSOLVAN 15MG/5ML JBE. 120 ML	AMBROXOL	-
MUCOSOLVAN 24 HORAS CAPS. X 20	CLORHIDRATO DE AMBROXOL	-
MUCOSOLVAN COMPOSITUM 15MG/5ML	AMBROXOL + CLENBUTEROL	-
MUCOSOLVAN COMPOSITUM 7.5MG/5ML	AMBROXOL + CLENBUTEROL	-
MUCOSOLVAN FORTE JBE 30MG/5ML 120 ML	AMBROXOL	-
MUCOSOLVAN GOTAS 20 ML.	AMBROXOL	-
PHARMATON 50 CAPS. X 30	MULTIVITAMINAS + MINERALES + GINSENG	-
PHARMATON TABL. EFERVECENTE X 10	ESEXILATO DE DABIGATRAN	-
PHARMATON VITALITY CAP. X 30	MULTIVITAMINAS + MINERALES + GINSENG	-
PRADAXA CAPS. 110 MG X 30	ESEXILATO DE DABIGATRAN	-
PRADAXA CAPS. 150 MG X 30	ESEXILATO DE DABIGATRAN	-
PRADAXA CAPS. 75 MG X 30	ESEXILATO DE DABIGATRAN	-
SECOTEX OCAS TAB. 0.4 MG X 10	TAMSULOSINA	-
SPIRIVA CAPS. X 30 + HANDHALER	TIOTROPIO	-
SPIRIVA REFILL CAPS. X 30	TIOTROPIO	-

SPIRIVA RESPISMAT 2.5 MCG SOL. INHAL.	TIOTROPIO	-
TOPASEL - 1 AMP.	DIHIDROXIPROGESTERONA ACETOFÉNIDO + ENANTATO DE ES	-
TRAYENTA DUO TABL. 2.5/1000 MG X 60	LINAGLIPTIN + METFORMIN	-
TRAYENTA DUO TABL. 2.5/500 MG X 60	LINAGLIPTIN + METFORMIN	-
TRAYENTA DUO TABL. 2.5/850 MG X 60	LINAGLIPTIN + METFORMIN	-
TRAYENTA TABL. 5 MG X 30	LINAGLIPTIN	-
VENASTAT TABL 50 MG X 30	EXTRACTO DE HOJA DE UVA ROJA	-
ENFAGROW PREMIUM X LT. 800 GR	FÓRMULA INFANTIL	-
ENFAGROW PREMIUM LATA 400 GR.	FÓRMULA INFANTIL	-
ENFAGROW PREMIUM PREESC. 1200 GR+ENFACONT	FÓRMULA INFANTIL	-
ENFAGROW PREMIUM PREESCOLAR 1200 GR	FÓRMULA INFANTIL	-
ENFAGROW PREMIUM REGULAR 1200 GR.	FÓRMULA INFANTIL	-
ENFAGROW PREMIUM VAINILLA LATA 400 GR.	FÓRMULA INFANTIL	-
ENFAGROW PREMIUM VAINILLA LATA 800 GR	FÓRMULA INFANTIL	-
ENFAGROW PREMIUM VAINILLA 1200 GR.	FÓRMULA INFANTIL	-
ENFAMIL 1 PREMIUM X LT 400 GR.	FÓRMULA INFANTIL	-
ENFAMIL 1 PREMIUM X LT 900 GR.	FÓRMULA INFANTIL	-
ENFAMIL 1 PREMIUM 1200 GR	FÓRMULA INFANTIL	-
ENFAMIL 2 PREMIUM X LT 400 GR.	FÓRMULA INFANTIL	-
ENFAMIL 2 PREMIUM X LT 900 GR.	FÓRMULA INFANTIL	-
ENFAMIL 2 PREMIUM 1200 GR.	FÓRMULA INFANTIL	-
ENFAMIL AR PREMIUM X LT. 400 GR.	FÓRMULA INFANTIL + VITAMINAS + MINERALES + AMILOPE	-
ENFAMIL CONFORT PREMIUM 400 G.	FÓRMULA INFANTIL	-
ENFAMIL CONFORT PREMIUM 900 G.	FÓRMULA INFANTIL	-
ENFAMIL ENFACARE PREMIUM X 363 GR	FÓRMULA INFANTIL	-
ENFAMIL HIERRO 1 X LT. 400 GR.	FÓRMULA INFANTIL + HIERRO	-
ENFAMIL-HIERRO 1 X LT. 900GR.	FÓRMULA INFANTIL + HIERRO	-

ENFAMIL HIERRO 2 X LT. 400 GR.	FÓRMULA INFANTIL + HIERRO	-
ENFAMIL HIERRO 2 X LT. 900 GR.	FÓRMULA INFANTIL + HIERRO	-
ENFAMIL SIN LACTOSA PREMIUM X 400 GR.	FÓRMULA INFANTIL LIBRE DE LACTOSA	-
ENFAMIL SOYA PREMIUM X LT 400 GR.	FÓRMULA CON SOYA	-
NUTRAMIGEN PREMIUM CON LGG 357 G.		-
NUTRAMIGEN PREMIUM 454 GR.		-
SUSTAGEN CHOCOLATE 400GR.	PROTEÍNAS + CARBOHIDRATOS + VITAMINAS + MINERALES	-
SUSTAGEN FRESA 400 GR.	PROTEÍNAS + CARBOHIDRATOS + VITAMINAS + MINERALES	-
SUSTAGEN VAINILLA 400 GR.	PROTEÍNAS + CARBOHIDRATOS + VITAMINAS + MINERALES	-
ANAFRANIL SR 75 MG X 20 TAB.	CLOMIPRAMINA	-
CATAFLAM 1.5% GTAS. 20ML X1 MX	DICLOFENACO POTÁSICO	-
CATAFLAM 25 MG X 20 GRAG	DICLOFENACO POTÁSICO	-
CATAFLAM DD 50MG 2X6TAB MX	DICLOFENACO POTÁSICO	-
CATAFLAM SUSPENSION 120ML	DICLOFENACO POTÁSICO	-
CATAFLAM TAB. 50 MG X 60	DICLOFENACO POTÁSICO	-
DIOVAN FCT TAB 160MG X 28	VALSARTAN	-
DIOVAN FCT TAB 80 MG X 28	VALSARTAN	-
DIOVAN HCT CMP 160/12.5 MG X 28	VALSARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	-
DIOVAN HCT CMP 160/25MG X 28	VALSARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	-
DIOVAN HCT CMP 80/12.5 MG X 28	VALSARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	-
EXFORGE FCT 160/10MG 2 X 14	VALSARTAN + AMLODIPINA	-
EXFORGE FCT 160/5MG 2 X 14	VALSARTAN + AMLODIPINA	-
FLOTAC 70 MG CAJA X 10 TAB BR	DICLOFENACO + COLESTIRAMINA	-
HIGROTON 50 MG X 28 COMP	CLORTALIDONA	-
METHERGIN 0,2 MG X 5 AMP.	METILERGOTAMINA	PRODUCTO CONTROLADO
METHERGIN CAJA X 30 GRAG.	METILERGOTAMINA	PRODUCTO CONTROLADO
NITRODERM TTS 5 MG X10 SIS	NITROGLICERINA	-
RITALINA COMP. 10MG. x 30	METILFENIBATO	PRODUCTO CONTROLADO
RITALINA SR 20 TAB X 30	METILFENIBATO	PRODUCTO CONTROLADO
STALEVO 100MG X 30 TAB.	ENTACAPONE + LEVODOPA + CARBIDOPA	-
STALEVO 150MG X 30 TAB.	ENTACAPONE + LEVODOPA + CARBIDOPA	-

STALEVO 50MG X 30 TAB.	ENTACAPONE + LEVODOPA + CARBIDOPA	-
TEGRETOL CR 400 MG X 30	CARBAMAZEPINA	-
TEGRETOL GRAG. 200 MG X 30	CARBAMAZEPINA	-
TEGRETOL-CR. TAB. 200MG. X 50	CARBAMAZEPINA	-
TETANOL PUR AMP. 0.5 ML X 5	TOXOIDE TETÁNICO	CADENA DE FRIO
TRILEPTAL TAB. 300MG. x 30	OXCARBAZEPINA	-
TRILEPTAL TAB. 600MG. x 30	OXCARBAZEPINA	-
VOLTAREN 100 MG X 5 SUPOS	DICLOFENACO SÓDICO	-
VOLTAREN 75 MG X 10 AMP	DICLOFENACO SÓDICO	-
VOLTAREN GRAG. 50 MG X 50	DICLOFENACO SÓDICO	-
VOLTAREN RETARD X 10 GRAG	DICLOFENACO SÓDICO	-
VOLTAREN SR 75 MG X 10 C	DICLOFENACO SÓDICO	-
ZELMAC TAB 6MG X 30	MALEATO HIDROGENADO DE TEGASEROD	-
CALCIUM SANDOZ + VIT. C X 10	CALCIO	-
ESPASMO CANULASE x 100	METIXENO + DIMETILPOLISILOXANO	-
GAS-X CHERRY FORTE TABL. X 18	SIMETICONA	-
GAS-X MENTA FORTE TABL. X 18	SIMETICONA	-
LAMISIL CREMA	TERBINAFINA	-
LAMISIL DERMGEL	TERBINAFINA	-
LAMISIL SPRAY TARJETON	TERBINAFINA	-
LAMISIL UNO CREMA TUBO X 4 GR.	TERBINAFINA	-
MEBOLIMON TABL. MAST. X 96		-
PROCTO-GLYVENOL CREMA X 30 G	TRIBENÓSIDO	-
TAVEGYL x 5 AMP	CLEMASTINA	-
TAVEGYL 1 MG. X 20	CLEMASTINA	-
VOLTAREN AEROSOL	DICLOFENACO SÓDICO	-
VOLTAREN EMULGEL 1% 30 gr	DICLOFENACO SÓDICO	-
VOLTAREN EMULGEL 1% 60 gr	DICLOFENACO SÓDICO	-
KAYUT ACEITE ESENCIAL 15ML	MENTOLES	-
LINIMENTO M.CHINO ATLÉTICO	MENTOLES	-
LINIMENTO MENTOL CHINO GELIGA X 30 ML	MENTOLES	-
LINIMENTO MENTOL CHINO GELIGA X 60 ML	MENTOLES	-
MENTOL-CHINO CAJA 10GR. X 12	MENTOLES	-
MENTOL CHINO FORTE POMO 60 GR	MENTOLES	-
MENTOL CHINO GELIGA POMO 10G	MENTOLES	-
MENTOL CHINO GELIGA POMO 20G	MENTOLES	-
MENTICOL DESINFECTANTE DE MANOS 75 ML	OTROS	-
VAPOREX 9 g DISPLAY x 12	VAPORIZANTES	-
VAPOREX POMO 60 g	VAPORIZANTES	-

INHALADOR MENTOLADO VAPOREX DISPLAY X 6	VAPORIZANTES	-
KURADOR BABY TUBO 60 GR	UNGUENTOS DERMATOLOGICOS	-
KURADOR UNGUENTO 12GR. CJA.X 12	UNGUENTOS DERMATOLOGICOS	-
MENTICOL ROJO MEDIANO 300 cc	LOCIONES	-
MENTICOL ROJO PEQUENO 150 cc	LOCIONES	-
MENTICOL ROJO SPRAY 150 cc	LOCIONES	-
MENTICOL SPLASH PEQUEÑO 150 cc	LOCIONES	-
MENTICOL SPLASH SPRAY 150 cc	LOCIONES	-
MENTICOL VERDE MEDIANO 300 cc	LOCIONES	-
MENTICOL VERDE PEQUENO 150 cc	LOCIONES	-
MENTICOL VERDE SPRAY 150 cc	LOCIONES	-
PRESERV. MASCULAN DOTTED X 3	PRESERVATIVOS	-
PRESERV. MASCULAN ESPEC- EDIT X 3	PRESERVATIVOS	-
PRESERV. MASCULAN RIBBED+DOTTED X 3	PRESERVATIVOS	-
PRESERV. MASCULAN SENSITIVE X 3	PRESERVATIVOS	-
DESOD. NODOR CLAS 12.5GR CJA..X 12	DESODORANTES-TALCOS	-
DESOD. NODOR SPORT 12.5GR CJA.X 12	DESODORANTES-TALCOS	-
NODOREX -TALCO FUNG. 45	DESODORANTES-TALCOS	-
NODOREX -TALCO FUNG .90	DESODORANTES-TALCOS	-
AMILIPOL CAPS. X 10	RESVERATROL + SIMVASTATINA + EZETIMIBA	-
APOLIPOL CAPS. 40 MG X 20	ATORVASTATIN + QUERCETIN	-
APOLIPOL CAPS. 80 MG X 10	ATORVASTATIN + QUERCETIN	-
ATEROGENOL TABL. X 10	CLOPIDOGREL	-
ATROMBOL CAPS. X 30	ACETYLSALICYLIC ACID + RESVERATROL	-
CASPAZOL PLUS SHAMPOO 200 ML	KETOCONAZOLE + PYRITHIONE ZINC	-
CERBROCIL CAPS. X 30	VINPOCETINE + ACIDO FOLICO	-
CLEAR FACE ROLL-ON FRASCO 10 ML	CLINDAMICINA	-
COENZIMA Q TABL. X 30	COENZIMA Q10	-
COENZIMA Q-PLUS CAPS. X 10	COENZIMA Q10	-
COENZIMA Q-PLUS CAPS. X 20	COENZIMA Q10	-

COLESTIL CAPS. X 20	LACTOBACILUS ACIDOPHILUS + FRUCTOOLIGOSACARIDOS	-
COLESTIL SOBRES X 10	LACTOBACILUS ACIDOPHILUS + FRUCTOOLIGOSACARIDOS	-
CONDROSOL CAPS. X 30	GLUCOSAMINA + CONDROITIN SULFATO + ASTAXANTHIN	-
CONDROSOL TRIO SOBRES EFERV. X 15	GLUCOSAMINA + CONDROITIN SULFATO + ASTAXANTHIN	-
DIABAID CAPS. X 20	ASTAXANTHIN + BENFOTIAMINE + SULFORAPHANE	-
DOLITIL CAPS. 150 MG X 10	PREGABALINA	-
DOLITIL CAPS. 25 MG X 20	PREGABALINA	-
DOLITIL CAPS. 300 MG X 10	PREGABALINA	-
DOLITIL CAPS. 75 MG X 10	PREGABALINA	-
EPIHIERRO JARABE 100 MG 120 ML.	HIERRO	-
EPIHIERRO SOBRES 100 MG X 20	HIERRO	-
ESTOMACOL CAPS. 20 MG X 10	OMEPRAZOL + GLICIRRIZA	-
ESTOMACOL CAPS. 20 MG X 20	OMEPRAZOL + GLICIRRIZA	-
FLEXOMOTIL CAPS. X 30	ASTAXANTHIN	-
HEPANOXIN CAPS. X 20	COENZIMA Q10 (UBIDECARENONA)	-
HEPAPRONT CAPS. X 30	SILIMARINA + COMPLEJO B	-
KUFER Q - ECV CAPS. X 20	RESVERATROL + SILYMARIN + UBIDECARENONE	-
KUFER Q FORTE CAPS. X 30	SILIMARINA + COENZIMA Q10	-
KUFER Q-C SOBRES X 20	SILIMARINA + COENZIMA Q10 + VIT. C	-
KUFER Q-R CAPS. X 20	SILIMARINA + COENZIMA Q10	-
KUFER Q-R CAPS. X 30	SILIMARINA + COENZIMA Q10	-
LEVOFREE TABL. 500 MG X 10	LEVOFLOXACINA	-
MELIT-US CAPS. 500 MG X 30	METFORMIN + PYRIDOXAMINE	-
MELIT-US TABL. 1000 MG X 20	METFORMIN + PYRIDOXAMINE	-
MICROBAC TABL. X 10	OFLOXACINO	-
MOLAR EX CAPS. X 24	ACETAMINOFEN + IBUPROFENO	-
NUTRALOGICS TABL. X 30	MULTIVITAMINAS + MINERALES	-

OSTEO-BLASTOL FORTE TABL. X 30	BORON + CALCIUM + COLECALCIFEROL + MAGNESIUM + PHYTOMENADIONE	-
RIPROXEN TABL. X 20	NAPROXENO + ASTAXANTHIN	-
SINDROMETA CAPS. 200 MG X 30	RESVERATROL + COENZIMA Q10	-
SINOVIOL CAPS. X 30	ASTANXANTHIN + SULFATO GLUCOSAMINA + ACIDO ASCORBICO	-
SULIDEX TABL. 100 MG X 20	NIMESULIDA + ASTAXANTHIN	-
TRICROMO PLUS CAPS. X 20	PICOLINATO CROMO+GUARANA+PHASEOLUS VULGARIS	-
VASCUVERA TABL. X 30	VIT. C	-
VITA VANTAGE TABL. X 30	MULTIVITAMINAS + MINERALES + TONICO	-
ARCOXIA 120 MG. X 14. TAB.	ETORICOXIB	-
ARCOXIA 60 MG. X 14. TAB.	ETORICOXIB	-
ARCOXIA 90 MG. X 14. TAB.	ETORICOXIB	-
COSOPT 2% SOL. OFT.	DORZOLAMIDA	-
COZAAR 100 MG. 30 TAB.	LOSARTAN	-
COZAAR 50 MG. 15 TAB.	LOSARTAN	-
COZAAR 50 MG. 30 TAB.	LOSARTAN	-
COZAAR XQ TABL. 5MG/100 MG X 30	LOSARTAN POTASICO+CAMSILATO DE AMLODIPINO	-
COZAAR XQ TABL. 5MG/50 MG X 30	LOSARTAN POTASICO+CAMSILATO DE AMLODIPINO	-
EZETROL TAB. 10 MG CJA. X 20	EZETIMIBA	-
FOSAMAX 70 MG. 4 TAB.	ALENDRONATO SÓDICO	-
FOSAMAX PLUS 70 MG CAJA X 4	ALENDRONATO SÓDICO	-
FOSAMAX PLUS 70MG/5600 UI TABL. X 4	ALENDRONATO SÓDICO	-
HYZAAR 100/12,5MG X 30 TAB	LOSARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	-
HYZAAR 50/12.5 MG. 30 TAB.	LOSARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	-
HYZAAR FORTE 100/25 MG X 30 TAB.	LOSARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	-
INVANZ 1 GR. IV/IM POLVO INYECT.	ERTAPENEM	-
JANUMET TABL. 50/1000 X 28	SITAGLIPTINA FOSFATO/METFORMINA CLORHIDRATO	-
JANUMET TABL. 50/1000 X 56	SITAGLIPTINA FOSFATO/METFORMINA CLORHIDRATO	-

JANUMET TABL. 50/500 X 28	SITAGLIPTINA FOSFATO/METFORMINA CLORHIDRATO	-
JANUMET TABL. 50/500 X 56	SITAGLIPTINA FOSFATO/METFORMINA CLORHIDRATO	-
JANUMET TABL. 50/850 X 28	SITAGLIPTINA FOSFATO/METFORMINA CLORHIDRATO	-
JANUMET TABL. 50/850 X 56	SITAGLIPTINA FOSFATO/METFORMINA CLORHIDRATO	-
JANUVIA 100 MG TABL. X 14	SITAGLIPTINA	-
JANUVIA 100 MG TABL. X 28	SITAGLIPTINA	-
MODURETIC - 30 TAB.	AMILORIDA	-
NUVARING ANILLO VAG. X 1	-	-
PROPECIA 1 MG. 28 TAB.	FINASTERIDE	-
PROSCAR 5 MG. 28 TAB.	FINASTERIDE	-
RENITEC 20 MG. 30 TAB.	ENALAPRIL	-
SINEMET 25/250 MG. 30 TAB.	CARBIDOPA + LEVODOPA	-
SINEMET CR X 30 TABLETAS	CARBIDOPA + LEVODOPA	-
SINGULAIR 10 MG. 10 TAB.	MONTELUKAST	-
SINGULAIR 10 MG. 30 TAB.	MONTELUKAST	-
SINGULAIR 4 MG. X 10 TAB.	MONTELUKAST	-
SINGULAIR 4 MG. X 30 TAB.	MONTELUKAST	-
SINGULAIR 5 MG. 10 TAB.	MONTELUKAST	-
SINGULAIR 5 MG. 30 TAB	MONTELUKAST	-
SINGULAIR GRANULOS SOBRES 4MG X 30	MONTELUKAST	-
TIENAM MONOVIAL 500 MG.	IMIPENEM + CILASTATINA SÓDICA	-
TIMOPTOL OFT.0.50% - 5 ML.	TIMOLOL	-
TRUSOPT 2% SOL. OFT.	DORZOLAMIDA	-
VASERETIC 20/12.5 - 16 TAB.	ENALAPRIL	-
VYTORIN COMP. 10MG/10MG X 28	SIMVASTATINA + EZETIMIBA	-
VYTORIN COMP. 10MG/20MG X 14	SIMVASTATINA + EZETIMIBA	-
VYTORIN COMP. 10MG/20MG X 28	SIMVASTATINA + EZETIMIBA	-
VYTORIN COMP. 10MG/40MG X 28	SIMVASTATINA + EZETIMIBA	-
ZOCOR 10 MG. 20 TAB.	SIMVASTATINA	-
ZOCOR 20 MG. 10 TAB.	SIMVASTATINA	-
ZOCOR 20 MG. 30 TAB.	SIMVASTATINA	-
ZOCOR 40 MG. X 10 TAB.	SIMVASTATINA	-
ZOCOR 40 MG. X 30 TAB.	SIMVASTATINA	-
VENDA ELASTICA 2"X2 YDS.	-	-
VENDA ELASTICA 3"X2 YDAS	-	-
VENDA ELASTICA 4"X2 YDAS	-	-
VENDA ELASTICA 6"X2 YDAS	-	-
VENDA ELASTICA 8"X 2 YDAS.	-	-
VENDA GASA 2 PLG.	-	-

VENDA GASA 3 PLG.	-	-
VENDA GASA 4 PLG	-	-
VENDA GASA 6 PLG.	-	-
VENDA RIGIDA 2 PLG.	-	-
VENDA RIGIDA 3 PLG.	-	-
VENDA RIGIDA 4 PLG.	-	-
VENDA RIGIDA 6 PLG.	-	-
ALDACTONE 100MG X 30 TABS	ESPIRONOLACTONA	-
ALDACTONE A 25MG X 30 TABS	ESPIRONOLACTONA	-
AMEFIN 300MG X 1 TAB	QUINFAMIDA	-
AMEFIN SUSPENSION FCO X 30 CC	QUINFAMIDA	-
ANSAID 100 MG X 30'S	FLURBIPROFEN	-
ATIVAN TABL. 1 MG X 30	LORAZEPAM	PRODUCTO CONTROLADO
ATIVAN TABL. 2 MG X 30	LORAZEPAM	PRODUCTO CONTROLADO
CARDURA 2 MG x 30 TAB.	DOXAZOSIN MESILATO	-
CARDURA 4 MG x 30 TAB.	DOXAZOSIN MESILATO	-
CARDURA XL TABL. 4 MG X 30	DOXAZOSIN MESILATO	-
CELEBREX CAP 200MG X 10	CELECOXIB	-
CELEBREX CAP 200MG X 30	CELECOXIB	-
COMBANTRIN CPTO. SUSP ORAL 15ML x 1	OXANTEL + PIRANTEL	-
CYTOTEC 200MG X 28 TABS	MISOPROSTOL	-
DALACIN 300 MG X 48 CAPS	CLINDAMICINA	-
DALACIN C FOSFATO 600 MG. X 1	CLINDAMICINA FOSFATO	-
DALACIN OVULO VAGINAL 100 MG X 3	CLINDAMICINA	-
DALACIN T 1% SOL TÓPICA X 30ML	CLINDAMICINA FOSFATO	-
DEBRIDAT TABL. 200 MG X 20	TRIMEBUTINA	-
DEBRIDAT SUSP. X 250 ML	TRIMEBUTINA	-
DEBRIDAT TABL. AP 300 MG X 20	TRIMEBUTINA	-
DEPO MEDROL 40MG/ML 1 VIAL MM	METILPREDNISOLONA	-
DEPO MEDROL 80MG/2ML 1 VIAL	METILPREDNISOLONA	-
DEPO-PROVERA 150 MG/ML JGA. PREGARG.	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	-
DETRUSITOL 2 MG X 28'S	TOLTERODINA	-
DETRUSITOL SR CAPS. 4 MG X 30	TOLTERODINA	-
DIFLUCAN 2MG/ML. INY. 50 ML x 1	FLUCONAZOL	-
DIFLUCAN 150 MG x 2 CAP.	FLUCONAZOL	-
DOSTINEX 0.5 MG X 2'S	CABERGOLINA	-
DOSTINEX 0.5 MG X 8'S	CABERGOLINA	-
EFEXOR XR CAPS. 150 MG X 10	VENLAFAXINA	-
EFEXOR XR CAPS. 37.5 MG X 7	VENLAFAXINA	-
EFEXOR XR CAPS. 75 MG X 10	VENLAFAXINA	-
EPAMIN LIQUIDO X 120 ML SUSP.	FENITOÍNA	-
EPAMIN XR CAPS. 100 MG X 100	FENITOÍNA	-

ERANZ TABL. 10 MG X 28	TONEPEZILO	-
ERANZ TABL. 5 MG X 28	TONEPEZILO	-
ERGOBEN X 20 CAPSULAS	ERGOTAMINA	-
FASIGYN 1 GR X 48 TAB	TINIDAZOL	-
FELDENE 20 MG x 60 CAP.	PIROXICAM	-
FELDENE 40MG/2 ML IM x 2 AMP.	PIROXICAM	-
FELDENE DISPERS 20 MG x 30 TAB.	PIROXICAM	-
FELDENE FLASH 20 MG x 10 TAB.	PIROXICAM	-
FELDENE GEL 0.5 % X 30 GR.	PIROXICAM	-
FRAGMIN 2500 IU/0.2ML x 1 AMP.	DALTERAPINA SÓDICA.	-
FRAGMIN 2500 IU/0.2ML X 10 AMP	DALTERAPINA SÓDICA.	-
FRAGMIN 5000 IU/0.2ML X 1 AMP.	DALTERAPINA SÓDICA.	-
FRAGMIN 5000 IU/0.2ML X 10 AMP	DALTERAPINA SÓDICA.	-
LINCOCIN 600 MG X 1 AMP.	LINCOMICINA	-
LINCOCIN 600 MG X 25 AMP.	LINCOMICINA	-
LINCOCIN CAPS. 500 MG X 16	LINCOMICINA	-
LIPITOR 10 MG. X 30 TAB.	ATORVASTATINA	-
LIPITOR 20 MG. X 30 TAB.	ATORVASTATINA	-
LIPITOR 40 MG x 30 TAB.	ATORVASTATINA	-
LIPITOR 80 MG x 10 TAB.	ATORVASTATINA	-
LOPID 300 MG. X 30 TAB.	GEMFIBROZILO	-
LOPID 600 MG. X 20 TAB.	GEMFIBROZILO	-
LOPID 900 MG. X 20 TAB.	GEMFIBROZILO	-
MEDROL TABL. 16 MG X 14	METILPREDNISOLONA	-
MEDROL TABL. 4 MG X 60	METILPREDNISOLONA	-
MINESSE TABL. X 28	PROGESTERONA + ESTROGENO	-
MINOCIN TABL. 100 MG X 12	MINOCICLINA CLORHIDRATO	-
MINOCIN TABL. 50 MG X 24	MINOCICLINA CLORHIDRATO	-
NEURONTIN 600 MG CAPS. x 18	GABAPENTINA	-
NEURONTIN 800 MG CAPS. x 18	GABAPENTINA	-
NEUROTIN 300 MG X 30 TAB.	GABAPENTINA	-
NEUROTIN 400 MG X 30 TAB.	GABAPENTINA	-
NORVASC 10 MG x 30 TAB.	AMLODIPINA	-
NORVASC 5 MG x 30 TAB.	AMLODIPINA	-
NORVASTOR TABL. 5/10 MG X 30	BESILATO DE AMLODIPINO + ATORVASTATINA CÁLCICA	-
NORVASTOR TABL. 5/20 MG X 30	BESILATO DE AMLODIPINO + ATORVASTATINA CÁLCICA	-
NORVASTOR TABL. 5/40 MG X 30	BESILATO DE AMLODIPINO + ATORVASTATINA CÁLCICA	-
OLMETEC 20 MG TAB. X 30	OLMESARTAN MEDOXOMYL	-

OLMETEC 40 MG TAB. X 30	OLMESARTAN MEDOXOMYL	-
OLMETEC HCT 20 12.5 MG. TAB X 30	OLMESARTAN MEDOXOMYL	-
OLMETEC HCT 40 12.5 MG. TAB X 30	OLMESARTAN MEDOXOMYL	-
OLMETECANLO TABL. 20MG/5MG X 30	OLMESARTAN MEDOXOMYL	-
OLMETECANLO TABL. 40MG/10MG X 30	OLMESARTAN MEDOXOMYL	-
OLMETECANLO TABL. 40MG/5MG X 30	OLMESARTAN MEDOXOMYL	-
PREMARIN TABL. 0.3 MG X 28	ESTRÓGENOS CONJUGADOS	-
PREMARIN TABL. 0.625 MG X 28	ESTRÓGENOS CONJUGADOS	-
PRISTIQ TABL. 100 MG X 28	DESVENLAFAXINA	-
PRISTIQ TABL. 50 MG X 28	DESVENLAFAXINA	-
PROVERA 5 MG X 30'S	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	-
PROVERA 10 MG X 10'S	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	-
SERMION 30 MG X 20'S	NICERGOLINE	-
SOLU CORTEF 100MG/2ML X 1'S	HIDROCORTISONA	-
SOLU MEDROL 125 MG/2ML X 1'S	METILPREDNISOLONA	-
SOLU MEDROL 500 MG/4ML X 1'S	METILPREDNISOLONA	-
SOMESE 0.25 MG X 10'S	TRIAZOLAM	PRODUCTO CONTROLADO
UNASYN 375 MG x 10 TAB.	SULTAMICILINA	-
UNASYN 750 MG X 10 TAB.	SULTAMICILINA	-
UNASYN IM/IV C/SOLV 1.50 AMP. x 1	SULBACTAM + AMPICILINA	-
UNASYN SUSP 250 MG 120 ML x 1 (/5ML)	SULTAMICILINA	-
UNASYN SUSP 250 MG 60 ML x 1 (/5ML)	SULTAMICILINA	-
VARIDASA TABL. X 24	ESTREPTOQUINASA + ESTREPTODORNASA	-
VIAGRA 100 MG x 1 TAB.	SILDENAFIL	-
VIAGRA 50 MG x 2 TAB.	SILDENAFIL	-
XALACOM 50UG/ML	TIMOLOL LATANOPROST	CADENA DE FRIO
XALATAN 50MCG/ML X 2.5ML	LATANOPROST	CADENA DE FRIO
XANAX 0.25 MG X 20'S	ALPRAZOLAM	PRODUCTO CONTROLADO
XANAX 0.50 MG X 20'S	ALPRAZOLAM	PRODUCTO CONTROLADO
XANAX 1.00 MGX 20 TAB.(2 BLISTER X 10 TAB)	ALPRAZOLAM	PRODUCTO CONTROLADO
ZITROMAX 1200 MG SUSP.FCO.30 ML x 1	AZITROMICINA	-
ZITROMAX 500 MG x 3 TAB.	AZITROMICINA	-

ZITROMAX 500 MG x 4 TAB.	AZITROMICINA	-
ZITROMAX 600 MG SUSP.FCO.15 ML x 1	AZITROMICINA	-
ZITROMAX MD 2G/60ML SUSP.	AZITROMICINA	-
ZOLOFT 100 MG x 10 TAB.	SERTRALINA	-
ZOLOFT 50 MG x 28 TAB.	SERTRALINA	-
ELIQUIS TABL. 2.5 MG X 20	APIXABAN	-
ELIQUIS TABL. 5 MG X 20	APIXABAN	-
LYRICA CAPS. 150 MG X 28	PREGABALINA	-
LYRICA CAPS. 25 MG X 28	PREGABALINA	-
LYRICA CAPS. 300 MG X 28	PREGABALINA	-
LYRICA CAPS. 50 MG X 28	PREGABALINA	-
LYRICA CAPS. 75 MG X 28	PREGABALINA	-
ACEITE J&J ORIGINAL X 100 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
ACEITE J&J ORIGINAL X 300 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
ACEITE J&J ORIGINAL X 50 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
BANO LIQUIDO CABEZA A PIES 200 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
BAÑO LIQ. J&J ANTES/DORMIR X 200 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
CAREFREE DESODORANTE P10 LL15	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
CAREFREE DESODORANTE X 120	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
CAREFREE REGULAR P10 LL15	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
CAREFREE REGULAR X 120	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
COLONIA J&J JOVENCITOS X 200 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
COLONIA J&J MUJERCITAS X 200 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
COLONIA JYJ BESITOS X 200 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
COLONIA JYJ SONRISAS X 100 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
COLONIA JYJ SONRISAS X 200 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
COTONETES J&J PLEGADIZA X 150	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
COTONETES J&J PLEGADIZA X 300	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
COTONETES J&J PLEGADIZA X 75	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
COTONETES J&J POTE X 150	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
CREMA LIQUIDA J&J ANTES DORMIR X 200 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
CREMA LIQUIDA J&J AVENA X 200 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-

CREMA LIQUIDA J&J ORIGINAL X 100 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
CREMA LIQUIDA J&J ORIGINAL X 200 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
CREMA LIQUIDA J&J PROT. LECHE X 200 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
CREMA LIQUIDA JYJ AVENA X 400 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
DESITIN CREMA 57 GR X 1	LANOLINA + PETROLATO + ZINC	-
DESITIN UNGT. 57 G x 1	LANOLINA + PETROLATO + ZINC	-
DESITIN UNGUENTO 28 G X 1	LANOLINA + PETROLATO + ZINC	-
J. BABY SHAMPOO ORIGINAL X 750 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
J. BABY TOALL. HUMED. DULCES SUENOS X 48	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
J. BABY TOALL. HUMED. EXTRA CUIDADO X 48	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
J. BABY SHAMPOO ORIGINAL X 100 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
LISTERINE WHITENING EXTREME 236 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
LISTERINE WHITENING EXTREME 473 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
HILO DENTAL CLEAN PASTE WHITENING X 40 MTS	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
HILO DENTAL REACH EXTRA FINO	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
HILO DENTAL REGULAR CON CERA X 50 MTS	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
HILO DENTAL REGULAR CON MENTA X 50 MTS	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
J. BABY ACOND. FRAG. PROLONGADA 200ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
J. BABY ACOND. GOTAS DE BRILLO 200ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
J. BABY ACOND. SPRAY FRAG. PROLONGADA 200ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
J. BABY ACONDIC. EXTRA HUMECT. X 400 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
J. BABY CREMA PEINAR EX.HUMECT. X 200 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
J. BABY SHAMPOO EXTRA HUMECT. X 200 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
J. BABY SHAMPOO EXTRA HUMECT. X 400 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
J. BABY SHAMPOO FRAG. PROLONGADA 200ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
J. BABY SHAMPOO FRAG. PROLONGADA 400ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-

J. BABY SHAMPOO GOTAS DE BRILLO 200ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
J. BABY SHAMPOO GOTAS DE BRILLO 400ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
J. BABY SHAMPOO GOTAS DE BRILLO 750 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
J. BABY SPRAY GOTAS DE BRILLO 200ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
JABON J&J PROT. LECHE P2 LL3 X 125 GR	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
JABON J&J ADULTO ALOE 125 GR X 3	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
JABON J&J ADULTO AVENA 125 GR X 3	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
JABON J&J AVENA X 125 GR.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
JABON J&J CARAMELO DURAZNO 125 GR X 3	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
JABON J&J LAVAN Y MANZA P2 LL3 X 125 GR	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
JABON J&J ORIG P2 LL3 X 125 GR.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
JABON J&J ROSAS Y SANDIA 125 GR X 3	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
JABON LIQUIDO JYJ LECHE X 400ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
LISTERINE ANTISARRO X 180 ML.	SALICILATO DE METILO	-
LISTERINE ANTISARRO X 360 ML.	SALICILATO DE METILO	-
LISTERINE ANTISARRO X 500 ML.	SALICILATO DE METILO	-
LISTERINE COOLMINT X 180 ML.	SALICILATO DE METILO	-
LISTERINE COOLMINT X 360 ML.	SALICILATO DE METILO	-
LISTERINE COOLMINT X 500 ML.	SALICILATO DE METILO	-
LISTERINE CUIDADO TOTAL X 180 ML.	SALICILATO DE METILO	-
LISTERINE CUIDADO TOTAL X 500 ML.	SALICILATO DE METILO	-
LISTERINE FRESH BURST X 180 ML.	SALICILATO DE METILO	-
LISTERINE FRESH BURST X 360 ML.	SALICILATO DE METILO	-
LISTERINE PROTEC.DIENTES Y ENCIAS 180ML	SALICILATO DE METILO	-
LISTERINE PROTEC.DIENTES Y ENCIAS 360ML	SALICILATO DE METILO	-
LISTERINE PROTEC.DIENTES Y ENCIAS 500ML	SALICILATO DE METILO	-
LISTERINE X 180 ML.	SALICILATO DE METILO	-
LISTERINE X 360 ML.	SALICILATO DE METILO	-
LISTERINE ZERO MENTA VERDE X 180 ML	SALICILATO DE METILO	-

LISTERINE ZERO MENTA VERDE X 360 ML	SALICILATO DE METILO	-
LISTERINE ZERO MENTA VERDE X 500 ML	SALICILATO DE METILO	-
LISTERINE ZERO X 180 ML	SALICILATO DE METILO	-
LISTERINE ZERO X 500 ML	SALICILATO DE METILO	-
LUBRIDERM AVENA X 120 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
LUBRIDERM AVENA X 200 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
LUBRIDERM AVENA X 400 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
LUBRIDERM MEN CON FRAGANCIA X 473 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
LUBRIDERM REPARACION INTENSIVA X 200 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
LUBRIDERM REPARACION INTENSIVA X 400 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
LUBRIDERM UV - 120 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
LUBRIDERM UV 200ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
LUBRIDERM UV 400 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
LUBRIDERM X 120 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
LUBRIDERM X 200 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
LUBRIDERM X 400 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
PANITOS HUMEDOS J&J REPUESTO ALOE X 140	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
PANITOS HUMEDOS J&J REPUESTO ORIG X 140	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
PANITOS HUMEDOS J&J REPUESTO ALOE X 50	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
PANITOS HUMEDOS J&J REPUESTO ORIG X 50	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
POLVO DE ALMIDON X 200 GR.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
PROTECTORES DE LACTANCIA X 12	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
PROTECTORES DE LACTANCIA X 24	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
REPELENTE J&J ANTIMOSQUITOS X 100 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
RINSE J&J MANZANILLA X 400 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
SHAMPOO J&J ANTES DE DORMIR X 200 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
SHAMPOO J&J ANTES DE DORMIR X 400 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-

SHAMPOO J&J CABELLO LISO X 200 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
SHAMPOO J&J CABELLO LISO X 400 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
SHAMPOO J&J CABELLO OSCURO X 200 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
SHAMPOO J&J CABELLO OSCURO X 400 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
SHAMPOO J&J MANZANILLA X 200 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
SHAMPOO J&J MANZANILLA X 400 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
SHAMPOO J&J ORIGINAL X 200 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
SHAMPOO J&J ORIGINAL X 400 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
SHAMPOO J&J PARA RIZOS X 200 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
SHAMPOO J&J PARA RIZOS X 400 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
SHAMPOO JYJ CABELLO OSCURO X 100 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
SHAMPOO JYJ CABELLO OSCURO X 750 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
SHAMPOO JYJ MANZANILLA X 100 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
SHAMPOO JYJ MANZANILLA X 750 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
SPLENDA SOBRES X 100	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
SPLENDA SOBRES X 200	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
SPLENDA SOBRES X 50	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
SPRAY DESENREDANTE PARA RIZOS X 200 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
SPRAY J&J MANZANILLA X 200 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
STAYFREE ADAPT PAGUE 12 LLEVE 15	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
STAYFREE ADAPT PAGUE 6 LLEVE 7	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
STAYFREE ESPECIAL ADAP.ALAS X 10	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
STAYFREE ESPECIAL ULTRADELGADA X 10	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
STAYFREE ESPECIAL ULTRADELGADA X 42	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
STAYFREE NOCT AGENTES NAT Y ALGODON X 8	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
SUNDOWN SPF 30 X 120 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-

SUNDOWN SPF 50 X 120 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
SUNDOWN SPF 60 KIDS X 120 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
SUNDOWN SPF 60 X 120 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
TALCO J&J LAVANDA Y MANZAN. X 200 GR.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
TALCO J&J ORIGINAL X 100 GR.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
TALCO J&J ORIGINAL X 200 GR.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
TALCO J&J ORIGINAL X 400 GR.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
TAMPON O.B. MEDIO HELIX X10	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
TAMPON O.B. MEDIO X 20	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
TAMPON O.B. MINI X 10	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
TAMPON O.B. SUPER X 20	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
TAMPON O.B. SUPER X10 BILINGUE HELIX	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
TOALLITAS J&J ANTES DE DORMIR X 50	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
TYLENOL TABL. 500 MG SOBRES X 50 X 2	PARACETAMOL	-
TYLENOL TABL. 500 MG X 20	PARACETAMOL	-
VISINA 0.05 % 15 ML x 1 FCO.	TETRAHIDROZOLINA	-
VISINA EXTRA 0.05 % 15 ML x 1 FCO.	TETRAHIDROZOLINA	-
ANDRIOL CAPS 40 MG x 60	LINESTRENOL	-
AVIANT D TABL. X 10	DESLORATADINA+PSEUDOEFEDRINA	-
AVIANT JBE. 120 ML X 1	DESLORATADINA	-
AVIANT PED. JBE 60 ML x 1	DESLORATADINA	-
AVIANT SOL. ORAL 60 ML X 1	DESLORATADINA	-
AVIANT TABL 5 MG x 30	DESLORATADINA	-
AZOMYR SOLN 2.50 MG PED. 60ML x 1	DESLORATADINA	-
AZOMYR TABL 5 MG x 30	DESLORATADINA	-
CEDAX CAPS 400 MG x 4	CEFTIBUTEN	-
CEDAX POLVO P/SUSP 36 MG x 1	CEFTIBUTEN	-
CELESTONE AMP+J.DES 4 MG 1ML x 3	BETAMETASONA	-
CERAZETTE TAB. RECUB. X 28	DESOGESTREL	-
DIPROCEL LOC. 0.05 % 60 ML x 1	DIPROPIONATO DE BETAMETASONA	-
DIPROCEL UNGT 0.05% 30 G x 1	DIPROPIONATO DE BETAMETASONA	-
DIPROSALIC UNG. TUBO 30 G x 1	BETAMETASONA + ACIDO SALICILICO	-

DIPROSPAN AMP. IM+J.DES 1ML X 1	BETAMETASONA	-
DIPROSPAN AMP. IM+J.DES 2ML X 1	BETAMETASONA	-
DIPROSPAN HYPACK X 1 ML	BETAMETASONA	-
ELOMET CREMA 0.10 % 15 G x 1	MOMETASONA	-
ELOMET LOC. 0.10 % 30 ML x 1	MOMETASONA	-
ERALDOR NF TABL. 325MG / 200MG X 12	ACETAMINOFEN	-
EXLUTON TABL x 28	LINESTRENOL	-
GARAMICINA HYPACK 160 MG 2 ML	GENTAMICINA	-
GRACIAL TAB. x 22	DESOGESTREL + ETINIL ESTRADIOL + EXCIPIENTES	-
IMPLANOM IMPLANTE 68 MG X 1	ETONOGESTREL	-
LIVIAL TABL 2.50 MG x 30	TIBOLONA	-
LOTRIDERM CREMA TUBO 20 G x 1	CLOTRIMAZOL + BETAMETASONA	-
MARVELON TABL x 21	ETINILESTRADIOL + DESOGESTREL	-
MERCILON TABL x 21	ETINILESTRADIOL + DESOGESTREL	-
METICORTELONE SUSP. 3MG X 60ML	PREDNISONA	-
NASONEX SPRAY NASAL ADUL.18 G x 140 DOS	MOMETASONA FUROATO	-
NASONEX SPRAY NASAL INF.18 G x 140 DOS	MOMETASONA FUROATO	-
OVESTIN OVULOS 0.50 MG x 15	ESTRIOL	-
PREDNICORTEN TABL. 5 MG x 30	PREDNISONA	-
PREDNICORTEN TABL. 50 MG X 30	PREDNISONA	-
PREGCOLOR PLUS x 1	TEST DE EMBARAZO EN LA ORINA	-
PREGCOLOR TEST PREMIUM x 1	TEST DE EMBARAZO EN LA ORINA	-
QUADRIDERM CREMA TUBO 20 G x 1	GENTAMICINA + BETAMETASONA + TOLNAFTATO	-
REMERON TABL. 15 MG x 6	MIRTAZAPINA	-
REMERON TABL. 30 MG x 30	MIRTAZAPINA	-
TRIDERM CREMA TUBO 40 G x 1	BETAMETHASONE + CLOTRIMAZOLE + GENTAMICIN	-
UNICLAR SPRAY NASAL 18G x 140 DOSIS	MOMETASONA FUROATO	-
UNICLAR SPRAY NASAL INF. 18G X 140 DOSIS	MOMETASONA FUROATO	-
ZENHALE INHALADOR 100 MCG/5 MCG	FORMOTEROL + MOMETASONE	-
ZENHALE INHALADOR 200 MCG/5 MCG	FORMOTEROL + MOMETASONE	-
ZIENT TABL 10 MG x 21	EZETIMIBA	-

ZINTREPID TABL. 10/10 MG x 28	SIMVASTATINA + EZETIMIBA	-
ZINTREPID TABL. 10/20 MG x 14	SIMVASTATINA + EZETIMIBA	-
ZINTREPID TABL. 10/20 MG x 28	SIMVASTATINA + EZETIMIBA	-
ZINTREPID TABL. 10/40 MG x 28	SIMVASTATINA + EZETIMIBA	-
ZOELY TABL. X 28	ACETATO DE NOMEGESTROL+ESTRADIOL	-
ALGODON TIPPYS ZIGZAG 100 GR. X 1 DESABASTECIDO	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
APLICADORES COSMETICOS CJA X 90 UNID.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
ARNICA CRACKLING SPRAY 75 ML X 1	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
CURAMED TABL. X 12	CALOSTRO + VIT C	-
CURITAS DE ESPUMA SPORT CJ X 20	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
CURITAS SURTIDAS INFANTIL CJ X 20	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
CURITAS SURTIDAS TRANSP. CJ X 20	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
DESMAQUILLADORES DUO TIPPYS FUNDA X 100	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
DESMAQUILLADORES TIPPYS FUNDA X 50	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
DESMAQUILLADORES TIPPYS X 35	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
DESMAQUILLADORES TYPPIS FUNDA X 80	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
GERIMAX GINSENG TAB. X 30	EXTRACTO DE GINSENG ESTANDARIZADO	-
GERIMAX INSTANT ENERGY TABL. X 30	EXTRACTO DE GINSENG ESTANDARIZADO Y VITAM	-
GERIMAX TAB. X 30	EXTRACTO DE GINSENG ESTANDARIZADO Y VITAM	-
HISOPOS TIPPYS BEBE SEGUR.CAJA PLANA X50	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
HISOPOS TIPPYS CAJA PLANA X 300	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
HISOPOS TIPPYS CAJA(TAMBOR) X 100	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
HISOPOS TIPPYS CAJA(TAMBOR) X 200	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
HISOPOS TIPPYS FUNDA X 200	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
HISOPOS TIPPYS FUNDA ZIP BAG X 100	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
ICE SPRAY 250 ML X 1	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
LITIZIN CAPS. X 90	ROSA CANINA	-

SPRAY BUCAL FRESHMINT 20 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
PANOLINI DELICARE RECIEN NACIDO 24	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
PANOLINI DELICARE PEQUENO X 24	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
PANOLINI DELICARE PEQUENO X 48	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
PANNOLINI PEQUENO X 24 UNID.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
PANNOLINI PEQUENO X 48 UNID.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
PANNOLINI MEDIANO X 24 UN	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
PANNOLINI MEDIANO X 48 UNID.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
PANOLINI MEDIANO X 100	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
PANNOLINI GRANDE X 24 UNID.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
PANNOLINI GRANDE X 48 UNID.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
PANOLINI GRANDE X 100	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
PANNOLINI EXTRA GRANDE X 24 UNID.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
PANNOLINI EXTRA GRANDE X 40 UNID.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
PANNOLINI PLUS PEQUENO X 24	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
PANNOLINI PLUS MEDIANO X 24	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
PANNOLINI PLUS MEDIANO X 48	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
PANOLINI PLUS TRIPACK MEDIANO X 72	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
PANNOLINI PLUS GRANDE X 24	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
PANNOLINI PLUS GRANDE X 48	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
PANOLINI PLUS TRIPACK GRANDE X 72	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
PANNOLINI PLUS EXTRAGRANDE X 24	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
PANNOLINI PLUS EXTRAGRANDE X 40	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
MATERNITY ANATOMICA CON ALAS X 10	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
MATERNITY ANATOMICA TOALLAS SANIT. X 10	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
MATERNITY FASE 6 X 10	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-

MAXI MATERNITY FASE 6 X 10	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
PRUDENTIAL INVISIBLE X 8	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
PRUDENTIAL INVISIBLE MEDIANO X 8	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
PRUDENTIAL INVISIBLE MEDIANO X 20	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
PRUDENTIAL INVISIBLE GRANDE X 8	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
PRUDENTIAL INVISIBLE GRANDE X 18	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
KIT BABY RECIEN NACIDO	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
PRUDENTIAL FEMME X 10	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
PRUDENTIAL CLASICO X 10	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
PRUDENTIAL TOTAL PEQUEÑO X 10	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
PRUDENTIAL TOTAL MEDIANO X 8	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
PRUDENTIAL TOTAL MEDIANO X 20	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
PRUDENTIAL TOTAL GRANDE X 8	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
PRUDENTIAL TOTAL GRANDE X 20	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
PRUDENTIAL CONFORT MEDIANO X 20	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
PRUDENTIAL CONFORT GRANDE X 20	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
PRUDENTIAL CONFORT MEDIANO X 8	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
PRUDENTIAL CONFORT GRANDE X 8	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
PROTECTOR DE CAMA X 10	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
POMPIS NUEVO PEQUENO X 24	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
POMPIS NUEVO MEDIANO X 24	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
POMPIS NUEVO MEDIANO X 50	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
POMPIS NUEVO MEDIANO X 100	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
POMPIS NUEVO GRANDE X 24	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
POMPIS NUEVO GRANDE X 50	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
POMPIS NUEVO GRANDE X 100	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-

POMPIS NUEVO EXTRAGRANDE X 24	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
POMPIS NUEVO EXTRAGRANDE X 50	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
ACEITE MANZANILLA 100CC	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
ACEITE MANZANILLA 250CC	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
BANO LIQUIDO PMB CABEZA Y CUERPO 250 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
BANO LIQUIDO RECIEN NACIDO	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
CAJA MI PRIMER BANO	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
COLONIA MIMOS DE FRESCURA 100 CC	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
COLONIA MIMOS DE FRESCURA 250 CC	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
COLONIA MIMOS DE TERNURA 100 CC	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
COLONIA MIMOS DE TERNURA 250 CC	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
CREMA HIDRATANTE RECIEN NACIDO	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
CREMA LIQUIDA MANZANILLA 100 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
CREMA LIQUIDA MANZANILLA 250 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
CREMA LIQUIDA MIEL Y AVENA 100 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
CREMA LIQUIDA MIEL Y AVENA 250 CC	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
DOYPACK PANOLINI DUOPACK X 150	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
DOYPACK PANOLINI DUOPACK X 200	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
DOYPACK PMB DUOPACK X 200	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
DOYPACK PMB MANZANILLA X 50	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
DOYPACK POMPIS X 50	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
ESPUMA DE SHAMPOO RECIEN NACIDO	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
FLOWPACK PANOLINI ALOE X 50	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
FLOWPACK PANOLINI ALOE DUOPACK X 200	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
FLOWPACK TOALL. PANOLINI A JUGAR X 20	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
FLOWPACK TOALLAS HUMEDAS PMB X 100	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-

FLOWPACK TOALLAS HUMEDAS PMB X 50	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
FLOWPACK TOALLAS HUMEDAS PMB X 20	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
FLOWPACK TOALL. HUM.PMB MAX. HIDRT.X100	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
FLOWPACK TOALL. HUM. PMB MAX. HIDRT. X50	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
JABON CREMOSO PMB 250 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
JABON LIQ. ANTIBACTERIAL 250 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
JABON LIQ. ANTIBACTERIAL 400 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
JABON LIQ. GLICERINA 250 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
JABON LIQ. GLICERINA 400 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
JABON LIQ. MANZANILLA 250 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
JABON LIQ. MANZANILLA 400 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
JABON LIQ. MIEL Y AVENA 250 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
JABON LIQ. MIEL Y AVENA 400 ML.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
LOCION ANTIMOSQUITOS PMB 120 ML	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
PANITOS HUMEDOS PANOLINI DOYPACK X 100	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
PANITOS HUMEDOS PANOLINI DOYPACK X 50	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
PANITOS HUMEDOS PMB DOYPACK X 100	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
PAÑITOS HUMEDOS POMPIS X 100	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
POMPI FRESH DISPENSADOR X 50 UN.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
POMPI FRESH EMPAQUE X 50 UN.	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
POMPI FRESH KIDS DISP. X 50 UND	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
POMPI FRESH KIDS EMPAQ. X 50 UND	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
POMPI FRESH TRAVEL PACK X 16	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
POMPI FRESH TRIPLE PACK X 150	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
PRUDENTIAL FLOWPACK X 8	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
QUINTUPLE CARTULINA RENOV. PMB 100 CC	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-

QUINTUPLE FLEX RENOV. PMB 100 CC	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
RINSE MANZANILLA 100 CC	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
RINSE MANZANILLA 250 CC	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
SH GIRASOL 800CC	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
SH MANZANILLA 500ML PROMO	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
SH MANZANILLA 800ML PROMO	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
SH MANZANILLA CLASICO 100 CC	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
SH MANZANILLA CLASICO 250 CC	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
SH MANZANILLA CLASICO 500 CC	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
SH MANZANILLA CLASICO 800 CC	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
SH MANZANILLA RIZOS 100 CC	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
SH MANZANILLA RIZOS 250 CC	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
SH MANZANILLA RIZOS 500 CC	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
SH. GIRASOL 100 CC	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
SH. GIRASOL 250 CC	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
SH. GIRASOL 500 CC	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
SH. MIEL Y AVENA 100 CC	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
SH. MIEL Y AVENA 250 CC	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
SH. MIEL Y AVENA 500 CC	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
TALCO MANZANILLA 100 G	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
TALCO MANZANILLA 300 G	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
TOALL. DESMAQ. OPUS CONTROL BRILLO X 25	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
TOALL. DESMAQ. OPUS FORM. SUAVE X 25	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
TOALL. HUMEDAS PANOLINI ALOE FLOWPACK X 100	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
TOALL. HUMEDAS PANOLINI ALOE FLOWPACK X 20	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
TOALL. HUMEDAS PANOLINI ALOE X 48	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-

TOALL. HUMEDAS PMB FLOWPACK X 70	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
TOALLAS HUMEDAS RECIEN NACIDO PMB X 50	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
TOALLITAS DESMAQUILLANTES OPUS X 25	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
TRIO COL-RIN-SH. MANZ100 FLEX	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-
VASELINA MANZANILLA 100 G	PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	-

Tabla 7: Lista de Productos Farmacéuticos

## 6 Evaluación de la Situación Actual de los Componentes Ambientales

### 6.1 MEDIO FISICO

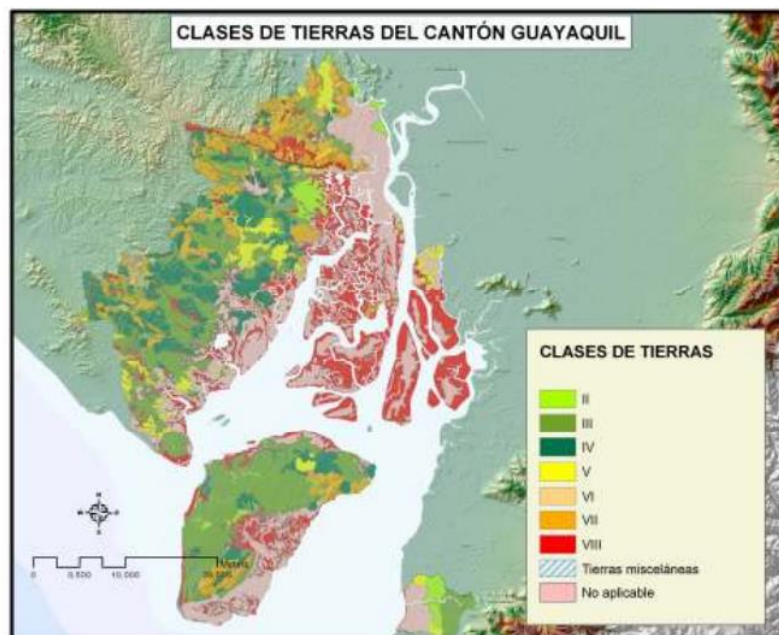
#### Geología, suelos y geomorfología

El Patio de Maniobras Pascuales, está ubicada en una superficie relativamente plana que no es propensa a la acumulación de agua.

Con respecto al paisaje, por tratarse de una zona intervenida, el atractivo paisajístico natural del sector ha sido modificado, predominando el entorno industrial con características arquitectónicas modernas con amplios galpones y áreas administrativas.

#### Usos de Suelo

Ilustración 6: Mapa de Usos de Suelo



Fuente: CLIRSEN-MAGAP (SIGAGRO). 2011

## **Condiciones climatológicas de la zona**

### **CLIMA**

Se define como clima “el estado medio de las condiciones atmosféricas, caracterizado por la evolución del tiempo atmosférico de un área determinada”, lo cual denota que actualmente el clima no se considera como una condición estática e invariable, por el contrario su condición es dinámica, fluctuante y responde a efectos globales.

La ciudad de Guayaquil se encuentra situada en una región de clima tropical, y de acuerdo con la clasificación de Koppen corresponde a la categoría “AW TROPICAL SABANA”. Según Porrou et.al.(1995) considerando los totales anuales de las precipitaciones y de las medias anuales de temperaturas, la ciudad se clasifica dentro de la categoría de clima tropical megatérmico seco a semi-húmedo en donde “el total pluviométrico anual está entre 500 y 1000 mm recogidos de diciembre a mayo. La estación seca es muy marcada y las temperatura medias elevadas son superiores a 24 °C “.

Según el mapa bioclimático elaborado por el Programa Nacional de Recursos Geológicos – PRONAREG - en 1978, el área en donde se asienta la planta industrial de VECONSA está dominada en forma total por la unidad bioclimática seco-subtropical. Las lluvias promedio fluctúan entre los 500 y 1 000 mm anuales. En esta zona el período lluvioso transcurre habitualmente desde Enero hasta Abril.

El clima del área es tropical húmedo y seco o tropical Monzón, tipo sabana, con invierno único predominante. Las temperaturas medias son mayores a 23 grados centígrados. (A.G.R.E.)

### **Precipitaciones**

El patrón de precipitaciones en la zona, está marcado por una temporada lluviosa que se inicia los primeros meses del año y comúnmente llamada “invierno”, seguido de un período sin lluvias o sequedad llamado “verano” que se desarrolla a partir de junio y que puede verse ocasionalmente alterado por el Fenómeno del Niño, que puede provocar lluvias esporádicas en los meses secos e intensificación de las precipitaciones en los meses de lluvias.

### **Temperatura**

La temporada seca o de los meses fríos (junio a diciembre) tiene temperaturas medias de 23 a 25 °C y en la temporada de lluvias o meses cálidos (enero a mayo) se alcanzan temperatura de 26 a 28 °C. La temperatura media anual del aire es de 25.5 °C. Los valores extremos pueden llegar a 17.5 y 37 °C.

## Humedad

La zona tiene un alto índice de evaporación y la humedad relativa registra valores del orden del 80% que se incrementan en temporada lluviosa.

## Heleofanía

La presencia del sol (Heleofanía) supera los 1000" al año con una duración de 500 a 1300 horas.

## Viento

En el régimen anual de vientos la frecuencia dominante es la fracción que proviene del SO y la mayor intensidad de los mismos se presenta en los meses de agosto y septiembre. La variabilidad de esta serie está representada por ráfagas y ventoleras más o menos continuas que provienen de casi todas las direcciones posibles y que originan patrones muy puntuales en los vientos en una localidad determinada. La media anual de la intensidad de los vientos es de aproximadamente 6.6 nudos y los valores menores los encontramos entre febrero y mayo.

El análisis del clima ha sido realizado en base a la información proporcionada en los Boletines Mensuales y Decadales publicados por el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMHI) y por el Departamento de Meteorología Aeronáutica de la Dirección de Aviación Civil.

A continuación se presentan los valores promedios de las principales variables meteorológicas de la región.

**Tabla: RESUMEN DE VARIABLES CLIMATOLOGICAS EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS**

MES	TEMPERATURA MEDIA (°C)	HR (%)	PRECIPITACION (mm)	VELOCIDAD MEDIA (nudos)	FRECUENCIA DOMINANTE
Enero	26.7	75	111.7	6.6	SO
Febrero	26.7	86	326.4	3.9	SSO
Marzo	27.1	84	198.1	5.4	SO
Abril	27.1	74	62.8	4.7	SSO
Mayo	27.0	75	0.4	6.5	SO
Junio	25.6	81	Trazas	7.5	SO
Julio	24.8	81	0.0	7.2	SSO
Agosto	24.9	78	0.0	7.4	SSO
Septiembre	24.0	77	0.5	7.3	SO
Octubre	24.4	76	0.4	7.8	SO

Noviembre	24.8	75	0.6	8.1	SO
Diciembre	26.5	68	14.9	7.3	SO

Fuente: INAMHI,DAC

Mes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Año
Temperatura, promedio (°C)	27	27	26	27	27	25	25	25	25	25	26	27	26
Temperatura, promedio (°F)	81	81	83	82	81	78	77	77	78	78	79	81	80
Temperatura máxima media (°C)	31	30	31	31	30	29	28	28	30	29	30	31	30
Temperatura máxima media (°F)	88	87	89	89	87	85	84	84	86	85	86	88	86
Temperatura mínima media (°C)	23	23	24	23	23	22	21	20	21	21	22	22	22
Temperatura mínima media (°F)	74	75	76	75	74	72	70	69	70	71	72	73	72
Humedad relativa (%)	73	77	74	75	73	74	73	71	70	70	68	68	72
Velocidad del viento (en horizontal) (m/s)	3,6	2,2	2,7	2,7	3,6	4,0	4,0	4,5	4,0	4,0	4,0	4,0	3,6
Velocidad del viento (en horizontal) km/h	12	8	9	9	12	14	14	16	14	14	14	14	12
Velocidad del viento (en horizontal) mi/h	8	5	6	6	8	9	9	10	9	9	9	9	8
Precipitaciones (mm)	220	280	290	180	50	20	2,5	0	2,5	2,5	2,5	30	1080
Precipitaciones (pulgadas)	8.8	11.0	11.3	7.1	2.1	0.7	0.1	0.0	0.1	0.1	0.1	0.2	42.7
Días tormentosos	1	3	4	4	2	1	0	0	0	0	1	0	18

Fuente: Weatherbase

Fuente: Portal Visita Ecuador

## Componente Hídrico

### Determinación de la calidad de las aguas

Los procesos operativos de la flota terrestre de transporte no generan descargas continuas de efluentes como parte de su actividad normal.

Las actividades de mantenimiento que incluyen la limpieza y lavado de las unidades de transporte, se realizan con proveedores externos en instalaciones acondicionadas para el efecto.

Por tanto, no se ha considerado realizar monitoreo de calidad del agua.

### Aguas subterráneas

No se hace uso de aguas subterráneas en el proceso de transporte. Por tanto no se ha considerado realizar monitoreo de calidad del agua subterránea.

### Sistema de Drenaje

El Patio de Maniobras Pascuales cuenta con un sistema de drenaje, consistente en canales perimetrales que sirven para el drenaje de las aguas lluvias.

## Componente Aire

## Determinación de la calidad del aire y emisiones atmosféricas

Los vehículos utilizados para el transporte de materiales, utilizan motores de combustión interna que operan con combustible Diesel 2, por tanto es considerado como una fuentes fija no significativa de acuerdo a la legislación ambiental vigente.

El control sobre la fuente fija de combustión se realiza de acuerdo al Programa de Mantenimiento de Vehículos.

Se han obtenido los siguientes resultados de la medición:

**Tabla: Análisis de resultados de mediciones en Estaciones de Muestreo**

Parámetros	Estación 1 Bucay	Estación 2 Daule	Estación 3 Cuenca	Estación 4 Tres Postes	Límites permisibles
Material particulado PM 10	0.02	0.02	0.01	0.02	100 mg/m <sup>3</sup>
Óxido de Nitrógeno, expresado como NO <sub>2</sub>	2.36	2.20	1.67	1.37	18 (% vol)
Dióxido de Azufre, SO <sub>2</sub>	0.2	0.2	0.20	0.2	10 ppm
Monóxido de Carbono, CO	1.37	1.57	3.05	2.18	10 ppm
Dióxido de Carbono, CO <sub>2</sub>	477.5	432.50	459	611.63	1000 ppm
Compuestos Orgánicos Volátiles VOC	0.821	0.856	0.830	0.867	20 ppm

Los resultados obtenidos en las estaciones de muestreo indican que en las vías de circulación se cumplen con los requisitos legales aplicables.

## Ruido

La legislación nacional contenida en el Libro VI Anexo 5 correspondiente a Ruido y Vibraciones establece los niveles permisibles del ruido ambiente proveniente de fuentes fijas.

Se tomaron 4 puntos de medición en las principales rutas de movilización utilizadas para el transporte de materiales peligrosos:

<b>Parámetros</b>	<b>Estación 1 Bucay</b>	<b>Estación 2 Daule</b>	<b>Estación 3 Cuenca</b>	<b>Estación 4 Tres Postes</b>	<b>Requisito Legal (dBA)</b>
Ruido Ambiente	74.11	78.21	79.43	80.93	86

Límite establecido para vehículos de carta entre 3.5 – 6 Toneladas. TULSMA.

El estudio de los niveles de ruido se realizó con la finalidad de determinar la influencia del ruido procedente de la flota de transporte terrestre sobre el medio ambiente exterior.

Es importante resaltar que el impacto por ruido es de carácter puntual y temporal, tomando en cuenta que la circulación de los vehículos es continua y no permanecen de manera constante en los sitios de circulación.

Las mediciones en el sitio se realizaron utilizando un sonómetro con resolución de 0.1 dB en ponderación A, calibrado con un dispositivo interno de oscilación y en respuesta lenta (SLOW). El equipo es de Tipo 2 y cumple con los requisitos de la Comisión Electrotécnica Internacional (International Electrotechnical Commission, IEC).

## **MEDIO BIOTICO**

### **Flora**

Tomando en consideración la ubicación de El Patio de Maniobras Pascuales, desde el punto de vista geográfico y ecológico, el área corresponde a la definición de bosque tropical seco, que se extiende desde el nivel del mar hasta los 300 metros sobre el nivel del mar, con una precipitación anual de 1000 a 2000 mm. Sin embargo debido a la alta intervención antropogénica típica de una zona industrial, no se conservan vestigios de especies vegetales naturales.

El paisaje natural se ha visto alterado totalmente, manteniendo características netamente urbanísticas propias de una zona industrial.

### **Fauna**

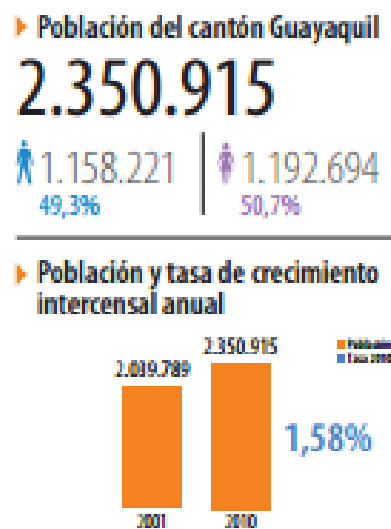
Debido a las características de zona industrial y la influencia antropogénica no se favorece el desarrollo de la fauna. Sin embargo por durante los trabajos de campo se identificaron especies como la Columba Cruziana (paloma tierrera), Crotophaga Sulcirostris (garrapatero) y Ameiva Sp. (lagartija). La identificación de estas especies corresponde únicamente a un avistamiento para cada especie, que refleja la baja diversidad de la fauna debido a la intervención humana.

## 6.2 MEDIO SOCIO – ECONOMICO Y CULTURAL

### Aspectos Demográficos

El Patio de Maniobras Pascuales, se encuentra asentada en una zona dentro del área urbana consolidada de la ciudad de Guayaquil. Este sector tiene una gran actividad socio-económica en la vía a Daule debido a la presencia de importantes empresas.

Según los resultados del VII Censo de Población y VI de Vivienda (INEC 2010), la ciudad de Guayaquil tiene un total de 2'350.915 habitantes de los cuales 1'192.694 son mujeres y 1'158.221 son hombres.

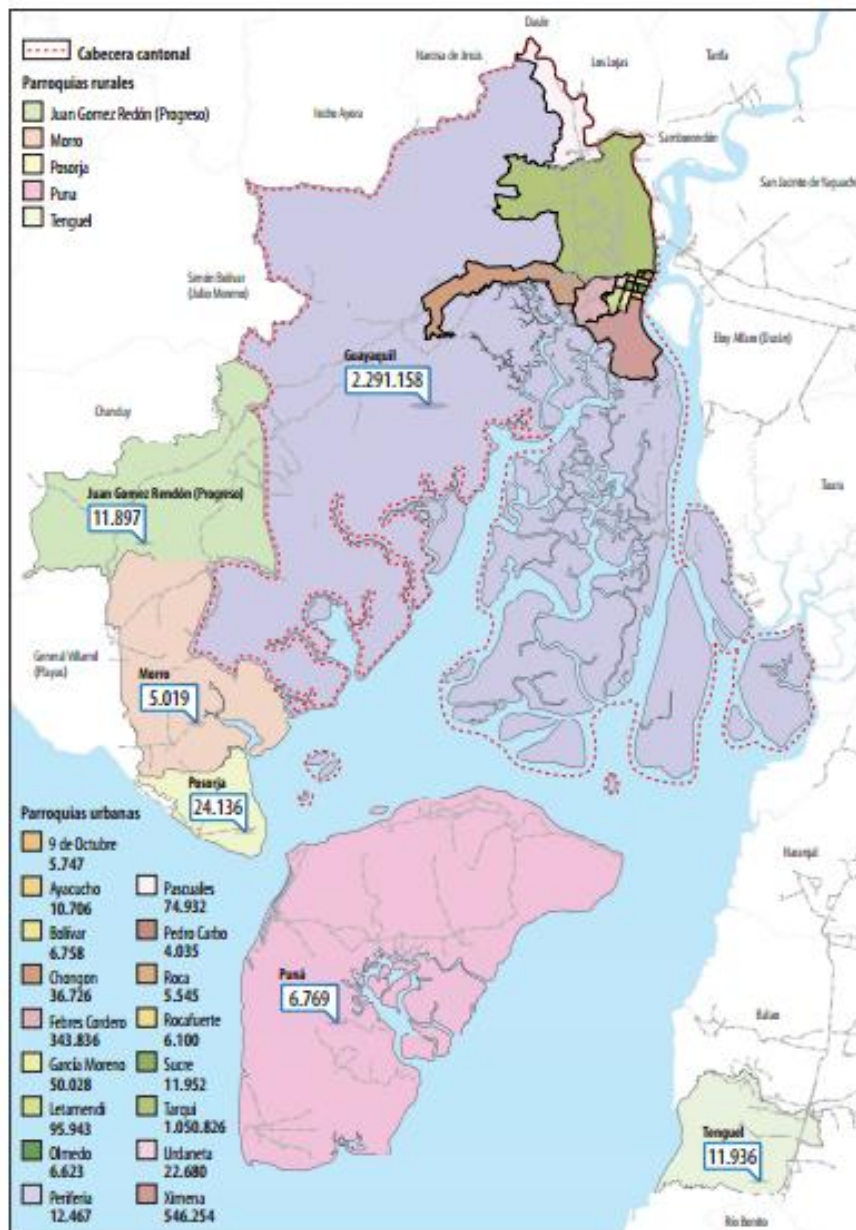


Fuente: INEC 2010

La tasa de crecimiento anual para el período 2001 – 2010 en el Cantón Guayaquil fue de 1.58%.

Número de habitantes del cantón Guayaquil por parroquias (urbanas y rurales):

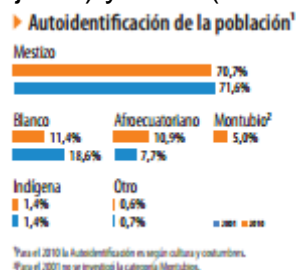
► Número de habitantes del cantón Guayaquil por parroquias (urbanas y rurales).



Fuente: INEC 2010

## Autoidentificación de la Población

La población en el Cantón Guayaquil se autoidentifica predominantemente como Meztizo (70.7 hombre y 71.6% mujeres), Blanco (11.4% hombres, 18.6% mujeres), Afroecuatoriano (10.9% hombres, 7.7% mujeres), Montubio (5.0% hombres), Indígena (1.4% hombres, 1.4 mujeres) y otros (0.6% hombre, 0.7% mujeres).



Fuente: INEC 2010

• El cantón GUAYAQUIL cuenta con 6 parroquias.

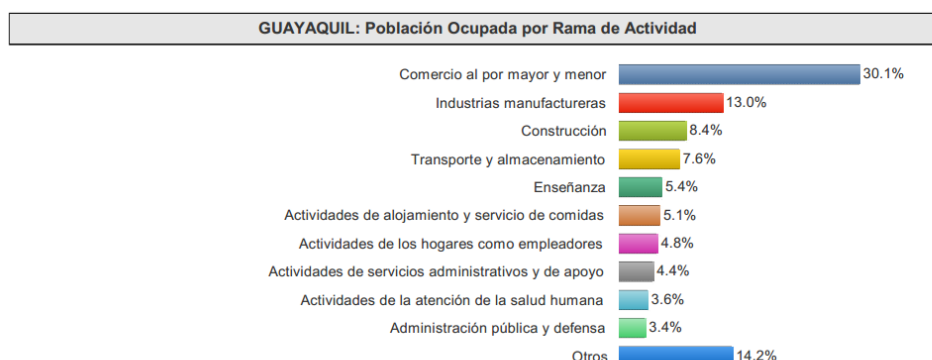
• Representa el 26.8% del territorio de la provincia de GUAYAS (aproximadamente 4.1 mil km<sup>2</sup>).

Población:	2,350.9 mil hab. ( 64.5% respecto a la provincia de GUAYAS).
Urbana:	96.9%
Rural:	3.1%
Mujeres:	50.7%
Hombres:	49.3%
PEA:	53.3% ( 67.2% de la PEA de la provincia de GUAYAS)

Fuente: INEC - Censo de Población y Vivienda 2010

## Población ocupada por actividad

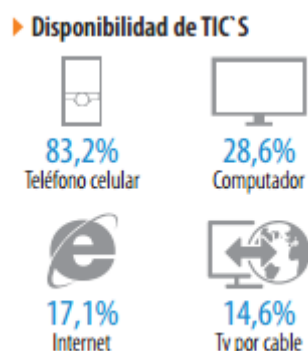
Las principales ocupaciones de la población son el comercio (al por mayor y menor, las industrias manufactureras, construcción, transporte y almacenamiento y enseñanza).



Fuente: INEC - Censo de Población y Vivienda 2010

## Disponibilidad de las Tecnologías de la Información y Comunicación TIC's

El 83.2% tienen acceso a la telefonía celular, 28.6% al computador, 17.1% a Internet y 14.6% a televisión por cable.



Fuente: INEC 2010

## Vivienda

El promedio de personas por hogar pasó del 4.1 en el 2001 al 3.8 en el año 2010.

► Promedio de personas por hogar  
Censos 2001 y 2010



► Porcentaje de población por grupos de edad

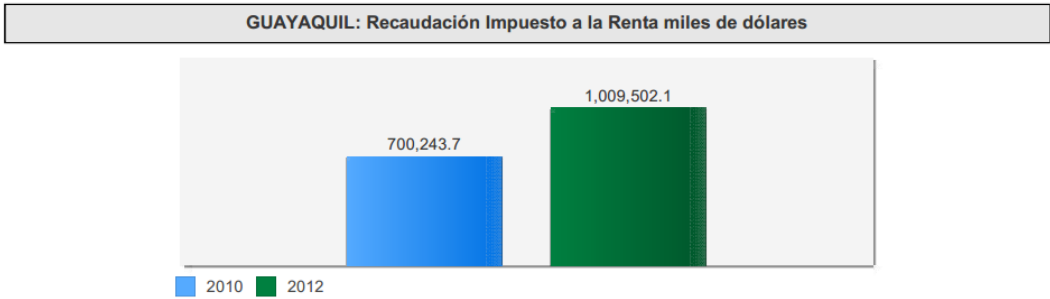
	2001	2010
0 a 14	29,4%	28,8%
15 a 64	64,1%	65,4%
65 y más	6,5%	5,8%

Fuente: INEC 2010

## Recaudación de Impuestos

La recaudación de impuestos del cantón Guayaquil representó el 93.2% del total de la provincia del Guayas, creciendo un 44.2% entre el 2010 y el 2012:

• **Recaudación de impuestos:**  
 En el 2012 el Impuesto a la Renta recaudado en el cantón GUAYAQUIL representó el 93.2% del total de la provincia GUAYAS. Respecto al 2010 creció en 44.2%.



Fuente: Servicio de Rentas Internas  
 NOTA: Datos provisionales sujetos a revisión por parte del SRI, por registros manuales no desglosados a nivel cantonal.

**Participación de la actividad económica:**

La participación de la actividad económica representa 87.200 establecimientos dando empleo a 442.000 personas:

• Participación de la actividad económica	
Establecimientos económicos:	87.2 mil establecimientos (74.3% de la provincia de GUAYAS).
Ingreso por Ventas:	35,507 millones (89.6% de la provincia de GUAYAS).
Personal Ocupado:	442.0 mil personas (80.6% de la provincia de GUAYAS).

Principales actividades que generan mayor ingreso	
Clasificación CIU 4.0 Actividad Principal	%
Comercio al por mayor y al por menor - reparación de vehículos automotores y motocicletas.	46.7%
Industrias manufactureras.	26.2%
Actividades financieras y de seguros.	4.1%

Fuente: INEC, Censo Económico 2010



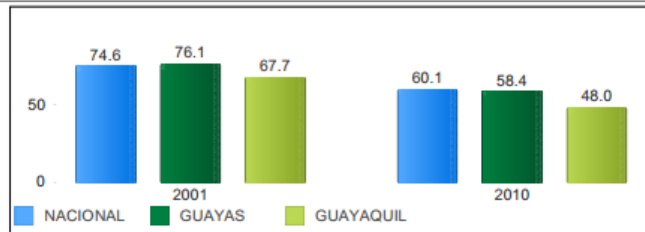
Fuente: INEC, Censo Económico 2010

**Pobreza**

La pobreza en el cantón Guayaquil por necesidades básicas insatisfechas es del 53% con respecto a la provincia del Guayas:

• La pobreza en el cantón GUAYAQUIL por NBI es de 53.0% con respecto a la provincia de GUAYAS

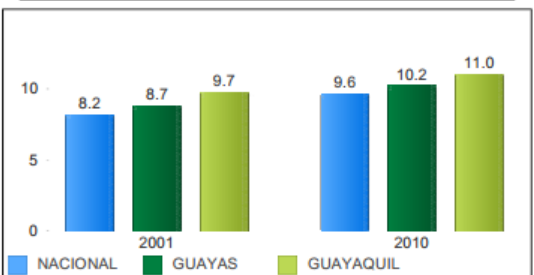
GUAYAQUIL: Porcentaje de Personas Pobres por NBI Intercensal 2001 - 2010



Fuente: INEC - Censo de Población y Vivienda 2010

• La escolaridad de la población en el cantón GUAYAQUIL es de 11.0 años para las mujeres y 11.0 años para los hombres.

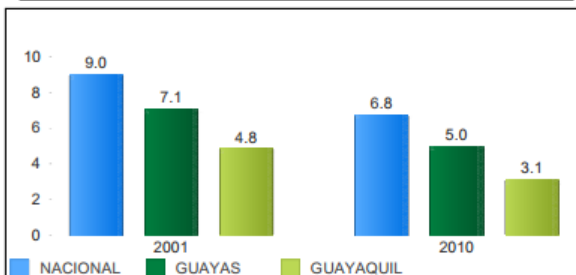
GUAYAQUIL: Escolaridad Intercensal 2001 - 2010 (Población de 24 y más años de edad)



Aumentó en 1.3 años Período 2001-2010

• El analfabetismo de las mujeres en el cantón GUAYAQUIL es del 3.4% y en los hombres es del 2.8%.

GUAYAQUIL: Tasa de Analfabetismo Intercensal 2001 - 2010 (Población de 15 y más años de edad)



Reducción: 1.7 puntos porcentuales Período 2001-2010

Fuente: INEC - Censo de Población y Vivienda 2010

### Programas sociales en Guayaquil

Los principales programas sociales en Guayaquil son el Bono de Desarrollo Humano que beneficia a 185310 personas (MCDS – 2012), Crédito de Desarrollo Humano (160 personas e Instituto de la Niñez y la Infancia (27.808).

• Programas sociales en GUAYAQUIL

PROGRAMAS SOCIALES	BENEFICIARIOS GUAYAS	BENEFICIARIOS GUAYAQUIL	UNIDADES	FECHA
Bono de Desarrollo Humano (BDH)	390320	185310	Madres, adultos mayores y personas con discapacidad	Enero 2014
Crédito de Desarrollo Humano (CDH)	422	160	Madres, adultos mayores y personas con discapacidad	Enero 2014
Instituto de la Niñez y la Familia (INFA)	59969	27808	Niños y niñas	Enero - Marzo 2012

Fuente: MCDS - RIPS

Existe una tendencia hacia la disminución de la tasa de crecimiento a nivel nacional, probablemente impulsada por el efecto migratorio. La población se caracteriza por ser eminentemente joven, aunque por los motivos expuestos las proyecciones tienden a revertirse.

## **Aspectos de Infraestructura y Actividades Ocupacionales**

### **Infraestructura**

El uso del suelo en la zona ha sido utilizado para edificaciones destinadas a industrias, las mismas que se encuentran construidas en hormigón armado y estructuras metálicas.

Dentro del área de influencia de la planta, no existen centros educativos, iglesias o dependencias gubernamentales. Las vías de acceso a la planta son de primer orden.

### **Comunicaciones**

El servicio de telefonía fija es prestado por la Empresa Pacifictel a todos los sectores poblaciones de la ciudad. El servicio celular es provisto por las empresas Otecel, Conecel y Telecsa.

### **Desechos Sólidos**

Los desechos sólidos generados en el Patio de Maniobras Pascuales son retirados por la empresa Puerto Limpio, responsable de brindar el servicio de recolección de desechos.

### **Actividades Ocupacionales**

Los servicios de transporte de materiales peligrosos, generan fuentes de empleo directo para los conductores y sus ayudantes: 21 conductores y 21 ayudantes.

De manera indirecta se genera trabajo para personas naturales y jurídicas que brindan bienes y servicios requeridos para la operación y mantenimiento de los vehículos, tales como: comercializadores de combustibles, aceites lubricantes, neumáticos, baterías, repuestos automotrices, lavado de vehículos y otros servicios de reparación automotriz. Se estima que se generan 105 empleos indirectos por la operación de la flota de transporte terrestre que brinda servicios a ECUAQUIMICA.

### **Identificación de principales conflictos y problemas**

La principal deficiencia en la ciudad de Guayaquil en el aspecto socio-económico, constituye la falta de vivienda, el déficit se calcula en 80.000 unidades (Fuente INFOPLAN – INEC).

A su vez la falta de vivienda presenta el entorno propicio para la proliferación de asentamientos ilegales, llamados “invasiones”, que unidos a las presiones del capital

inmobiliario y a la especulación sobre el valor del suelo, han sido factores determinantes para los principales problemas ambientales de la ciudad: la falta de infraestructura de servicios y la destrucción del ecosistema.

El servicio de alcantarillado no cubre a toda la ciudad, y se tiene problemas de inundaciones en época de invierno, por la poca capacidad de los colectores.

Otro de los aspectos que mayor preocupación causa a la población es el tema seguridad, que pese a los esfuerzos realizados por la Policía Nacional y el apoyo de la gestión municipal, sigue causando alarma por la falta de acciones concretas que eliminen el riesgo hacia la propiedad y la integridad de las personas.

### **Educación y Salud**

La ciudad de Guayaquil cuenta con infraestructura educativa para los niveles pre-primario, primario, secundario y superior, tanto pública como privada.

De igual manera existen centros y sub-centros de salud públicas, así como hospitales y clínicas privadas.

### **Migración**

La migración es uno de los fenómenos sociales que afecta el crecimiento natural de la población. Este fenómeno se da por los movimientos o cambios de residencia de las personas.

Los migrantes están constituidos mayoritariamente por población adulta o en capacidad plena de trabajar, teniendo su mayor peso el grupo comprendido entre los 20 y 29 años de edad, que si se suma al grupo comprendido entre los 30 y 39 años representan más del 40% de la población migrante.

Debido a la crisis económica internacional, muchos migrantes regresaron de países como España, Italia o Estados Unidos. Lamentablemente la situación económica del país debido a la caída de los precios internacionales del petróleo tampoco se encuentra en su mejor momento. Se estima que el nivel de crecimiento económico del país disminuya durante el año 2015.

### **Aspectos arqueológicos**

Por información del personal del Patio de Maniobra Pascuales, se conoce que dentro de su área de influencia, no existen sitios o evidencias de interés arqueológico.

## **Inventario Forestal y Valoración económica por la remoción de la cobertura vegetal**

Tomando en consideración lo establecido en el Art. 1 del Acuerdo Ministerial No. 076 del Ministerio del Ambiente: “En el caso de cobertura vegetal nativa a ser removida por la ejecución de obras o proyectos públicos, que requieran de licencia ambiental y que la corta de madera no sea con fines comerciales y se requiere cambio de uso de suelo, excepcionalmente en el Estudio de Impacto Ambiental, se deberá incluir un capítulo que contenga un Inventario de Recursos Forestales”

Por tratarse de un Estudio de Impacto Ambiental Ex – Post de un Patio de Maniobras en operación, en la cual no se ha previsto realizar ninguna remoción de la cobertura vegetal, no procede realizar un inventario forestal ni la valoración económica por la remoción de la cobertura vegetal, por cuanto dicho requisitos no resultan aplicables a la realidad actual del Patio de Maniobras de la Flota Terrestre de Transporte de Materiales Peligrosos, Desechos Especiales y Desechos Peligrosos.

### **Identificación de sitios contaminados o fuentes de contaminación**

No existen sitios contaminados o fuentes de contaminación que puedan considerarse un pasivo ambiental, dentro del área de influencia directa del Patio de Maniobras Pascuales.

## 7 Determinación de áreas de influencia y áreas sensibles

### 7.1 Área de Influencia

El área de influencia ambiental está definida en función de la interrelación existente entre los componentes bióticos y antrópicos, con los posibles impactos que las actividades del Patio de Maniobras Pascuales ocasionen a tales componentes.

### 7.2 Área De Influencia Directa

Es necesario considerar que la Dirección de Urbanismos Avalúos y Registros (DUAR) del M.I. Municipio de Guayaquil, otorgo el permiso de Uso de Suelo, la cual establece que es zona industrial tres ( ZI – 3).

Se considera área de influencia directa a partir del sitio donde se encuentran las instalaciones y toda la estructura de la planta industrial del Patio de Maniobras Pascuales ; con estas dimensiones, se calculó el radio de acción del Área de Influencia Directa (AID) con una distancia de aproximadamente 100 metros.

El área constituye una zona considerada zona industrial, con servicios básicos como agua potable, energía eléctrica y servicio telefónico.

Siendo un servicio de transporte desde el Patio de Maniobras en la ciudad de Guayaquil hasta los Centros de Distribución de ECUAQUIMICA a nivel nacional, se considera como área de influencia directa las redes viales por donde se desplazan los vehículos, creando una poligonal con un derecho de vía de 10 metros a lo largo de la vía.

#### 7.2.1 Área de Influencia biótica directa

El área de estudio (Patio de Maniobras Pascuales), 26.000 m<sup>2</sup> las cuales no intersectan con el Sistema Nacional de Área Protegidas (SNAP), Bosques y Vegetación Protectora (BVP) y Patrimonio Forestal del Estado (PFE).

El área constituye una zona considerada zona industrial, por tanto no existe flora nativa.

#### 7.2.2 Área de Influencia Socioeconómica Directa

El Patio de Maniobras Pascuales se ubica en la parroquia Pascuales, Cantón Guayaquil, provincia del Guayas, en la cual se encuentra plantas industriales.



Fuente: ECUAQUIMICA, AAC

### 7.3 Área de Influencia Indirecta

Se definió principalmente, en función de las afectaciones o alteraciones provocadas en situaciones de emergencia, por accidentes de tránsito, derrumbes o desastres naturales que afecten a los vehículos durante el transporte de los materiales peligrosos.

Basado en los criterios mencionados anteriormente, se ha considerado un área de influencia indirecta formada por la poligonal de 100 metros a lo largo del derecho de la vía.

#### 7.3.1 Área de Influencia Socioeconómica Indirecta

El área de influencia socioeconómica indirecta constituyen las poblaciones que se encuentran alrededor del Patio de Maniobras Pascuales, a lo largo de las vías por donde circulan los vehículos y los sitios donde se encuentran los Centros de Distribución de ECUAQUIMICA.

### 7.4 Áreas Sensibles: Sensibilidad Abiótica – Biótica - Socioeconómica

En condiciones normales de transporte no se han identificado factores físicos, biológicos o socioeconómicos sensibles, que puedan afectarse por la operación de la flota de transporte terrestre que moviliza materiales peligrosos.

Sin embargo en condiciones de emergencia, por accidentes de tránsito, derrumbes o desastres naturales que afecten a los vehículos durante el transporte de los materiales peligrosos, se podrían presentar derrames de sustancias químicas peligrosas. Se ha considerado especialmente sensibles, los ríos y acuíferos subterráneos, por cuanto las poblaciones utilizan dichas fuentes para el abastecimiento de agua potable.

No se ha identificado malestar por la operación de la flota terrestre de transporte de materiales peligrosos de ECUAQUIMICA.

## 8 Análisis de Riesgos

Los riesgos inherentes a los materiales peligrosos, han sido estudiados a través de múltiples etapas técnicas que van desde el análisis basado en la intuición, experiencia y aplicación de métodos de observación directa hasta técnicas altamente sofisticadas.

Un método efectivo para la evaluación de riesgos en las actividades del Patio de Maniobras Pascuales, consiste inicialmente en la identificación de la fuente del riesgo y estimar su dimensión (calculado en base a la probabilidad de que ocurra y la severidad del riesgo).

### **Identificación del Riesgo**

La identificación del riesgo se basa principalmente en datos históricos y estimaciones, de acuerdo al tipo de actividades que se desarrollan durante la operación de la flota terrestre de transporte de materiales peligrosos, desechos especiales y desechos peligrosos. En este sentido, durante las operaciones de transporte, se han identificado los siguientes riesgos:

#### ***Riesgos de la operación de las unidades de transporte sobre el ambiente***

***Lesiones corporales/Enfermedades Profesionales:*** Incluyendo lesiones, golpes, caídas, quemaduras, cortadas, etc. que podrían sufrir los auxiliares de bodega, conductor y ayudante del conductor del vehículo.

***Derrames de materiales peligrosos:*** Pérdida de plaguicidas por derrames producidos por rotura de envases o accidentes.

***Incendios, fugas y explosiones:*** Como consecuencia de accidentes de tránsito relacionados con los materiales peligrosos.

#### **Riesgos del ambiente sobre la operación de la flota terrestre de transporte**

**Riesgos sísmicos:** Comprendiendo cualquier movimiento telúrico que pudiera generar derrumbes, grietas o destrucción de las vías de circulación.

**Riesgos climáticos:** Lluvia, tormentas eléctricas, inundaciones.

**Riesgos biológicos:** Incluyendo insectos u otros seres vivos considerados plagas.

**Riesgos sociales:** Se incluye posibles sabotajes a la operación de la flota de transporte, por personas o empresas de la zona de influencia que no estén de acuerdo con el manejo de materiales peligrosos. También se considera el ataque de la delincuencia común.

### Determinación de la Magnitud del Riesgo

Para determinar la magnitud del riesgo, se utilizó el Método INSHT. De esta forma se comprende que el riesgo es el resultado, de la probabilidad de que ocurra un evento no deseado, multiplicado por la severidad del mismo.

$$\text{RIESGO} = \text{PROBABILIDAD} \times \text{CONSECUENCIA}$$

La probabilidad va a ser dividida en tres categorías: baja, media, alta. La calificación la determinó el equipo consultor en base a su experiencia y la documentación bibliográfica. De esta manera se tiene por una parte, eventos que tienen una probabilidad baja de que ocurran, es decir, históricamente no se han reportado mayores incidentes al respecto. En el otro extremo se encuentran los eventos con probabilidad inminente, es decir, si no se toman las medidas necesarias, es prácticamente inevitable que el accidente ocurra.

		Consecuencias		
		Ligeramente Dañino LD	Dañino D	Extremadamente Dañino ED
Probabilidad	Baja B	Riesgo trivial T	Riesgo tolerable TO	Riesgo moderado MO
	Media M	Riesgo tolerable TO	Riesgo moderado MO	Riesgo importante I
	Alta A	Riesgo moderado MO	Riesgo importante I	Riesgo intolerable IN

Adicionalmente, también se determina la consecuencia del evento. Pudiendo ser leve, como el caso de resbalones o golpes, que no detienen la actividad por parte del operario, hasta desastrosa en caso de que se produzca un accidente con derrame de materiales peligrosos.

Con estos criterios se diseñó una matriz donde se pudieran evaluar los riesgos asociados a las actividades de transporte de materiales peligrosos, desechos especiales y/o desechos peligrosos.



**EVALUACION DE RIESGOS METODOLOGIA INSHT  
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA TERRESTRE DE TRANSPORTE DE MATERIALES  
PELIGROSOS - PATIO DE MANIOBRAS PASCUALES**


PROCESO	Peligro Identificativo	Probabilidad			Consecuencias			Estimación del Riesgo					Medidas de control	Riesgo Controlado	
	Factor de Riesgo	Baja	Media	Alta	Ligeramente Dañino	Extremadamente Dañino	Trivial	Tolerable	Moderado	Importante	Intolerable	SI		NO	
Ubicar vehículo en zona de carga y despacho	Climáticos	B			LD		T					Tomar precauciones durante la movilización del vehículo.	X		
	Sísmicos	B			LD		T								
	Biológicos	B			LD		T								
	Sociales	B			LD		T								
Revisar vehículo, selección de ruta y documentación previo al despacho	Climáticos	B			LD		T					Inspección del vehículo. Utilizar equipo de protección personal (EPP) apropiado.	X		
	Sísmicos	B			LD		T								
	Biológicos	B			LD		T								
	Sociales	B			LD		T								
Cargar los productos	Climáticos	B			LD		T					Tomar precauciones al momento de manipular productos. Utilizar EPP apropiado.	X		
	Sísmicos	B			LD		T								
	Biológicos	B			LD		T								
	Sociales	B			LD		T								
Realizar el transporte hasta el Centro de Distribución	Climáticos		M			D			MO			Tomar precauciones durante el transporte. Cumplir leyes de tránsito.	X		
	Sísmicos		M			D			MO						
	Biológicos		M			D			MO						
	Sociales		M			D			MO						
Realizar la apertura del vehículos y descarga de productos	Climáticos	B			LD		T					Inspección del vehículo. Utilizar equipo de protección personal (EPP) apropiado.	X		
	Sísmicos	B			LD		T								
	Biológicos	B			LD		T								
	Sociales	B			LD		T								
Revisar, entregar documentación y registrar recepción de productos	Climáticos	B			LD		T					Registrar entrega - recepción de productos.	X		
	Sísmicos	B			LD		T								
	Biológicos	B			LD		T								
	Sociales	B			LD		T								
Revisar y cerrar vehículo	Climáticos	B			LD		T					Inspección del vehículo. Utilizar equipo de protección personal (EPP) apropiado.	X		
	Sísmicos	B			LD		T								
	Biológicos	B			LD		T								
	Sociales	B			LD		T								
Retornar con el vehículo al Patio de Maniobras	Climáticos		M		LD			TO				Tomar precauciones durante el transporte. Cumplir leyes de tránsito.	X		
	Sísmicos		M		LD			TO							
	Biológicos		M		LD			TO							
	Sociales		M		LD			TO							





**EVALUACION DE RIESGOS METODOLOGIA INSHT  
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA TERRESTRE DE TRANSPORTE DE MATERIALES  
PELIGROSOS, DESECHOS ESPECIALES Y/O DESECHOS PELIGROSOS - PATIO DE MANIOBRAS**

PROCESO	Peligro Identificativo  Factor de Riesgo	Probabilidad			Consecuencias		Estimación del Riesgo					Medidas de control	Riesgo Controlado	
		Baja	Media	Alta	Ligeramente Dañino	Extremadamente Dañino	Trivial	Tolerable	Moderado	Importante	Intolerable		SI	NO
Ubicar vehículo en zona de carga y despacho	Climáticos	B			LD			T				Tomar precauciones durante la movilización del vehículo.	X	
	Sísmicos	B			LD			T						
	Biológicos	B			LD			T						
	Sociales	B			LD			T						
Revisar vehículo, selección de ruta y documentación previo al despacho	Climáticos	B			LD			T				Inspección del vehículo. Utilizar equipo de protección personal (EPP) apropiado.	X	
	Sísmicos	B			LD			T						
	Biológicos	B			LD			T						
	Sociales	B			LD			T						
Preparar Materiales Peligrosos (MP), Desechos Peligrosos (DP) y/o Desechos Especiales (DE)	Climáticos		M								I	Utilizar equipo de protección personal (EPP) apropiado. Aplicar Plan de Emergencias.	X	
	Sísmicos		M								I			
	Biológicos		M								I			
	Sociales		M								I			
Cargar los productos: Materiales Peligrosos, Desechos Especiales y/o Desechos Peligrosos	Climáticos	B			LD			T				Tomar precauciones al momento de manipular productos. Utilizar EPP apropiado.	X	
	Sísmicos	B			LD			T						
	Biológicos	B			LD			T						
	Sociales	B			LD			T						
Revisar vehículo y documentación (MSDS, Manifiesto Único MAE)	Climáticos	B			LD			T				MSDS, Manifiesto Único MAE	X	
	Sísmicos	B			LD			T						
	Biológicos	B			LD			T						
	Sociales	B			LD			T						
Realizar el transporte hasta el Patio de Maniobras Pascuales	Climáticos		M			D					MO	Tomar precauciones durante el transporte. Cumplir leyes de tránsito.	X	
	Sísmicos		M			D					MO			
	Biológicos		M			D					MO			
	Sociales		M			D					MO			
Realizar la apertura del vehículos y descarga de productos (materiales peligrosos, desechos especiales y/o desechos peligrosos)	Climáticos	B			LD			T				Inspección del vehículo. Utilizar equipo de protección personal (EPP) apropiado.	X	
	Sísmicos	B			LD			T						
	Biológicos	B			LD			T						
	Sociales	B			LD			T						
Revisar, entregar documentación y registrar recepción de productos (materiales peligrosos, desechos especiales y/o desechos peligrosos)	Climáticos	B			LD			T				Registrar entrega - recepción de productos.	X	
	Sísmicos	B			LD			T						
	Biológicos	B			LD			T						
	Sociales	B			LD			T						
Revisar y cerrar vehículo	Climáticos	B			LD			T				Inspección del vehículo. Utilizar equipo de protección personal (EPP) apropiado.	X	
	Sísmicos	B			LD			T						
	Biológicos	B			LD			T						
	Sociales	B			LD			T						
Retirar el vehículo del Patio de Maniobras Pascuales	Climáticos		M		LD						TO	Tomar precauciones durante el transporte. Cumplir leyes de tránsito.	X	
	Sísmicos		M		LD						TO			
	Biológicos		M		LD						TO			
	Sociales		M		LD						TO			

		<b>EVALUACION DE RIESGOS METODOLOGIA INSHT</b> <b>OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA TERRESTRE DE TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS, DESECHOS ESPECIALES Y/O DESECHOS PELIGROSOS - PATIO DE MANIOBRAS</b>														
Accidentes de tránsito	Climáticos		M					ED					1	Aplicar Plan de Emergencias	X	
	Sísmicos		M					ED					1			
	Biológicos		M					ED					1			
	Sociales		M					ED					1			
Desastres naturales: terremotos, derrumbes	Climáticos		M					ED					1	Aplicar Plan de Emergencias	X	
	Sísmicos		M					ED					1			
	Biológicos		M					ED					1			
	Sociales		M					ED					1			
Situaciones de emergencia	Climáticos		M					ED					1	Aplicar Plan de Emergencias	X	
	Sísmicos		M					ED					1			
	Biológicos		M					ED					1			
	Sociales		M					ED					1			

De esta manera se determinó que en condiciones normales la operación de transporte de materiales peligrosos, desechos especiales o desechos peligrosos, representa riesgos triviales, tolerables y moderados.

En condiciones de emergencia, desastres naturales o accidentes de tránsito, que impliquen incendios, explosiones, derrames, derrumbes, etc.; la operación de transporte de materiales peligrosos, desechos especiales o desechos peligrosos, representa un nivel de riesgo intolerable. En cuyo caso, se requiere la aplicación inmediata de los Planes de Emergencia y Contingencias.

Por esta razón, en la selección de las rutas, se ha evitado la circulación de vehículos por Parques Nacionales o Áreas Protegidas sensibles, que pudiesen afectar la conservación de los ecosistemas, fuentes de agua o las comunidades.

## 9 Identificación y Definición de Impactos

Se ha utilizado la Matriz Modificada de Leopold, en que se analiza la relación causa – efecto, para identificar las posibles interrelaciones, por la contraposición entre cada una de las actividades propuestas del proyecto con los diferentes componentes ambientales.

La matriz permite identificar los posibles impactos ambientales, sean estos positivos ó negativos, producidos entre las actividades del proyecto y los componentes ambientales; así como determinar la Magnitud de cada impacto ambiental en base a la ponderación de los criterios de Carácter, Intensidad, Extensión y Duración.

Así mismo, se cuantificará la Importancia de cada efecto en base a la ponderación de los criterios de Riesgo y Reversibilidad.

Para los impactos negativos, se plantearán medidas para su prevención, corrección, mitigación y compensación, cuyas propuestas son técnica y económicamente factibles y se encuentran detalladas en el plan de manejo ambiental.

Los efectos ambientales identificados, se los evaluará y calificará considerando los siguientes criterios y ponderaciones:

$$\mathbf{EIA = Ma \times Im}$$

Evaluación de Impacto Ambiental = Magnitud x Importancia

Dónde cada uno de los factores se calcula de la siguiente manera:

- **Magnitud (Ma):**

El criterio de magnitud amalgama los criterios de Carácter, Intensidad, Extensión y Duración, este parámetro se lo calcula mediante la siguiente fórmula:

$$Ma = C * [(I * W_I) + (E * W_E) + (D * W_D)]$$

donde,

C = Carácter.

I = Intensidad.

E = Extensión.

D = Duración.

W<sub>I</sub> = Peso del criterio de Intensidad.

W<sub>E</sub> = Peso del criterio de Extensión.

W<sub>D</sub> = Peso del criterio de Duración.

**Carácter (C):** Se refiere al tipo de afectación que la acción analizada provoca o provocará en el factor con el cual interacciona. El carácter puede ser de dos tipos: negativa, perjudicial o desventajosa o a su vez positiva, benéfica o ventajosa.

**Intensidad (I):** Valora la fuerza del impacto ocasionado por las actividades del proyecto sobre el componente ambiental afectado. La valoración cuantitativa de este parámetro es 10.0 para una intensidad alta; de 5.0 para una intensidad media y de 2.5 para una intensidad baja.

**Extensión (E):** Valora la influencia espacial de los impactos previstos sobre el entorno. La valoración cuantitativa de este parámetro es 10.0 para una extensión regional, es decir cuando se altera superficies extensas; de 5.0 para una extensión local, esto es cuando se altera superficies del entorno inmediato y de 2.5 para una extensión puntual, cuando se trata de un impacto localizado.

**Duración (D):** Se refiere al tiempo que dura la afectación y que puede ser temporal, periódica ó permanente, considerando, además, las implicaciones futuras o indirectas. La valoración cuantitativa de este parámetro es de 10.0 para una afectación permanente, de 5.0 para una afectación periódica y de 2.5 para una afectación temporal.

**Tabla Escalas de Valoración Cualitativas y Cuantitativas para los  
Parámetros de Carácter, Intensidad, Extensión y Duración.**

PARÁMETRO	ESCALA DE VALORACION CUALITATIVA	ESCALA DE VALORACION CUANTITATIVA
<b>CARÁCTER (C)</b>	Positivo	<b>+ 1.0</b>
	Negativo	<b>- 1.0</b>
<b>INTENSIDAD (I)</b>	Alta	<b>10.0</b>
	Media	<b>5.0</b>
	Baja	<b>2.5</b>
<b>EXTENSION (E)</b>	Regional	<b>10.0</b>
	Local	<b>5.0</b>
	Puntual	<b>2.5</b>
<b>DURACION (D)</b>	Permanente	<b>10.0</b>
	Periódica	<b>5.0</b>
	Temporal	<b>2.5</b>

En la ecuación, la suma de los parámetros de intensidad, extensión y duración corresponde al 100% de la valoración de la magnitud, ponderando a cada parámetro con los siguientes pesos:

**Tabla Pesos Asignados para cada Parámetro de Valoración de Magnitud.**

PARAMETRO	PESO ASIGNADO
$W_I$ (Criterio de Intensidad)	<b>0.4</b>
$W_E$ (Criterio de Extensión)	<b>0.4</b>
$W_D$ (Criterio de Duración)	<b>0.2</b>

Una vez realizado el cálculo de la magnitud de los impactos, se podrá determinar su valoración cualitativa de acuerdo a la siguiente escala, de 7.6 a 10.0 magnitud muy alta, de 5.0 a 7.5 magnitud alta, de 2.6 a 5.0 magnitud media y de 1.0 a 2.5 magnitud baja.

**Tabla Escalas de Valoración Cualitativas y Cuantitativas para el Criterio de Magnitud.**

PARÁMETRO	ESCALA DE VALORACION CUALITATIVA	ESCALA DE VALORACION CUANTITATIVA
<b>MAGNITUD (Ma)</b>	Negativa Muy Alta	<b>-7.6 – -10.0</b>
	Negativa Alta	<b>-5.1 – -7.5</b>
	Negativa Media	<b>-2.6 – -5.0</b>
	Negativa Baja	<b>-1.0 – -2.5</b>
	Positiva Baja	<b>+1.0 – +2.5</b>
	Positiva Media	<b>+2.6 – +5.0</b>
	Positiva Alta	<b>+5.1 – +7.5</b>
	Positiva Muy Alta	<b>+7.6 – +10.0</b>

- **Importancia (Im):**

El criterio de importancia se refiere a la gravedad, trascendencia ó grado de influencia que tiene el efecto ó impacto de una acción sobre un factor ambiental, y amalgama los criterios de Riesgo y Reversibilidad; este parámetro se lo calcula mediante la siguiente fórmula:

$$Im = (Ri * W_{Ri}) + (R * W_R)$$

Donde,

Ri = Riesgo.

R = Reversibilidad

W<sub>Ri</sub> = Peso del criterio de Riesgo.

W<sub>R</sub> = Peso del criterio de Reversibilidad.

**Riesgo (Ri):** Se refiere a la probabilidad de ocurrencia de un efecto que una acción provoca ó provocará en el factor con el cual interacciona. La valoración cuantitativa de este parámetro es 10.0 para un riesgo alto; de 5.0 para un riesgo medio y de 2.5 para un riesgo bajo.

**Reversibilidad (R):** Se refiere a la posibilidad del medio a retornar a la situación original, es decir mide la capacidad del sistema para retornar a una situación de equilibrio similar ó equivalente a la inicial. El impacto ambiental provocado es reversible si las condiciones originales reaparecen de forma natural o inducida a través del tiempo; y es irreversible si la sola actuación de los procesos naturales no es suficiente para recuperar las condiciones originales.

La valoración cuantitativa de este parámetro es 10.0 para un impacto irreversible, 5.0 para un impacto poco reversible y 2.5 para un impacto reversible.

**Tabla Escalas de Valoración Cualitativas y Cuantitativas para los Parámetros de Riesgo y Reversibilidad.**

PARÁMETRO	ESCALA DE VALORACION CUALITATIVA	ESCALA DE VALORACION CUANTITATIVA
<b>RIESGO (Ri)</b>	Alto	<b>10.0</b>
	Medio	<b>5.0</b>
	Bajo	<b>2.5</b>
<b>REVERSIBILIDAD (R)</b>	Irreversible	<b>10.0</b>
	Poco Reversible	<b>5.0</b>
	Reversible	<b>2.5</b>

En la ecuación, la suma de los parámetros de riesgo y reversibilidad corresponde al 100% de la valoración de la importancia, ponderando a cada parámetro con los siguientes pesos:

**Tabla Pesos Asignados para cada Parámetro de Valoración de Importancia.**

PARAMETRO	PESO ASIGNADO
$W_{Ri}$ (Criterio de Riesgo)	<b>0.5</b>
$W_E$ (Criterio de Reversibilidad)	<b>0.5</b>

Una vez realizado el cálculo de la importancia de los impactos, se podrá determinar su valoración cualitativa de acuerdo a la siguiente escala: 7.6 a 10.0 importancia muy alta, de 5.1 a 7.5 importancia alta, de 2.6 a 5.0 importancia media y de 1.0 a 2.5 importancia baja.

**Tabla Escalas de Valoración Cualitativas y Cuantitativas para el Criterio de Importancia.**

PARÁMETRO	ESCALA DE VALORACION CUALITATIVA	ESCALA DE VALORACION CUANTITATIVA
<b>IMPORTANCIA (Im)</b>	Muy Alta	<b>10.0 – 7.6</b>
	Alta	<b>5.1 – 7.5</b>
	Media	<b>2.6 – 5.0</b>
	Baja	<b>1.0 – 2.5</b>

Una vez calificados los impactos identificados y con el fin de tener una idea general su valoración, se procederá a realizar la multiplicación algebraica de los criterios de Magnitud e Intensidad, de forma que se obtenga la calificación cuantitativa de cada afectación mediante valores positivos máximos de + 100.0 o negativos de -100.0, clasificados en la siguiente escala:

**Tabla Escalas de Calificación de Impactos Ambientales.**

GRADO DEL IMPACTO	RANGO DE IMPACTOS POSITIVOS	RANGO DE IMPACTOS NEGATIVOS
Muy Alto: Significativo	+75.1 a +100.0	<b>-75.1 a -100.0</b>
Alto	+50.1 a +75.0	<b>-50.1 a -75.0</b>
Medio	+25.1 a +50.0	<b>-25.1 a -50.0</b>
Bajo: No Significativo	+1.0 a +25.0	<b>-1.0 a -25.0</b>

#### **Identificación de Actividades del Proyecto que producen afectación**

Para la identificación de las actividades susceptibles de producir impactos ambientales, se ha elaborado una matriz de identificación de procesos a partir de la observación in-situ, habiéndose seleccionado aquellas que por su naturaleza han causado o podrían causar un impacto en el ambiente, estos procesos son:

<b>FASE DEL PROYECTO</b>	<b>PROCESOS / ACTIVIDADES</b>
TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS	UBICAR VEHICULO
	REVISAR VEHICULO
	CARGAR PRODUCTOS
	REVISAR VEHICULO Y DOCUMENTACION
	REALIZAR TRANSPORTE
	REALIZAR APERTURA DEL VEHICULO
	REVISAR Y ENTREGAR DOCUMENTACION
	REVISAR Y CERRAR VEHICULO
RETORNAR AL PATIO DE MANIOBRAS	

<b>FASE DEL PROYECTO</b>	<b>PROCESOS / ACTIVIDADES</b>
TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS, DESECHOS ESPECIALES O DESECHOS PELIGROSOS	UBICAR VEHICULO
	REVISAR VEHICULO
	PREPARAR MATERIALES PELIGROSOS, DESECHOS ESPECIALES O DESECHOS PELIGROSOS
	CARGAR PRODUCTOS
	REVISAR VEHICULO Y DOCUMENTACION
	REALIZAR TRANSPORTE
	REALIZAR APERTURA DEL VEHICULO
	REVISAR Y ENTREGAR DOCUMENTACION
	REVISAR Y CERRAR VEHICULO
	RETORNAR AL PATIO DE MANIOBRAS

## 9.1 Matriz de Identificación y Evaluación de Impactos

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL DEL TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS																																														
IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS / IMPACTOS AMBIENTALES														EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES																																
FASES DEL PROYECTO		PROCESOS  ACTIVIDADES	COMPONENTES										PRINCIPALES IMPACTOS IDENTIFICADOS	MAGNITUD				PONDERADO			IMPORTANCIA				EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO																				
OPERACIÓN	MANTENIMIENTO		MEDIO FÍSICO						MEDIO BIOTICO	MEDIO SOCIO-ECONOMICO				C	I	E	D	WI	WE	WD	RI	R	Wri	WR																						
			AIRE		AGUA		SUELO	PERCEPTUAL		PASAJE	EMPLEO	CALIDAD DE VIDA															SERVICIOS A LA COMUNIDAD	SAUD	N	P	A / 10	R / 10	PT / 10													
			RUIDO	CALIDAD ATMOSFERICA	AGUA SUBTERRANEA	CALIDAD			CALIDAD					FLORA	FAUNA	M / 5	L / 5	P / 5	M A	0,4	0,4	0,2	A / 10	I / 10										0,5	0,5											
					D	V	B / 2,5	P / 2,5	T / 2,5																																					
X	X	UBICAR EL VEHICULO EN LA ZONA DE CARGA Y DESPACHO	X	X					X			X																		Generación de ruido y emisiones al aire. Afectación del paisaje.	-1		2,5	2,5	2,5	-2,5	0,4	0,4	0,2	5	5	0,5	0,5	5	-12,5	Bajo
X	X	REVISAR VEHICULO, SELECCIÓN DE RUTA Y DOCUMENTACION PREVIO AL DESPACHO							X			X																		Generación de desechos durante la revisión.	-1		2,5	2,5	2,5	-2,5	0,4	0,4	0,2	5	5	0,5	0,5	5	-12,5	Bajo
X	X	CARGAR LOS PRODUCTOS										X			X															Molestias por la carga de productos	-1		2,5	2,5	2,5	2,5	0,4	0,4	0,2	5	10	0,5	0,5	7,5	18,75	Bajo
X	X	REVISAR VEHICULO Y DOCUMENTACION							X			X																		Generación de desechos durante la revisión.	-1		2,5	2,5	2,5	-2,5	0,4	0,4	0,2	5	5	0,5	0,5	5	-12,5	Bajo
X	X	REALIZAR EL TRANSPORTE HASTA EL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN	X	X					X			X																		Consumo de recursos (combustibles). Generación de emisiones al aire y ruido.	-1		5	5	10	-6	0,4	0,4	0,2	5	10	0,5	0,5	7,5	-45	Medio
X	X	REALIZAR LA APERTURA DEL VEHICULO Y DESCARGA DE PRODUCTOS							X			X																		Generación de desechos durante la descarga de productos.	-1		2,5	2,5	2,5	2,5	0,4	0,4	0,2	5	10	0,5	0,5	7,5	18,75	Bajo
X	X	REVISAR, ENTREGAR DOCUMENTACION Y REGISTRAR RECEPCION DE PRODUCTOS							X			X																		Generación de desechos durante la revisión de documentación.	-1		2,5	2,5	2,5	-2,5	0,4	0,4	0,2	5	5	0,5	0,5	5	-12,5	Bajo
X	X	REVISAR Y CERRAR EL VEHICULO							X			X																		Generación de desechos durante la revisión del vehiculo.	-1		2,5	2,5	2,5	-2,5	0,4	0,4	0,2	5	5	0,5	0,5	5	-12,5	Bajo
X	X	RETORNAR AL PATIO DE MANIOBRAS	X	X					X			X																		Consumo de recursos (combustibles). Generación de emisiones al aire y ruido.	-1		5	5	2,5	-4,5	0,4	0,4	0,2	5	5	0,5	0,5	5	-45	Medio

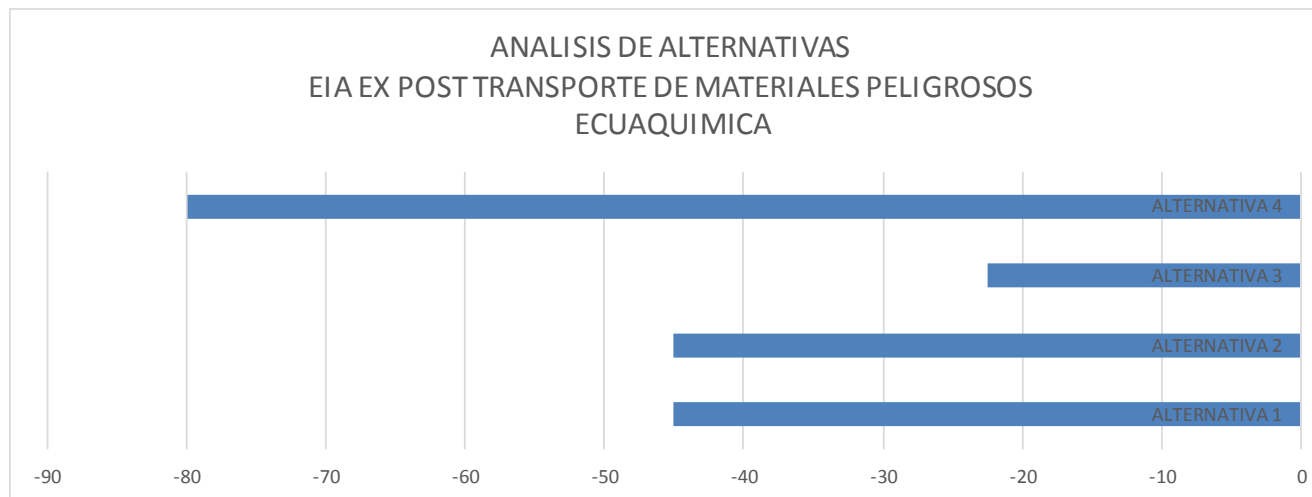


MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DEL TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS, DESECHOS ESPECIALES Y/O DESECHOS PELIGROSOS

IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS / IMPACTOS AMBIENTALES														EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES																		
FASES DEL PROYECTO		PROCESOS  ACTIVIDADES	COMPONENTES											PRINCIPALES IMPACTOS IDENTIFICADOS	MAGNITUD				PONDERADO			IMPORTANCIA			IM	EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO					
OPERACIÓN	MANTENIMIENTO		MEDIO FISICO					MEDIO BIOTICO	MEDIO SOCIO-ECONOMICO						C	I	E	D	WI	WE	WD	Ri	R	Wri				WR				
			AIRE	AGUA	SUELO	PERCEPTUAL			EMPLEO	CALIDAD DE VIDA	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	SALUD	N		P	A / 10	R / 10	P / 10				A / 10	I / 10									
			RUIDO	CAMBIO ATMOSFERICA	AGUA SUBTERRANEA	CALEIDAD	CALEIDAD	PASAJE	FLORA.	FAUNA.					P	B	M / 5	L / 5	P / 5	MA	0,4	0,4	0,2	M / 5				P / 5	0,5	0,5		
D	V	B / 2,5	P / 2,5	T / 2,5															B / 2,5	r / 2,5												
	X	MANTENIMIENTO DE UNIDADES DE TRANSPORTE	X	X	X	X	X					X	X		X	Generación de desechos sólidos y líquidos. El Mantenimiento se hace en talleres externos, quienes recolectan los aceites usados y lo entregan a gestores calificados por el MAE. Baterías, neumáticos y focos usados, se quedan en las instalaciones del proveedor de mantenimiento para su disposición con gestores o programas autorizados.	-1		5	5	2,5	-4,5	0,4	0,4	0,2	5	5	0,5	0,5	5	-22,5	Bajo



ANÁLISIS COMPARATIVO DE ALTERNATIVAS		
ALTERNATIVAS CONSIDERADAS		EVALUACIÓN DE LA INTERACCIONES ENTRE LOS PROCESOS Y EL MEDIO AMBIENTE
TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS	ALTERNATIVA 1	-45
TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS, DESECHOS ESPECIALES Y/O DESECHOS PELIGROSOS: LOGISTICA INVERSA	ALTERNATIVA 2	-45
MANTENIMIENTO DE UNIDADES DE TRANSPORTE	ALTERNATIVA 3	-22,5
TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS, DESECHOS ESPECIALES Y/O DESECHOS PELIGROSOS POR RUTAS QUE INCLUYAN AREAS PROTEGIDAS	ALTERNATIVA 4	-80



**MAGNITUD**

Parámetro	Sigla	Parámetro	Sigla	Parámetro	Sigla	Parámetro	Sigla
<b>Carácter</b>	<b>C</b>	<b>Intensidad</b>	<b>I</b>	<b>Extensión</b>	<b>E</b>	<b>Duración</b>	<b>D</b>
Negativo	N	Alta / 10	A	Regional / 10	R	Permanente / 10	PT
Perjudicial	P	Media / 5	M	Local / 5	L	Periódica / 5	P
Desventajosa	D	Baja / 2,5	B	Puntual / 2,5	P	Temporal / 2,5	T
Positivo	P						
Benéfica	B						
Ventajosa	V						

**PONDERADO**

Parámetro	Sigla
Criterio de Intensidad	WI
Criterio de Extensión	WE
Criterio de Duración	WD

**IMPORTANCIA**

Parámetro	Sigla	Parámetro	Sigla
<b>Riesgo</b>	<b>Ri</b>	<b>Reversibilidad</b>	<b>R</b>
Alto / 10	A	Irreversible / 10	I
Medio / 5	M	Poco Irreversible / 5	PI
Bajo / 2,5	B	Reversible / 2,5	r
		Criterio de Riesgo	Wri
		Criterio de reversibilidad	WE

### 9.3 ANALISIS DE RESULTADOS Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS

Como se observa en los datos presentados, los impactos generados por el transporte de materiales peligrosos dentro de áreas protegidas son muy altos, además que la legislación lo prohíbe cuando representa un riesgo inminente para la salud de la población. Por este motivo, se ha seleccionado las rutas que no consideran el tránsito por áreas protegidas. Tomando en cuenta los diversos factores que pueden afectar las vías, también se ha presentado rutas alternativas, que cumplen con el principio de no afectar zonas protegidas.

## 10 Identificación de Hallazgos, Conformidades y No Conformidades

El hallazgo de impactos incluirá la identificación de los requisitos legales aplicables y la verificación de evidencia objetiva de cumplimiento. Cuando no se satisfagan los requisitos establecidos, se reportarán las no conformidades.

De manera particular, se evaluará el cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Norma NTE INEN 2266:2013, en lo referente al transporte de materiales peligrosos.

Respecto al marco legal general, se evidencia un cumplimiento del 100%.

En cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Norma NTE INEN 2266 para el transporte de materiales peligrosos se evidencia que existen 3 no conformidades.

Componente	Acción requerida	Referencia	Evidencia Objetiva	Resultados				
				C	NC+	NC-	%	N/A
Agua	Se realizan análisis Monitoreos de las descargas de aguas provenientes de la planta de aguas residuales	TULSMA Parágrafo I del Agua Art. 214 De la calidad del agua	No se generan descargas de aguas residuales durante el transporte de materiales peligrosos					√
	Cumple con los límites máximos permisibles establecidos en la Norma de Calidad ambiental y de descarga de Efluentes del Recurso Agua	TULSMA Parágrafo I del Agua Art. 214 De la calidad del agua Tabla 9	No se generan descargas de aguas residuales durante el transporte de materiales peligrosos					√
Suelo	ECUAQUIMICA controla la gestión de desechos sólidos evitando la contaminación del suelo	TULSMA Parágrafo I de la Generación Art. 64 del Generador literal a, b, c, d, e, f, g, i	Se evidencia que existen recipientes para basura, existe señalización.	√			100%	
Ruido	La empresa debe realizar la medición de niveles de presión sonora	TULSMA Parágrafo V de los Fenómenos Físicos. Ruido Art. 229	Se evidencia monitoreos de ruido ambiental, el mismo que cumple con los límites permisibles, excepto el límite norte y este del horario diurno, debido a la circulación vehicular y la operación de plantas aledañas	√			100%	
Gestión de Desechos	La empresa cumple con las normas generales de almacenamiento, entrega, recolección y transporte de desechos sólidos no peligrosos	Acuerdo 026 Parágrafo I de la Generación Art. 64 del Generador literal a, b, c, d, e, f, g, i	Se evidencia que ECUAQUIMICA mantiene el control de los desechos generados a través de registros de cuantificación. Además cuenta con recipientes rotulados para la recolección de desechos.	√			100%	
Gestión Integral de	La empresa se encuentra registrada como generador de Residuos Peligrosos	Acuerdo 026	La empresa se ha registrado como generador de residuos peligrosos, se verificó que se ha manejado	√			100%	

Desechos Peligrosos		Sección II Gestión Integral de Desechos Peligrosos y/o especiales Art. 83, 92	adecuadamente la disposición final la misma que realiza con gestores autorizados. Se mantienen registros de Manifiesto Único de Entrega, Transporte y Recepción de Desechos Peligrosos del manejo de Residuos Peligrosos y su Disposición con gestores autorizados.					
	Almacenaje de desechos peligrosos	Acuerdo 026 Parágrafo II Art. 96 del Almacenaje de los desechos peligrosos	ECUAQUIMICA dispone de una bodega específica para el almacenamiento de desechos peligrosos, los mismos que se encuentran etiquetados, y se almacenan hasta que se genere una cantidad suficiente para la entrega a gestores autorizados.	√			100%	
Seguridad y Salud Ocupacional	La empresa mantiene espacios específicos para el almacenamiento de combustibles y lubricantes	Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, Artículo 136. Almacenamiento, Manipulación Y Trabajos en depósitos de Materiales Inflamables	La empresa cuenta con espacios específicos para el almacenamiento de combustible	√			100%	
	El personal de ECUAQUIMICA utilizan equipos de protección y seguridad laboral en sus actividades	Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, Artículo 176. Ropa de Trabajo. Artículo 177. Protección del Cráneo. Artículo 178. Protección de Cara y Ojos. Artículo 179. Protección Auditiva	Durante la inspección en sitio no se evidenció que el personal utilice equipos de protección personal.	√			100%	

	La empresa mantiene señaléticas y normas generales	Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, Artículo 164. Señalización y Seguridad, Normas Generales	La empresa cuenta con un reglamento de interno se seguridad y salud, se mantienen señalizaciones.	v			100%	
--	--	--	---	---	--	--	------	--

C: Cumple

NCM: No Conformidad Mayor

NCm: No Conformidad Menor

% Porcentaje de Cumplimiento

A partir de la Inspección in situ se han detectado 3 Hallazgos, 1 No Conformidad Mayor y 2 No Conformidades Menores.

El Porcentaje de Cumplimiento Promedio es de 97%

En los anexos se presenta la evaluación del cumplimiento respecto a los Requisitos de la NTE INEN 2266.

## **Identificación, Análisis y Valoración de bienes y servicios ambientales**

Según autores como Adolfo Carbal, Eduardo Mantilla y Edgar Quiñones, los “servicios de los ecosistemas” como término general, trata de recoger la idea del valor social de la naturaleza, convirtiéndose en un concepto-fuerza emergente, en el desarrollo del Programa Científico Internacional, promovido por las Naciones Unidas – Evaluación de los Ecosistemas del Milenio EM - que obliga a la conservación de los ecosistemas y recursos naturales (Montes, 2007).

En este contexto se entiende como servicios de los ecosistemas a las condiciones y procesos a partir de los cuales los ecosistemas y procesos a partir de los ecosistemas y las especies mantienen y satisfacen la vida humana (Montes, 2007).

La Evaluación de los Ecosistemas del Milenio ofrece una definición más utilitaria, “el producto de las funciones de los ecosistemas que benefician a los seres humanos” I “los beneficios que las personas obtienen de los ecosistemas”, respectivamente (Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, 2003).

Se ha utilizado la Metodología para evaluar los aportes del capital natural a la economía, propuestos en el Anexo III del Acuerdo Ministerial 006 del Ministerio del Ambiente del Ecuador, que propone su realización en las siguientes fases:

- Identificar los principales bienes y servicios que de manera directa e indirecta contribuyen a la generación de ingresos.
- Obtener el precio de mercado para cada uno de los bienes y servicios identificados.
- Cuantificar dichos bienes y servicios en la actividad económica que están participando.

La finalidad es resaltar la importancia de la conservación y uso sostenible de la biodiversidad, mediante el cálculo de los ingresos actuales y potenciales de las diversas formas en que se utiliza la biodiversidad y sus servicios actualmente.

El cálculo de los bienes y servicios ambientales se ha determinado para el período de un año.

### **1. Identificación de los principales bienes y servicios ambientales**

No se han identificado bienes o servicios ambientales asociados al servicio de transporte.

## **Belleza escénica como servicio ambiental**

No se generan beneficios por servicios ambientales asociadas a la belleza escénica.

### **Bienes ambientales**

#### **Agua**

No se hace uso de bienes ambientales como el agua.

#### **Productos acuícolas**

No se generan productos acuícolas.

## 11 Plan de Manejo Ambiental

El Plan de Manejo Ambiental (PMA) ha sido establecido para proteger los componentes del ecosistema natural que constituyen el entorno de la flota terrestre de transporte de materiales, desechos especiales y peligrosos de Ecuaquímica.

El PMA, desarrollado en función de la Legislación Ambiental vigente, proporciona una conexión esencial entre los impactos que se generan y las medidas de mitigación especificadas, entre los resultados del análisis de impactos y las actividades operacionales. El PMA precisa medidas ambientales preventivas, de mitigación, de contingencia laboral y de monitoreo. El PMA presenta las medidas ambientales, a manera de fichas ambientales, enmarcados en una serie de programas que deben ser cumplidos por la compañía, con el objetivo primordial de cumplir con el marco legal ambiental ecuatoriano por parte de Ecuaquímica C.A.

Finalmente, el Plan de Manejo Ambiental deberá ser entendido como una herramienta dinámica, y por lo tanto variable en el tiempo, la cual deberá ser actualizada y mejorada en la medida en que los procedimientos y prácticas se vayan implementando, o cuando se modifiquen las actividades de operación y mantenimiento. Esto implica que el personal de Ecuaquímica, mantenga un compromiso hacia el mejoramiento continuo de los aspectos ambientales para las operaciones de la instalación y posteriormente la responsabilidad de las buenas prácticas ambientales de operación y mantenimiento para el mejoramiento de la empresa.

### 11.1 Objetivos y Estructura del Plan De Manejo Ambiental

El plan propuesto tiene como objetivos:

- ✓ Asegurar que las actividades de la flota terrestre de transporte de materiales, desechos especiales y peligrosos de Ecuaquímica cumpla con las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas ambientales vigentes en el Ecuador relativas al proceso.
- ✓ Prevenir, minimizar, controlar y monitorear los impactos sobre el entorno de las rutas, derivados de las actividades de operación y

mantenimiento de la flota terrestre de transporte de materiales, desechos especiales y peligrosos de Ecuaquímica.

- ✓ Proporcionar a los empleados de Ecuaquímica, un instructivo para el manejo de las flotas en condiciones ambientalmente eficientes, que permitan preservar el entorno y cumplir con lo establecido en la legislación ambiental vigente y aplicable.

La estructura del PMA será la siguiente:

- ✓ Plan de Prevención y Mitigación de Impactos
- ✓ Plan de Manejo de Desechos.
- ✓ Plan de Comunicación, Capacitación y Educación Ambiental.
- ✓ Plan de Relaciones comunitarias.
- ✓ Plan de Contingencias.
- ✓ Plan de Seguridad y Salud Ocupacional.
- ✓ Plan de Monitoreo y Seguimiento Ambiental.
- ✓ Plan de Rehabilitación de Áreas Contaminadas.
- ✓ Plan de Cierre y Abandono y entrega de Área.

## 11.2 Responsabilidad y Verificación de la Ejecución

La Gestión Ambiental a desarrollarse durante las actividades de Ecuaquímica, deberá establecer líneas claras de responsabilidad referente a los aspectos ambientales identificados como significativos, de forma tal que éstos puedan ser previstos y controlados con el respaldo de monitoreos periódicos durante la ejecución del proceso y su operación que transmitan la información a los niveles directivos. Además, deberá proveer las políticas de administración que aseguren la implementación del Plan de Manejo Ambiental y la ejecución de buenas prácticas operacionales durante sus actividades. La responsabilidad de la ejecución de este PMA recae en la supervisión ambiental de Ecuaquímica.

En el Anexo1, se indica el cronograma de ejecución, presupuesto y responsables de los distintos programas del PMA para los procesos de operación y mantenimiento de la flota terrestre de transportes materiales, desechos especiales y peligrosos, para un año, el monto total para la

ejecución de los programas del PMA es de **\$ 11,390.00 USD**, para la fase de Operación, este costo será para un año.

### 11.3 Programa de Prevención y Mitigación de Impactos Ambientales

A través del presente programa se verifica la necesidad definir normas que deben respetarse a fin de prevenir, mitigar y controlar los efectos negativos en la ejecución de las actividades de operación y mantenimiento de la flota terrestre de transporte de materiales, desechos especiales y peligrosos de Ecuaquímica.

#### **Objetivos y Alcance**

El programa de prevención, mitigación y control de impactos ambientales negativos está basado en la aplicación de las mejores prácticas administrativas y operativas que deberá seguir Ecuaquímica, durante los diferentes procesos de operación y mantenimiento de la flota terrestre. La infraestructura del proceso, la tecnología y los procedimientos que se realizan en la empresa que deberá garantizar a Ecuaquímica el cumplimiento de la normativa ambiental como también prevenir y mitigar impactos ambientales negativos.

El objetivo del programa es prevenir y minimizar la generación de impactos ambientales negativos al entorno que pudieran alterar la calidad de los recursos aire a partir de las actividades propias del proceso de operación y mantenimiento de la flota terrestre de transporte de materiales, desechos especiales y peligrosos de Ecuaquímica C.A.

A continuación se exponen las medidas a manera de Fichas Ambientales:

<p><b>A.- Medida No. 1.1</b> DOCUMENTOS HABILITANTES DEL TRANSPORTISTA</p>
<p><b>B.- OBJETIVOS</b> Prevenir la paralización de las actividades de la flota por falta de permisos habilitantes, para su operación.</p>
<p><b>CRITERIO LEGAL</b> Legislación Ambiental vigente</p>
<p><b>C.- Posibles Impactos Ambientales Negativos Enfrentados</b> Paralización de las actividades, por no contar con la renovación de documentos. Multas y sanciones por parte de los entes reguladores</p>
<p><b>D.- Acciones y procedimientos a desarrollar</b> Renovar los documentos</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Medios de Verificación</b></li> </ul> <p>❖ Registros actualizados.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Indicadores Verificables de Aplicación</b></li> </ul> <p>Copia de matrícula vehicular Copia de Licencia de Conducir Copia de SOAT</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Frecuencia de Ejecución</b></li> </ul> <p>De acuerdo a la fecha de vigencia de documentos habilitantes</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Responsable de la Ejecución de la Medida</b></li> </ul> <p>Supervisor de Logística Conductor</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Costo</b></li> </ul> <p>El costo dependerá de la tasa que cada institución reguladora establezca</p>

<p><b>A.- Medida No. 1.2</b>                  SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE DE MATERIALES, DESECHOS ESPECIALES Y PELIGROSOS DE ECUAQUIMICA.</p>
<p><b>B.- OBJETIVOS</b>                  Prevenir riesgos en el transporte de materiales, desechos especiales y peligrosos.</p>
<p><b>CRITERIO LEGAL</b>                  NORMA NTE INEN 2266:2013                  Reglamento para la prevención y control de la contaminación por sustancias químicas peligrosas, desechos peligrosos y especiales.</p>
<p><b>C.- Posibles Impactos Ambientales Negativos Enfrentados</b>                  ➤ Afectación al ambiente, salud y seguridad: por mal manejo y transporte de productos químicos peligrosos.</p>
<p><b>D.- Acciones y Procedimientos a Desarrollar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ecuauquímica debe mantener la correspondiente matriz de incompatibilidad para el transporte de productos químicos peligrosos. Esta deberá ser revisada cada año y/o actualizada cada vez que se crea conveniente o que se vaya a transportar un producto nuevo.</li> <li>• El formato y Metodología a aplicar para la matriz será la indicada en la Norma INEN 2266:2013.</li> <li>• La matriz de incompatibilidad química deberá ser utilizada para su transportación en los vehículos de la empresa.</li> <li>• Es indispensable que todo el personal de la bodega y los choferes conozcan sobre el uso de la matriz de incompatibilidad química.</li> <li>• La matriz de incompatibilidad química deberá estar en un lugar accesible para todo el personal.</li> </ul>
<p>• <b>Medios de verificación</b>                  Matriz de incompatibilidad química</p>
<p>• <b>Indicadores Verificables de Aplicación</b>                  Matriz de incompatibilidad química en cada vehículo</p>
<p>• <b>Frecuencia de Ejecución</b>                  Anual</p>
<p>• <b>Responsable de la Ejecución de la Medida</b>                  Encargado de Seguridad Industrial y Ambiente                  Supervisor de Logística</p>
<p>• <b>Costo</b>                  \$ 500</p>

## 11.4 Programa de Gestión de Desechos

En el Centro de Transferencia y/o Logística los desechos generados serán características comunes ya que la actividad a realizarse corresponde a las de oficina (Administrativo), y no tendrá relación con el transporte, ya que por ningún motivo servirá para almacenar desechos peligrosos, ni ningún otro tipo de material aplicable o relacionado a un desecho peligroso, es decir los desechos comunes generados serán entregados al recolector Municipal. No se realizará mantenimiento a los vehículos dentro del Centro de Operaciones, ya que estos serán realizados en talleres mecánicos, donde las empresas encargadas de los mantenimientos serán las responsables de los desechos generados.

De acuerdo a los procesos que se han realizado durante el transporte, no se han generado desechos de ninguna clase, por cuanto el servicio se concentra únicamente en el transporte de materiales, desechos especiales y peligrosos, los cuales no serán manipulados por el transportista, por tal razón no tendrán interacción alguna a las condiciones del ambiente.

<p><b>A.- Medida No. 2.1</b></p> <p>CONTROL DE LOS MATERIALES, DESECHOS ESPECIALES Y PELIGROSOS</p>
<p><b>B.- OBJETIVO</b></p> <p>Controlar los materiales, desechos especiales y peligrosos dentro de los contenedores de carga</p> <p>Mejorar las condiciones ambientales y el entorno</p>
<p><b>CRITERIO LEGAL</b></p> <p>Acuerdo No. 061 Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria. Capítulo VI Gestión Integral de Residuos Sólidos No Peligrosos, y Desechos Peligrosos y/o Especiales</p>
<p><b>C.- Posibles Impactos Ambientales Negativos Enfrentados.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contaminación del suelo, aire como consecuencia del mal manejo de los materiales, desechos especiales y peligrosos.</li> </ul>
<p><b>D.- Acciones y Procedimientos a desarrollar.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El transportista será responsable de asegurar que no quede ningún remanente de desecho dentro de los contenedores de carga, deberá controlar que todo el desecho embarcado sea descargado en la empresa responsable de la disposición final.</li> <li>Verificar que los desechos mantenga el correcto embalaje, el cual asegure la permanencia y/o estabilidad de la carga durante el tiempo que dure el transporte.</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Empezar una campaña de educación de transporte de materiales, desechos especiales y peligrosos con todos los conductores con el fin de garantizar la adecuada y correcta operación y mantenimiento de la flota terrestre de transporte.</li> </ul>
<p><b>E.- Medio de Verificación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registros Fotográficos.</li> </ul>
<p><b>F.- Indicadores Verificables de Aplicación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contenedores de carga limpios y en adecuado estado.</li> </ul>
<p><b>G.- Frecuencia de Ejecución.</b></p> <p>Permanente.</p>
<p><b>H.- Responsable de la Ejecución de la Medida</b></p> <p>Conductor de Vehículo</p> <p>Supervisor de Logística</p>
<p><b>I.- Costo ESTIMADO</b></p> <p>Incluido en los gastos administrativos</p>

A continuación se presentan lineamientos generales y específicos para el manejo de cada tipo de los desechos peligrosos.

- Capacitar y concienciar al personal acerca del adecuado manejo de los residuos peligrosos. La capacitación al personal se deberá realizar a través de charlas programadas.
- Los Gestores ambientales a los que se contactará para el manejo de Residuos Peligrosos, deberán encontrarse en el Listado actualizado de Gestores Ambientales Calificados por la Autoridad Ambiental Competente.

## 11.5 Plan de Comunicación, Educación y Capacitación Ambiental

### Objetivos y Alcance

El objetivo del presente plan es:

- Capacitar al personal involucrado en el Transporte de Ecuaquímica, sobre temas relacionados con la prevención, control, mitigación de la contaminación ambiental, así como para el manejo de desechos peligrosos, especiales y las señales de seguridad correspondientes, de acuerdo a normas de seguridad industrial.

<p><b>A.- Medida No. 3.1</b> IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.</p>
<p><b>B.- OBJETIVOS</b> Minimizar el riesgo de incurrir en impactos ambientales por falta de capacitación al personal en temas relacionados a la gestión ambiental de la empresa. Capacitación sobre prevención y mitigación de impactos.</p>
<p><b>CRITERIO LEGAL</b> N/A</p>
<p><b>C.- Posibles Impactos Ambientales Negativos Enfrentados</b> Contaminación de los recursos por ausencia de conocimientos básicos de manejo ambiental.</p>
<p><b>D.- Acciones y Procedimientos a Desarrollar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Elaborar y difundir un programa de capacitación en educación ambiental.</li> <li>❖ Manejo de registros de capacitación.</li> <li>❖ <u>El o los responsables del plan de capacitación y educación ambiental deberá/n establecer un cronograma interno de capacitación, generar registros de asistencia.</u></li> <li>❖ <u>El contenido de las charlas que deberán recibir los empleadas incluirán al menos:</u>                  Manejo de materiales, desechos especiales y peligrosos de Ecuaquímica                  Legislación ambiental, normas, regulaciones sobre el transporte de materiales peligrosos                  Buenas prácticas de envase, embalaje.                  Planes de respuesta a emergencias                  Primeros auxilios                  Manejo defensivo</li> </ul>
<p><b>E.- Documentos de Referencia</b> Registro fotográfico. Registros de asistencia a charlas.</p>
<p><b>F.- Indicadores Verificables de Aplicación</b> Número de trabajadores capacitados en materia ambiental durante los años 2015 y 2016</p>
<p><b>G.- Frecuencia de Ejecución</b></p>

De acuerdo al cronograma interno de capacitaciones
<b>H.- Responsable de la Ejecución de la Medida</b> Supervisor de Logística Encargado de Seguridad Industrial y Ambiente Recursos Humanos
<b>I.- Costo</b> 1500 USD

<b>A.- Medida No. 3.2</b> CURSO PARA CONDUCTORES QUE TRANSPORTAN MATERIALES PELIGROSOS, DICTADO POR EL MINISTERIO DEL AMBIENTE
<b>B.- OBJETIVOS</b> Minimizar el riesgo de incurrir en impactos ambientales por falta de capacitación al personal en temas relacionados al transporte de materiales peligrosos.
<b>CRITERIO LEGAL</b> Acuerdo Ministerial 026
<b>C.- Posibles Impactos Ambientales Negativos Enfrentados</b> Contaminación de los recursos por ausencia de conocimientos básicos de manejo ambiental.
<b>D.- Acciones y Procedimientos a Desarrollar</b> ❖ Realizar el curso para conductores que transportan materiales peligrosos, dictado por el Ministerio del Ambiente. ❖ Certificado de Asistencia. ❖ Certificado de Aprobación.
<b>E.- Documentos de Referencia</b> Certificado de Asistencia Certificado de Aprobación
<b>F.- Indicadores Verificables de Aplicación</b> Número de conductores capacitados
<b>G.- Frecuencia de Ejecución</b> De acuerdo al cronograma de capacitación de la FENATRAPE
<b>H.- Responsable de la Ejecución de la Medida</b> Encargado de Seguridad y Ambiente Supervisor de Operaciones Recursos Humanos
<b>I.- Costo</b> 1000 USD

## 11.6 Plan de Relaciones Comunitarias.

La comunidad del área de influencia será informada sobre las características del proyecto, sus impactos, beneficios y Plan de Manejo Ambiental. El objetivo es mantener informada a la población del área y evitar potenciales conflictos por falta de información. Otro de los aspectos de compensación es la oportunidad de generar empleo.

<p><b>A.- Medida No. 4.1</b></p> <p>Capacitación técnica sobre el transporte de materiales, desechos especiales y peligrosos.</p>
<p><b>B.- OBJETIVOS</b></p> <p>Desarrollar políticas de responsabilidad social y ambiental.</p> <p>Crear mecanismos de relación y comunicación con los residentes localizados en el área de influencia del proyecto.</p> <p>Mantener y desarrollar nuevos mecanismos de difusión de las actividades de la flota.</p>
<p><b>C.- Posibles Impactos Ambientales Negativos Enfrentados</b></p> <p>Desconocimiento de los alcances del proyecto como también de los impactos ambientales del mismo por parte de la comunidad del área de influencia, o proveedores.</p>
<p><b>D.- Actividad</b></p> <p>Programas de información.</p>
<p><b>E.- Acciones y Procedimientos a Desarrollar</b></p> <p><b>Programa de información y comunicación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantener un espacio de diálogo con la comunidad para que, en caso de presentarse quejas, éstas deberán ser receptadas y atendidas en el menor tiempo posible.</li> <li>- Capacitar a la comunidad en temas relacionados con el transporte de materiales, desechos especiales y peligrosos de Ecuaquímica.</li> </ul>
<p><b>F.- Documentos de Referencia</b></p> <p>Registro fotográfico, registro de capacitación.</p>
<p><b>G.- Indicadores Verificables de Aplicación</b></p> <p>Número de personas capacitados</p>
<p><b>H.- Resultados Esperados</b></p> <p>Conocimiento por parte de la comunidad y proveedores sobre las actividades del proyecto.</p>
<p><b>I.- Etapa de Ejecución de la Actividad</b></p> <p>Operación.</p>
<p><b>J.- Frecuencia de ejecución</b></p> <p>De acuerdo al Plan de Capacitación Interna.</p>

<b>J.- Responsable de la Ejecución de la Medida</b> Supervisor de Logística Encargado de Seguridad Industrial y Ambiente Conductor
<b>K.- Costo Estimado</b> 1200,00 USD

### 11.7 Plan de Contingencias.

En la actualidad las empresas deben tener procedimientos y tecnología moderna que minimice las situaciones de emergencia que se presenten, por lo tanto es indispensable disponer de un Plan de Contingencias para ser activado de manera oportuna y eficiente en estos acontecimientos y evitar o minimizar los daños tanto al medio físico, al ambiente y por supuesto al ser humano.

#### **Objetivo y Alcance**

- Proporcionar un documento que dirija los aspectos más importantes para activar la respuesta ante la ocurrencia de emergencias que pongan en riesgo la integridad física de los trabajadores, poblaciones aledañas y vehículos.
- Establecer los mecanismos de alerta y puesta en marcha de la estructura de respuesta ante un eventual accidente, desastre natural y/o sabotaje en la empresa, que permitan dar una respuesta rápida y se minimicen las pérdidas.
- Determinar las responsabilidades de los miembros del equipo encargado de ejecutar las acciones para el control de la contingencia.

#### **Prioridades y acciones importantes de un Plan de Contingencias**

El Plan de Contingencia para el Control Ambiental y de Seguridad debe garantizar el bienestar de todo el entorno, basado en las siguientes prioridades generales:

- Protección de la vida humana, considerando entre otros, los riesgos por explosión.

- Contrarrestar los efectos que pueda producirse sobre los involucrados en el transporte que se encuentran en la zona de emergencia. En este aspecto se consideran circunstancias tales como, afectación a las instalaciones en la zona de influencia.
- Mejoramiento continuo de los sistemas de seguridad laboral, ambiental y protección contra incendios en Ecuaquímica.

Todo el personal del centro de operaciones deberá conocer la ubicación de los sistemas y equipos que permitan actuar eficientemente durante la contingencia. En un lugar muy visible de la instalación deberá existir un plano, en el que conste la ubicación de dichas zonas, por ejemplo:

- Rutas de evacuación y áreas de agrupación designadas.
- Estaciones de botiquines de primeros auxilios.
- Equipo de emergencia.
- Controles eléctricos.

Para que los planes de contingencia se desarrollen eficientemente es necesario:

- Todo el personal debe tener conocimiento sobre los procedimientos para el control de incendios, alarmas y acciones, distribuciones de equipo y accesorios para casos de emergencias.

<p><b>A.- Medida No. 5.1</b></p> <p>MANTENER Y CUMPLIR EL PLAN DE CONTINGENCIAS</p>
<p><b>B.- OBJETIVO</b></p> <p>Establecer procedimientos de seguridad en caso de sufrir una emergencia en el centro de operaciones de Ecuaquímica y en los transportes.</p> <p>Ayudar al personal de la Compañía, a responder rápida y eficazmente ante un evento que genere riesgos para la salud humana, instalaciones físicas, equipos y al ambiente.</p>
<p><b>CRITERIO NORMATIVO</b></p> <p>Acuerdo No. 061 Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Ambiente de Trabajo.</p>
<p><b>C.- Posible impactos ambientales negativos enfrentados</b></p> <p>Afectaciones a la los trabajadores, instalaciones, vehículos de la Compañía y al ambiente por la falta de un plan de atención de emergencias.</p>
<p><b>D.- Acciones y Procedimientos a desarrollar.</b></p> <p>Ecuaquímica deberá considerar en el Programa de Contingencias los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Establecer un procedimiento estructurado para la de activación del Plan de Contingencias.</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El plan debe contemplar entrenamiento al personal en temas de seguridad industrial.</li> <li>✓ El plan debe contemplar rutas de evacuación y sitios de encuentro en centros de operación.</li> <li>✓ El plan debe contemplar funciones y responsabilidades de la aplicación del Plan de Contingencias.</li> <li>✓ Habilitar un registro de accidentes para el centro de operaciones y vehículo en el vehículo, en el cual se registrarán los posibles accidentes acontecidos durante las operaciones que realicen en el transporte.</li> <li>✓ Señalizar el área de carga y descarga mediante el uso de conos o triángulos</li> </ul>
<p><b>E.- Medio de Verificación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de Contingencias.</li> </ul>
<p><b>F.- Indicadores Verificables de Aplicación</b></p> <p>I. Ecuaquímica cuenta con un Plan de Contingencias de acuerdo a las necesidades específicas.</p>
<p><b>G.- Frecuencia de Ejecución</b></p> <p>Inmediata y permanente.</p>
<p><b>H.- Responsable de la Ejecución de la Medida.</b></p> <p>Encargado de Seguridad Industrial y Ambiente Supervisor de Logística</p>
<p><b>I.- Costo ESTIMADO</b></p> <p>Incluido en gastos administrativos</p>

<p><b>A.- Medida No. 5.2</b></p> <p>SIMULACROS DE EMERGENCIA Y REGISTROS DE RESULTADOS</p>
<p><b>B.- OBJETIVO</b></p> <p>Realizar simulacros en los centros de operaciones, para contingencias.</p>
<p><b>CRITERIO NORMATIVO</b></p> <p>Legislación Nacional vigente</p>
<p><b>C.- Posible impactos ambientales negativos enfrentados</b></p> <p>Protección de los recursos humanos, materiales, inmateriales y otros</p>
<p><b>D.- Acciones y Procedimientos a desarrollar.</b></p> <p>Ecuaquímica deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Desarrollar simulacros en lo posible 1 vez al año previa programación adecuada y coordinación de los mismos.</li> </ul>
<p><b>E.- Medio de Verificación</b></p>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de Simulacros</li> <li>• Registro Fotográfico</li> </ul>
<b>F.- Indicadores Verificables de Aplicación</b>
II. Simulacro realizado anualmente dentro de los centros de operaciones
<b>G.- Frecuencia de Ejecución</b>
Anual
<b>H.- Responsable de la Ejecución de la Medida.</b>
Encargado de Seguridad Industrial y Ambiente Supervisor de Logística
<b>I.- Costo ESTIMADO</b>
\$150

<b>A.- Medida No. 5.3</b> INFORMACION DE NUMEROS DE EMERGENCIA
<b>B.- OBJETIVO</b> Proporcionar información que dirija a las instituciones de ayuda ante la ocurrencia de emergencias que pongan en riesgo la integridad física de los trabajadores, poblaciones aledañas, instalaciones y vehículos.
<b>CRITERIO NORMATIVO</b> Legislación Nacional Vigente
<b>C.- Posible impactos ambientales negativos enfrentados</b> Afectaciones a los trabajadores, instalaciones de la Compañía y al ambiente, por la falta de información de números de emergencia.
<b>D.- Acciones y Procedimientos a desarrollar.</b> Ecuaquímica deberá: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ante cualquier eventualidad grave se llamará a las respectivas instituciones de ayuda, se deberá tener facilidad de acceso a los números de emergencia más importantes a contactar en caso de accidentes.</li> </ul>
<b>E.- Medio de Verificación</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro Fotográfico</li> </ul>
<b>F.- Indicadores Verificables de Aplicación</b>
III. Letreros con información de entidades de auxilio ante una contingencia en un lugar de fácil acceso
<b>G.- Frecuencia de Ejecución</b>
Anual
<b>H.- Responsable de la Ejecución de la Medida.</b>
Encargado de Seguridad y Ambiente Supervisor de Logística

Conductor
<b>I.- Costo ESTIMADO</b>
40 USD

<b>A.- Medida No. 5.4</b>
USO DE HOJAS DE SEGURIDAD
<b>B.- OBJETIVO</b>
Conocer la importancia de la hoja de seguridad, así como su aplicación en caso de presentarse una situación de emergencia durante el transporte de materiales, desechos especiales y peligrosos.
<b>CRITERIO NORMATIVO</b>
Legislación Nacional Vigente Norma INEN 2266:2013
<b>C.- Posible impactos ambientales negativos enfrentados</b>
Afectaciones al ambiente por mal manejo de productos químicos peligrosos en caso de presentarse alguna contingencia relacionada a estos.
<b>D.- Acciones y Procedimientos a desarrollar.</b>
Ecuquímica deberá:
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mantener las hojas de seguridad durante el transporte de materiales, desechos especiales y peligrosos para ser consultada por las autoridades en vías, entidades de socorro en caso de emergencia, brigadas de empresas involucradas en la cadena de transporte y el conductor de la carga.</li> </ul>
<b>E.- Medio de Verificación</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Observación in situ</li> <li>• Registro Fotográfico</li> <li>• Hojas de Seguridad disponibles</li> </ul>
<b>F.- Indicadores Verificables de Aplicación</b>
IV. Hojas de seguridad de productos peligrosos
<b>G.- Frecuencia de Ejecución</b>
Permanente
<b>H.- Responsable de la Ejecución de la Medida.</b>
Conductor de Vehículo
Supervisor de Logística
Encargado de Seguridad Industrial y Ambiente

<p><b>I.- Costo ESTIMADO</b></p> <p>\$ Sin costo</p>
<p><b>A.- Medida No. 5.5</b></p> <p>USO DE TARJETAS DE EMERGENCIA</p>
<p><b>B.- OBJETIVO</b></p> <p>Conocer la importancia de las tarjetas de emergencia, así como su aplicación en caso de presentarse una situación de emergencia.</p>
<p><b>CRITERIO NORMATIVO</b></p> <p>Legislación Nacional Vigente</p>
<p><b>C.- Posible impactos ambientales negativos enfrentados</b></p> <p>Afectaciones al ambiente por mal manejo de productos químicos peligrosos en caso de presentarse alguna contingencia relacionada a estos.</p>
<p><b>D.- Acciones y Procedimientos a desarrollar.</b></p> <p>Ecuaquímica deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Mantener las tarjetas de emergencia según los productos químicos que se transporten.</li> <li>✓ Deberá contener la información básica sobre la identificación del material peligroso y datos del fabricante, identificación de peligrosos, protección personal y control de exposición, estabilidad y reactividad e información sobre el transporte.</li> <li>✓ La información de una tarjeta de emergencia para se deberá mantener en lenguaje fácil de entender por cualquier persona.</li> </ul>
<p><b>E.- Medio de Verificación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tarjetas de Emergencias</li> </ul>
<p><b>F.- Indicadores Verificables de Aplicación</b></p> <p>V. No. de Tarjetas de Emergencia de productos peligrosos</p>
<p><b>G.- Frecuencia de Ejecución</b></p> <p>Anual</p>
<p><b>H.- Responsable de la Ejecución de la Medida.</b></p> <p>Supervisor de Logística</p> <p>Encargado de Seguridad Industrial y Ambiente</p> <p>Conductor de vehículo</p>
<p><b>I.- Costo ESTIMADO</b></p> <p>\$ Incluido en Gastos Administrativos.</p>

## 11.8 Plan de Seguridad y Salud Ocupacional.

Ecuaquímica cuenta con un Plan de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, con el objeto de proteger a sus empleados, siendo su aplicación pertinente para su fase de operación y mantenimiento.

<p><b>A.- Medida No. 6.1</b> PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN Y DOTACION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL</p>
<p><b>B.- OBJETIVOS</b> Prevenir riesgos laborales. Mejorar la señalización de las áreas, de tal manera que los empleados puedan trabajar en un ambiente laboral seguro. Asegurar el uso adecuado de Uniformes y Equipos de protección personal.</p>
<p><b>CRITERIO LEGAL</b> Resolución 172: Reglamento de Seguridad e Higiene del Trabajo. Norma INEN 2266 -2288</p>
<p><b>C.- Posibles Impactos Ambientales Negativos Enfrentados</b> El no contar con señalización en los centros de operaciones puede llevar a incurrir en accidentes de trabajo, ya que la señalética alerta al empleado de los peligros a los que podría estar expuesto. Riesgos a la salud y seguridad laboral de los trabajadores.</p>
<p><b>D.- Acciones y Procedimientos a Desarrollar</b> Implementar un programa de señalética en los centros de operaciones, analizando la periodicidad del cambio de esta, que deberá estar incluido en el programa de seguridad industrial y salud ocupacional. Mantener el control sobre el uso de equipos de protección para el personal de transportes y centro de operación.</p>
<p><b>E.- Medio de Verificación</b> Registro fotográfico Entrega Recepción de Equipos de Protección Personal Facturas</p>
<p><b>F.- Indicadores Verificables de Aplicación</b> Señales y letreros de seguridad para cada centro de operación. Equipos de protección para los involucrados en el transporte.</p>
<p><b>G.- Frecuencia de Ejecución</b> Anualmente</p>
<p><b>H.- Responsable de la Ejecución de la Medida</b> Supervisor de Operaciones Encargado de Seguridad Industrial y Ambiente</p>
<p><b>I.- Costo</b> 1000,00 USD</p>

<p><b>A.- Medida No. 6.2</b> EQUIPO DE SEGURIDAD BASICO EN EL VEHICULO</p>
<p><b>B.- OBJETIVOS</b> Prevenir riesgos laborales. Mejorar la señalización de las áreas, de tal manera que los empleados puedan trabajar en un ambiente laboral seguro. Asegurar el uso adecuado de Uniformes y Equipos de protección personal.</p>
<p><b>CRITERIO LEGAL</b> Resolución 172: Reglamento de Seguridad e Higiene del Trabajo. Norma INEN 2266 -2288</p>
<p><b>C.- Posibles Impactos Ambientales Negativos Enfrentados</b> El no contar con equipos de seguridad en los transportes puede llevar a incurrir en accidentes de trabajo. Riesgos a la salud y seguridad laboral de los trabajadores.</p>
<p><b>D.- Acciones y Procedimientos a Desarrollar</b> Mantener equipos de seguridad básico tal como: Extintor, botiquín de primeros auxilios, palas, picos, escobas, fundas plásticas, cintas de seguridad, conos, aserrín o material absorbente.</p>
<p><b>E.- Medio de Verificación</b> Registro fotográfico Entrega Recepción de Equipos de Seguridad Básico Facturas</p>
<p><b>F.- Indicadores Verificables de Aplicación</b> Equipo de seguridad básico: Extintor, botiquín de primeros auxilios, palas, picos, escobas, fundas plásticas, cintas de seguridad, conos, aserrín o material absorbente.</p>
<p><b>G.- Frecuencia de Ejecución</b> Anualmente</p>
<p><b>H.- Responsable de la Ejecución de la Medida</b> Supervisor de Logística Encargado de Seguridad y Ambiente</p>
<p><b>I.- Costo</b> 500,00 USD</p>

<p><b>A.- Medida No. 6.3</b> MANTENER EL PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL</p>
<p><b>B.- OBJETIVOS</b></p> <p>Prevenir y minimizar los riesgos laborales que puedan significar potenciales impactos ambientales negativos al entorno circundante.</p> <p>Proteger a los empleados ante cualquier siniestro o eventualidad que pueda ocurrir en las instalaciones del centro de operaciones.</p> <p>Reducir en lo posible el número de accidentes y enfermedades profesionales con lo que aumenta la productividad y la eficiencia del trabajo, además se obtiene bienestar y seguridad para el personal, así como alargar la vida útil de los equipos.</p>
<p><b>CRITERIO LEGAL</b></p> <p>Resolución 172: Reglamento de Seguridad e Higiene del Trabajo</p>
<p><b>C.- Posibles Impactos Ambientales Negativos Enfrentados</b></p> <p>Disminución de riesgos y accidentes en el ambiente laboral, y si los hay, éstos sean comunicados para su evaluación y posterior adopción de mecanismos para que en el futuro estos se minimicen.</p> <p>El contar con señalización en los centros de operaciones lleva a prevenir accidentes de trabajo, ya que la señalética alerta al empleado de los peligros a los que podría estar expuesto.</p> <p>Dentro del Comité de Seguridad e Higiene, deberá contar con colaboradores que estén en capacidad para brindar auxilios antes de derivar a un Centro Hospitalario.</p>
<p><b>D.- Acciones y Procedimientos a Desarrollar</b></p> <p>Elaborar un programa de seguridad industrial que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cumplir con la políticas y normas de seguridad de Ecuaquímica.</li> <li>✓ Se deberá afiliar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a todo el personal, de acuerdo a las normas legales vigentes.</li> <li>✓ Renovación de la Señalización en mal estado</li> <li>✓ Responsabilidades de los trabajadores con respecto al trabajo y a la vestimenta.</li> <li>✓ Dotación de equipos de protección personal EPP</li> <li>✓ Se elaborará informes que incluyan las estadísticas sobre consulta médica, accidentes e incidentes, reuniones de seguridad, capacitación, entre otros.</li> </ul>
<p><b>E.- Medio de Verificación</b></p> <p>Registro fotográfico de acciones desarrolladas</p> <p>Registro de médicos del personal</p> <p>Entrega Recepción de Equipos de Protección Personal</p> <p>Informes de estadísticas accidentes e incidente</p>
<p><b>F.- Indicadores Verificables de Aplicación</b></p> <p>Programa de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional</p>
<p><b>G.- Frecuencia de Ejecución</b></p> <p>Inmediata y permanente</p>
<p><b>H.- Responsable de la Ejecución de la Medida</b></p> <p>Encargado de Seguridad y Ambiente</p> <p>Supervisor de Logística</p>
<p><b>I.- Costo</b></p> <p>Incluido en los gastos administrativos</p>

## 11.9 Plan de Monitoreo y Seguimiento Ambiental.

El Plan de Monitoreo y Seguimiento Ambiental permitirá a Ecuquímica, verificar el cumplimiento de sus objetivos de prevención, control y mitigación de impactos ambientales negativos, así como verificar el cumplimiento de las medidas durante el transporte terrestre de materiales, desechos especiales y peligrosos.

### Objetivos y Alcance

El objetivo del programa es verificar el cumplimiento de las medidas planteadas en el presente Plan de Manejo Ambiental.

<p><b>A.- Medida No. 7.1</b> MONITOREO, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE CALIDAD DE AIRE AMBIENTAL</p>
<p><b>B.- OBJETIVOS</b> Monitorear impactos por la presencia de gases de combustión en los transportes.</p>
<p><b>CRITERIO LEGAL</b> Legislación Nacional vigente</p>
<p><b>C.- Posibles Impactos Ambientales Negativos Enfrentados</b> Afectación al medio y al personal por incremento de emisiones de gases</p>
<p><b>D.- Acciones y Procedimientos a Desarrollar</b> Monitoreo de emisiones de gases en el ambiente externo en las rutas, según la programación interna de Ecuquímica.</p>
<p><b>E.- Documentos de Referencia</b> Análisis y resultados de monitoreos de calidad de aire. Registros fotográficos.</p>
<p><b>F.- Indicadores Verificables de Aplicación</b> Monitoreo de Calidad de Aire</p>
<p><b>G.- Frecuencia de Ejecución</b> Anual</p>
<p><b>H.- Responsable de la Ejecución de la Medida</b> Supervisor de Logística Encargado de Seguridad Industrial y Ambiente</p>
<p><b>I.- Costo</b> 2000,00 USD</p>

<p><b>A.- Medida No. 7.2</b> MONITOREO, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE RUIDO AMBIENTAL</p>
<p><b>B.- OBJETIVOS</b> Monitorear impactos por la operación del motor del transporte.</p>
<p><b>CRITERIO LEGAL</b> Legislación Nacional vigente</p>
<p><b>C.- Posibles Impactos Ambientales Negativos Enfrentados</b> Afectación al medio y al personal por incremento de emisiones de ruido.</p>
<p><b>D.- Acciones y Procedimientos a Desarrollar</b> Monitoreo de ruido en el ambiente externo en las rutas, según la programación interna de Ecuaquímica.</p>
<p><b>E.- Documentos de Referencia</b> Análisis y resultados de monitoreos de ruido. Registros fotográficos.</p>
<p><b>F.- Indicadores Verificables de Aplicación</b> Monitoreo de Ruido Ambiental</p>
<p><b>G.- Frecuencia de Ejecución</b> Anual</p>
<p><b>H.- Responsable de la Ejecución de la Medida</b> Supervisor de Operaciones Encargado de Seguridad y Ambiente</p>
<p><b>I.- Costo</b> 500,00 USD</p>

<b>A.- Medida No. 7.3</b> MANTENIMIENTO DE VEHICULOS
<b>B.- OBJETIVOS</b> Mantener en óptimas condiciones de operación el transporte..
<b>CRITERIO LEGAL</b> Legislación Nacional vigente
<b>C.- Posibles Impactos Ambientales Negativos Enfrentados</b> Afectación al medio y al personal por incremento de emisiones de ruido y emisiones de gases
<b>D.- Acciones y Procedimientos a Desarrollar</b> Realizar mantenimiento y control a los vehículos, tomando en cuenta los siguientes aspectos: cambios de aceite, filtros, frenos, señalización, limpieza etc.
<b>E.- Documentos de Referencia</b> Registros de Mantenimiento Facturas Registros fotográficos.
<b>F.- Indicadores Verificables de Aplicación</b> Registros de mantenimiento
<b>G.- Frecuencia de Ejecución</b> Trimestral
<b>H.- Responsable de la Ejecución de la Medida</b> Supervisor de Logística Conductor
<b>I.- Costo</b> 2000,00 USD

## 11.10 Plan de Cierre y Abandono y entrega de Área.

La actividad de cierre de Operación y Mantenimiento de la Flota Terrestre de Transporte de Materiales, Desechos Especiales y Peligrosos de Ecuaquímica, se realizará una vez que haya cumplido su ciclo productivo, lo que ocurrirá dentro de muchos años.

Previo al desmonte y desmovilización definitivos de centros de operaciones, se utilizarán todos los recursos disponibles para la evaluación del sitio, como fotografías de distintas fechas, mapas temáticos, mapas de localización de puntos de muestreo y registros documentados, evaluando a detalle las condiciones previas a la intervención.

### Objetivo y Alcance

Definir qué se debe hacer, mediante una serie de procedimientos a ejecutar en caso de abandono del sitio de emplazamiento, a fin de que se recuperen o restauren las áreas que fueron ocupadas por los centros de operaciones.

<p><b>A.- Medida No. 8.1</b> PLAN DE CIERRE O ABANDONO.</p>
<p><b>B.- OBJETIVOS</b> Implementar acciones adecuadas buscando que los ecosistemas retornen a condiciones similares a las de sus orígenes.</p>
<p><b>C.- Posibles Impactos Ambientales Negativos Enfrentados</b> Contaminación del suelo, aire y agua. Contaminación visual o paisajística y riesgos por contingencias.</p>
<p><b>D.- Actividad</b> Manejo del desmontaje de la infraestructura y de los desechos generados en el proceso de retiro y abandono.</p>
<p><b>E.- Acciones y Procedimientos a Desarrollar</b> Previo al desmonte y desmovilización definitivos de las instalaciones, se utilizarán todos los recursos disponibles para la evaluación del sitio, como fotografías de distintas fechas, mapas de localización de puntos de muestreo y registros documentados. Esta actividad se lo realizará una vez que los centros de operaciones, haya cumplido su ciclo productivo, lo que ocurrirá dentro de muchos años por lo que se deberá realizar una evaluación a detalle de las condiciones previas a la intervención.  Se plantean diferentes etapas para llevar a cabo esta fase:</p>

<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <u>Planificación</u>: se describirá las consideraciones relevantes mediante las cuales se elaborará el Plan de Abandono. Levantamiento de inventario de recursos, características de no conformidades identificadas.</li> <li>2. <u>Evaluación del Sitio</u>: se detallará las condiciones del sitio (los pasivos ambientales que deben ser tratados previo al abandono).</li> <li>3. <u>Implementación</u>: incluirá la descripción de medidas que deben ser aplicadas en el programa de abandono, retiro de equipos, procedimientos de desmantelamiento y desmontaje de plataformas. Establecer cronograma de actividades a desarrollar.</li> <li>4. <u>Actividades de limpieza y manejo de desechos</u>: se efectuará a través de gestores ambientales autorizados.</li> <li>5. <u>Restauración del área intervenida</u>: acciones tendientes a readecuar el área para futuros proyectos.</li> <li>6. <u>Monitoreo</u>: Etapa de donde se dictarán pautas para confirmar la aplicación de las medidas propuestas y el éxito de las mismas, por ejemplo, monitoreo post-remediación, monitoreo del éxito de la remediación.</li> </ol>
<p><b>E.- Documentos de Referencia</b></p> <p>Estudio previo al cierre y retiro, inventarios, evaluación de pasivos ambientales, registros fotográficos y reporte de hallazgos durante inspecciones de cumplimiento.</p>
<p><b>F.- Indicadores Verificables de Aplicación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Ecuaquímica, habrá elaborado los estudios previos al cierre y retiro de Operación, y Mantenimiento de la Flota Terrestre de Transporte de materiales, desechos especiales y peligrosos de Ecuaquímica, determinando afectaciones y pasivos ambientales.</li> <li>❖ Ecuaquímica, habrá cumplido eficientemente el plan de abandono y cierre restaurando el área intervenida por la empresa.</li> <li>❖ Se habrá efectuado el retiro de los equipos, insumos de acuerdo al cronograma establecido.</li> <li>❖ Los desechos generados en el proceso de abandono serán eliminados adecuadamente, conforme lo establece la Legislación Ambiental vigente.</li> <li>❖ Las áreas donde se encontraba instalada la empresa Ecuaquímica, no presentan cambios negativos significativos generados durante el lapso en que operó la misma.</li> </ul>
<p><b>G.- Resultados Esperados</b></p> <p>Área de intervenidas sin registro de contaminación y desechos.</p>
<p><b>H.- Etapa de Ejecución de la Actividad</b></p> <p>Final de operación.</p>
<p><b>I.- Frecuencia de ejecución</b></p> <p>Una sola vez de considerarse la culminación de vida útil del proyecto.</p>
<p><b>J.- Responsable de la Ejecución de la Medida</b></p> <p>Gerencia General</p> <p>Supervisor de Operaciones</p>

**K.- Costo Estimado**

No Determinado

## 12 CRONOGRAMA VALORADO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

<b>PRESUPUESTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA TERRESTRE DE TRANSPORTE DE MATERIALES, DESECHOS ESPECIALES Y PELIGROSOS DE ECUAQUÍMICA C.A.</b>															
Nº	Medida Ambiental - Actividad	Responsable	Costo Total Estimado	MESES DE EJECUCIÓN											
			USD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
<b>PLAN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS</b>															
1	1	Documentos habilitantes	Según Institución Reguladora	De acuerdo a la fecha de vigencia de documentos habilitantes											
	1	Seguridad en el Transporte de Materiales, Desechos Especiales y Peligrosos de Ecuaquímica C.A.	\$500,00												
<b>Costo Total del Plan</b>			<b>\$ 500,00</b>												
<b>PLAN DE MANEJO DE DESECHOS</b>															
2	1	Control de materiales, desechos especiales y peligrosos	Incluidos en gastos administrativos												
<b>Costo Total del Plan</b>			<b>\$0,00</b>												
<b>PLAN DE COMUNICACION, CAPACITACION Y EDUCACION AMBIENTAL</b>															
3	1	Implementación de un Programa de Capacitación y Educación Ambiental	\$ 2.500,00	De acuerdo al Plan de Capacitación interna											
	2	Curso para Conductores que transportan materiales peligrosos, dictado por el Medio Ambiente	\$ 1.000,00	De acuerdo al Programa de Capacitación de la FENATRAPE											
<b>Costo Total del Plan</b>			<b>\$ 3.500,00</b>												
<b>PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS</b>															
4	1	Capacitación técnica sobre el transporte de materiales, desechos especiales y peligrosos	\$ 1.200,00	De acuerdo al Plan de Capacitación interna											
<b>Costo Total del Plan</b>			<b>\$ 1.200,00</b>												

<b>PRESUPUESTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA TERRESTRE DE TRANSPORTE DE MATERIALES, DESECHOS ESPECIALES Y PELIGROSOS DE ECUAQUIMICA C.A.</b>																		
Nº	Medida Ambiental - Actividad	Responsable	Costo Total Estimado USD	MESES DE EJECUCIÓN														
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
<b>PLAN DE CONTINGENCIAS</b>																		
5	1	Mantener y cumplir el Plan de Contingencia	Supervisor de Logística y Encargado de Seguridad Industrial y Ambiental.	Incluido en gastos administrativos														
	2	Simulacro de emergencia y registro de los resultados	Supervisor de Logística y Encargado de Seguridad Industrial y Ambiental.	\$ 150,00														
	3	Información de números de Emergencia	Supervisor de Logística, Encargado de Seguridad Industrial y Ambiental y Conductor.	\$ 40,00														
	4	Uso de Hojas de Seguridad	Conductor de Vehículo, Supervisor de Logística, Encargado de Seguridad Industrial y Ambiente	Sin costo														
	5	Uso de Tarjetas de Emergencias	Conductor de Vehículo, Supervisor de Logística, Encargado de Seguridad Industrial y Ambiente	Incluido en gastos administrativos														
<b>Costo Total del Plan</b>			<b>\$ 190,00</b>															
<b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>																		
6	1	Señalización y dotación de Equipos de Protección Personal	Supervisor de Logística, Encargado de Seguridad Industrial y Ambiente	\$ 1.000,00														
	2	Equipo de Seguridad Básico en el Vehículo	Supervisor de Logística, Encargado de Seguridad Industrial y Ambiente	\$ 500,00														
	3	Mantener el Programa de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	Supervisor de Logística, Encargado de Seguridad Industrial y Ambiente	Incluido en gastos administrativos														
<b>Costo Total del Plan</b>			<b>\$ 1.500,00</b>															
<b>PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO</b>																		
7	1	Monitoreo de calidad de aire	Supervisor de Logística, Encargado de Seguridad Industrial y Ambiente	\$ 2.000,00														
	2	Monitoreo de ruido ambiental	Supervisor de Logística, Encargado de Seguridad Industrial y Ambiente	\$ 500,00														
	3	Mantenimiento de vehículos	Supervisor de Logística, Conductor	\$ 2.000,00														
<b>Costo Total del Plan</b>			<b>\$ 4.500,00</b>															
<b>PLAN DE ABANDONO</b>																		
8	1	Plan de Abandono y Retiro	Administrador de la Sucursal	No determinado	Se ejecutará cuando se lo requiere													
<b>Costo Total del Plan</b>			<b>\$ 0,00</b>															
<b>COSTO TOTAL ESTIMADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PMA (ANUAL)</b>			<b>\$ 11.390,00</b>															

## 13 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 13.1 Conclusiones

Ecuaquímica, prestó todas las facilidades para desarrollar el Estudio de Impacto Ambiental Ex Post de la empresa.

Ecuaquímica comprometido con el cuidado del medio ambiente ha realizado importantes inversiones económicas para cumplir con la Normativa Ambiental vigente. Entre las que se puede mencionar la contratación de asesoría externa para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Ex Post.

### 13.2 Recomendaciones

- ✓ Aplicar el Plan de Manejo Ambiental propuesto en el presente Estudio.
- ✓ Mantener registros actualizados de todas las medidas aplicadas en el Plan de Manejo Ambiental.
- ✓ Continuar con las acciones que los administradores de Ecuaquímica han emprendido en materia ambiental para lograr el mejoramiento continuo de su capacidad de gestión.
- ✓ Mantener un adecuado comportamiento ambiental y el cumplimiento de los compromisos con la Autoridad Ambiental de Control.

## 14 BIBLIOGRAFIA

- ✓ Acuerdo Ministerial 061. Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria.
- ✓ OIT, 2001. Enciclopedia de Salud y Seguridad en el Trabajo, Tercera Edición, Metales, Propiedades Químicas y Toxicidad.
- ✓ República del Ecuador. Registro Oficial No. 758, 14 de Agosto de 1995. Decreto No. 416/95. Anexo 3. Directrices para la elaboración de Planes de Contingencia por Derrames de Hidrocarburos y otras Sustancias Nocivas (Químicas y Radioactivos), en Industrias, Depósitos, Puertos y Terminales.
- ✓ Constitución Política de la República del Ecuador. R.O. 449, 20 de Octubre de 2008.
- ✓ Texto Unificado de Legislación Ambiental del Ecuador TULSMA
- ✓ Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).
- ✓ Decreto Ejecutivo 1040. Reglamento de Aplicación de los Mecanismos de Participación Social.
- ✓ Código de la Salud
- ✓ Libro Rojo de las Aves del Ecuador Tarcisio, Granizo, Quito 2002
- ✓ Libro Rojo de los Mamíferos del Ecuador, Tirira S., Diego, Quito, 2000.
- ✓ Ridgely, R.S. & P. J. Greenfield. (2001). Birds of Ecuador, Status, distribution and taxonomy. Cornell University Press. New York: 848 pp
- ✓ Mapa Bioclimático y Ecológico del Ecuador, Luis Cañadas Cruz, 1983.
- ✓ MAG-PRONAREG Catálogo provisional de la Flora Ecuatoriana, Volúmenes I y II
- ✓ Reglamento Sustitutivo del Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador, Ministerio de Energía y Minas
- ✓ Manual de Evaluación de Impacto Ambiental, Canter, Larry W. Editorial Mc. Graw Hill, II Edición 1997
- ✓ Manual de Evaluación y Administración de Riesgos, Kolluru Rao y otros Editorial Mc. Graw Hill, I Edición 1998
- ✓ Ingeniería Ambiental, Kiely Gerard, Editorial Mc. Graw Hill, I Edición 1999
- ✓ Mapas Cartográficos, Instituto Geográfico Militar
- ✓ Anuario Metereológico, INAMHI
- ✓ Anuario Hidrológico INAMHI
- ✓ Fauna de Ecuador, Erwin Patzelt, 2004
- ✓ Instituto Nacional Estadísticas y Censo (INEC)
- ✓ Potencial Impacto de las Industrias en el Ecuador, Fundación Natura 1991
- ✓ Información para el Desarrollo Local, INFOPLAN-ODEPLAN-COSUDE
- ✓ Mapa Geológico del Ecuador, INEMIN 1984
- ✓ Base de Datos DESINVENTAR (La Red)

## 15 Glosario de Términos

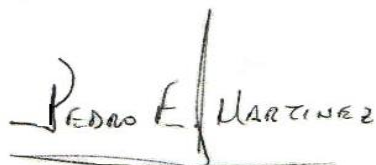
**Riesgo Ambiental:** Es el peligro potencial de afectación al ambiente, los ecosistemas, la población y/o sus bienes, derivado de la probabilidad de ocurrencia y severidad del daño causado por accidentes o eventos extraordinarios asociados con la implementación y ejecución de un proyecto, obra o actividad.

## 16 Firma de Responsabilidad



**José Antonio Sellar Zerega**

Representante Legal  
ECUAQUIMICA



Ing. Pedro Martínez Macías  
Consultor Ambiental  
MAE – 336 - CI

## 17 Anexos

## Anexo 1: Informe de Aprobación de los Términos de Referencia



Ministerio  
del Ambiente

MAE-SUIA-RA-CGZ5-DPAG-2015-10469  
GUAYAQUIL, 26 de mayo del 2015

Sr/a.  
JOSE SEILER  
GERENTE GENERAL  
ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C. A.

De mi consideración:

Mediante trámite MAE-RA-2014-78408, recibido 28 de febrero del 2014, su representada remitió los Términos de Referencia para el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA TERRESTRE DE TRANSPORTE DE MATERIALES , DESECHOS ESPECIALES Y PELIGROSOS DE ECUAQUIMICA, ubicada en GUAYAS - GUAYAQUIL - PASCUALES para el análisis y pronunciamiento.

Analizada la información; DIRECCIÓN PROVINCIAL GUAYAS, comunicó que la documentación presentada cumple con lo establecido en el manual de Categoría IV y normativa ambiental aplicable; por lo que se solicitó remitir información complementaria, atendiendo algunos requerimientos.

En atención a lo indicado, su representada remite las respuestas a las observaciones de los Términos de Referencia para Estudio de Impacto Ambiental y en base del Informe Técnico MAE-UCA-2015-1003 con fecha 25 de mayo del 2015, se determina que tanto los Términos de Referencia para Estudio de Impacto Ambiental como la información complementaria cumplen con lo establecido en el manual de categoría IV y normativa ambiental aplicable, por lo que DIRECCIÓN PROVINCIAL GUAYAS, aprueba los Términos de Referencia para Estudio de Impacto Ambiental del OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA TERRESTRE DE TRANSPORTE DE MATERIALES , DESECHOS ESPECIALES Y PELIGROSOS DE ECUAQUIMICA, ubicado en GUAYAS - GUAYAQUIL - PASCUALES.

----- fin del documento -----

Atentamente,

*Documento Firmado Electrónicamente*

PABLO ENRIQUE SEGALE ANORMALIZA  
COORDINADOR GENERAL ZONA 5 DIRECTOR PROVINCIAL DEL AMBIENTE DEL GUAYAS  
. DIRECCION PROVINCIAL DEL AMBIENTE DEL GUAYAS

Anexo 2: Certificado Consultor Ambiental



**SUBSECRETARIA DE CALIDAD AMBIENTAL**  
**COMITE DE CALIFICACION Y REGISTRO DE CONSULTORES AMBIENTALES**  
**REGISTRO DE CONSULTORES AMBIENTALES**

**CERTIFICADO DE CALIFICACION**  
**CONSULTOR INDIVIDUAL**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Instructivo para el Registro y Calificación de Consultores Ambientales, constante en el Acuerdo Ministerial No. 069 de 24 de junio del 2013, publicado en el Registro Oficial No. 036 de fecha 15 de julio del 2013, Certifico que:

**ING. PEDRO EUGENIO MARTÍNEZ MACÍAS**

Ha sido inscrita en el Registro de Consultores Ambientales con el Número **MAE-336-CI**, que le otorga el Comité de Registro y Calificación de Consultores Ambientales de la Subsecretaría de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, con Categoría **"A"**, lo que le faculta para realizar estudios ambientales con grado de complejidad, según el Art. 15, 16 y 17 del Instructivo.


Este Certificado tiene una validez de (2) años, a partir de la fecha de emisión y podrá ser renovado o retirado de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 18 y 19 del Instructivo antes referido.

Quito, a **13 MAR. 2014**

  
**Lic. Paola Magdalena Carreón**  
**PRESIDENTA DEL COMITE PARA EL REGISTRO Y CALIFICACION DE CONSULTORES AMBIENTALES**

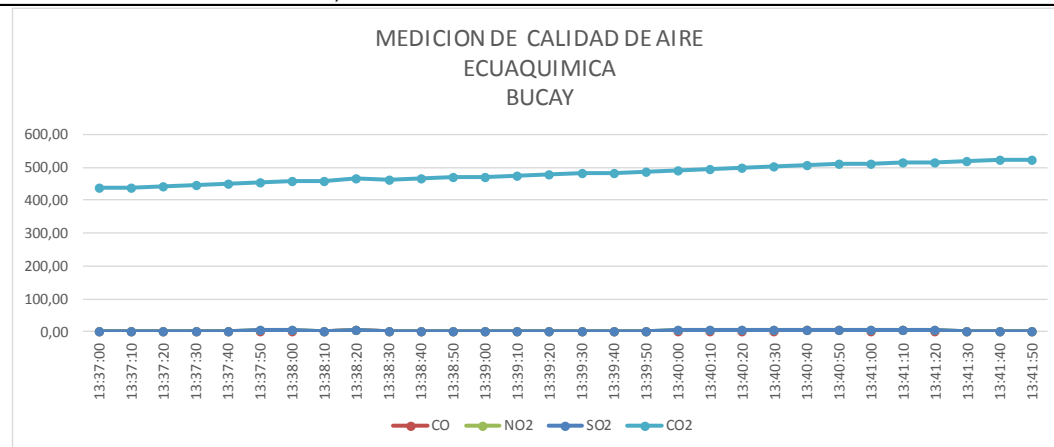


Anexo 3: Informes

 <p><b>SGCEC del Ecuador S.A.</b> Certificamos lo nuestro...</p>	<p><b>INFORME DE MEDICION DE FACTORES DE RIESGO</b> <b>CALIDAD DE AIRE AMBIENTE</b></p>
---	---

<b>EMPRESA:</b>	<b>ECUAQUIMICA</b>
<b>PUESTO DE TRABAJO:</b>	<b>BUCAY</b>
<b>EQUIPO DE MEDICION (1):</b>	<b>SPER SCIENTIFIC INDROR AIRE QUALITY METER, MODELO 800046</b>
<b>EQUIPO DE MEDICION (2):</b>	<b>TETRA 3, PORTABLE GAS DETECTOR CROWCON</b>

MUESTRA	HORA	CO	NO2	SO2	CO2
1	13:37:00	0,00	2,16	0,00	434,00
2	13:37:10	0,00	2,02	0,00	437,00
3	13:37:20	0,00	2,78	0,00	440,00
4	13:37:30	0,00	3,54	0,00	443,00
5	13:37:40	1,00	1,62	0,00	446,00
6	13:37:50	3,00	2,16	0,00	449,00
7	13:38:00	3,00	2,02	1,00	452,00
8	13:38:10	2,00	1,62	0,00	455,00
9	13:38:20	4,00	2,16	1,00	458,00
10	13:38:30	0,00	2,02	0,00	461,00
11	13:38:40	0,00	2,78	0,00	464,00
12	13:38:50	0,00	3,54	0,00	467,00
13	13:39:00	0,00	1,62	0,00	470,00
14	13:39:10	0,00	2,16	0,00	473,00
15	13:39:20	0,00	1,62	0,00	476,00
16	13:39:30	0,00	2,16	0,00	479,00
17	13:39:40	0,00	2,02	0,00	482,00
18	13:39:50	0,00	2,52	0,00	485,00
19	13:40:00	1,00	2,95	0,00	488,00
20	13:40:10	3,00	1,62	0,00	491,00
21	13:40:20	3,00	2,16	1,00	494,00
22	13:40:30	2,00	2,16	0,00	497,00
23	13:40:40	4,00	2,02	1,00	500,00
24	13:40:50	4,00	2,78	1,00	503,00
25	13:41:00	3,00	3,54	0,00	506,00
26	13:41:10	4,00	1,62	1,00	509,00
27	13:41:20	2,00	2,16	0,00	512,00
28	13:41:30	1,00	2,16	0,00	515,00
29	13:41:40	1,00	2,02	0,00	518,00
30	13:41:50	0,00	2,16	0,00	521,00



Resultados			
	Promedio	Limite	Cumplimiento
Concentracion de CO (ppm) =	1,37	10	Cumple
Concentracion de NO2 (% Vol) =	2,26	18	No Cumple
Concentracion de SO2 (ppm) =	0,20	10	Cumple
Concentracion de CO2 (ppm) =	477,50	1000	Cumple
Responsable de la medición: Ing. Pedro E. Martínez Macías			
Responsable Técnico: Ing. Alywin Hacay Chang			
Fecha de medición: 3 de Junio del 2015			

**Conclusión:** Se cumple con los requisitos técnicos legales aplicables.

**Recomendación:** Continuar con Plan de Mantenimiento de Vehículos.



**SGCEC del Ecuador S.A.**  
*Certificamos lo nuestro...*

**INFORME DE MEDICION DE FACTORES DE RIESGO  
 CALIDAD DE AIRE AMBIENTE**

EMPRESA:

ECUAQUIMICA

PUESTO DE TRABAJO:

DAULE

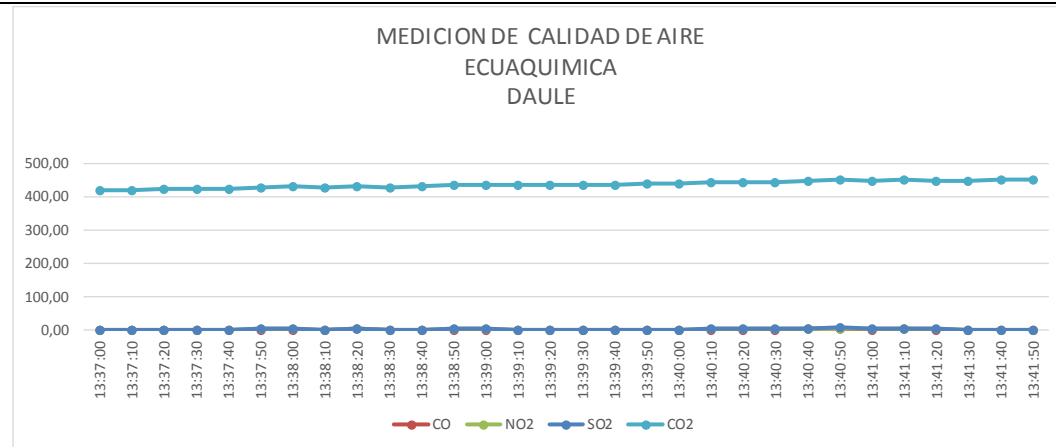
EQUIPO DE MEDICION (1):

SPER SCIENTIFIC INDOOR AIRE QUALITY METER, MODELO 800046

EQUIPO DE MEDICION (2):

TETRA 3, PORTABLE GAS DETECTOR CROWCON

MUESTRA	HORA	CO	NO2	SO2	CO2
1	13:37:00	0,00	1,20	0,00	418,00
2	13:37:10	0,00	1,35	0,00	419,00
3	13:37:20	0,00	1,62	0,00	420,00
4	13:37:30	0,00	2,16	0,00	421,00
5	13:37:40	1,00	2,02	0,00	422,00
6	13:37:50	3,00	2,52	0,00	423,00
7	13:38:00	3,00	2,95	1,00	424,00
8	13:38:10	2,00	1,62	0,00	425,00
9	13:38:20	4,00	2,02	1,00	426,00
10	13:38:30	0,00	2,02	0,00	427,00
11	13:38:40	0,00	2,78	0,00	428,00
12	13:38:50	3,00	2,52	0,00	429,00
13	13:39:00	3,00	2,52	0,00	430,00
14	13:39:10	0,00	2,52	0,00	431,00
15	13:39:20	0,00	2,02	0,00	432,00
16	13:39:30	0,00	2,78	0,00	433,00
17	13:39:40	0,00	2,52	0,00	434,00
18	13:39:50	0,00	2,52	0,00	435,00
19	13:40:00	1,00	2,16	0,00	436,00
20	13:40:10	3,00	1,62	0,00	437,00
21	13:40:20	3,00	2,02	1,00	438,00
22	13:40:30	2,00	2,02	0,00	439,00
23	13:40:40	4,00	2,52	1,00	440,00
24	13:40:50	4,00	2,95	1,00	441,00
25	13:41:00	3,00	2,16	0,00	442,00
26	13:41:10	4,00	2,02	1,00	443,00
27	13:41:20	2,00	2,16	0,00	444,00
28	13:41:30	1,00	2,16	0,00	445,00
29	13:41:40	1,00	2,02	0,00	446,00
30	13:41:50	0,00	2,52	0,00	447,00



Resultados			
	Promedio	Limite	Cumplimiento
Concentracion de CO (ppm) =	1,57	10	Cumple
Concentracion de NO2 (% Vol) =	2,20	18	No Cumple
Concentracion de SO2 (ppm) =	0,20	10	Cumple
Concentracion de CO2 (ppm) =	432,50	1000	Cumple

Responsable de la medición: Ing. Pedro E. Martínez Macías  
 Responsable Técnico: Ing. Alywin Hacay Chang  
 Fecha de medición: 5 de Junio del 2015

**Conclusión:** Se cumple con los requisitos técnicos legales aplicables.

**Recomendación:** Continuar con Plan de Mantenimiento de Vehículos.



**SGCEC del Ecuador S.A.**  
Certificamos lo nuestro...

**INFORME DE MEDICION DE FACTORES DE RIESGO  
CALIDAD DE AIRE AMBIENTE**

EMPRESA:

ECUAQUIMICA

PUESTO DE TRABAJO:

CUENCA

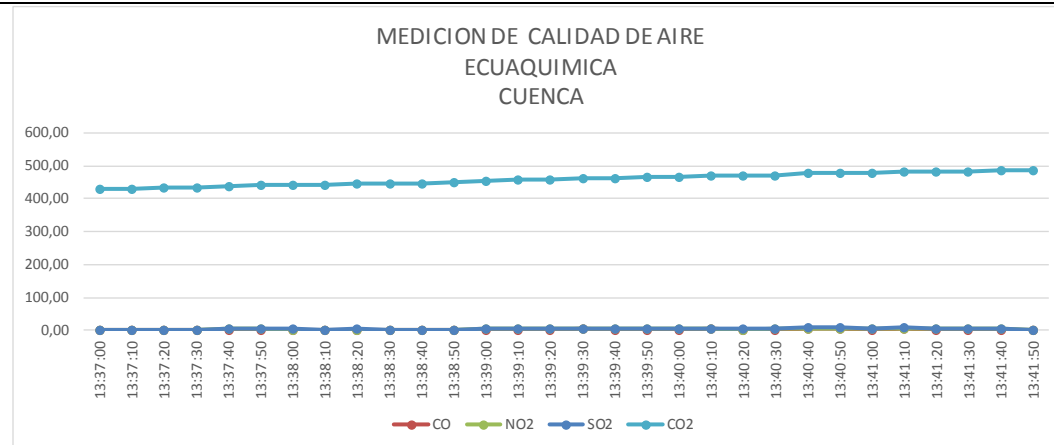
EQUIPO DE MEDICION (1):

SPER SCIENTIFIC INDOOR AIRE QUALITY METER, MODELO 800046

EQUIPO DE MEDICION (2):

TETRA 3, PORTABLE GAS DETECTOR CROWCON

MUESTRA	HORA	CO	NO2	SO2	CO2
1	13:37:00	0,00	2,87	0,00	425,00
2	13:37:10	0,00	2,90	0,00	427,00
3	13:37:20	0,00	2,93	0,00	429,00
4	13:37:30	0,00	2,96	0,00	431,00
5	13:37:40	1,00	2,99	0,00	433,00
6	13:37:50	3,00	3,02	0,00	435,00
7	13:38:00	0,00	3,05	1,00	437,00
8	13:38:10	0,00	3,08	0,00	439,00
9	13:38:20	0,00	3,11	1,00	441,00
10	13:38:30	0,00	3,14	0,00	443,00
11	13:38:40	0,00	2,87	0,00	445,00
12	13:38:50	1,00	2,90	0,00	447,00
13	13:39:00	3,00	2,93	0,00	449,00
14	13:39:10	3,00	2,96	0,00	451,00
15	13:39:20	2,00	2,99	0,00	453,00
16	13:39:30	4,00	3,02	0,00	455,00
17	13:39:40	3,00	3,05	0,00	457,00
18	13:39:50	3,00	3,08	0,00	459,00
19	13:40:00	2,00	3,11	0,00	461,00
20	13:40:10	4,00	3,14	0,00	463,00
21	13:40:20	0,00	3,17	1,00	465,00
22	13:40:30	2,00	3,20	0,00	467,00
23	13:40:40	4,00	3,23	1,00	469,00
24	13:40:50	4,00	3,26	1,00	471,00
25	13:41:00	3,00	3,29	0,00	473,00
26	13:41:10	4,00	3,05	1,00	475,00
27	13:41:20	2,00	3,08	0,00	477,00
28	13:41:30	1,00	3,11	0,00	479,00
29	13:41:40	1,00	3,14	0,00	481,00
30	13:41:50	0,00	2,87	0,00	483,00



Resultados			
	Promedio	Limite	Cumplimiento
Concentracion de CO (ppm) =	1,67	10	Cumple
Concentracion de NO2 (% Vol) =	3,05	18	No Cumple
Concentracion de SO2 (ppm) =	0,20	10	Cumple
Concentracion de CO2 (ppm) =	454,00	1000	Cumple

Responsable de la medición: Ing. Pedro E. Martínez Macías  
 Responsable Técnico: Ing. Alywin Hacay Chang  
 Fecha de medición: 4 de Junio del 2015

**Conclusión:** Se cumple con los requisitos técnicos legales aplicables.

**Recomendación:** Continuar con Plan de Mantenimiento de Vehículos.



**SGCEC del Ecuador S.A.**  
*Certificamos lo nuestro...*

**INFORME DE MEDICION DE FACTORES DE RIESGO  
 CALIDAD DE AIRE AMBIENTE**

EMPRESA:

ECUAQUIMICA

PUESTO DE TRABAJO:

VIA A BABAHOYO- TRES POSTES

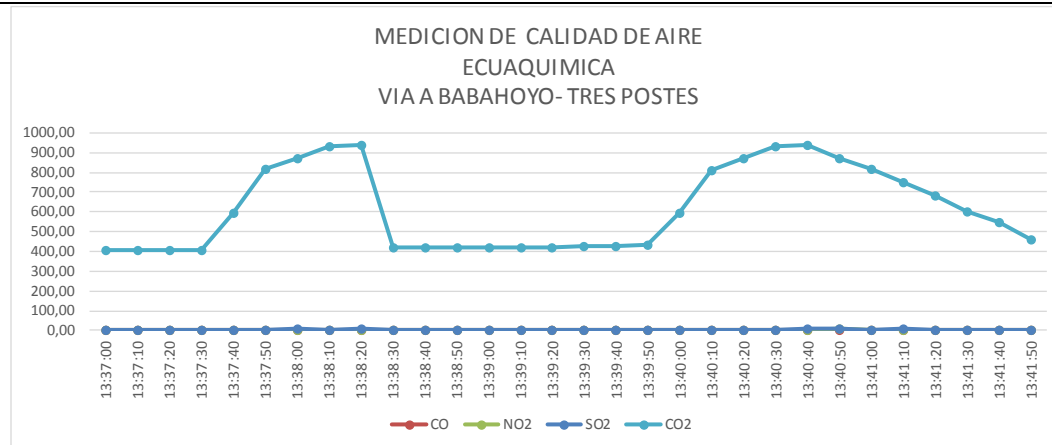
EQUIPO DE MEDICION (1):

SPER SCIENTIFIC INDOOR AIRE QUALITY METER, MODELO 800046

EQUIPO DE MEDICION (2):

TETRA 3, PORTABLE GAS DETECTOR CROWCON

MUESTRA	HORA	CO	NO2	SO2	CO2
1	13:37:00	0,00	1,20	0,00	408,00
2	13:37:10	0,00	1,35	0,00	408,00
3	13:37:20	0,00	1,62	0,00	405,00
4	13:37:30	0,00	2,17	0,00	404,00
5	13:37:40	1,00	2,01	0,00	595,00
6	13:37:50	3,00	2,53	0,00	809,00
7	13:38:00	3,00	2,94	1,00	864,00
8	13:38:10	2,00	1,62	0,00	925,00
9	13:38:20	4,00	2,18	1,00	928,00
10	13:38:30	0,00	2,01	0,00	417,00
11	13:38:40	0,00	2,74	0,00	418,00
12	13:38:50	0,00	3,52	0,00	418,00
13	13:39:00	0,00	1,65	0,00	416,00
14	13:39:10	0,00	2,14	0,00	416,00
15	13:39:20	0,00	2,02	0,00	421,00
16	13:39:30	0,00	2,78	0,00	422,00
17	13:39:40	0,00	3,54	0,00	425,00
18	13:39:50	0,00	1,62	0,00	434,00
19	13:40:00	1,00	2,16	0,00	595,00
20	13:40:10	3,00	1,62	0,00	809,00
21	13:40:20	3,00	2,14	1,00	864,00
22	13:40:30	2,00	2,02	0,00	925,00
23	13:40:40	4,00	2,53	1,00	928,00
24	13:40:50	4,00	2,95	1,00	860,00
25	13:41:00	3,00	2,22	0,00	809,00
26	13:41:10	4,00	1,62	1,00	744,00
27	13:41:20	2,00	2,16	0,00	680,00
28	13:41:30	1,00	2,19	0,00	600,00
29	13:41:40	1,00	2,04	0,00	546,00
30	13:41:50	0,00	2,06	0,00	456,00



Resultados			
	Promedio	Limite	Cumplimiento
Concentracion de CO (ppm) =	1,37	10	Cumple
Concentracion de NO2 (% Vol) =	2,18	18	No Cumple
Concentracion de SO2 (ppm) =	0,20	10	Cumple
Concentracion de CO2 (ppm) =	611,63	1000	Cumple

Responsable de la medición: Ing. Pedro E. Martínez Macías  
 Responsable Técnico: Ing. Alywin Hacay Chang  
 Fecha de medición: 2 de Junio del 2015

**Conclusión:** Se cumple con los requisitos técnicos legales aplicables.

**Recomendación:** Continuar con Plan de Mantenimiento de Vehículos.

 <p><b>SGCEC del Ecuador S.A.</b> Certificamos lo nuestro...</p>	<h2>INFORME DE MEDICION DE FACTORES DE RIESGO CALIDAD DE AIRE AMBIENTE</h2>
---	---

**PROTOCOLO PARA LA MEDICION DE MATERIAL PARTICULADO EN EL AMBIENTE LABORAL**

**ORGANIZACION:** ECUAQUIMICA

**PUESTO DE TRABAJO:** DAULE      **FECHA:** 5 de Junio 2015

HORA	TAMAÑO DE PARTICULAS	VALOR DE LA MEDICION	OBSERVACIONES
	0,3 µm	40929	40,21
	0,5 µm	9867	9,69
	1,0 µm	1765	1,73
	2,5 µm	564	0,55
	5,0 µm	55	0,05
	10 µm	23	0,02
<b>RESPONSABLE DE LA MEDICION:</b> Ing. Pedro E. Martínez Macías			
<b>RESPONSABLE TECNICO:</b> Ing. Alywin Hacay Chang			
<b>OBSERVACIONES:</b> Ninguna			

 <p><b>SGCEC del Ecuador S.A.</b> <i>Certificamos lo nuestro...</i></p>	<h2>INFORME DE MEDICION DE FACTORES DE RIESGO CALIDAD DE AIRE AMBIENTE</h2>
--	---

**PROTOCOLO PARA LA MEDICION DE MATERIAL PARTICULADO EN EL AMBIENTE LABORAL**

**ORGANIZACION:** ECUAQUIMICA

**PUESTO DE TRABAJO:** TRES POSTES      **FECHA:** 2 de Junio 2015

HORA	TAMAÑO DE PARTICULAS	VALOR DE LA MEDICION	OBSERVACIONES
	0,3 µm	36888	36,24
	0,5 µm	8957	8,80
	1,0 µm	1262	1,24
	2,5 µm	565	0,56
	5,0 µm	56	0,06
	10 µm	18	0,02
<b>RESPONSABLE DE LA MEDICION:</b> Ing. Pedro E. Martínez Macías			
<b>RESPONSABLE TECNICO:</b> Ing. Alywin Hacay Chang			
<b>OBSERVACIONES:</b> Ninguna			

 <p><b>SGCEC del Ecuador S.A.</b> Certificamos lo nuestro...</p>	<h2>INFORME DE MEDICION DE FACTORES DE RIESGO CALIDAD DE AIRE AMBIENTE</h2>
---	---

**PROTOCOLO PARA LA MEDICION DE MATERIAL PARTICULADO EN EL AMBIENTE LABORAL**

**ORGANIZACION:** ECUAQUIMICA

**PUESTO DE TRABAJO:** CUENCA      **FECHA:** 4 de Junio 2015

HORA	TAMAÑO DE PARTICULAS	VALOR DE LA MEDICION	OBSERVACIONES
	0,3 µm	34756	34,15
	0,5 µm	7660	7,53
	1,0 µm	1230	1,21
	2,5 µm	427	0,42
	5,0 µm	42	0,04
	10 µm	12	0,01
<b>RESPONSABLE DE LA MEDICION:</b> Ing. Pedro E. Martínez Macías			
<b>RESPONSABLE TECNICO:</b> Ing. Alywin Hacay Chang			
<b>OBSERVACIONES:</b> Ninguna			


 <p><b>SGCEC del Ecuador S.A.</b> <i>Certificamos lo nuestro...</i></p>	<h2>INFORME DE MEDICION DE FACTORES DE RIESGO CALIDAD DE AIRE AMBIENTE</h2>
--	---

**PROTOCOLO PARA LA MEDICION DE MATERIAL PARTICULADO EN EL AMBIENTE LABORAL**

**ORGANIZACION:** ECUAQUIMICA

**PUESTO DE TRABAJO:** VIA A BUCAY      **FECHA:** 3 de Junio 2015

HORA	TAMAÑO DE PARTICULAS	VALOR DE LA MEDICION	OBSERVACIONES
	0,3 µm	35877	35,25
	0,5 µm	8756	8,60
	1,0 µm	1260	1,24
	2,5 µm	454	0,45
	5,0 µm	43	0,04
	10 µm	16	0,02
<b>RESPONSABLE DE LA MEDICION:</b> Ing. Pedro E. Martínez Macías			
<b>RESPONSABLE TECNICO:</b> Ing. Alywin Hacay Chang			
<b>OBSERVACIONES:</b> Ninguna			

 <b>SGCEC del Ecuador S.A.</b> <i>Certificamos lo nuestro...</i>	<b>INFORME DE MEDICION DE FACTORES DE RIESGO  CALIDAD DE AIRE AMBIENTE</b>
--	--

**PROTOCOLO PARA LA MEDICION DE COMPUESTOS ORGANICOS VOLATILES (COV's) EN EL AMBIENTE LABORAL**


ORGANIZACION: ECUAQUIMICA


PUESTO DE TRABAJO: VIA A DAULE      FECHA: 5 de Junio 2015

No.	HORA	VALOR DE LA MEDICION	OBSERVACIONES
1	9:50:00	0,87	
2	9:50:20	0,87	
3	9:50:40	0,97	
4	9:51:00	0,72	
5	9:51:20	0,77	
6	9:51:40	0,82	
7	9:52:00	0,87	
8	9:52:20	0,92	
9	9:52:40	0,97	
10	9:53:00	0,87	

RESPONSABLE DE LA MEDICION: Ing. Pedro E. Martínez Macías

RESPONSABLE TECNICO: Ing. Alywin Hacay Chang

 <b>SGCEC del Ecuador S.A.</b> <i>Certificamos lo nuestro...</i>		<b>INFORME DE MEDICION DE FACTORES DE RIESGO  CALIDAD DE AIRE AMBIENTE</b>	
<b>PROTOCOLO PARA LA MEDICION DE COMPUESTOS ORGANICOS VOLATILES (COV's) EN EL AMBIENTE LABORAL</b>			
<b>ORGANIZACION:</b>		ECUAQUIMICA	
<b>PUESTO DE TRABAJO:</b>		BUCAV	<b>FECHA:</b> 3 de Junio 2015
No.	HORA	VALOR DE LA MEDICION	OBSERVACIONES
1	9:50:00	0,97	
2	9:50:20	0,89	
3	9:50:40	0,81	
4	9:51:00	0,77	
5	9:51:20	0,99	
6	9:51:40	0,81	
7	9:52:00	0,73	
8	9:52:20	0,7	
9	9:52:40	0,81	
10	9:53:00	0,73	
<b>RESPONSABLE DE LA MEDICION:</b> Ing. Pedro E. Martínez Macías			
<b>RESPONSABLE TECNICO:</b> Ing. Alywin Hacay Chang			

 <b>SGCEC del Ecuador S.A.</b> <i>Certificamos lo nuestro...</i>	<b>INFORME DE MEDICION DE FACTORES DE RIESGO CALIDAD DE AIRE AMBIENTE</b>
--	---


**PROTOCOLO PARA LA MEDICION DE COMPUESTOS ORGANICOS VOLATILES (COV's) EN EL AMBIENTE LABORAL**

ORGANIZACION: ECUAQUIMICA  
 PUESTO DE TRABAJO: CUENCA FECHA: 4 de Junio 2015

No.	HORA	VALOR DE LA MEDICION	OBSERVACIONES
1	9:50:00	0,78	
2	9:50:20	0,87	
3	9:50:40	0,78	
4	9:51:00	0,72	
5	9:51:20	0,77	
6	9:51:40	0,78	
7	9:52:00	0,97	
8	9:52:20	0,78	
9	9:52:40	0,97	
10	9:53:00	0,87	

RESPONSABLE DE LA MEDICION: Ing. Pedro E. Martínez Macías

RESPONSABLE TECNICO: Ing. Alywin Hacay Chang

 <b>SGCEC del Ecuador S.A.</b> <i>Certificamos lo nuestro...</i>	<b>INFORME DE MEDICION DE FACTORES DE RIESGO  CALIDAD DE AIRE AMBIENTE</b>
--	--

**PROTOCOLO PARA LA MEDICION DE COMPUESTOS ORGANICOS VOLATILES (COV's) EN EL AMBIENTE LABORAL**

ORGANIZACION: ECUAQUIMICA

PUESTO DE TRABAJO: DAULE FECHA: 5 de Junio 2015

No.	HORA	VALOR DE LA MEDICION	OBSERVACIONES
1	9:50:00	0,87	
2	9:50:20	0,87	
3	9:50:40	0,91	
4	9:51:00	0,72	
5	9:51:20	0,77	
6	9:51:40	0,82	
7	9:52:00	0,87	
8	9:52:20	0,92	
9	9:52:40	0,93	
10	9:53:00	0,87	

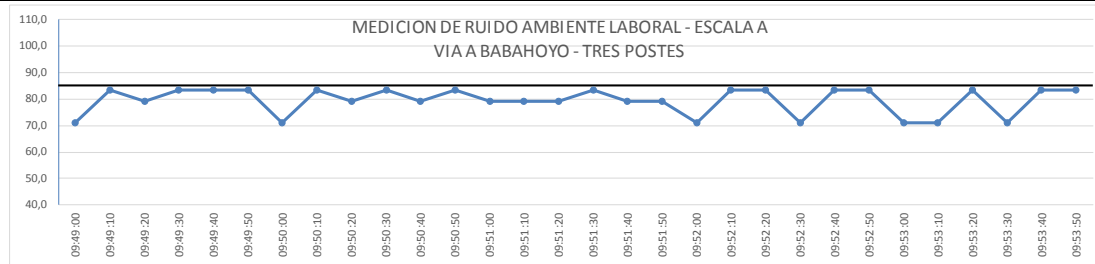
RESPONSABLE DE LA MEDICION: Ing. Pedro E. Martínez Macías

RESPONSABLE TECNICO: Ing. Alywin Hacay Chang

 <b>SGCEC del Ecuador S.A.</b> <i>Certificamos lo nuestro...</i>	<b>MEDICION DE FACTORES DE RIESGO</b> <b>RUIDO AMBIENTE LABORAL</b>
--	--

EMPRESA:	ECUAQUIMICA
PUESTO DE TRABAJO:	VIA A BABAHOYO- TRES POSTES
EQUIPO DE MEDICION:	SONOMETRO KOBAN, MODELO KS1351, CÓDIGO: E-SON-001. ULTIMA CALIBRACION: 14/03/2015

ESCALA A (dba)		
MUESTRA	HORA	LECTURA (dB A)
1	09:49:00	71,0
2	09:49:10	83,4
3	09:49:20	79,0
4	09:49:30	83,4
5	09:49:40	83,4
6	09:49:50	83,4
7	09:50:00	71,0
8	09:50:10	83,4
9	09:50:20	79,0
10	09:50:30	83,4
11	09:50:40	79,0
12	09:50:50	83,4
13	09:51:00	79,0
14	09:51:10	79,0
15	09:51:20	79,0
16	09:51:30	83,4
17	09:51:40	79,0
18	09:51:50	79,0
19	09:52:00	71,0
20	09:52:10	83,4
21	09:52:20	83,4
22	09:52:30	71,0
23	09:52:40	83,4
24	09:52:50	83,4
25	09:53:00	71,0
26	09:53:10	71,0
27	09:53:20	83,4
28	09:53:30	71,0
29	09:53:40	83,4
30	09:53:50	83,4



**OBSERVACIONES:**

Ruido Ambiente Laboral. Por el nivel de presión sonora equivalente, no se considera necesario realizar una medición de ruido por bandas de octava.

Responsable de la medición: Ing. Pedro E. Martínez Macías  
 Responsable Técnico: Ing. Alywin Hacay Chang  
 Fecha de medición: 2 de junio de 2015

<b>MEDICION ESCALA A</b>		<b>NPS eq ó Leq = 80,93 dBA</b>
NPS mínima	71,0	
NPS máxima	83,4	
Tiempo de exposición del trabajador en una jornada de 8 horas	8	

**VALIDACION DEL USO DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL AUDITIVA (EPPA) UTILIZADO**


PUESTO DE TRABAJO	VALOR MEDIDO L <sub>Aeq,D</sub> (dba)	TIEMPO MAXIMO DE EXPOSICION (HORAS) SIN EPPA	LIMITE PERMISIBLE PARA TIEMPO EXPOSICION	[ Method Noise Reduction Rating NRR ] NIOSH EPPA requerido = Nivel de Presión Sonora Equivalente Medido (dba) - Límite Permisible (dba) + 7	NRR EPPA Utilizado Orejeras Peltor Optime 105	EVALUACION DE CUMPLIMIENTO EPPA requerido < NRR EPPA utilizado
no requiere validacion	80,93	8,00	85,00	no requiere validacion	15	no requiere validacion

NIOSH recomienda considerar un factor de seguridad del 75% del nivel de atenuación declarado por el fabricante para orejeras, 50% para protectores de espuma y 30% para otros tipos de protección personal auditiva.

Estimación del Nivel de Ruido Atenuado (dba)	no requiere validacion
Tiempo máximo exposición (horas) con EPPA	no requiere validacion

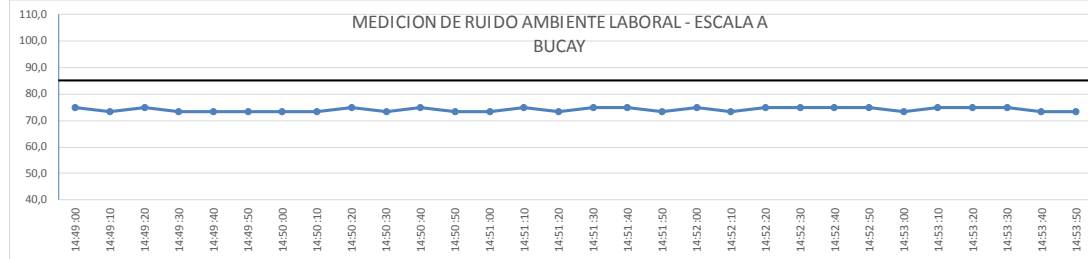
**Conclusión:** El puesto de trabajo no se ve afectado por niveles altos de ruido. El NPS eq es 80.93 dB(A) lo cual permite laborar durante una jornada de 8 horas sin la necesidad de utilizar equipo de protección auditiva es inferior a los 86 dBA establecidos por la legislación.

**Recomendación:** Se recomienda mantener vigente el Programa de Exámenes y Vigilancia Médica: Ambiental, Laboral y Biológica, incluyendo las mediciones de ruido ambiente laboral en los puestos de trabajo.

 <b>SGCEC del Ecuador S.A.</b> <i>Certificamos lo nuestro...</i>	<b>MEDICION DE FACTORES DE RIESGO</b> <b>RUIDO AMBIENTE LABORAL</b>
--	--

EMPRESA: PUESTO DE TRABAJO: EQUIPO DE MEDICION:	ECUAQUIMICA BUCAY- SONOMETRO KOBAN, MODELO KS1351, CÓDIGO: E-SON-001. ULTIMA CALIBRACION: 14/03/2015
---	--

ESCALA A (dba)		
MUESTRA	HORA	LECTURA (dB A)
1	14:49:00	75,0
2	14:49:10	73,4
3	14:49:20	75,0
4	14:49:30	73,4
5	14:49:40	73,4
6	14:49:50	73,4
7	14:50:00	73,4
8	14:50:10	73,4
9	14:50:20	75,0
10	14:50:30	73,4
11	14:50:40	75,0
12	14:50:50	73,4
13	14:51:00	73,4
14	14:51:10	75,0
15	14:51:20	73,4
16	14:51:30	75,0
17	14:51:40	75,0
18	14:51:50	73,4
19	14:52:00	75,0
20	14:52:10	73,4
21	14:52:20	75,0
22	14:52:30	75,0
23	14:52:40	75,0
24	14:52:50	75,0
25	14:53:00	73,4
26	14:53:10	75,0
27	14:53:20	75,0
28	14:53:30	75,0
29	14:53:40	73,4
30	14:53:50	73,4



**OBSERVACIONES:**

Ruido Ambiente Laboral. Por el nivel de presión sonora equivalente, no se considera necesario realizar una medición de ruido por bandas de octava.

Responsable de la medición: Ing. Pedro E. Martínez Macías  
 Responsable Técnico: Ing. Alywin Hacay Chang  
 Fecha de medición: 3 de Junio de 2015

MEDICION ESCALA A	
NPS mínima	73,4
NPS máxima	75,0

<b>NPS eq ó Leq =</b>	<b>74,11</b>	<b>dB A</b>
-----------------------	--------------	-------------

Tiempo de exposición del trabajador en una jornada de 8 horas	8
---	---

**VALIDACION DEL USO DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL AUDITIVA (EPPA) UTILIZADO**


PUESTO DE TRABAJO	VALOR MEDIDO L <sub>Aeq,D</sub> (dB A)	TIEMPO MAXIMO DE EXPOSICION (HORAS) SIN EPPA	LIMITE PERMISIBLE PARA TIEMPO EXPOSICION	[ Method Noise Reduction Rating NRR ] NIOSH EPPA requerido = Nivel de Presión Sonora Equivalente Medido (dB A) - Límite Permisible (dB A) + 7	NRR EPPA Utilizado Orejas Peltor Optime 105	EVALUACION DE CUMPLIMIENTO EPPA requerido < NRR EPPA utilizado
no requiere validacion	74,11	8,00	85,00	no requiere validacion	15	no requiere validacion

NIOSH recomienda considerar un factor de seguridad del 75% del nivel de atenuación declarado por el fabricante para orejas, 50% para protectores de espuma y 30% para otros tipos de protección personal auditiva.

Estimación del Nivel de Ruido Atenuado (dB A)	no requiere validacion
Tiempo máximo exposición (horas) con EPPA	no requiere validacion

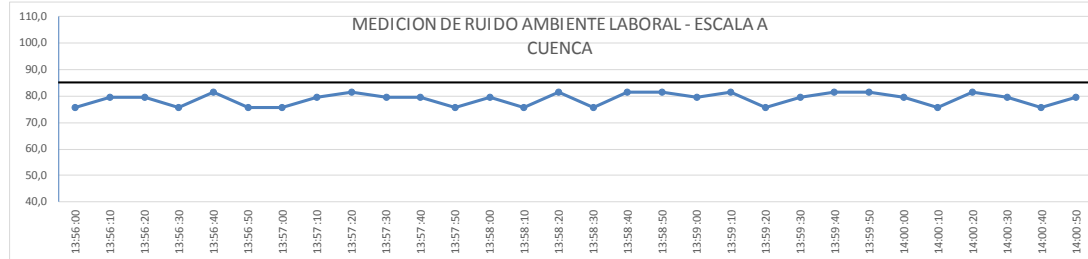
**Conclusión:** El puesto de trabajo no se ve afectado por niveles altos de ruido. El NPS eq es 74.11 dB(A) lo cual permite laborar durante una jornada de 8 horas sin la necesidad de utilizar equipo de protección auditiva es inferior a los 86 dB A establecidos por la legislación.

**Recomendación:** Se recomienda mantener vigente el Programa de Exámenes y Vigilancia Médica: Ambiental, Laboral y Biológica, incluyendo las mediciones de ruido ambiente laboral en los puestos de trabajo.

 <b>SGCEC del Ecuador S.A.</b> <i>Certificamos lo nuestro...</i>	<b>MEDICION DE FACTORES DE RIESGO</b> <b>RUIDO AMBIENTE LABORAL</b>
--	--

EMPRESA:	ECUAQUIMICA
PUESTO DE TRABAJO:	CUENCA
EQUIPO DE MEDICION:	SONOMETRO KOBAN, MODELO KS1351, CÓDIGO: E-SON-001. ULTIMA CALIBRACION: 14/03/2015

ESCALA A (dba)		
MUESTRA	HORA	LECTURA (dB A)
1	13:56:00	75,6
2	13:56:10	79,5
3	13:56:20	79,5
4	13:56:30	75,6
5	13:56:40	81,3
6	13:56:50	75,6
7	13:57:00	75,6
8	13:57:10	79,5
9	13:57:20	81,3
10	13:57:30	79,5
11	13:57:40	79,5
12	13:57:50	75,6
13	13:58:00	79,5
14	13:58:10	75,6
15	13:58:20	81,3
16	13:58:30	75,6
17	13:58:40	81,3
18	13:58:50	81,3
19	13:59:00	79,5
20	13:59:10	81,3
21	13:59:20	75,6
22	13:59:30	79,5
23	13:59:40	81,3
24	13:59:50	81,3
25	14:00:00	79,5
26	14:00:10	75,6
27	14:00:20	81,3
28	14:00:30	79,5
29	14:00:40	75,6
30	14:00:50	79,5



<b>OBSERVACIONES:</b>
Ruido Ambiente Laboral. Por el nivel de presión sonora equivalente, no se considera necesario realizar una medición de ruido por bandas de octava.
Responsable de la medición: Ing. Pedro E. Martínez Macías
Responsable Técnico: Ing. Alywin Hacay Chang
Fecha de medición: 4 de Junio de 2015

<b>MEDICION ESCALA A</b>		<b>NPS eq ó Leq = 79,43 dBA</b>
NPS mínima	75,6	
NPS máxima	81,3	
Tiempo de exposición del trabajador en una jornada de 8 horas	8	

**VALIDACION DEL USO DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL AUDITIVA (EPPA) UTILIZADO**


PUESTO DE TRABAJO	VALOR MEDIDO L <sub>Aeq,D</sub> (dba)	TIEMPO MAXIMO DE EXPOSICION (HORAS) SIN EPPA	LIMITE PERMISIBLE PARA TIEMPO EXPOSICION	[ Method Noise Reduction Rating NRR ] NIOSH EPPA requerido = Nivel de Presión Sonora Equivalente Medido (dba) - Límite Permisible (dba) + 7	NRR EPPA Utilizado Orejeras Peltor Optime 105	EVALUACION DE CUMPLIMIENTO EPPA requerido < NRR EPPA utilizado
no requiere validacion	79,43	8,00	85,00	no requiere validacion	15	no requiere validacion

NIOSH recomienda considerar un factor de seguridad del 75% del nivel de atenuación declarado por el fabricante para orejeras, 50% para protectores de espuma y 30% para otros tipos de protección personal auditiva.

Estimación del Nivel de Ruido Atenuado (dba)	no requiere validacion
Tiempo maximo esposición (horas) con EPPA	no requiere validacion

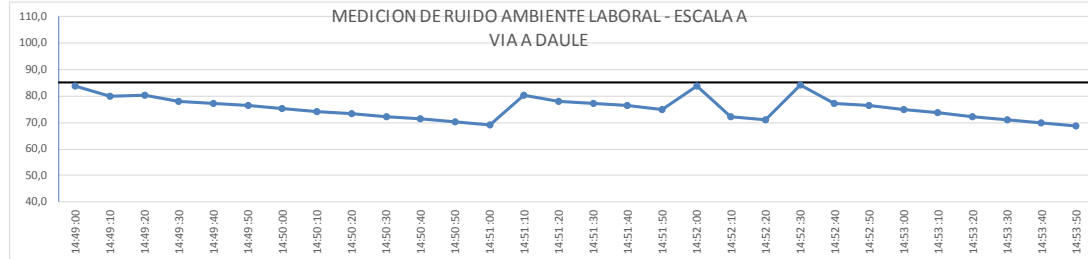
**Conclusión:** El puesto de trabajo no se ve afectado por niveles altos de ruido. El NPS eq es 79.43 dB(A) lo cual permite laborar durante una jornada de 8 horas sin la necesidad de utilizar equipo de protección auditiva es inferior a los 86 dBA establecidos por la legislación.

**Recomendación:** Se recomienda mantener vigente el Programa de Exámenes y Vigilancia Médica: Ambiental, Laboral y Biológica, incluyendo las mediciones de ruido ambiente laboral en los puestos de trabajo.

 <b>SGCEC del Ecuador S.A.</b> <i>Certificamos lo nuestro...</i>	<b>MEDICION DE FACTORES DE RIESGO</b> <b>RUIDO AMBIENTE LABORAL</b>
--	--

EMPRESA:	ECUAQUIMICA
PUESTO DE TRABAJO:	VIA A DAULE
EQUIPO DE MEDICION:	SONOMETRO KOBAN, MODELO KS1351, CÓDIGO: E-SON-001. ULTIMA CALIBRACION: 14/03/2015

ESCALA A (dba)		
MUESTRA	HORA	LECTURA (dB A)
1	14:49:00	83,6
2	14:49:10	79,8
3	14:49:20	80,2
4	14:49:30	77,8
5	14:49:40	77,3
6	14:49:50	76,3
7	14:50:00	75,3
8	14:50:10	74,3
9	14:50:20	73,3
10	14:50:30	72,3
11	14:50:40	71,3
12	14:50:50	70,3
13	14:51:00	69,3
14	14:51:10	80,2
15	14:51:20	77,8
16	14:51:30	77,3
17	14:51:40	76,3
18	14:51:50	74,8
19	14:52:00	83,6
20	14:52:10	72,3
21	14:52:20	71,1
22	14:52:30	84,2
23	14:52:40	77,3
24	14:52:50	76,3
25	14:53:00	74,8
26	14:53:10	73,6
27	14:53:20	72,3
28	14:53:30	71,1
29	14:53:40	69,8
30	14:53:50	68,6



OBSERVACIONES:
Ruido Ambiente Laboral. Por el nivel de presión sonora equivalente, no se considera necesario realizar una medición de ruido por bandas de octava.
Responsable de la medición: Ing. Pedro E. Martínez Macías
Responsable Técnico: Ing. Alywin Hacay Chang
Fecha de medición: 5 de junio de 2015

MEDICION ESCALA A	
NPS mínima	68,6
NPS máxima	84,2

<b>NPS eq ó Leq =</b>	<b>78,21</b>	<b>dB A</b>
-----------------------	--------------	-------------

Tiempo de exposición del trabajador en una jornada de 8 horas	8
---	---

**VALIDACION DEL USO DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL AUDITIVA (EPPA) UTILIZADO**

PUESTO DE TRABAJO	VALOR MEDIDO L <sub>Aeq,D</sub> (dB A)	TIEMPO MAXIMO DE EXPOSICION (HORAS) SIN EPPA	LIMITE PERMISIBLE PARA TIEMPO EXPOSICION	[ Method Noise Reduction Rating NRR ] NIOSH EPPA requerido = Nivel de Presión Sonora Equivalente Medido (dB A) - Límite Permissible (dB A) + 7	NRR EPPA Utilizado Orejeras Peltor Optime 105	EVALUACION DE CUMPLIMIENTO EPPA requerido < NRR EPPA utilizado
no requiere validacion	78,21	8,00	85,00	no requiere validacion	15	no requiere validacion

NIOSH recomienda considerar un factor de seguridad del 75% del nivel de atenuación declarado por el fabricante para orejeras, 50% para protectores de espuma y 30% para otros tipos de protección personal auditiva.

Estimación del Nivel de Ruido Atenuado (dB A)	no requiere validacion
Tiempo máximo exposición (horas) con EPPA	no requiere validacion

**Conclusión:** El puesto de trabajo no se ve afectado por niveles altos de ruido. El NPS eq es 78.21 dB(A) lo cual permite laborar durante una jornada de 8 horas sin la necesidad de utilizar equipo de protección auditiva es inferior a los 86 dB A establecidos por la legislación.

**Recomendación:** Se recomienda mantener vigente el Programa de Exámenes y Vigilancia Médica: Ambiental, Laboral y Biológica, incluyendo las mediciones de ruido ambiente laboral en los puestos de trabajo.

Anexo 4: Documentos de Transportistas



PAGA ANUAL		REPUBLICA DEL ECUADOR		0411807	
GRUPO 40		CONTROL DE TRAFICO DEL ECUADOR		2013	
CLASE / MARCA		SERIE / MODELO		MOTOR	
CAMION FURGON		INDIVIDUAL		2009 BLANCO	
MARCA / HINO		SUBCATEGORIA		E.C.M.	
JAPON		METALICA		DIESEL	
SERIE / JHFT28H7K001911		MOTOR / H06CTT17036		CILINDROS / 7.5 4000	
VALOR A PAGAR		VALOR A PAGAR		VALOR A PAGAR	
3		NO		3	
VALIDEZ		VALIDEZ		VALIDEZ	
30-NOV-2017		13-AGO-2011		30-NOV-2017	

MATRICULA ANUAL	
EQUAQUIMICA C.A.	
AV. ILLLO ENTRE CISNES Y ALONDRA	
GUAYAQUIL	13330
10048905	MAT-2
OSOLONZAN	15-07-2009
18-ENE-2013	15-06
GUAYAQUIL	

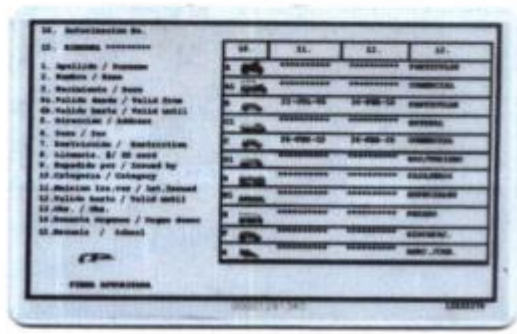
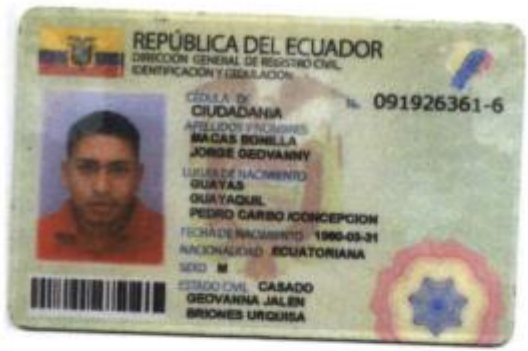
PAGA ANUAL		REPUBLICA DEL ECUADOR		0411807	
GRUPO 40		CONTROL DE TRAFICO DEL ECUADOR		2013	
CLASE / MARCA		SERIE / MODELO		MOTOR	
CAMION FURGON		INDIVIDUAL		2009 BLANCO	
MARCA / HINO		SUBCATEGORIA		E.C.M.	
JAPON		METALICA		DIESEL	
SERIE / JHFT28H7K001911		MOTOR / H06CTT17036		CILINDROS / 7.5 4000	
VALOR A PAGAR		VALOR A PAGAR		VALOR A PAGAR	
3		NO		3	
VALIDEZ		VALIDEZ		VALIDEZ	
30-NOV-2017		13-AGO-2011		30-NOV-2017	

PAGA ANUAL		REPUBLICA DEL ECUADOR		0411807	
GRUPO 40		CONTROL DE TRAFICO DEL ECUADOR		2013	
CLASE / MARCA		SERIE / MODELO		MOTOR	
CAMION FURGON		INDIVIDUAL		2009 BLANCO	
MARCA / HINO		SUBCATEGORIA		E.C.M.	
JAPON		METALICA		DIESEL	
SERIE / JHFT28H7K001911		MOTOR / H06CTT17036		CILINDROS / 7.5 4000	
VALOR A PAGAR		VALOR A PAGAR		VALOR A PAGAR	
3		NO		3	
VALIDEZ		VALIDEZ		VALIDEZ	
30-NOV-2017		13-AGO-2011		30-NOV-2017	

PAGA ANUAL		REPUBLICA DEL ECUADOR		0411807	
GRUPO 40		CONTROL DE TRAFICO DEL ECUADOR		2013	
CLASE / MARCA		SERIE / MODELO		MOTOR	
CAMION FURGON		INDIVIDUAL		2009 BLANCO	
MARCA / HINO		SUBCATEGORIA		E.C.M.	
JAPON		METALICA		DIESEL	
SERIE / JHFT28H7K001911		MOTOR / H06CTT17036		CILINDROS / 7.5 4000	
VALOR A PAGAR		VALOR A PAGAR		VALOR A PAGAR	
3		NO		3	
VALIDEZ		VALIDEZ		VALIDEZ	
30-NOV-2017		13-AGO-2011		30-NOV-2017	





USUARIO

PLACA ACTUAL **GSA5916**  
PLACA ANTERIOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
COMISION DE TRANSITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

**010578**

2011

CLASE Y TIPO **CAMION FURTO** SERVICIO **PARTICULAR** MODALIDAD

MARCA **CHEVROLET** MODELO **N/A** AÑO **2011** COLOR **BLANCO**

ORIGEN **JAPON** CARRICOS **METALICA** CABINA **DIESEL**

CHASIS **JAANLR55EB7100595** MOTOR **4JB1906595** TON **2.8** CK **2771**

NO. A CHASIS REMARcado **3** OBS. A MOTOR REMARcado **NO**

COORDINADA/CAPASIA **BRUN** FICAD. POPER **31-JUL-2015** FICAD. MATRIZ **31-JUL-2015** FICAD. MATRIZ

ES821A7U

USUARIO

**MATRICULACIÓN**

PROPIETARIO **ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS** CEGALA/RUC/RSAAR **0990018707001**

DIRECCION DOMICILIARIA **AV. ILALO KM 3 1/2, UIDO** TELEFONO **023781482**

CANTON **GUAYAQUIL** FINALSO **26490** VALOR MATRIZ **\$ 879.4** FECHA REGISTRADO **03-MAY-2011**

NO. TRAMITE **7874892** NO. POUCHES **1474829** REVISOR **GSOLORZAN** FECHA COMPRA **31-03-2011**

FECHA EMISION **03-MAY-2011** VIGENCIA EMISION **14-07**

LUGAR EMISION **GUAYAQUIL**

PL. DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSITO PL. INSTRUCTOR DE MATRICULACION

01474829

USUARIO

PLACA ACTUAL **GSA5916**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
COMISION DE TRANSITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

**010578**

2011

CLASE Y TIPO **CAMION** SERVICIO **PARTICULAR** MODALIDAD **CARGA 0**

MARCA **CHEVROLET** MODELO **N/A** AÑO **2011** COLOR **BLANCO**

ORIGEN **JAPON** CARRICOS **METALICA** CABINA **DIESEL**

CHASIS **JAANLR55EB7100595** MOTOR **4JB1906595** TON **2.8** CK **2771**

NO. A CHASIS REMARcado **3** OBS. A MOTOR REMARcado **NO**

COORDINADA/CAPASIA **BRUN** FICAD. POPER **31-JUL-2015** FICAD. MATRIZ **31-JUL-2015** FICAD. MATRIZ

ES821A7U

PLACA ACTUAL **GSA5916**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
COMISION DE TRANSITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

**010578**

2011

CLASE Y TIPO **CAMION** SERVICIO **PARTICULAR** MODALIDAD **CARGA 0**

MARCA **CHEVROLET** MODELO **N/A** AÑO **2011** COLOR **BLANCO**

ORIGEN **JAPON** CARRICOS **METALICA** CABINA **DIESEL**

CHASIS **JAANLR55EB7100595** MOTOR **4JB1906595** TON **2.8** CK **2771**

NO. A CHASIS REMARcado **3** OBS. A MOTOR REMARcado **NO**

COORDINADA/CAPASIA **BRUN** FICAD. POPER **31-JUL-2015** FICAD. MATRIZ **31-JUL-2015** FICAD. MATRIZ

ES821A7U



14. Administración Vía  
 15. SENSIBILIDAD

	SE	SI	ES	SA
1. Apellido / Surname				
2. Nombre / Name				
3. Nacionalidad / Nationality				
4a. Vencido dentro / Valid term				
5. Dirección / Address				
6. Sexo / Sex				
7. Profesión / Occupation				
8. Licencia A / B / C / D / E / F / G / H / I / J / K / L / M / N / O / P / Q / R / S / T / U / V / W / X / Y / Z / AA / AB / AC / AD / AE / AF / AG / AH / AI / AJ / AK / AL / AM / AN / AO / AP / AQ / AR / AS / AT / AU / AV / AW / AX / AY / AZ / BA / BB / BC / BD / BE / BF / BG / BH / BI / BJ / BK / BL / BM / BN / BO / BP / BQ / BR / BS / BT / BU / BV / BW / BX / BY / BZ / CA / CB / CC / CD / CE / CF / CG / CH / CI / CJ / CK / CL / CM / CN / CO / CP / CQ / CR / CS / CT / CU / CV / CW / CX / CY / CZ / DA / DB / DC / DD / DE / DF / DG / DH / DI / DJ / DK / DL / DM / DN / DO / DP / DQ / DR / DS / DT / DU / DV / DW / DX / DY / DZ / EA / EB / EC / ED / EE / EF / EG / EH / EI / EJ / EK / EL / EM / EN / EO / EP / EQ / ER / ES / ET / EU / EV / EW / EX / EY / EZ / FA / FB / FC / FD / FE / FF / FG / FH / FI / FJ / FK / FL / FM / FN / FO / FP / FQ / FR / FS / FT / FU / FV / FW / FX / FY / FZ / GA / GB / GC / GD / GE / GF / GG / GH / GI / GJ / GK / GL / GM / GN / GO / GP / GQ / GR / GS / GT / GU / GV / GW / GX / GY / GZ / HA / HB / HC / HD / HE / HF / HG / HH / HI / HJ / HK / HL / HM / HN / HO / HP / HQ / HR / HS / HT / HU / HV / HW / HX / HY / HZ / IA / IB / IC / ID / IE / IF / IG / IH / II / IJ / IK / IL / IM / IN / IO / IP / IQ / IR / IS / IT / IU / IV / IW / IX / IY / IZ / JA / JB / JC / JD / JE / JF / JG / JH / JI / JJ / JK / JL / JM / JN / JO / JP / JQ / JR / JS / JT / JU / JV / JW / JX / JY / JZ / KA / KB / KC / KD / KE / KF / KG / KH / KI / KJ / KK / KL / KM / KN / KO / KP / KQ / KR / KS / KT / KU / KV / KW / KX / KY / KZ / LA / LB / LC / LD / LE / LF / LG / LH / LI / LJ / LK / LL / LM / LN / LO / LP / LQ / LR / LS / LT / LU / LV / LW / LX / LY / LZ / MA / MB / MC / MD / ME / MF / MG / MH / MI / MJ / MK / ML / MN / MO / MP / MQ / MR / MS / MT / MU / MV / MW / MX / MY / MZ / NA / NB / NC / ND / NE / NF / NG / NH / NI / NJ / NK / NL / NM / NO / NP / NQ / NR / NS / NT / NU / NV / NW / NX / NY / NZ / OA / OB / OC / OD / OE / OF / OG / OH / OI / OJ / OK / OL / OM / ON / OO / OP / OQ / OR / OS / OT / OU / OV / OW / OX / OY / OZ / PA / PB / PC / PD / PE / PF / PG / PH / PI / PJ / PK / PL / PM / PN / PO / PP / PQ / PR / PS / PT / PU / PV / PW / PX / PY / PZ / QA / QB / QC / QD / QE / QF / QG / QH / QI / QJ / QK / QL / QM / QN / QO / QP / QQ / QR / QS / QT / QU / QV / QW / QX / QY / QZ / RA / RB / RC / RD / RE / RF / RG / RH / RI / RJ / RK / RL / RM / RN / RO / RP / RQ / RR / RS / RT / RU / RV / RW / RX / RY / RZ / SA / SB / SC / SD / SE / SF / SG / SH / SI / SJ / SK / SL / SM / SN / SO / SP / SQ / SR / SS / ST / SU / SV / SW / SX / SY / SZ / TA / TB / TC / TD / TE / TF / TG / TH / TI / TJ / TK / TL / TM / TN / TO / TP / TQ / TR / TS / TT / TU / TV / TW / TX / TY / TZ / UA / UB / UC / UD / UE / UF / UG / UH / UI / UJ / UK / UL / UM / UN / UO / UP / UQ / UR / US / UT / UU / UV / UW / UX / UY / UZ / VA / VB / VC / VD / VE / VF / VG / VH / VI / VJ / VK / VL / VM / VN / VO / VP / VQ / VR / VS / VT / VU / VV / VW / VX / VY / VZ / WA / WB / WC / WD / WE / WF / WG / WH / WI / WJ / WK / WL / WM / WN / WO / WP / WQ / WR / WS / WT / WU / WV / WW / WX / WY / WZ / XA / XB / XC / XD / XE / XF / XG / XH / XI / XJ / XK / XL / XM / XN / XO / XP / XQ / XR / XS / XT / XU / XV / XW / XX / XY / XZ / YA / YB / YC / YD / YE / YF / YG / YH / YI / YJ / YK / YL / YM / YN / YO / YP / YQ / YR / YS / YT / YU / YV / YW / YX / YY / YZ / ZA / ZB / ZC / ZD / ZE / ZF / ZG / ZH / ZI / ZJ / ZK / ZL / ZM / ZN / ZO / ZP / ZQ / ZR / ZS / ZT / ZU / ZV / ZW / ZX / ZY / ZZ				

FORMA AUTORIZADA 483808

**POLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT**

**QBE SEGUROS** S.A. COLOMBIA  
 CERTIFICADO DE SEGURO  
 1086 9281649

**VIGENCIA**  
 FECHA EMISION: 07/03/2014  
 FECHA VENCIMIENTO: 07/03/2015

**REGALADO TOBAR JAIME ENRIQUE**

**CHEVROLET CAMION**  
 MODELO: KODIAK 241 CHASIS CA  
 No. CHASIS + No. SER: 9GDP7H1C23B262304  
 FACTURAS No. 002-006201080  
 AUT. SRID: 13674341

**COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS**

COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS	HASTA	Valor a Pagar: \$93,86
1. MUERTE	US\$ 5.000,00 POR PERSONA	 FIRMA AUTORIZADA
2. INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL O PARCIAL	US\$ 5.000,00 POR PERSONA	
3. GASTOS MEDICOS	US\$ 1.000,00 POR PERSONA	
4. GASTOS FARMACIA	US\$ 400,00 POR PERSONA	
5. GASTOS DE TRANSPORTE Y HONORARIOS DE GONIA	US\$ 300,00 POR PERSONA	

**ESPECIE UNICA DE MATRICULA**

PLACA ANTERIOR: IMPORTA  
 PLACA ACTUAL: **RCA0361**

**A.N.T. A2412953**

FECHA EMISION: 03/12/2012

**CHEVROLET CAMION**  
 MODELO: KODIAK 241E

MOTOR: 9SZ12595  
 COLOR 1: ROJO  
 COLOR 2: ROJO

CHASIS: 9GDP7H1C23B262304  
 CARRIL COMI (PASAJ): MT D 2  
 TONELAJE: 10.00 T

OBSERVACIONES: 31/12/2016 8000 HAJE

**ORIGINAL**

JEFATURA: LATACUNGA  
 COORDINADOR: CHEA248799S9G  
 FORMULARIO: A2412953

REGALADO TOBAR JAIME ENRIQUE

OP. PASAJERO INTERIOR: 0501397293  
 RESIDENCIA: LATACUNGA

CIUDADELA MALDONADO TOLEDO  
 032814155

COOPERATIVA: CENTRAL PE COP CIA. LTDA  
 DISCO: 05  
 DIGITADOR: 8791561

AVALLAO: US\$ 4461.00  
 US\$ 489.56 LA

**DANIELA KAROLYS**  
 A.N.T. CPT

**OPERACION REGULADA**

0009344

**DATOS AUTORIZADOS DEL VEHICULO**

TIPO	PRECIO	VALOR
2DB	8,35	10,40
7,00	11,00	2,50
11,00	18,00	3,60

VALOR A PAGAR: \$93,86

FECHA AUTORIZADA: 21/11/2014

**CERTIFICADO DE OPERACION REGULADA**

0009344

PLACA: RCA-361  
 MODELO: KODIAK 241E

REGALADO TOBAR JAIME ENRIQUE  
 9GDP7H1C23B262304  
 0501397293

FECHA EMISION: 21/11/2014

USD. 38.00

**OPERACION REGULAR**  
**DATOS AUTORIZADOS DEL VEHICULO**

PRECIO MÁXIMO PERMISIVO (FORMAL MANTENIMIENTO)	PRECIO MÁXIMO PERMISIVO (FORMAL MANTENIMIENTO)	PRECIO MÁXIMO PERMISIVO (FORMAL MANTENIMIENTO)
7,00	8,35	10,40
11,00		2,50
16,00		3,60

PRECIO: **2DB**

CONTRIBUCIÓN AL FONDO DE INVERSIÓN DEL SECTOR DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS (COTOPAXI) 2014

**CERTIFICADO DE OPERACION REGULAR**  
 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
 SUBSECRETARÍA DE TRÁFICO

**0009344**

US\$ 36,00

VEHICULO: #7004649  
 MARCA: CHEVROLET  
 MODELO: KODIAK 241E  
 PAIS: CHILE  
 CATEGORIA: 9C0DP7HC23B262304  
 CÉDULA DE OPERACION REGULAR: 0501397293  
 FECHA DE EMISIÓN: 20/11/2014  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 20/11/2016  
 BARRIO: BARRIO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES: **REGALADO TOBAR JAIME ENRIQUE**  
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO**  
 GONZALEZ SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO: **1964-12-15**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **M**  
 ESTADO CIVIL: **CASADO**  
 JUANA DANILA  
 REINO O

N. **050139729-3**

**INSTRUCCIÓN BACHILLERATO**  
**PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: REGALADO LUIS ENRIQUE**  
**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TOVAR MARIA**  
**LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: LATACUNGA 2015-02-03**  
**FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-02-03**

V3344VK244

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**029**  
**029 - 0137**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO: **0501397293**  
**REGALADO TOBAR JAIME ENRIQUE**  
 CÉDULA

COTOPAXI  
 PROVINCIA: **LATACUNGA**  
 CANTÓN: **LA MATRIZ**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **0**  
 LA MATRIZ  
 PARROQUIA: **0**  
 ZONA: **0**

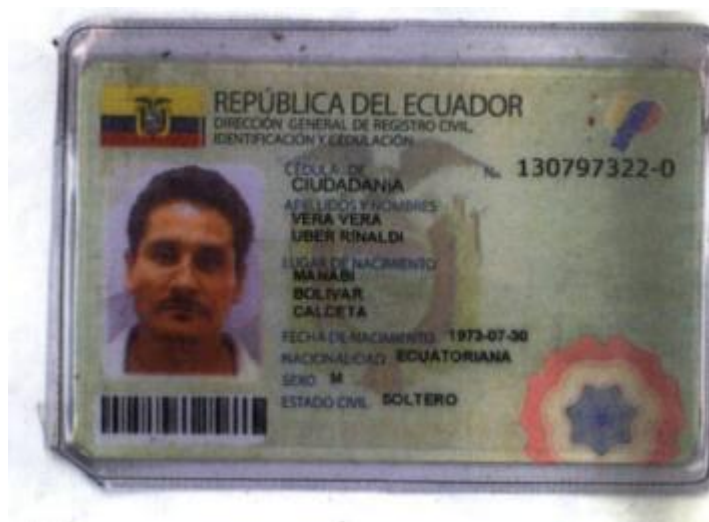
PRESENTE DE LA JUNTA

















**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

NÚMERO DE REPORTE **0702501**

PLACA AUTOM. <b>GBN5620</b>	PLACA INTERIOR <b>GSJ6346</b>	FECHA ENTREGA <b>08-SEP-2014</b>
MARCA <b>CHEVROLET</b>	CLASE <b>CAMION</b>	TIPO <b>CONTENEDOR</b>
AÑO FAB. <b>2014</b>	MODELO <b>FSR 34N CAMION 7.8 3P 4X2 TM</b>	PAIS ORIGEN <b>JAPON</b>
CHASIS <b>8HK1640552</b>	COLOR <b>BLANCO</b>	COLOR
CIUDAD <b>JALFRAQUE NE700018</b>	CARRIL <b>MET</b>	COMUN. <b>DIE</b>
DEBERIA	PASAJ. <b>3</b>	TORNELAJE <b>8.19</b>
	SERIE <b>07-SEP-2019</b>	CLASIFICACION <b>7790</b>

APELLIDOS Y NOMBRES  
**POVEDA BRIONES PEDRO IGNACIO**

C.C. PASADOTRASC. <b>1300867795</b>	RESIDENCIA <b>GUAYAQUIL</b>
DIRECCION <b>MAPASINQUE ESTE SECTOR 8 SANTA ADRIANA</b>	TELÉFONO <b>3080726</b>
IDENTIFICACION <b>GRBENTRUCSA</b>	DIRECCION <b>MVELASQUEZ</b>
AVULSO <b>67720</b>	
TOTAL NACIONAL <b>22.00</b>	DIRECTOR GENERAL DE TRÁFICO Y VEHICULOS

**LICENCIA DE CONDUCIR**

REPUBLICA DEL ECUADOR

**1. PEDRO VELES**  
**2. IGNACIO BRIONES**  
3. 21-AUG-72 - GUAYATEC / BOLIVAR  
4. 08-09-2012 - 06-09-2016  
5. C/OLA SANTA ANITA KM 5.7

D

1711602813      6. CIUDAD - GUAYATEC

NO.	DESCRIPCION DE LA CATEGORIA	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO
1	Conducir / Automotor	08/09/2012	06/09/2016
2	Conducir / Camion	08/09/2012	06/09/2016
3	Conducir / Moto	08/09/2012	06/09/2016
4	Conducir / Vehículo Especial	08/09/2012	06/09/2016
5	Conducir / Vehículo Especial	08/09/2012	06/09/2016
6	Conducir / Vehículo Especial	08/09/2012	06/09/2016
7	Conducir / Vehículo Especial	08/09/2012	06/09/2016
8	Conducir / Vehículo Especial	08/09/2012	06/09/2016
9	Conducir / Vehículo Especial	08/09/2012	06/09/2016
10	Conducir / Vehículo Especial	08/09/2012	06/09/2016
11	Conducir / Vehículo Especial	08/09/2012	06/09/2016
12	Conducir / Vehículo Especial	08/09/2012	06/09/2016
13	Conducir / Vehículo Especial	08/09/2012	06/09/2016
14	Conducir / Vehículo Especial	08/09/2012	06/09/2016
15	Conducir / Vehículo Especial	08/09/2012	06/09/2016
16	Conducir / Vehículo Especial	08/09/2012	06/09/2016
17	Conducir / Vehículo Especial	08/09/2012	06/09/2016
18	Conducir / Vehículo Especial	08/09/2012	06/09/2016
19	Conducir / Vehículo Especial	08/09/2012	06/09/2016
20	Conducir / Vehículo Especial	08/09/2012	06/09/2016



		APELLIDOS Y NOMBRES <b>REA HARO ARNULFO ALFURIO</b>		
C.C. PASAPORTE/EC. 0602527392		RESIDENCIA GUAYAQUIL		
DIRECCIÓN CDLA MONTEBELLO MZ B1 V 57			TELÉFONO 042500258	
COOPERATIVA CDTRAP S.A.			DISCO	
MODALIDAD			SERVICIO TRANSP. PUBLICO	
TOTAL MATRÍCULA 39.00	AVALUO 11984 USD.	 DIRECTOR(A) REGISTRO VEHICULAR		
DIGITADOR EVELEZ				

					REPÚBLICA DEL ECUADOR					
NÚMERO DE ESPECIE <b>GMD-001042058-PUB</b>										
PLACA ACTUAL <b>GBN7924</b>		PLACA ANTERIOR GRY3619		FECHA MATRÍCULA 25-JUN-2015						
MARCA HINO		CLASE CAMION		TIPO FURGÓN						
AÑO FAB. 2011	MODELO GD8JLSA			PAÍS ORIGEN COLOMBIA						
MOTOR J08EUD12449		COLOR BLANCO		COLORES BLANCO						
GRABO 9F3GD8JLSBXX12092		CARRIL MET	COMBU DIE	PASAJ 3	TONELAJE 9.9					
OBSERVACIÓN SIN GRAVAMEN				CARGA 23-JUN-2020		CILINDRAJE 7961 CC.				



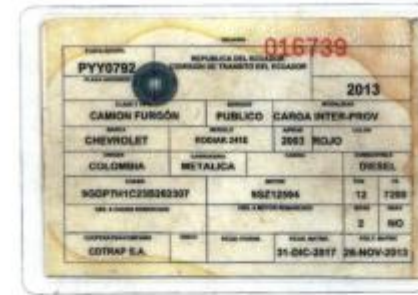


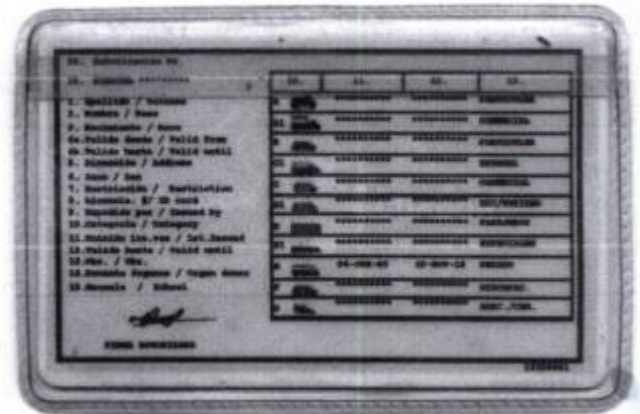
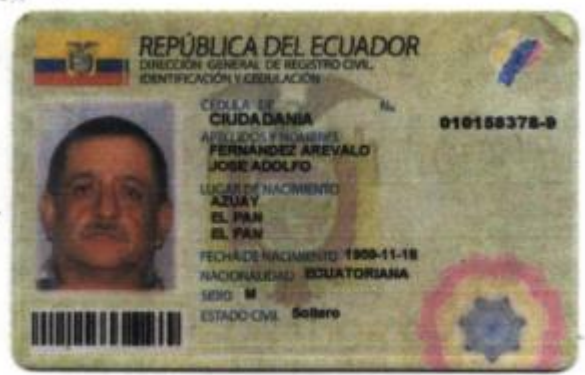
PLACA ACTUAL <b>TBC7704</b>		REPUBLICA DEL ECUADOR COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR		0025227 2013	
CLASE Y <b>CAMION FURGÓN</b>	SERVICIO <b>PUBLICO</b>	MONEDARIO <b>CARGA INTER-PROV</b>			
MARCA <b>HINO</b>	MODELO <b>GHJMSA</b>	AÑO <b>2012</b>	COLOR <b>BLANCO</b>		
ORIGEN <b>COLOMBIA</b>	CARROCERIA <b>METALICA</b>	CARRERA	COMBUSTIBLE <b>DIESEL</b>		
CHASIS <b>9F3GHBJMSCXX12812</b>	MOTOR <b>J08EUD15078</b>	VOL <b>13</b>	CIL. <b>7684</b>		
ORIGEN A CARRERA REANUCADO	ORIGEN A MOTOR REANUCADO	SEÑAL	SEÑAL <b>2 NO</b>		
COOPERATIVA/COMPANIA <b>TRANSPORTE Y LOGIST</b>	SERVO	FECHA. PAPER <b>31-DIC-2017</b>	FECHA. METALIC	FECHA. METALIC <b>11-JUL-2013</b>	

CAMB.SERV.				
PROPIETARIO <b>ROBALINO ONATE CELSO JAVIER</b>			CERCA/ALICATADO <b>1802646750</b>	
DIRECCION REGISTRARIA <b>COOP. VISTA ALEGRE S. 10A, GYE</b>			TELEFONO <b>0984327542</b>	
CANTON <b>Gua,Guayaquil</b>	AVANZO <b>'64960'</b>	VALOR METALIC <b>\$ 298.5</b>	FECHA REGISTRO <b>11-JUL</b>	
Nº TRANSITO <b>11673729</b>	Nº PROYECTO <b>MAT-2-</b>	SECTOR <b>AMORA</b>	FECHA EMISION <b>28-03-2013</b>	
Firma Propietario		Firma Registrario		FECHA EMISION <b>16-JUL-2013</b>
PL. JEFE PROVINCIAL DE TRANSITO		PL. DIRECTOR DE REGISTRACION		LUGAR EMISION <b>GUAYAQUIL</b>











ESPECIE ÚNICA DE MATRICULA		FORMULARIO	
PLACA ANTERIOR <b>FACTURA</b>		<b>A.N.T. A 3884697</b>	
PLACA ACTUAL <b>GSG1032</b>		<b>2015</b>	FECHA MATRICU. <b>11/07/2015</b>
MARCA <b>CHEVROLET</b>	CLASE <b>CAMION</b>	TIPO <b>FURGON-C</b>	
AÑO / MODELO <b>2013</b>	MODELO <b>NQR 75L CAMION 5.2 2P 4X2 TM DIES</b>	PAIS ORIGEN <b>JAPON</b>	
No. MOTOR <b>4HK1014934</b>	COLOR 1 <b>BLANCO</b>	COLOR 2 <b>BLANCO</b>	
No. CHASIS <b>JAAN1R75LD7100628</b>	CARR. COMB. PASAJ. <b>MT D 2</b>	PESO <b>6.00 T</b>	
OBSERVACIONES <b>NO NEGOCIABLE</b>	FECHA DE CADUCIDAD <b>31/12/2019</b>	CILINDRAJE <b>5193</b>	

-ORIGINAL-		
OFICINA DE ATENCION AL USUARIO <b>AGENCIA MUNICIPAL</b>	CODIGO <b>810CHEJAAHKA38</b>	TIPO DE SERVICIO <b>PUBLICO</b>
APELLIDOS Y NOMBRES <b>SEGOVIA MENDOZA YOLANDA MERCEDES</b>		
C.C. PASAPORTE/RUC. <b>1204424863</b>	PROVINCIA <b>LOS RIOS</b>	CANTON <b>QUEVEDO</b>
DIRECCION <b>PARR VENUS DEL RIO QUEVEDO SECTOR SA1</b>		TELEFONO <b>0993089444</b>
OPERADORA <b>BANATRANS S.A.</b>		
TRANSP. DOM. <b>0</b>	GRAVAREN <b>SI</b>	
TOTAL MATRICULA <b>US\$ 773.54</b>		

Anexo 4: Certificados de Capacitaciones



CERTIFICADO N°: 078-22-01-2015-SCA-MAE

VALIDO POR: 2 AÑOS

DESDE: 11 de Marzo de 2015  
HASTA: 11 de Marzo de 2017

*Certifica que*

**MORENO VASQUEZ EUSEBIO EFRAIN**

*Aprobó el curso de "Capacitación para conductores de Vehículos de Transporte Terrestre de Materiales Peligrosos".*



*Realizado en GUAYAS, el 23 DE ENERO DE 2015*

*con una carga horaria de 8 horas*

**Mgs. Paola Carrera Ubidia**  
Subsecretaria de Calidad Ambiental



CERTIFICADO N°: 120-23-01-2015-SCA-MAE

VALIDO POR: 2 AÑOS

DESDE: 11 de Marzo de 2015  
HASTA: 11 de Marzo de 2017

*Certifica que*

**GARCIA BAQUE MAXIMO MANUEL**

*Aprobó el curso de "Capacitación para conductores de Vehículos de Transporte Terrestre de Materiales Peligrosos".*



*Realizado en GUAYAS, el 23 DE ENERO DE 2015*

*con una carga horaria de 8 horas*

**Mgs. Paola Carrera Ubidia**  
Subsecretaria de Calidad Ambiental



VIAS DE CIRCULACION



VIAS DE CIRCULACION: GUAYAQUIL – BALZAR – EL EMPALME – QUEVEDO

GUAYAQUIL - MILAGRO



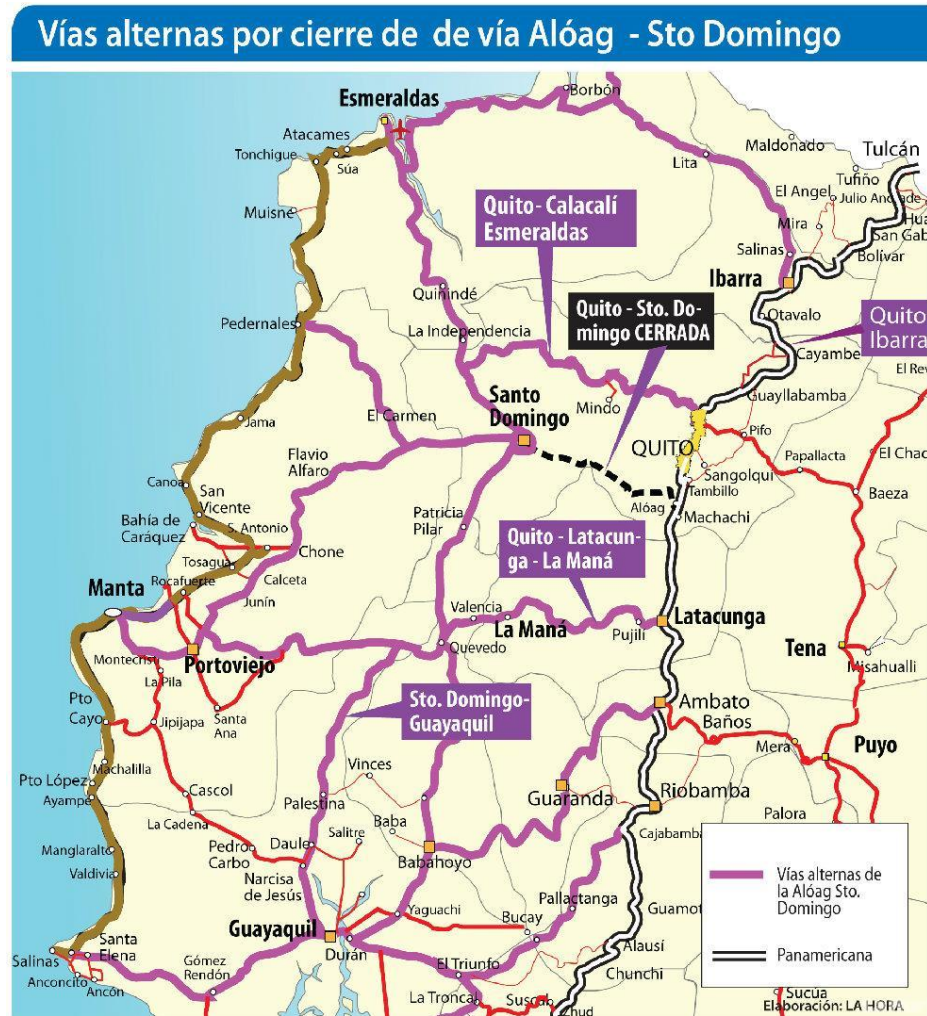
VIAS DE CIRCULACION: GUAYAQUIL – CAÑAR – CUENCA



VIA DE CIRCULACION: GUAYAQUIL - MACHALA – CUENCA – MACARA



VIAS DE CIRCULACION: GUAYAQUIL – PORTOVIEJO / QUEVEDO / SANTO DOMINGO



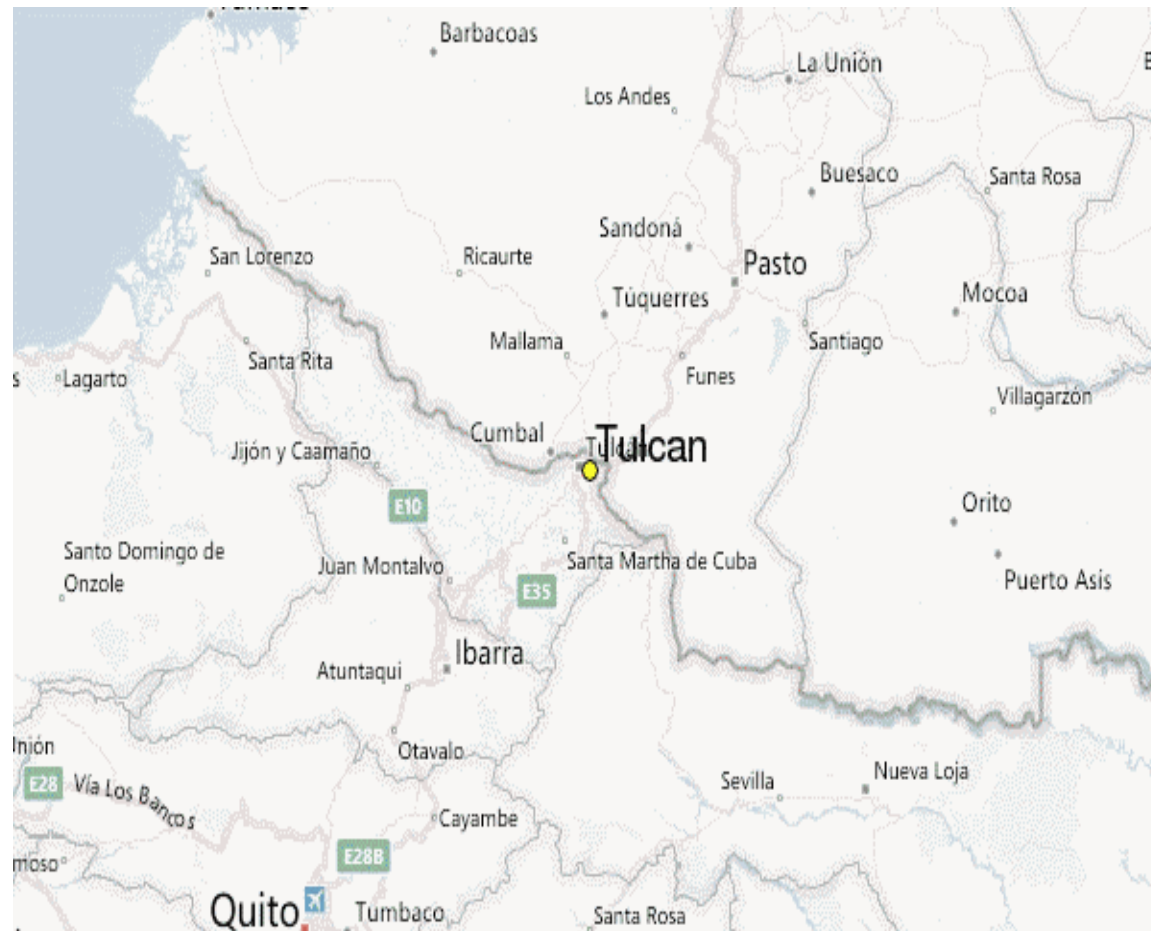
VIAS DE CIRCULACION: GUAYAQUIL – LASSO – QUITO




VIA DE CIRCULACION: QUITO – TABACUNDO



VIA DE CIRCULACION: QUITO – TULCAN



Anexo 6: Ejemplo de Hojas de Seguridad

															
<table border="1"> <tr> <td><b>1. IDENTIFICACIÓN DEL MATERIAL Y DEL PROVEEDOR</b></td> </tr> <tr> <td><b>NOMBRE COMERCIAL:</b> Soluboro Foliarel</td> </tr> <tr> <td><b>NOMBRE QUÍMICO:</b> N/D</td> </tr> <tr> <td><b>INGREDIENTE ACTIVO:</b> Tetraborato Disodio Octahidratado</td> </tr> <tr> <td><b>SINÓNIMOS:</b> N/D</td> </tr> <tr> <td><b>USO RECOMENDADO DEL PRODUCTO QUÍMICO Y RESTRICCIONES DE USO:</b> Fertilizante</td> </tr> <tr> <td><b>NOMBRE PROVEEDOR:</b> Agenor S.A.</td> </tr> <tr> <td><b>DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR:</b> Calle Lateral este 660 A. 4400 Saltra – Arg</td> </tr> <tr> <td><b>TELEFONOS PROVEEDOR:</b> 0054 384281800</td> </tr> <tr> <td><b>FÓRMULA QUÍMICA:</b> <math>\text{Na}_2\text{B}_4\text{O}_{13} \cdot 8 \text{H}_2\text{O}</math></td> </tr> <tr> <td><b>NÚMERO CAS *:</b> 12280-03-4 ó 12008-41-2</td> </tr> <tr> <td><b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN SGA:</b> N/D</td> </tr> </table>	<b>1. IDENTIFICACIÓN DEL MATERIAL Y DEL PROVEEDOR</b>	<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> Soluboro Foliarel	<b>NOMBRE QUÍMICO:</b> N/D	<b>INGREDIENTE ACTIVO:</b> Tetraborato Disodio Octahidratado	<b>SINÓNIMOS:</b> N/D	<b>USO RECOMENDADO DEL PRODUCTO QUÍMICO Y RESTRICCIONES DE USO:</b> Fertilizante	<b>NOMBRE PROVEEDOR:</b> Agenor S.A.	<b>DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR:</b> Calle Lateral este 660 A. 4400 Saltra – Arg	<b>TELEFONOS PROVEEDOR:</b> 0054 384281800	<b>FÓRMULA QUÍMICA:</b> $\text{Na}_2\text{B}_4\text{O}_{13} \cdot 8 \text{H}_2\text{O}$	<b>NÚMERO CAS *:</b> 12280-03-4 ó 12008-41-2	<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN SGA:</b> N/D	<table border="1"> <tr> <td><b>MSDS* No.</b></td> </tr> <tr> <td><b>TELEFONOS DE EMERGENCIA:</b>  0054 384282267</td> </tr> </table>	<b>MSDS* No.</b>	<b>TELEFONOS DE EMERGENCIA:</b>  0054 384282267
<b>1. IDENTIFICACIÓN DEL MATERIAL Y DEL PROVEEDOR</b>															
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> Soluboro Foliarel															
<b>NOMBRE QUÍMICO:</b> N/D															
<b>INGREDIENTE ACTIVO:</b> Tetraborato Disodio Octahidratado															
<b>SINÓNIMOS:</b> N/D															
<b>USO RECOMENDADO DEL PRODUCTO QUÍMICO Y RESTRICCIONES DE USO:</b> Fertilizante															
<b>NOMBRE PROVEEDOR:</b> Agenor S.A.															
<b>DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR:</b> Calle Lateral este 660 A. 4400 Saltra – Arg															
<b>TELEFONOS PROVEEDOR:</b> 0054 384281800															
<b>FÓRMULA QUÍMICA:</b> $\text{Na}_2\text{B}_4\text{O}_{13} \cdot 8 \text{H}_2\text{O}$															
<b>NÚMERO CAS *:</b> 12280-03-4 ó 12008-41-2															
<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN SGA:</b> N/D															
<b>MSDS* No.</b>															
<b>TELEFONOS DE EMERGENCIA:</b>  0054 384282267															

## Anexo 7: Tarjetas de Emergencias

<b>ECUAQUIMICA</b> La mano amiga						
REGISTROS		TARJETA DE EMERGENCIA				CÓDIGO
						FORMATO LIBRE
FECHA EMISIÓN:	29/09/2014	FECHA REVISIÓN:	-	No. REVISIÓN:	0	PÁGINA: 1/1


<b>NOMBRE COMERCIAL DEL MATERIAL PELIGROSO:</b> AGROXILATO-K
<b>DESCRIPCIÓN:</b> Fungicida sistémico preventivo y curativo. Polvo <u>mojable</u> . Ingrediente activo: <u>Fosetyl -Al</u>


<b>RIESGOS DEL PRODUCTO EN CASO DE DERRAMES O FUEGO:</b> No es inflamable. Existe un ligero peligro de irritación al entrar en contacto con la piel o al inhalar. Riesgo de lesiones oculares graves si entra en contacto con los ojos.
---

<b>PROTECCIÓN RECOMENDADA:</b> En caso de formación de polvo, llevar mascarilla para polvo fino. También es recomendable el uso de gafas protectoras y guantes de protección.
---

EN CASO DE ACCIDENTE	
SI OCURRE ESTO	HAGA LO SIGUIENTE
DERRAMES O FUGAS	Recoger con medios mecánicos. Evitar que penetre en el alcantarillado, aguas superficiales o subterráneas. Evitar que el producto penetre en el suelo/subsuelo.
FUEGO	No respirar los gases de la explosión y/o combustión.
EXPOSICIÓN	<b>Inhalación:</b> Procurar aire fresco para el afectado. Obtener atención médica. <b>Contacto con la piel:</b> Lavar la zona afectada de inmediato con agua y jabón. <b>Contacto con los ojos:</b> Dilatar las pupilas, enjuagar los ojos minuciosamente durante 15 minutos. Buscar tratamiento oftalmológico. <b>Ingestión:</b> Consultar inmediatamente al médico. Enjuagar la boca cuidadosamente y a fondo con agua. En caso de desvanecimiento, ninguna administración oral.

Anexo 8: Anexo B

 <b>MINISTERIO DEL AMBIENTE</b> <b>SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL COSTERA</b> <b>SUBSECRETARIA DE CALIDAD AMBIENTAL</b>					
<b>REGISTRO GENERAL PARA LOS TRÁMITES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE</b> <b>O DE LA INSTITUCION INTEGRANTE DEL SISTEMA NACIONAL</b> <b>DESCENTRALIZADO DE GESTION AMBIENTAL</b> <b>(MA-SGD-HGR-01)</b>					
<b>PARA SER LLENADO POR EL MAE O INSTITUCIONES INTEGRANTES</b> <b>DEL SISTEMA NACIONAL DESCENTRALIZADO DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>					
<b>1) SOLICITUD NÚMERO:</b>					
<b>2) REGISTRO PARA:</b> (Si el generador pretende realizar actividades de reuso, reciclaje, transporte y/o tratamiento deberá indicarlo marcando las dos opciones) GENERADOR ( ) PRESTADOR DE SERVICIOS PARA EL MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS: Reciclaje ( ) Reuso ( ) Transporte (X) Tratamiento: físico, químico o biológico ( ); Coprocesamiento ( ) Incineración ( ), Disposición final ( )					
<b>3) NÚMERO DE LICENCIA AMBIENTAL:</b> (Si cuenta con este número, derivado de la evaluación de impacto ambiental presentar la Constancia de Registro u oficio resolutivo)					
<b>4) RECIBIDO POR:</b> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; height: 40px; vertical-align: bottom;">Nombre y firma</td> <td style="width: 50%; vertical-align: bottom;">(Sello con fecha de recibido)</td> </tr> </table>		Nombre y firma	(Sello con fecha de recibido)		
Nombre y firma	(Sello con fecha de recibido)				
<b>5) ENVIAR A</b> (Marcar con una X) <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">Ministerio del Ambiente. Subsecretaría de calidad ambiental.</td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">Institución integrante del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental</td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> </table>		Ministerio del Ambiente. Subsecretaría de calidad ambiental.		Institución integrante del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental	
Ministerio del Ambiente. Subsecretaría de calidad ambiental.					
Institución integrante del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental					
<b>PARA SER LLENADO POR EL SOLICITANTE</b>					
<b>6) NOMBRE DE LA EMPRESA</b> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">                     ECUAQUIMICA                      ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A.                      SUCURSAL PLANTA PASCUALES                 </td> <td style="width: 50%;">                     JOSE ANTONIO SEILER ZEREGA                      Representante Legal ECUAQUIMICA                 </td> </tr> <tr> <td style="width: 50%;">                     Declaramos que la información contenida en esta solicitud y sus anexos es fidedigna y que puede ser verificada por el MAE, la que en caso de omisión o falsedad, podrá invalidar el trámite y/o aplicar las sanciones correspondientes.                 </td> <td style="width: 50%;">                     ING. OSCAR JARAMILLO                      Subgerente Administrativo                 </td> </tr> </table>		ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A. SUCURSAL PLANTA PASCUALES	JOSE ANTONIO SEILER ZEREGA Representante Legal ECUAQUIMICA	Declaramos que la información contenida en esta solicitud y sus anexos es fidedigna y que puede ser verificada por el MAE, la que en caso de omisión o falsedad, podrá invalidar el trámite y/o aplicar las sanciones correspondientes.	ING. OSCAR JARAMILLO Subgerente Administrativo
ECUAQUIMICA ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A. SUCURSAL PLANTA PASCUALES	JOSE ANTONIO SEILER ZEREGA Representante Legal ECUAQUIMICA				
Declaramos que la información contenida en esta solicitud y sus anexos es fidedigna y que puede ser verificada por el MAE, la que en caso de omisión o falsedad, podrá invalidar el trámite y/o aplicar las sanciones correspondientes.	ING. OSCAR JARAMILLO Subgerente Administrativo				
<b>DATOS DE REGISTRO</b>					
<b>1) NOMBRE DE LA EMPRESA QUE SOLICITA EL TRÁMITE</b> ECUAQUIMICA. ECUATORIANA DE PRODUCTOS QUIMICOS C.A. RUC: 0990018707001					
<b>2) ACTIVIDAD PRODUCTIVA PRINCIPAL DEL ESTABLECIMIENTO</b> ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ALIMENTICIOS, AGROQUIMICOS, VETERINARIOS Y SEMILLAS					
<b>3) DOMICILIO DE SOLICITANTE</b> Calle: Km 1.8 Av. Juan Tanca Marengo Número: S/N Provincia: Guayas Correo electrónico: Parroquia: Tarqui <a href="mailto:ojaramillo@ecuaquimica.com.ec">ojaramillo@ecuaquimica.com.ec</a> Teléfonos: (593-4) 268-2050 Fax: 04 - 268 2065 <a href="mailto:dcvazquez@ecuaquimica.com.ec">dcvazquez@ecuaquimica.com.ec</a>					
<b>4) DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO</b> (En caso de que el establecimiento o instalación generadora de desechos peligrosos tenga otra dirección a la del domicilio manifestada en el apartado anterior, indicarla en esta sección.) Calle: Km 15.5 Vía a Daule Número: S/N Provincia: Guayas Correo electrónico: Parroquia: Pascuales <a href="mailto:ojaramillo@ecuaquimica.com.ec">ojaramillo@ecuaquimica.com.ec</a> Teléfonos: (593- 2) 3 751 462 Fax: 02 3 751 467 <a href="mailto:landrade@ecuaquimica.com.ec">landrade@ecuaquimica.com.ec</a>					
<b>5) SECTOR AL QUE PERTENECE EL SOLICITANTE</b> Extracción de petróleo y Gas Natural Coque y productos de refinación del petróleo Fabricación de sustancias y productos químicos Papel y productos de papel Productos de caucho y plástico Textiles Vehículos automotores Producción de madera Maquinaria y equipo Explotación de minas y extracción de minas y canteras Alimentos y bebidas Transporte y comunicaciones Electricidad, gas o agua. Agricultura, horticultura, floricultura, acuicultura, forestería, Pinturas, barnices y productos y servicios relacionados. Otros: Comercialización de productos farmacéuticos, agroquímicos, veterinarios y semillas X					
<b>6) FECHA DE INICIO DE OPERACIÓN:</b> DIA <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="4"/> MES <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="1"/> AÑO 1 <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="6"/>					
<b>Documentos que debe anexar para inicio del trámite:</b> Certificado de Uso de Suelo					

ANEXO A										
	MINISTERIO DEL AMBIENTE.									
	SUBSECRETARIA DE CALIDAD AMBIENTAL									
	SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL COSTERA									
	SISTEMA DE GESTION DE DESECHOS PELIGROSOS									Pag
REGISTRO COMO EMPRESA GENERADORA DE DESECHOS PELIGROSOS										MA-SGD-RG-01
1. LLENAR LA HOJA GENERAL DE REGISTRO, QUE CONTIENE LOS DATOS GENERALES DE LA EMPRESA.										
2. IDENTIFICACIÓN Y GENERACIÓN ANUAL DE DESECHOS PELIGROSOS DE LA INSTALACIÓN										
GENERACIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS										
NOMBRE DE DESECHO DE ACUERDO A LISTADO NACIONAL DE DESECHOS (1)	CLAVE DE ACUERDO AL LISTADO NACIONAL DE DESECHOS PELIGROSOS (2)	CATEGORIA (3)	IDENTIFICACIÓN DEL DESECHO					GENERACIÓN ANUAL		PUNTO(S) DE GENERACIÓN (5)
			C	R	T	I	B	CANTIDAD	UNIDAD (4)	
MUESTRAS, FLAGUCIDAS, PRODUCTOS QUÍMICOS/VETERINARIOS NO CONFORMES RECHAZADOS, OBSOLETOS, CADUCADOS GENERADOS EN EL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN	G.46.03	SO4.1			X	X		4.100,00	5	CC
MATERIAL ADSORBENTE UTILIZADO EN LA RECOLECCIÓN Y LIMPIEZA DE DERRAMES DE MATERIALES PELIGROSOS	G.46.06	SO4.2			X			700,00	5	AMP
DESECHOS CONTAMINADOS CON SUSTANCIAS PELIGROSAS	G.46.07	SO4.3			X			2.700,00	5	PP
ACEITES MINERALES USADOS O GASTADOS	NE-03	O1			X	X		2.300,00	5	MN
BATERIAS USADAS QUE CONTENGAN Hg, Ni, Cd U OTROS MATERIALES PELIGROSOS QUE EXHIBAN CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD	NE-08	SO4.8			X			5,00	5	SAX
DESECHOS BIOPELIGROSOS ACTIVOS RESULTANTES DE LA ATENCIÓN MÉDICA PRESTADOS EN CENTROS	NE-10	B12					X	20,00	5	SAX
EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL CONTAMINADO CON SUSTANCIAS PELIGROSAS	NE-30	SO4.4			X			850,00	5	SAX
FILTROS USADOS DE ACEITE MINERAL	NE-32	SO4.5			X			15,00	5	MN
HIDROCARBUROS SUCIOS O CONTAMINADOS CON OTRAS SUSTANCIAS	NE-35	1			X	X		440,00	5	MN
LUMINARIAS, LÁMPARAS, TUBOS FLUORESCENTES, FOCOS AHORRADORES USADOS QUE CONTENGAN MERCURIO	NE-40	SO5			X			125,00	4	SAX
MATERIAL ADSORBENTE CONTAMINADO CON HIDROCARBUROS	NE-42	SO2			X			30,00	5	MN
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CADUCADOS O FUERA DE ESPECIFICACIONES GENERADOS EN EMPRESAS NO FARMACÉUTICAS	NE-47	SO4.6			X			340,00	5	CC
CARTUCHOS DE IMPRESIÓN DE TINTA O TONERS	NE-53	SO4.7			X			170,00	5	SAX
SO4.1: Productos de agroquímicos no conformes o caducados SO4.2: Material adsorbente generado en los posibles derrames de las bodegas SO4.3: Cartones y fundas contaminados con pesticidas SO4.4: Equipos de protección personal utilizado por los trabajadores de la planta SO4.5: Filtros usados de aceite mineral provenientes del taller de bombas SO4.6: Productos farmacéuticos caducados o no conformes SO4.7: Cartuchos o toners usados en las impresoras SO4.8: Pilas y/o baterías en desuso de aparatos electrónicos, controles remotos y calculadoras										

3. ENVASADO DE DESECHOS PELIGROSOS						
ENVASADO DE DESECHOS PELIGROSOS						
CLAVE DEL DESECHO (2)	TIPO DE ENVASE (6)	CAPACIDAD DE ENVASE			INCOMPATIBLE CON	
		CANTIDAD	CAPACIDAD	UNIDAD (4)		
G.46.03	10	1	25	5	Gases, líquidos y sólidos inflamables: GLP, gasolina, diesel, material piróforico, comburentes	
G.46.06	1	1	200	5		
G.46.07	9	1	10	5		
NE-03	8	1	5	5		
NE-08	8	1	5	5		
NE-10	9	1	5	5		
NE-30	8	1	25	5		
NE-32	8	1	5	5		
NE-35	8	1	20	5		
NE-40	8	1	200	5		
NE-42	8	1	200	5		
NE-47	8	1	200	5		
NE-53	8	1	200	5		

Para envases tipo 11 indicar	
Dimensiones:	N/A
Forma:	N/A
Material:	N/A
Cantidad:	N/A
Capacidad:	N/A

4. ETIQUETADO		
ETIQUETADO DE DESECHOS PELIGROSOS		
CLAVE DEL DESECHO	METODO DE ETIQUETADO (7)	OBSERVACIONES
G.46.03	1	Las etiquetas son adheribles y se colocan en los cartones, contenederos o fundas plásticas según la necesidad
G.46.06	1	
G.46.07	1	
NE-03	1	
NE-08	1	
NE-10	1	
NE-30	1	
NE-32	1	
NE-35	1	
NE-40	1	
NE-42	1	
NE-47	1	
NE-53	1	

5. ALMACENAMIENTO TEMPORAL							
ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE DESECHOS PELIGROSOS							
IDENTIFICACION DE ALMACEN	CLAVE DEL DESECHO	ALMACENAMIENTO				Capacidad total por almacén	
		Características del almacén (8)				Cantidad	Unidad (4)
		Local(8.1)	Material(8.2)	Ventilación (8.3)	Iluminación (8.4)		
	G.46.03	LA	NI	VN	IN	1119,3	3
	G.46.06						
	G.46.07						
	NE-03						
	NE-08						
	NE-10						
	NE-30						
	NE-32						
	NE-35						
	NE-40						
	NE-42						
NE-47							
NE-53							

DP\* Área de Almacenamiento de Desechos

ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE DESECHOS PELIGROSOS						
IDENTIFICACION DE ALMACEN	CUENTA CON FOSAS DE RETENCIÓN O MUROS DE CONTENCIÓN	CAPACIDAD DE FOSAS DE RETENCIÓN DE DERRAMES	CUENTA CON TRINCHERAS O CANALETAS PARA CONDUCIR DERRAMES	CUENTA CON SISTEMAS DE EXTINCIÓN DE INCENDIO	CUENTA CON SEÑALAMIENTOS Y LETREROS DE COMUNICACIÓN DE RIESGOS	CUENTA CON SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA
DP* -	SI	1000 LTS	NO	SI	SI	NO

DP\* Área de Almacenamiento de Desechos

Tipo de almacén (marcar con X)	Dimensiones (m)				
	Largo:	Ancho:	Altura:	Volumen	
Abierto	X	10,7	14,7	2,5	392,6
Cerrado		8,0	8,9	2,5	178
		30,8	7,1	2,5	546,7
		49,5	30,7	7,5	1117,3

\* Se anexa gráfico

**6. RECICLAJE O TRATAMIENTO DENTRO DE LA INSTALACIÓN**

¿RECICLA O DA TRATAMIENTO A SUS DESECHOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO ? :  SI  NO

Nota: En caso de dar manejo que incluya cualquier tipo de reuso, reciclaje o tratamiento el generador deberá presentar su registro y licencia de manejo de desechos peligrosos

EN CASO DE SER AFIRMATIVA SU RESPUESTA, ANOTE LOS DATOS CORRESPONDIENTES EN LA SIGUIENTE TABLA EN CASO DE SER NEGATIVA CONTESTE EL PUNTO 7

RECUPERACIÓN, RECICLAJE O TRATAMIENTO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO			
IDENTIFICACIÓN DEL RESIDUO	MÉTODO DE RECICLAJE O TRATAMIENTO INTERNO	CAPACIDAD	
		CANTIDAD	UNIDAD (4)
CLAVE DEL RESIDUO	CLAVE (9)		

**7. PRESTADORES DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS**

CLAVE DEL DESECHO	NOMBRE DE EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE	NO. DE LICENCIA O AUTORIZACIÓN AMBIENTAL	TIPO DE TRATAMIENTO (10)
G.46.03	EQUAQUIMICA C. A.	EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN	DF1
G.46.06			TT1
G.46.07			TT1
NE-03			TT1
NE-08			DF1
NE-10			TT1
NE-30			DF1
NE-32			TT1
NE-35			TT1
NE-40			DF1
NE-42			TT1
NE-47			TT1
NE-53			DF1

8. TRASLADO TERRESTRE DEL DESECHO				
CLAVE DEL DESECHO	CANTONES INTERMEDIOS	PROVINCIAS INTERMEDIAS	CANTON DE DESTINO	PROVINCIA DE DESTINO
G.46.03				
G.46.06				
G.46.07				
NE-03				
NE-08	GUAYAQUIL, SAMBORONDON, MILAGRO, JUJAN, BABAHOYO, PUEBLO VIEJO, VENTANAS, QUEVEDO, NOBOL, DAULE, SANTA LUCIA, PALESTINA, BALZAR, EL EMPALME, BUENA FÉ, SANTO DOMINGO, EL TRIUNFO, BUCAY, CUMANDÁ, PALLATANGA, COLTA, RIOBAMBA, MOCHA, AMBATO, MEJÍA, LATACUNGA, EL TAMBO, CAÑAR, BIBLIAN, AZOGUES, CUENCA, NARANJAL, BALAO, PONCE ENRIQUEZ, MACHALA, PASAJE, LAGO AGRIO, SALCEDO, ARENILLAS, MACARÁ, LOMAS DE SARGENTILLO, ISIDRO AYORA, PEDRO CARBO, CASCOL, JIPIJAPA, MONTECRISTI, MANTA, PORTOVIEJO, TABACUNDO, OTAVALO, ATUNTAQUI, IBARRA, TULCAN, QUITO.			
NE-10		GUAYAS, LOS RIOS, SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, CHIMBORAZO, COTOPAXI, CAÑAR, AZUAY, EL ORO, SUCUMBÍOS, LOJA, MANABÍ, IMBABURA, PICHINCHA, CARCHI.	MILAGRO, BABAHOYO, QUEVEDO, SANTO DOMINGO, AMBATO, LATACUNGA, CUENCA, MACHALA, LAGO AGRIO, MACARÁ, PORTOVIEJO, TABACUNDO, TULCAN, QUITO, BALZAR, GUAYAQUIL,	GUAYAS, LOS RIOS, SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, COTOPAXI, CAÑAR, AZUAY, EL ORO, SUCUMBÍOS, LOJA, MANABÍ, IMBABURA, PICHINCHA, CARCHI.
NE-30				
NE-32				
NE-35				
NE-40				
NE-42				
NE-47				
NE-53				

9. REUSO O TRATAMIENTO FUERA DE LA INSTALACIÓN						ANEXO A	
RECUPERACIÓN, RECICLAJE O TRATAMIENTO FUERA DEL ESTABLECIMIENTO							
CLAVE DEL DESECHO	MÉTODO DE RECICLAJE O TRATAMIENTO			EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO			
	CLAVE (9)	CAPACIDAD ANUAL		NOMBRE	NUMERO DE LICENCIA O AUTORIZACION		
		CANTIDAD	UNIDAD (4)				
G.46.03	DF1	1200	1	INCINEROX	Resolución 036-2012 de la Secretaría de Ambiente del Distrito Metropolitano de Quito - Licencia Ambiental No. 327 del 30 de agosto del 2012		
G.46.06	TT1						
G.46.07	TT1						
NE-03	TT1						
NE-08	DF1						
NE-10	TT1						
NE-30	DF1						
NE-32	TT1						
NE-35	TT1						
NE-40	DF1						
NE-42	TT1						
NE-47	TT1						
NE-53	DF1						

10. DISPOSICION FINAL				
CLAVE DEL DESECHO	EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO			
	NOMBRE	NUMERO DE LICENCIA O AUTORIZACION	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL, PROVINCIA, CANTON Y PARROQUIA	COORDENADAS GEOGRAFICAS DEL SITIO
G.46.03	INCINEROX	Resolución 036-2012 de la Secretaría de Ambiente del Distrito Metropolitano de Quito - Licencia Ambiental No. 327 del 30 de agosto del 2012	Quito, Parroquia Píntag sector Barrotieta	Zona: 17 M Coord. Este: 793986.85 m E Coord. Norte: 9967237.41 m S
G.46.06				
G.46.07				
NE-03				
NE-08				
NE-35				
NE-42				
NE-47				
NE-53				

11. SUSTANCIAS QUIMICAS PELIGROSAS					
NUMERO DE REGISTRO O LICENCIA COMO EMPRESA QUE MANEJA SUSTANCIAS QUIMICAS PELIGROSAS	N/A				
RELACION SUSTANCIAS QUIMICAS PELIGROSAS-DESECHOS PELIGROSOS					
NUMERO DE REGISTRO O LICENCIA COMO EMPRESA QUE MANEJA SUSTANCIAS QUIMICAS PELIGROSAS	PUNTO(S) DE GENERACIÓN (5)	SUSTANCIA QUIMICA PELIGROSA INVOLUCRADA EN LA GENERACION DEL DESECHO			UNIDAD
		NOMBRE SUSTANCIA	CLAVE O NO. CAS	CANTIDAD	

Los números entre parentesis indican la clave correspondiente al catálogo de claves

El generador deberá contactar exclusivamente los servicios de transporte, reciclaje, tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos con empresas autorizadas por el Ministerio del Ambiente. Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al servicio de atención telefónica a la Ciudadanía del Ministerio del Ambiente a los teléfonos 02-2523269 en Quito.

## Anexo 9: Reporte de No Conformidades

**REPORTE DE NO CONFORMIDADES Y ACCION CORRECTIVA**  
**AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO**  
**ECUAQUIMICA**


<b>ORGANIZACION:</b>		<b>ECUAQUIMICA</b>	
<b>PROYECTO:</b>		<b>ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EX POST</b>	
<b>FECHA:</b>		<b>JULIO DE 2015</b>	
<b>No Conformidad Número</b>		<b>Criterio</b>	<b>Reportado por:</b>
<b>1/3</b>		<b>NTE INEN 2266</b>	<b>ING. PEDRO MARTÍNEZ</b>
<b>Mayor</b>	<b>Menor</b>	<b>Proceso</b>	
<b>X - 90</b>		<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL</b>	
<b>Hallazgo</b>			
Se evidencia que 6 conductores no cuentan con licencia profesional tipo D (tienen licencia tipo C y D)			
<b>Requisito que incumple</b>			
Disponer de licencia profesional tipo E para conducir vehículos que transportan materiales peligrosos			
<b>Corrección inmediata (para ser gestionado por la organización)</b>			
<b>Inscribirse en cursos para obtener licencia tipo E y/o contratar choferes profesionales con licencias tipo E.</b>			
<b>Verificación de la corrección inmediata (para ser verificado en auditoría posterior)</b>			
<b>Satisfactorio?</b>		<b>Observaciones</b>	
<b>SÍ</b> ___	<b>NO</b> ___		
<b>Acción correctiva (para ser gestionado por la organización)</b>			
<b>Implementar un Plan de Capacitación como choferes profesionales tipo E con Escuelas de Conducción autorizadas por la Agencia Nacional de Tránsito.</b>			
<b>Verificación de la Acción Correctiva (para ser verificado en auditoría posterior)</b>			
<b>Satisfactoria?</b>		<b>Observaciones</b>	
<b>SÍ</b> ___	<b>NO</b> ___		

<b>Firma de Responsabilidad</b>			<b>Fecha</b>	
<b>Se anexan Documentos de Soporte?</b>	<b>SÍ</b>		<b>NO</b>	


<b>ORGANIZACION:</b>		<b>ECUAQUIMICA</b>	
<b>PROYECTO:</b>		<b>ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EX POST</b>	
<b>FECHA:</b>		<b>JULIO DE 2015</b>	
<b>No Conformidad Número</b>		<b>Criterio</b>	<b>Reportado por:</b>
<b>2/3</b>		<b>NTE INEN 2266</b>	<b>ING. PEDRO MARTÍNEZ</b>
<b>Mayor</b>	<b>Menor</b>	<b>Proceso</b>	
	<b>X</b>	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL</b>	
<b>Hallazgo</b>			
Se detectó que algunas unidades de transportes no disponen del plan de emergencias.			
<b>Requisito que incumple</b>			
Disponer del plan de emergencias en las unidades de transporte de materiales peligrosos.			
<b>Corrección inmediata (para ser gestionado por la organización)</b>			
<b>Entregar copia controlada del plan de emergencias a unidades de transporte.</b>			
<b>Verificación de la corrección inmediata (para ser verificado en auditoría posterior)</b>			
<b>Satisfactorio?</b>		<b>Observaciones</b>	
<b>SÍ</b> __	<b>NO</b> __		
<b>Acción correctiva (para ser gestionado por la organización)</b>			
<b>Verificar que se mantenga copias actualizadas del Plan de emergencias de los vehículos transportan materiales peligrosos.</b>			
<b>Verificación de la Acción Correctiva (para ser verificado en auditoría posterior)</b>			
<b>Satisfactoria?</b>		<b>Observaciones</b>	
<b>SÍ</b> __	<b>NO</b> __		
<b>Firma de Responsabilidad</b>		<b>Fecha</b>	
<b>Se anexan Documentos de Soporte?</b>		<b>SÍ</b>	<b>NO</b>

<b>ORGANIZACION:</b>		<b>ECUAQUIMICA</b>	
<b>PROYECTO:</b>		<b>ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EX POST</b>	
<b>FECHA:</b>		<b>JULIO DE 2015</b>	
<b>No Conformidad Número</b>		<b>Criterio</b>	<b>Reportado por:</b>
<b>3/3</b>		<b>NTE INEN 2266</b>	<b>ING. PEDRO MARTÍNEZ</b>
<b>Mayor</b>	<b>Menor</b>	<b>Proceso</b>	
	<b>X</b>	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL</b>	
<b>Hallazgo</b>			
Se evidenció que no se ha incluido dentro del plan de capacitación 2015 temas relacionados con el manejo defensivo.			
<b>Requisito que incumple</b>			
Disponer de capacitación en manejo defensivo			
<b>Corrección inmediata (para ser gestionado por la organización)</b>			
<b>Incluir en el plan de capacitación un programa de manejo defensivo.</b>			
<b>Verificación de la corrección inmediata (para ser verificado en auditoría posterior)</b>			
<b>Satisfactorio?</b>		<b>Observaciones</b>	
<b>SÍ</b> __	<b>NO</b> __		
<b>Acción correctiva (para ser gestionado por la organización)</b>			
<b>Ejecutar programa de capacitación de manejo defensivo y evaluar su eficacia.</b>			
<b>Verificación de la Acción Correctiva (para ser verificado en auditoría posterior)</b>			
<b>Satisfactoria?</b>		<b>Observaciones</b>	
<b>SÍ</b> __	<b>NO</b> __		
<b>Firma de Responsabilidad</b>		<b>Fecha</b>	
<b>Se anexan Documentos de Soporte?</b>		<b>SÍ</b>	<b>NO</b>

Anexo 10: Lista de Inspección de Vehículos respecto a la NTE INEN 2266

 <b>SGCEC del Ecuador S.A.</b> <i>Certificamos lo nuestro...</i>		INSPECCION																		
<b>GUIA DE INSPECCION DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS NTE INEN 2266 TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS</b> REVISION: 01   Fecha: 08/11/2013		Código: F-INS-018 Página 1 de 14																		
Nombre de la Empresa:		ECUAQUIMICA																		
Responsable de la Inspección:		Ing. Alywin Hacay Chang León																		
Fecha de la Inspección:		06/07/2015 A 15/08/2015																		
TITULO	CLAUSULA	PREGUNTAS	N/A	C	NC	% DE CUMPLIMIENTO										OBSERVACIONES				
						0	10	20	30	40	50	60	70	80	90	100				
6.1 REQUISITOS ESPECIFICOS	6.1.1 PERSONAL	6.1.1 El manejo de materiales peligrosos se hace cumpliendo lo dispuesto en las leyes y reglamentos nacionales vigentes y convenios internacionales suscritos por el país?		√													1	Se cumple con requisitos legales aplicables		
		6.1.1.2 Se instala señalización o vallas reflectivas de alta intensidad o grado diamante con la identificación del material peligroso, que aisle la operación, con todas las medidas de seguridad necesarias cuando se hace carga o descarga de materiales peligrosos?		√															1	Se verificó que los vehículos utilizados para el transporte de materiales peligrosos, cuentan con la señalización reflectiva adecuada.
		6.1.3 Se cuenta con procedimientos e instrucciones operativas formales que permitan manejar en forma segura los materiales peligrosos a lo largo del proceso?		√															1	Existen procedimientos operativos para el manejo seguro de los productos peligrosos.
		a) Embalaje, Rotulado y Etiquetado		√															1	Se cumple con procedimientos de verificación.
		b) Producción	√																1	Se cuenta con procedimientos para carga.
		c) Carga		√															1	Se cuenta con procedimientos descarga.
		d) Descarga		√															1	Se cuenta con procedimientos descarga.
		e) Almacenamiento	√																1	Se cuenta con procedimientos descarga.
		f) Manipulación		√															1	Existen procedimientos operativos para el manejo seguro de los productos peligrosos.
		g) Disposición adecuada de residuos		√															1	Existen procedimientos para disposición de desechos.
		h) Descontaminación y limpieza		√															1	Existen procedimientos de control y limpieza de derrames.
		6.1.1.4 La organización garantiza que todo el personal vinculado con la operación cumpla con los requisitos?		√															1	Se verifica que todo el personal cumpla con requisitos establecidos.
		6.1.1.5 Se cuenta con los equipos de seguridad adecuados y en buen estado, de acuerdo a la Hoja de Seguridad de Materiales?		√															1	Se dispone de equipos de seguridad adecuados a las Hojas de Seguridad de Materiales
		6.1.1.6 Existe instrucción y entrenamiento específicos, documentados, registrados y evaluados de acuerdo a un programa, a fin que posean los conocimientos y las habilidades básicas para minimizar la probabilidad de ocurrencia de accidentes y enfermedades ocupacionales?		√															1	Se han realizado inducciones y evaluaciones internas, que incluyen:
		a) Reconocimiento e identificación de materiales peligrosos		√															1	Reconocimiento e identif de mat pel
		b) Clasificación de materiales peligrosos		√															1	Clasificación mat pel
		c) Aplicación de la información que aparece en las etiquetas, hojas de seguridad de materiales, tarjetas de emergencia y demás documentos de transporte.		√															1	Aplicación de información técnica mat pel
	d) Información sobre los peligros que implica la exposición a estos materiales.		√															1	Peligros de exposición a mat pel	
	e) Manejo, mantenimiento y uso del equipo de protección personal		√															1	Manejo de EPP	
	f) Planes de respuesta a emergencia		√															1	Existe Plan de Emergencia	
	g) Manejo de la guía de respuesta en caso de emergencia en el transporte				√							0.5						1	Plan de Emergencia no disponible en la unidad de transporte	
	6.1.17 El personal vinculado con la gestión de materiales peligrosos tiene conocimientos y capacitación acerca del manejo y aplicación de las hojas de seguridad de materiales, con la finalidad de conocer sus riesgos, los equipos de protección personal y cómo responder en caso de que ocurran accidentes con este tipo de materiales?		√															1	Personal técnico tiene conocimientos y capacitación en el manejo y aplicación de hojas de seguridad de materiales	
	La Hoja de Seguridad de Materiales está en idioma español y contiene 16 secciones?		√															1	Las hojas de seguridad cumplen con requisitos legales.	
	1. Identificación del material y del proveedor		√															1	Se identifica proveedor	
	2. Identificación de peligros		√															1	Se identifican riesgos	
	3. Composición e información de los ingredientes peligrosos		√															1	Se identifican composición e ingredientes	
	4. Primeros auxilios		√															1	Se identifican medidas de primeros auxilios	
	5. Medidas de lucha contra incendios		√															1	Se indican medidas para luchar contra fuego	
	6. Medidas que deben tomarse en caso de derrame accidental		√															1	Se indican medidas para control derrames	
	7. Manejo y almacenamiento		√															1	Se indican manipulación y almacenamiento	
	8. Control de exposición / protección individual		√															1	Indica control exposición y protección pers.	
	9. Propiedades físicas y químicas		√															1	Se indican propiedades físicas y químicas	
	10. Estabilidad y reactividad		√															1	Se indica estabilidad y reactividad	
11. Información toxicológica		√															1	Se indica información toxicológica		
12. Información ecotoxicológica		√															1	Se indica información ecotoxicológica		
13. Información relativa a la eliminación de los productos		√															1	Se indica disposición final		
14. Información relativa al transporte		√															1	Se indica información sobre el transporte		
15. Información sobre la reglamentación		√															1	Se indica normas vigentes		
16. Otras informaciones		√															1	Se indican otras informaciones		
6.1.2 TRANSPORTISTAS	6.1.2.1 Los transportistas ha capacitado a sus conductores mediante un programa anual que incluye como mínimo los siguientes temas:		√															1	Existe Plan de Capacitación Anual	
	a) Leyes, disposiciones, normas, regulaciones sobre el transporte de materiales peligrosos		√															1	Inducción general	
	b) Principales tipos de riesgos, para la salud, seguridad y ambiente		√															1	Inducción general	
	c) Buenas prácticas de envase / embalaje		√															1	Manejo de Productos Químicos Peligrosos	
	d) Procedimientos de carga y descarga		√															1	Existen Procedimientos de Carga y Descarga	
	e) Estibado correcto de materiales peligrosos		√															1	Se verifica el correcto estibado de materiales	
	f) Compatibilidad y segregación		√															1	Existe tabla de control de compatibilidades	
	g) Planes de respuesta a emergencias		√															1	Existen Planes de Respuesta a Emergencias	
	h) Conocimiento y manejo del kit de derrames		√															1	Personal conoce manejo Kit de derrames	
	i) Mantenimiento de la unidad de transporte		√															1	Existen registros de mantenimiento	
	j) Manejo defensivo				√	0													1	No se incluye tema específico.
	k) Aplicación de señalización preventiva		√																1	Inducción general
	l) Primeros auxilios		√																1	Se ha recibido capacitación específica.
	6.1.2.3 El transportista garantiza que los conductores y el personal auxiliar reciban de forma inmediata a su admisión, la inducción de seguridad que abarca los temas específicos de su operación?		√																1	Existe registro de capacitación del personal. Todo personal que se incorpora a la operación recibe inducción en Manejo de Productos Químicos Peligrosos.
	6.1.2.4 Los transportistas revisan y observan periódicamente con la autoridad competente la estructura de las rutas de tránsito que podrían ser causas de problemas que afecten al conductor, al vehículo, la carga y el ambiente?		√																1	Se revisan internamente: Ley de Tránsito y su Reglamento y Ordenanzas Municipales destinadas al Manejo de Sustancias Peligrosas y vías de circulación.


 <b>SGCEC del Ecuador S.A.</b> <i>Certificamos lo nuestro...</i>		<b>INSPECCION</b>																											
<b>GUIA DE INSPECCION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS NTE INEN 2266</b> <b>TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS</b> REVISION: 01   Fecha: 08/11/2013		Código: F-INS-018 Página 2 de 14																											
<b>Nombre de la Empresa:</b>		<b>ECUAQUIMICA</b>																											
<b>Responsable de la Inspección:</b>		<b>Ing. Alywin Hacay Chang León</b>																											
<b>Fecha de la Inspección:</b>		<b>06/07/2015 A 15/08/2015</b>																											
TITULO	CLAUSULA	PREGUNTAS	N/A	C	NC	% DE CUMPLIMIENTO										OBSERVACIONES													
						0	10	20	30	40	50	60	70	80	90		100												
6.1 REQUISITOS ESPECIFICOS	6.1.2 TRANSPORTISTAS	6.1.2.6 En el caso de daños o fallas del vehículo en ruta, el transportista llama a empresas especializadas garantizando el manejo de la carga dentro de normas técnicas y de seguridad según instrucciones del fabricante y del comercializador, de igual forma informa inmediatamente el daño y la presencia de materiales peligrosos a las autoridades competentes?		√																						1	Empresa está en proceso de regularización ambiental. No se mantienen registros de Manifiesto Único de Manejo de Productos Químicos Peligrosos para disposición final con gestores calificados por la autoridad ambiental competente.		
		6.1.2.7 Los conductores informan al transportista de forma frecuente y regular todo lo acontecido durante el transporte? Se comunica así mismo, posibles retrasos en la entrega de la carga?		√																								1	Existe comunicación entre los conductores y la oficina central para reportar novedades.
		6.1.2.8 Los conductores cuentan con licencia de conducir tipo E?				√																						1	De los 45 conductores a nivel nacional 39 tienen licencia tipo E, 5 tienen licencia tipo C y 1 tipo D que está haciendo el curso.
		6.1.2.9 Antes de cada recorrido el transportista elabora y entrega al conductor un plan de transporte de tal forma que se tenga un control y seguimiento de la actividad? El plan de transporte incluye:		√																								1	Se dispone de un Plan de Transporte que identifica las rutas seleccionadas, incluyendo las rutas alternas en caso de bloqueo o falta de acceso.
		a) Hora de salida de origen		√																								1	Se mantienen registros de control
		b) Hora de llegada al destino		√																								1	Se mantienen registros de control
		c) Ruta seleccionada		√																								1	Se mantienen registros de control
		d) Antes de cada recorrido, la empresa que maneja materiales peligrosos, en conjunto con los transportistas cumple lo siguiente:		√																								1	Se mantienen registros de control
		- Las jornadas máximas no deben exceder 12 horas (incluyendo la hora de la comida / cena)		√																								1	Se mantienen registros de control
		- La jornada máxima al volante (conducción) no debe exceder 9 horas de manejo		√																								1	Se mantienen registros de control
		Sólo por excepción, en casos de emergencias (paros, desastres naturales, daño mecánico, accidentes de tránsito, cuando sea necesario asegurar el funcionamiento de servicios de interés público con carácter urgente y excepcional), se autoriza un exceso de jornada laboral de máximo 2 horas. Se han ampliado los controles operativos sobre el conductor? (supervisión de velocidad, recomendaciones dadas al conductor, retroalimentación del conductor). Cuando se han presentado autorizaciones de exceso de jornada, la persona que autoriza ha documentado que el conductor recibió todas las recomendaciones de seguridad necesarias?		√																								1	Se mantienen registros de control
		e) Paradas de descanso. Se respeta recomendación de parar por 15 minutos, cada 3 horas de manejo?		√																								1	Se mantienen registros de control
		Cuando por cuestiones de seguridad del transportista o del producto no ubiquen sitios seguros para descanso, un periodo más grande de conducción es permitido, sin embargo en todos los casos, el conductor debe descansar antes de completar 5 horas de conducción.		√																								1	Se mantienen registros de control
		Verificación del periodo de descanso:		√																								1	Se mantienen registros de control
		- Hasta 03:00 de conducción: mínimo de 15 minutos de descanso		√																								1	Se mantienen registros de control
		- Hasta 04:00 de conducción: mínimo de 20 minutos de descanso		√																								1	Se mantienen registros de control
		- Hasta 05:00 de conducción: mínimo de 30 minutos de descanso		√																								1	Se mantienen registros de control
		El conductor no trabaja más de 72 horas en una semana de trabajo de 6 días consecutivos (jornada semanal)?		√																								1	Se mantienen registros de control
		Después de cada jornada de trabajo, el conductor descansa un mínimo de 11 horas antes de empezar la jornada siguiente, con un mínimo de 45 horas de descanso semanal?		√																								1	Se mantienen registros de control
		El conductor tiene un periodo de descanso de 1 día (24 horas) después de trabajar 6 días consecutivos?		√																								1	Se mantienen registros de control
		La duración total máxima de conducción semanal, comprendidas las horas extraordinarias, no excede de 56 horas por semana, ni de 96 horas máximas de conducción durante dos semanas consecutivas?		√																								1	Se mantienen registros de control
		6.1.2.10 Los conductores tienen un listado de los teléfonos para notificación de una emergencia, que incluya los números telefónicos del transportista, del comercializador, destinatarios y organismos de socorro, localizados en la ruta a seguir?		√																								1	Existe listado de teléfonos de emergencia
		6.1.2.11 El transportista garantiza que los conductores conocen las características generales de la carga que se transporta, sus riesgos, grado de peligrosidad, normas de actuación frente a una emergencia y comprobar que la carga y los equipos se encuentran en buenas condiciones para el viaje?		√																								1	Personal conoce las características de la carga que transporta, riesgos, peligrosidad, normas de respuesta a emergencia y comprobación de carga y equipos. El personal técnico tiene experiencia en la manipulación de materiales peligrosos.
		6.1.2.12 El transportista verifica que la carga se encuentra fija con soportes adecuados. Antes de realizar cualquier envío se revisan los siguientes aspectos:		√																								1	Se mantienen registros de control
		a) Distribuir uniformemente la carga del vehículo. Ver Figura J.1		√																								1	Se mantienen registros de control
		b) Balancear el peso de la carga. Ver Figura J.2 y J.3		√																								1	Se mantienen registros de control
		c) Afianzar correctamente la carga. Dependiendo del tipo de envase existen entre otros los siguientes métodos:		√																								1	Se mantienen registros de control
		c.1 Aseguramiento con bandas para cargado de tambores. Ver Figura J.4		√																								1	Se mantienen registros de control
c.2 Método para cargado de canecas. Ver Figura J.5		√																								1	Se mantienen registros de control		
c.3 Cargado de camras de sacos. Ver Figura J.6		√																								1	Se mantienen registros de control		
6.1.2.13 Si existe necesidad de refrigeración para la carga, el transportista se asegura del adecuado funcionamiento de los sistemas de refrigeración del vehículo?		√																								1	Se mantienen registros de control		

 <b>SGCEC del Ecuador S.A.</b> <i>Certificamos lo nuestro...</i>		INSPECCION																				
<b>GUIA DE INSPECCION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS NTE INEN 2266</b> <b>TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS</b>		Código: F-INS-018																				
<b>REVISION: 01</b>	<b>Fecha: 08/11/2013</b>	Página 3 de 14																				
<b>Nombre de la Empresa:</b>		ECUAQUIMICA																				
<b>Responsable de la Inspección:</b>		Ing. Alywin Hacay Chang León																				
<b>Fecha de la Inspección:</b>		06/07/2015 A 15/08/2015																				
TITULO	CLAUSULA	PREGUNTAS	N/A	C	NC	% DE CUMPLIMIENTO										OBSERVACIONES						
						0	10	20	30	40	50	60	70	80	90		100					
6.1 REQUISITOS ESPECIFICOS	6.1.2 TRANSPORTISTAS	6.1.2.14 El transportista controla que los vehículos que transporten materiales peligrosos estén dotados del equipamiento básico destinado a enfrentar emergencias, consistente en al menos: 1 extintor tipo ABC, con una capacidad de 2.5 Kg ubicado en la cabina del vehículo y 2 extintores PQS (Polvo Químico Seco), tipo ABC (u otro agente de extinción aceptable al tipo de carga que transporte) con una capacidad mínima de 9 Kg de carga neta, dependiendo del volumen de carga, ubicados en el exterior de la unidad. Equipo de primeros auxilios, 2 palas, 1 zapapico, 2 escobas, fundas plásticas resistentes, cintas de seguridad, kit de cuñas para taponamiento, aserrín o material absorbente, equipo de comunicación y equipo de protección adecuado según la hoja de seguridad. En caso de vehículos tipo cisterna se adiciona un arnés con su respectiva línea de vida?		√																	Vehículos cuentan con 1 Extintor tipo ABC en la cabina del vehículo y 1 extintor PQS de 5 Kg tomando en cuenta capacidad de carga como vehículos livianos. Existe recipiente para material absorbente - arena, equipo de comunicación, cintas de seguridad y equipo de protección personal de acuerdo a requisitos de hoja de seguridad. No se dispone de palas, zapapico, escobas, fundas plásticas, kit de cuñas de taponamiento.	
		6.1.2.15 En la ruta el conductor vela por:		√																		El conductor cuenta con:
		a) Su seguridad, la del vehículo y la de la carga		√																		Instrucciones de su seguridad, veh y carga
		b) Que la carga se encuentre en todo momento correctamente fija en el interior del vehículo		√																		La carga se fija correctamente.
		c) Que la carga sea transportada a temperaturas adecuadas de acuerdo con las indicaciones en las etiquetas y hojas de los materiales a transportar		√																		Se cumplen indicaciones de las hojas de seguridad del producto.
		7.1.2.16 Mientras la carga permanece en el vehículo, y de ser necesario, se proporciona enfriamiento a través de un mecanismo acorde al material que se transporta?		√																		Aplicable para el transporte de productos fam:
		7.1.2.17 Los conductores cumplen estrictamente todas las regulaciones de tránsito vigentes?		√																		Los conductores cumplen regulaciones de tránsito.
		6.1.2.18 Del estacionamiento		√																		Se toman precauciones de estacionamiento.
		a) En la carretera. El conductor efectúa lo siguiente:		√																		El conductor tiene instrucciones para:
		a.1 Instala señales reflectivas de seguridad de alta intensidad o grado diamante; anteriores, posteriores y laterales con la identificación de la mercancía peligrosa que transporta de acuerdo a los códigos de colores del Anexo E.		√																		Vehículo cuenta con señales reflectivas de seguridad de alta intensidad. Se cuenta con cono de seguridad. Código de colores de acuerdo a Anexo E.
		a.2 Verifica que el vehículo y la carga no generen problemas en caso que los conductores tengan que alejarse del vehículo.		√																		Conductor verifica que el vehículo y carga no generan problemas en caso de alejarse del vehículo.
		a.3 El estacionamiento se efectúa lo más alejado de áreas pobladas, de acuerdo a las leyes y regulaciones vigentes.		√																		Los vehículos con material se estaciona en áreas designadas de acuerdo a normativa.
		a.4 En caso de que el vehículo deba ser abandonado por cualquier motivo, notifica inmediatamente a los teléfonos indicados en el plan de emergencias, su localización y tipo de material transportado.		√																		Existen disposiciones establecidas para comunicar novedades en caso de abandono del vehículo.
		b) En lugares públicos. El conductor:		√																		El conductor:
		b.a Verifica que el vehículo y la carga no generen problemas en caso de que los conductores tengan que alejarse del mismo.		√																		Verifica que el vehículo y la carga no generen problemas.
		b.2 El estacionamiento se efectúa lo más alejado posible de áreas pobladas, escuelas, hospitales, cárceles, aeropuertos y lugares de concentraciones masivas (al menos 500 m).		√																		Existen disposiciones para el estacionamiento.
		b.3 En caso de que el vehículo deba ser abandonado, por cualquier motivo, notifica inmediatamente a los teléfonos indicados en el plan de emergencias, su localización y tipo de material transportado.		√																		Se notifica inmediatamente en caso de emergencia.
		c. Temporal. El conductor no estaciona por motivos diferentes a su operación, en lugares cercanos a:		√																		Existen disposiciones para no estacionar en lugares prohibidos.
c.1 Supermercados, mercados		√																		No se estaciona.		
c.2 Vías de ferrocarril		√																		No se estaciona.		
c.3 Centros de abastecimientos de combustibles, o de sus líneas de distribución, subterráneas o aéreas		√																		No se estaciona.		
c.4 Fábricas de materiales o desechos peligrosos ajenos a la empresa expedidora o de destino de la carga		√																		No se estaciona.		
c.5 Obras de infraestructura urbana de gran envergadura: sistemas de agua potable, entre otras.		√																		No se estaciona.		
c.6 Terminales terrestres.		√																		No se estaciona.		
c.7 Paradas de la transportación urbana de pasajeros.		√																		No se estaciona.		
c.8 Centros de diversión o esparcimiento.		√																		No se estaciona.		
c.9 Centros culturales.		√																		No se estaciona.		
c.10 Edificios públicos.		√																		No se estaciona.		
c.11 Zonas ambientalmente frágiles o de reserva.		√																		No se estaciona.		
c.12 Zonas de cultivos y de cosecha.		√																		No se estaciona.		
c.13 Establecimientos educacionales.		√																		No se estaciona.		
c.14 Centros de Salud.		√																		No se estaciona.		
c.15 Centro de culto religioso.		√																		No se estaciona.		
c.16 Centros deportivos.		√																		No se estaciona.		
c.17 Aeropuertos.		√																		No se estaciona.		
c.18 Recintos militares y policiales.		√																		No se estaciona.		
6.1.2.19 El transportista en coordinación con la autoridad competente, establecen las paradas que sean necesarias para que se lleven a cabo en lugares previamente analizados que brinden la seguridad del transporte, del conductor y del ambiente?		√																		Se planifica las rutas de acuerdo a disposiciones legales contenidas en ordenanzas y requisitos legales aplicables.		
6.1.2.20 Los conductores son responsables de que en vehículos de carga y transporte de materiales peligrosos no se transporten pasajeros, solamente se aceptará al personal asignado al vehículo?		√																		No se transportan pasajeros. La flota de vehículos se mantiene separada para productos agroquímicos, veterinarios y farmacéuticos. Está terminantemente prohibido transportar en el mismo vehículo productos agroquímicos con productos para consumo humano.		
6.1.2.21 El transportista y los conductores son responsable de acatar y de hacer respetar la prohibición de fumar y comer durante el traslado de materiales peligrosos y en presencia de vehículos de carga peligrosos?		√																		Existe responsabilidades definidas para hacer respetar prohibiciones de no fumar y comer durante el traslado de materiales peligrosos.		
6.1.2.22 El conductor no recibe carga de materiales peligrosos, si el expedidor no le hace entrega de la documentación de embarque que consta de Guía de Embarque (Ver Anexo A), Hoja de Seguridad de Materiales Peligrosos en idioma español (Ver Anexo B) y Tarjeta de Emergencia (Ver Anexo C)		√																		Se dispone de Guía de Remisión y Hoja de Seguridad. No se dispone de Tarjeta de Emergencia.		


 <b>SGCEC del Ecuador S.A.</b> <i>Certificamos lo nuestra...</i>		INSPECCION																													
<b>GUIA DE INSPECCION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS NTE INEN 2266</b> <b>TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS</b>		Código: F-INS-018																													
<b>REVISION: 01</b>	<b>Fecha: 08/11/2013</b>	Página 4 de 14																													
<b>Nombre de la Empresa:</b>		ECUAQUIMICA																													
<b>Responsable de la Inspección:</b>		Ing. Alywin Hacay Chang León																													
<b>Fecha de la Inspección:</b>		06/07/2015 A 15/08/2015																													
TITULO	CLAUSULA	PREGUNTAS	N/A	C	NC	% DE CUMPLIMIENTO										OBSERVACIONES															
						10	20	30	40	50	60	70	80	90	100																
6.1 REQUISITOS ESPECIFICOS	6.1.3. COMERCIALIZACION	6.1.3.1 El comercializador entrega al conductor la documentación de embarque completa que certifique las características de los materiales transportados?		√																1	Existe documentación de embarque de materiales.										
		6.1.3.2 Todas aquellas personas naturales o jurídicas que comercializan materiales peligrosos garantizan que los vehículos de los transportistas no sean abandonados, sin notificación a las autoridades respectivas?		√																	1	Existe disposición para comunicación en caso de emergencias con el vehículo, incluyendo la notificación a las autoridades respectivas.									
		6.1.3.3 El comercializador está en la obligación de entregar al conductor toda la información necesaria sobre las normas y precauciones a tomar con respecto a los materiales peligrosos que transportan, y el procedimiento de emergencia en caso de accidentes?		√																	1	Existe información sobre normas y precauciones a tomar respecto a los materiales peligrosos y procedimiento en caso de emergencias.									
	6.1.4. SELECCION DE LA RUTA	6.1.4.1 El transportista solicita a las autoridades competentes la determinación de la ruta de transporte, y de acuerdo a la peligrosidad del producto se le proporcionará resguardo, con relación a las regulaciones pertinentes?		√																	1	Se coordina transporte de acuerdo normativas aplicables: ordenanzas, reglamentos. La cantidad y tipo de producto no requiere resguardo.									
		6.1.4.2 Para la determinación de la ruta se seleccionan las horas con menor congestión vehicular y peatonal que ofrezca un mínimo riesgo al tráfico o a terceros. Se evita en lo posible zonas densamente pobladas o especialmente vulnerables a la contaminación?		√																		1	Se coordina rutas con menor congestión vehicular y se evita zonas densamente pobladas o vulnerables a contaminación.								
		6.1.4.3 Cuando inevitablemente se tenga que cruzar centros poblados se eliminan las paradas innecesarias?		√																		1	Existen disposiciones para asegurar que no se realicen paradas innecesarias.								
		6.1.4.4 Las vías escogidas son marginales y en lo posible se evitan curvas cerradas, vías estrechas, declives pronunciados o tramos que presenten especial dificultad al conductor?		√																		1	Se prefieren rutas marginales para evitar dificultades para el conductor.								
		6.1.4.5 Para la determinación de una ruta, se consideran previamente los puntos críticos que podrían incrementar la gravedad de un accidente?		√																		1	Se toman en cuenta puntos críticos de la ruta evitar incrementar la gravedad de un accidente.								
		6.1.4.6 Para evitar accidentes en túneles, se consideran las siguientes alternativas:		√																		1	Se evita la circulación en túneles.								
		a) De existir rutas alternativas, se prohíbe el paso de materiales peligrosos por túneles.		√																		1	Se analizan rutas alternativas para evitar tránsito por túneles.								
b) Restringir el paso de túneles, de vehículos que transportan materiales peligrosos, en horas de mayor demanda.		√																		1	Se evita la circulación en túneles, en horas de mayor demanda.										
c) Evitar que circulen por el túnel, simultáneamente más de un vehículo con materiales peligrosos.		√																		1	Se evita circulación simultánea de más de un vehículo que transporta materiales.										
d) Suspender la circulación vehicular normal cuando deba atravesar el túnel un vehículo que transporte mercancías peligrosas.		√																													
e) Las autoridades competentes en coordinación con los transportistas evitan que los vehículos con carga de materiales peligrosos formen una hilera continua (convoy) y se debe mantener entre las unidades una distancia mínima de 100 metros.		√																		1	No se realiza viaje en convoy.										
6.1 REQUISITOS ESPECIFICOS	6.1.5. ETIQUETADO Y ROTULADO	6.1.5 Las etiquetas y rótulos de peligro cumplen con los requisitos que se establecen en las NTE INEN correspondientes vigentes?		√																1	Las etiquetas y rótulos cumplen con norma INEN 2266										
		6.1.5.1 Etiquetas para la identificación de embalajes /envases		√																	1	Las etiquetas y rótulos:									
		a) Las etiquetas son de materiales resistentes a la manipulación y la intemperie, pueden ser adheribles o estar empalmadas en el empaque, adicionalmente llevan marcas indelebles y legibles, que certifiquen que están fabricadas conforme a las normas respectivas.		√																		1	Son de materiales resistentes a la manipulación e intemperie.								
		b) Las etiquetas se ajustan al tamaño del envase y dependerán del tipo de contenedor sobre el cual habrán de ser colocadas. Ver Anexo F. La dimensión de las etiquetas debe ser de 100 mm x 100 mm Ver Anexo H Para los envases menores a 20 litros o 25 Kilogramos, las etiquetas abarcan por lo menos el 25% de la superficie de la cara lateral de mayor tamaño.		√																		1	Las etiquetas se ajustan al tamaño del envase.								
		c) Las etiquetas están escritas en idioma español y los símbolos gráficos o diseños incluidos en las etiquetas aparecen claramente visibles.		√																		1	Las etiquetas están en idioma español e incluyen símbolos gráficos visibles.								
		d) Los códigos de colores se aplican de acuerdo a lo indicado en la tabla del Anexo E.		√																		1	Los códigos de colores se aplican de acuerdo a requisitos establecidos.								
		e) Los recipientes intermedios para graneles (RIG) de una capacidad superior a 450 litros y los grandes embalajes / envases se marcan en los dos lados opuestos.		√																											
		f) El fabricante y el comercializador son responsables del cumplimiento de todo lo referente al etiquetado de materiales peligrosos.		√																		1	Existe responsabilidad definida para el etiquetado de materiales peligrosos.								
		g) Cuando se requiera dos o más etiquetas, estas se colocan juntas.		√																		1	Se colocan las etiquetas que son necesarias para la identificación del producto.								
		h) Las etiquetas para la clase 7 se aplicarán de acuerdo con las etiquetas categorías: Categoría I (Blanco), Categoría II (Amarillo / Blanco) y Categoría III (Amarillo / Blanco), según los niveles de radiación que se indican en la tabla siguiente:		√																											
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #FFD700;">Nivel de radiación máximo en cualquier punto de superficie externa</th> <th style="background-color: #FFD700;">Categoría</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta 0,005 mSv/h</td> <td>I – BLANCA</td> </tr> <tr> <td>Mayor que 0,005 mSv/h pero no mayor que 0,5 mSv/h</td> <td>II – AMARILLA</td> </tr> <tr> <td>Mayor que 0,5 mSv/h pero no mayor que 2 mSv/h</td> <td>III – AMARILLA</td> </tr> <tr> <td>Mayor que 2 mSv/h pero no mayor que 10 mSv/h</td> <td>III – AMARILLA</td> </tr> </tbody> </table>		Nivel de radiación máximo en cualquier punto de superficie externa	Categoría	Hasta 0,005 mSv/h	I – BLANCA	Mayor que 0,005 mSv/h pero no mayor que 0,5 mSv/h	II – AMARILLA	Mayor que 0,5 mSv/h pero no mayor que 2 mSv/h	III – AMARILLA	Mayor que 2 mSv/h pero no mayor que 10 mSv/h	III – AMARILLA		√																		
Nivel de radiación máximo en cualquier punto de superficie externa	Categoría																														
Hasta 0,005 mSv/h	I – BLANCA																														
Mayor que 0,005 mSv/h pero no mayor que 0,5 mSv/h	II – AMARILLA																														
Mayor que 0,5 mSv/h pero no mayor que 2 mSv/h	III – AMARILLA																														
Mayor que 2 mSv/h pero no mayor que 10 mSv/h	III – AMARILLA																														
i) En los envases / embalajes se colocan además de las etiquetas de peligro indicadas en esta norma (Ver Anexo F), los pictogramas de precaución de la clasificación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) Ver Anexo D y el etiquetado de precaución según la NTE INEN 2288. También se coloca el nombre y dirección del proveedor, teléfonos de emergencia y cualquier información adicional que pueda ser requerida por la autoridad competente. Ver Anexo H-1, H-2.			√																		1	Existen etiquetas de peligro en los envases y se incluyen datos del proveedor, teléfonos de emergencia e información relevante de ECUAQUIMICA									


GUIA DE INSPECCION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS NTE INEN 2266 TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS				Código: F-INS-018																				
REVISION: 01		Fecha: 08/11/2013		Página 5 de 14																				
Nombre de la Empresa:				ECUAQUIMICA																				
Responsable de la Inspección:				Ing. Alywin Hacy Chang León																				
Fecha de la Inspección:				06/07/2015 A 15/08/2015																				
TITULO	CLAUSULA	PREGUNTAS	N/A	C	NC	% DE CUMPLIMIENTO										OBSERVACIONES								
						0	10	20	30	40	50	60	70	80	90		100							
6.1 REQUISITOS ESPECIFICOS	6.1.5 ETIQUETADO Y ROTULADO	j) Las etiquetas de peligro (Ver Anexo F) y los pictogramas de precaución, sobre peligros físicos y daños a la salud y al ambiente del Sistema Globalmente Armonizado SGA Ver Anexo D, se utilizan conjuntamente en los envases / embalajes, siguiendo como guía la matriz comparativa indicada en el Anexo D-1 y la asignación de los elementos de etiquetado: pictograma, palabra de advertencia e identificación de peligro para cada categoría del Anexo D-2.		√																1	Las etiquetas de peligro y los pictogramas corresponde a sustancias tóxicas Clase 6.1 (Veneno).			
		k) La etiqueta de los materiales peligrosos para el ambiente son como la que se presenta en la Figura 1. Para los embalajes / envases, sus dimensiones son de 100 mm - 100 mm. Salvo en el caso de los bultos cuyas dimensiones obliguen a fijas etiquetas más pequeñas.		√																		1	Las etiquetas de peligro indican las características del material peligroso, incluyen pictogramas adecuados.	
		l) La etiqueta como se indica en la Figura 2 son dos flechas negras o rojas sobre un fondo de color blanco o de otro color que ofrezca suficiente contraste con un marco rectangular facultativo, señalando correctamente hacia arriba, se coloca en las dos caras verticales opuestas del embalaje / envase de líquidos u otros materiales que así lo requieran.		√																			1	Etiquetas corresponden al tipo de peligro y características del envase.
		m) Los cilindros (botellas) que contengan gases de la clase 2, considerando su forma, así como su posición y sus elementos de sujeción durante el transporte, se identifican con las etiquetas de peligros indicadas en el Anexo F, pero de tamaño reducido, con el fin de que puedan fijarse en la parte no cilíndrica (en la hombrera) de dichos cilindros.		√																				
		n) Para mayor detalle de la aplicación del etiquetado de embalajes / envases, consultar el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA) de las Naciones Unidas vigente.		√																			1	Se utilizan pictogramas del Sistema Globalmente Armonizado.
		6.1.5.2 Rótulos para la identificación de autotanques, contenedores y otros tipos de transporte al granel.		√																				
		a) Para identificar fácilmente el material peligroso que es transportado, y para advertir a otros del tipo de carga, se colocan en los extremos y lados de los tanques, isotanques, furgones, contenedores, autotanques y camiones plataforma, rombos de la clase de peligro y una placa anaranjada que deberá colocarse junto al rombo, con el número de identificación de cuatro dígitos de las Naciones Unidas (NU), correspondiente al material transportado, o el rombo que incluya en su parte central la placa de color blanco con el número de identificación de Naciones Unidas. Ver Anexos G, I, I-1, I-2, I-3, L.		√																				
		b) En los vehículos de transporte no debe utilizarse el rombo tipo diamante de identificación NFPA 704, solamente se debe usar en tanques fijos de almacenamiento al granel, ubicados en las áreas exteriores o interiores de las instalaciones.		√																				
		6.1.5.3 Los pictogramas de precaución del Sistema Globalmente Armonizado SGA, no se utilizan para rotular los vehículos de transporte.		√																			1	Los pictogramas del SGA no se utilizan para rotular los vehículos de transporte.
		a) Los rótulos están escritos en idioma español y los símbolos gráficos o diseños incluidos de los rombos deben aparecer claramente visibles. Anexos F y G.		√																			1	Los rótulos están en español y son claramente visibles.
		b) Los rótulos son de material reflectivo de alta intensidad o grado diamante y resistente a la intemperie. Para unidades de transporte y contenedores las dimensiones del rombo, no deben ser menores de 250 mm por 250 mm con una línea del mismo color que el símbolo, trazada a 12.5 mm del borde en todo el perímetro y paralelo a él y las de la placa de color anaranjado, no deben ser menores de 300 mm de largo por 120 mm de ancho con 10 mm de borde negro, con dígitos negros de un alto no menor de 65 mm. Ver Anexos F, G, I, L.		√																			1	Los rótulos son de material relectivo de alta intensidad. Dimensiones 250 mm x 250 mm.
		b.1 Cuando las unidades de carga transporten dos o más sustancias o desechos peligrosos, sólo se debe identificar los riesgos principales, colocando los dos rombos de mayor grado de peligrosidad, junto a sus respectivas placas naranjas con el número de Naciones Unidas, cumpliendo a cabalidad las restricciones en la matriz de incompatibilidad indicadas en el Anexo K.		√																			1	Se identifica la carga con rótulos respectivos de rombos de mayor grado de peligrosidad.
		c) Cuando se requieran dos o más rótulos, éstos se colocan juntos?		√																			1	Se colocan rótulos juntos cuando se requiere.
		d) Los rótulos de identificación no son retirados hasta que el vehículo sea completamente desconectado, desgasificado y limpiado con los métodos apropiados para el tipo de carga que transportó?		√																			1	Los rótulos permanecen hasta que se hayan completado procedimientos de seguridad.
		e) La unidad de carga o transporte que movilice líquidos y que posea varios compartimentos, debe colocar rótulos para cada uno de los materiales que transporte; en el caso de llevar el mismo material en todos los compartimentos, debe identificar la unidad con un solo rotulado.		√																				
f) En el caso que la unidad de carga o transporte sea de tipo plataforma o desprovista de caras laterales, los rótulos se ubicarán en la estructura de la misma o podrán ser ubicados en los embalajes / envases de la mercancía.		√																						
g) Los rótulos para la identificación de materiales peligrosos son iguales a los indicados en el Anexo F de esta norma?		√																			1	Los rótulos que se han colocado en el vehículo para identificación cumplen anexo F.		
h) Durante el transporte terrestre, los rótulos para la identificación de materiales peligrosos en vehículos se colocan de acuerdo a las tablas 1 y 2 de pesos?		√																			1	La carga es distribuida correctamente de acuerdo a tablas 1 y 2 de pesos. Cantidades de producto son limitadas.		

 <b>SGCEC del Ecuador S.A.</b> <i>Certificamos lo nuestro...</i>		INSPECCION																					
<b>GUIA DE INSPECCION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS NTE INEN 2266</b> <b>TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS</b>		Código: F-INS-018																					
REVISION: 01	Fecha: 08/11/2013	Página 6 de 14																					
<b>Nombre de la Empresa:</b>		ECUAQUIMICA																					
<b>Responsable de la Inspección:</b>		Ing. Alywin Hacay Chang León																					
<b>Fecha de la Inspección:</b>		06/07/2015 A 15/08/2015																					
TITULO	CLAUSULA	PREGUNTAS	N/A	C	NC	% DE CUMPLIMIENTO										OBSERVACIONES							
						0	10	20	30	40	50	60	70	80	90		100						
6.1 REQUISITOS ESPECIFICOS	6.1.5 ETIQUETADO Y ROTULADO	i) El transporte a granel se entiende para cantidades superiores a 3000 kg o 3000 litros en cisternas portátiles o en contenedores para graneles?	√																				
		j) El rótulo para las unidades de transporte de materiales peligrosos para el ambiente es como se presenta en la Figura 2, sus dimensiones son mínimo de 250 mm - 250 mm?		√																	1	Se cumple con requisitos establecidos.	
		k) Las unidades de transporte que contengan un material en estado líquido que se transporte o se presente para el transporte a una temperatura igual o superior a 100 °C, o un material sólido que se transporte o se presente para el transporte a una temperatura igual o superior a 240 °C, llevan en cada lado y en cada extremo el rótulo de forma triangular de 250 mm - 250 mm como mínimo y es de color rojo, tal como se indica en la Figura 3.	√																				
		l) Las unidades de transporte de desechos peligrosos se identifican de acuerdo a su peligro principal.	√																				
	6.1.6 VEHICULOS	6.1.6.1 Los vehículos dedicados al transporte de materiales peligrosos cumplen con un mínimo de características especiales:			√																1	Vehículos cumplen con características especiales.	
		a) El tipo, capacidad y dimensiones de sus carrocerías cuentan con una estructura que permita contener o estibar el material peligroso de tal manera que no se derrame o se escape?		√																		1	El tipo, capacidad y dimensiones de los vehículos cuentan con estructura para contener o estibar material peligroso.
		b) También cuenta con elementos de carga y descarga, compuertas y válvulas de seguridad, de emergencia y mantenimiento, así como también de indicadores gráficos, luces reglamentarias y sistemas de alarma, aviso en caso de accidentes y sistema de comunicación para emergencias?		√																		1	Se cuenta con procedimientos para carga y descarga, alarmas de emergencia y comunicación para emergencias.
		c) Dispone de un equipo básico de emergencia para control de derrames?		√																		1	Se utiliza equipo básico para contener derrames.
		d) Tiene los dispositivos que le permitan situar los rótulos para la identificación de los materiales peligrosos que transporta?		√																		1	Existen dispositivos para situar rótulos con el código de las Naciones Unidas.
		e) Para efectos de limpieza de derrames, el transportista es responsable de que el vehículo cuente con materiales e implementos de recolección. Algunos elementos que pueden ser de ayuda en caso de derrame son:		√																		1	Se cuenta con un kit básico de prevención de derrames que incluye:
		e.1 Paños absorbentes seleccionados de acuerdo a las características de la sustancia. Son idóneos para responder ante situaciones provocadas por derrames de líquidos. Tienen una buena capacidad de absorción y un manejo fácil y cómodo.		√																		1	Se utiliza arena como material absorbente, que es de buena capacitación, capacidad de absorción y manejo fácil y cómodo.
		e.2 Cordones o barreras absorbentes seleccionadas de acuerdo a las características de la sustancia a confinar. Son un medio eficaz y económico para recoger vertidos. Los tramos están disponibles en varias longitudes interconectadas entre sí para formar cercos de cualquier longitud.		√																			
		e.3 Una pala de plástico antichispas.		√																		1	Se dispone de pala plástica antichispa
		e.4 Bolsas de polietileno de alta densidad, para depositar temporalmente los materiales de los derrames.		√																		1	Se utiliza bolsas plásticas de alta densidad para depositar materiales de los derrames: Carácter temporal.
		e.5 Masillas epoxy para reparar fisuras.		√																			
		f) El vehículo debe ir provisto de al menos 2 cuñas o tacos de dimensiones apropiadas al peso del mismo, de un material resistente y que no genere chispas.		√																		1	Se dispone de 2 cuñas o tacos que no generan chispas.
		g) El vehículo cuenta con un dispositivo sonoro o pito, que se activa en el momento en que se encuentre en movimiento de reversa?		√																		1	Vehículo cuenta con alarma de retro.
		h) Todas las partes metálicas del vehículo mantienen continuidad eléctrica a fin de asegurar una adecuada descarga a tierra, mediante cables flexibles conectados eléctricamente a las partes metálicas, atornillados y conectados a puntos metálicos limpios y pulidos que evidencien buena conductividad eléctrica?		√																			
		i) Ninguna llanta o neumático del vehículo tiene defectos en las lonas o bandas de rodamiento?		√																		1	Todas las llantas de los vehículos se encuentran en buen estado de funcionamiento.
		j) El labrado o surco de las llantas o neumáticos no tiene una profundidad inferior a 1.6 mm, siendo este el límite máximo del desgaste permitido y al llegar a esta profundidad el reemplazo de las llantas es obligatorio?		√																		1	Profundidad de la llanta de despacho mayor a 2 mm cumple requisito legal.
k) Están equipados con parachoques frontal, posterior y laterales, respetando los diseños originales del fabricante, para evitar que otros vehículos choquen directamente?		√																		1	Los vehículos cuentan con parachoques frontal para evitar que otros vehículos choquen		
l) Los vehículos tipo cisterna tienen protección del tipo antivuelco que proteja las bocas o tapas superiores de carga, de igual forma estas tapas impiden la salida del producto hacia el exterior en caso de vuelco?		√																					
m) En los vehículos tipo cisterna, la capacidad en litros de cada compartimento está rotulada en ambos lados a la altura de las tapas o bocas superiores de carga?		√																					
n) Todo el sistema de válvulas de carga y descarga de vehículos tipo cisterna están equipados con un cubeto (bandeja) de contención libre de fugas con su respectiva válvula de drenaje en el punto más bajo?		√																					
o) Los mecanismos de operación y las tapas de acople rápido de las válvulas de carga y descarga están asegurados en su posición de cierre durante el transporte, con cadenas o su equivalente?		√																					
p) Toda válvula o accesorio está soldado al cuerpo de la cisterna, evitando utilizar elementos roscados, aplicando este criterio para cisternas presurizadas y no presurizadas?		√																					
q) Para cisternas de transporte de líquidos no presurizados, la boca de carga (manhold) tiene un mínimo de 40,64 cm de diámetro, excepto para ácidos que debe ser mínimo de 45,72 cm.		√																					

 <b>SGCEC del Ecuador S.A.</b> <i>Certificamos lo nuestro...</i>		INSPECCION																							
<b>GUIA DE INSPECCION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS NTE INEN 2266</b> <b>TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS</b>		Código: F-INS-018																							
<b>REVISION: 01</b>	<b>Fecha: 08/11/2013</b>	Página 7 de 14																							
<b>Nombre de la Empresa:</b>		ECUAQUIMICA																							
<b>Responsable de la Inspección:</b>		Ing. Alywin Hacay Chang León																							
<b>Fecha de la Inspección:</b>		06/07/2015 A 15/08/2015																							
TITULO	CLAUSULA	PREGUNTAS	N/A	C	NC	% DE CUMPLIMIENTO										OBSERVACIONES									
						0	10	20	30	40	50	60	70	80	90		100								
6.1 REQUISITOS ESPECIFICOS	6.1.6 VEHICULOS	r) Los sellos, empaques de válvulas, bocas de carga y descarga y acoples son de un material resistente acorde al producto transportado, asegurándolos de forma adecuada para evitar fugas.	√																						
		s) Todo vehículo tipo cisterna tiene sus respectivas válvulas de alivio de presión para cada compartimento, las mismas que están calibradas y revisadas según recomendación del fabricante.	√																						
		t) Toda cisterna tiene un sistema de protección personal anticaídas, ubicado en la parte superior del tanque.	√																						
		u) Los vehículos que transportan materiales inflamables y no tienen incorporado en el escape el dispositivo de control para evitar la salida de chispas, deben contar con un arresta llamas para colocarlo al final del tubo de escape.		√																	1	Los vehículos motor diesel cuentan de sistemas de arrestallamas para evitar salida de chispas en escape de vehículo.			
		v) El vehículo se mantiene en condiciones operativas seguras los sistemas eléctricos y mecánicos.		√																		1	Se realiza mantenimiento a las instalaciones y equipos, sistemas eléctricos y mecánicos.		
		w) Están equipados con un tacógrafo digital que incluye un dispositivo de monitoreo satelital por GPS, con un soporte inalterable y factible de ser descargado fácilmente, que permita monitorear, alertar, grabar por medios magnéticos y físicos los parámetros de operación del vehículo. Los registros de estos dispositivos quedan en poder del transportista para ser entregados a la autoridad competente cuando sean requeridos.		√																		1	Vehículos cuentan con sistema de rastreo satelital.		
	6.1.7 Carga y Descarga para el Transporte	6.1.7 Carga y descarga para el transporte		√																			1	Existe procedimiento para carga y descarga.	
		6.1.7.1 Responsabilidad. Toda persona natural o jurídica que maneje materiales peligrosos es responsable de los accidentes y daños que pudieren ocurrir como resultado de la mezcla de materiales incompatibles.		√																				1	Se han definido responsabilidades para todo el personal que maneje materiales peligrosos.
		6.1.7.2 Tipo de material. Los materiales antes de ser transportados son clasificados por tipo de material, clase de peligro y compatibilidad. Ver Anexo K.		√																				1	Materiales son clasificados de acuerdo a su tipo, clase, peligro y compatibilidad.
		6.1.7.3 La carga está debidamente segregada, acomodada, estibada, apilada, sujeta y cubierta de tal forma que no presenta peligro para la vida de las personas, instalaciones y el medio ambiente.		√																				1	La carga está segregada, acomodada, estibada, apilada, sujeta y cubierta con la finalidad de que no se presenten peligros para el personal, instalación y medio ambiente.
		6.1.7.4 Apilamiento		√																				1	Existe procedimiento para almacenamiento.
		a) Los materiales peligrosos son apilados cumpliendo la matriz de incompatibilidad indicada en el Anexo K.		√																				1	Los materiales peligrosos se almacenan de acuerdo a Matriz de Compatibilidad.
		b) Los envases no están colocados directamente en el piso sino de plataformas o paletas.		√																				1	Los envases no están colocados directamente sobre el piso.
		c) Los envases con materiales líquidos se apilan con las tapas hacia arriba.		√																				1	Los envases de líquido se almacenan con tapas hacia arriba.
		d) Los envases se apilan respetando la resistencia de sus materiales, de tal forma que no se dañen unos con otros.		√																				1	Los envases vacíos de recolectan y apilan correctamente.
		e) La altura de apilado se aplica de acuerdo al tipo de embalaje / envase, clase de peligro y cumpliendo las normas e internacionales vigentes.		√																				1	El apilado se cumple de acuerdo a recomendaciones del fabricante.
		6.1.7.5 Compatibilidad. Durante el apilamiento y manejo general de los materiales peligrosos no se apilan o colocan juntos los siguientes materiales:		√																				1	Se respetan normas de compatibilidad del producto.
		a) Materiales tóxicos con alimentos, semillas o productos agrícolas comestibles.		√																				1	No se permite transporte de productos agrícolas comestibles, alimentos, semillas en contacto con material peligrosos.
		b) Combustibles con comburentes.		√																					
		c) Explosivos con fulminantes o detonadores		√																					
		d) Líquidos inflamables con comburentes		√																					
		e) Material radioactivo con otro cualquiera		√																					
		g) Sustancias infecciosas con ninguna otra		√																					
		h) Ácidos con bases		√																					
		i) Oxidantes (comburentes) con reductores		√																					
		j) Otros (Ver table de incompatibilidad química en el Anexo K)		√																				1	Se respetan normas de compatibilidad de producto.
	6.1.7.6 Equilibrio de peso y aseguramiento de carga. Es responsabilidad del transportista que el peso esté bien equilibrado y la carga asegurada correctamente, para lo cual debe:		√																				1	El equilibrio del peso y aseguramiento de la carga es responsabilidad de la empresa.	
	a) Antes de iniciar el transporte, comprobar que la carga se encuentre debidamente asegurada, para lo cual debe considerar que, cuando se transporta carga, en camiones de plataforma, así como para los vehículos con rejillas o compartimentos cerrados, esta se debe sujetar utilizando cuerdas, correas, aparatos de tensión, redes u otros, según sea el caso.		√																				1	Se comprueba que la carga está bien asegurada.	
	b) Sujetar correctamente el sistema de amarres del vehículo mediante ganchos, pernos o argollas u otros.		√																				1	La mercadería está sujeta correctamente a puntos de anclaje.	
	c) Evitar el desplazamiento de la carga sobre la plataforma o piso para lo cual se deben emplear cuñas al frente, atrás y a los lados y anclajes o cualquier otro mecanismo idóneo de sujeción.		√																				1	Se asegura la carga para evitar desplazamientos durante el transporte.	
	d) todo transporte de materiales peligrosos, sea líquido o sólido debe ser cargado, manteniendo una distribución homogénea del peso.		√																				1	Se realiza una distribución homogénea del peso.	
	e) Para tanques divididos en compartimentos por medio de tabiques o separadores, al cargarlos, el operador debe prestar atención especial a la distribución del peso, no poner demasiado peso en la parte delantera o trasera del vehículo. El empleo de estos tanques exige tener cuidado cuando están parcialmente llenos, debido a la agitación y movimiento del líquido que tiende a empujar al vehículo en la dirección en la que la oleada se mueve.		√																						
	f) Para tanques que tienen compartimentos con paredes con perforaciones llamadas deflectores, estos deben permitir que el líquido fluya y ayude a controlar la oleada del líquido hacia delante y atrás, más no en sentido lateral.		√																						





 <b>SGCEC del Ecuador S.A.</b> <i>Certificamos lo nuestro...</i>		INSPECCION																			
<b>GUIA DE INSPECCION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS NTE INEN 2266</b> <b>TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS</b>		Código: F-INS-018																			
REVISION: 01	Fecha: 08/11/2013	Página 9 de 14																			
<b>Nombre de la Empresa:</b>		ECUAQUIMICA																			
<b>Responsable de la Inspección:</b>		Ing. Alywin Hacay Chang León																			
<b>Fecha de la Inspección:</b>		06/07/2015 A 15/08/2015																			
TITULO	CLAUSULA	PREGUNTAS	N/A	C	NC	% DE CUMPLIMIENTO										OBSERVACIONES					
						10	20	30	40	50	60	70	80	90	100						
6.1 REQUISITOS ESPECIFICOS	6.1.7.9 CONDICIONES DE DESCARGA	i) Para la descarga colocar la señalización pertinente que dé aviso del peligro.		√													1	Se dispone de señalización.			
		j) En los autotanques, con sustancias inflamables, conectar a tierra antes de su descarga.	√																		
		k) En caso de descargas de materiales inflamables, utilizar equipo y herramientas antichispa.	√																		
		l) En caso de tanqueros u otros vehículos presurizados, descargar la presión interna a través de métodos adecuados.	√																		
		m) El personal involucrado en las actividades de descarga, así como a aquel que se encuentre en las cercanías del área, no debe comer, beber ni fumar.		√															1	Personal involucrado no come, bebe ni fuma mientras está en proceso de recuperación.	
		n) Los vehículos tanqueros deben utilizar un motor externo para accionar las bombas de descarga.	√																		
		o) En caso de derrame de material en el interior del transporte, se limpia y recolecta inmediatamente, para evitar que llegue al suelo y producir contaminación.		√																1	Se dispone de plan de control de derrames.
		p) Para efectos de limpieza de derrames, el transportista es responsable de que el vehículo cuente con materiales e implementos de recolección (palas, escobas, bolsas plásticas de alta resistencia, material absorbente, entre otras).		√																1	Se dispone de materiales e implementos de recolección.
	q) Los implementos y materiales utilizados para la limpieza no se descartan libremente, se mantienen hasta el destino final de la carga, en donde son sometidos a un proceso de descontaminación o entregados al comercializador para su adecuada disposición final.		√																1	Los materiales se recogen y entregan a gestores calificados	
	r) Verificar que la cantidad declarada sea igual a la que se descarga. En caso de existir faltantes, se notifica a las autoridades que constan en el numeral relativo a prevención y emergencias.		√																1	No se dispone de los registros completos de la cadena de custodia de residuos peligrosos.	
		6.1.7.10 Almacenamiento		√																	
		a) Identificación del material. Es responsabilidad del fabricante y del comercializador de materiales peligrosos su identificación y etiquetado de conformidad con la presente norma.		√																	
		b) Compatibilidad. Durante el almacenamiento y manejo general de materiales peligrosos no se mezclan los siguientes materiales:		√																	
		b.1 Materiales tóxicos con alimentos o semillas o cultivos agrícolas comestibles		√																	
	b.2 Combustibles con comburentes		√																		
	b.3 Explosivos con fulminantes o detonadores		√																		
	b.4 Líquidos inflamables con comburentes		√																		
	b.5 Material radioactivo con otro cualquiera		√																		
	b.6 Sustancias infecciosas con ninguna otra		√																		
	b.7 Ácidos con bases		√																		
	b.8 Oxidantes (comburentes) con reductores		√																		
	b.9 Otros. Ver la tabla de incompatibilidad química en el Anexo K		√																		
	b.10 Toda persona natural o jurídica que almacene y maneje materiales peligrosos cuenta con los medios de prevención para evitar que se produzcan accidentes y daños que pudieran ocurrir como resultado de la negligencia en el manejo o mezcla de productos incompatibles.		√																		
	c) Localización. Los lugares destinados para servir de bodegas en el almacenamiento reúnen las condiciones siguientes:		√																		
	c.1 Estar situados en un lugar alejado de áreas residenciales, escuelas, hospitales, áreas de comercio, industrias que fabriquen o procesen alimentos para el hombre o los animales, ríos, pozos, canales o lagos.		√																		
	c.2 Las áreas destinadas para almacenamiento deben estar aisladas de fuentes de calor o ignición.		√																		
	c.3 El almacenamiento debe contar con señalamientos y letreros alusivos a la peligrosidad de los materiales, en lugares y formas visibles.		√																		
	c.4 El sitio de almacenamiento debe ser de acceso restringido y no permitir la entrada de personas no autorizadas.		√																		
	c.5 Situarse en un terreno o área no expuesta a inundaciones.		√																		
	c.6 Estar en un lugar que sea fácilmente accesible para todos los vehículos de transporte, especialmente los de bomberos.		√																		
	d) Servicios		√																		
	d.1 Se cuenta con un servicio básico de primeros auxilios y tener fácil acceso a un centro hospitalario		√																		
	d.2 Se dispone de un sitio adecuado para vestuario e higiene personal		√																		
	d.3 Se dicta periódicamente cursos de adiestramiento al personal en procedimientos apropiados de prestación de primeros auxilios y salvamento.		√																		
	d.4 Se tiene una cerca o muro en todo su alrededor y no se permite la entrada de personas no autorizadas.		√																		
	d.5 Existe un espacio mínimo de 10 m entre la cerca y el muro circundante y las paredes de la bodega.		√																		
	d.6 Tener un sitio adecuado para la recolección, tratamiento y eliminación de los residuos de materiales peligrosos y materiales afines.		√																		
	d.7 Se dispone de equipos adecuados para la descontaminación de acuerdo al nivel de riesgo.		√																		
	d.8 Están cubiertas y protegidas de la intemperie, y, en su caso, cuenta con ventilación suficiente para evitar acumulación de vapores orgánicos peligrosos y con iluminación a prueba de explosión.		√																		

 <b>SGCEC del Ecuador S.A.</b> <i>Certificamos lo nuestra...</i>		INSPECCION																							
<b>GUIA DE INSPECCION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS NTE INEN 2266</b> <b>TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS</b>		Código: F-INS-018																							
REVISION: 01	Fecha: 08/11/2013	Página 10 de 14																							
<b>Nombre de la Empresa:</b>		ECUAQUIMICA																							
<b>Responsable de la Inspección:</b>		Ing. Alywin Hacay Chang León																							
<b>Fecha de la Inspección:</b>		06/07/2015 A 15/08/2015																							
TITULO	CLAUSULA	PREGUNTAS	N/A	C	NC	% DE CUMPLIMIENTO										OBSERVACIONES									
						0	10	20	30	40	50	60	70	80	90		100								
6.1 REQUISITOS ESPECIFICOS	6.1.7.10 ALMACENAMIENTO	d.9 Cuenta con detectores de gases o vapores peligrosos con alarma audible, cuando se almacenen materiales volátiles.	√																						
		d.10 Se tiene disponibles el equipo y los suministros necesarios de seguridad y primeros auxilios como: máscaras para gases, gafas o máscaras de protección de la cara, vestimenta impermeable a gases, líquidos tóxicos o corrosivos, duchas de emergencia, equipos contra incendios.	√																						
		e) Parquadero	√																						
		e.1 Los sitios destinados para parquear los vehículos están orientados hacia la salida.	√																						
		e.2 Existe un sitio exclusivo para el estacionamiento de vehículos que transportan materiales peligrosos.	√																						
		e.3 El parquadero está perfectamente señalizado y cuenta con el área suficiente de maniobra.	√																						
		f) Locales. Los lugares destinados al almacenamiento de materiales peligrosos son diseñados o adecuados en forma técnica y funcional de acuerdo a el o los materiales que vayan a ser almacenados y se observan los siguientes requisitos:	√																						
		f.1 Tener las identificaciones de posibles fuentes de riesgo y marcar la localización de equipos de emergencia y de protección. Ver Anexo F y NTE INEN 439.	√																						
		f.2 Efectuar rápidamente la limpieza y descontaminación de los derrames, consultando la información de los fabricantes del producto, con el fin de mitigar el impacto ambiental.	√																						
		f.3 Contar con detectores de humo y un sistema de alarma contra incendios.	√																						
		f.4 Asegurar que la cubierta y muros proporcionen una buena circulación de aire (de preferencia estarán contruidos en sentido de la dirección del viento). El respiradero, tendrá una abertura equivalente al menos a 1/150 de la superficie del piso.	√																						
		f.5 Facilitar una buena ventilación controlando que existe un espacio de un metro entre la línea del producto más alto (en anaqueles) y el techo, así como entre el o los productos con las paredes.	√																						
		f.6 Para facilitar una buena ventilación se deben instalar extractores de escape o respiraderos (no es aconsejable instalar un sistema de calefacción central).	√																						
		f.7 Controlar la temperatura en el interior de la bodega la que debe estar acorde a las características del producto almacenado.	√																						
		f.8 Construir las bodegas con materiales con características retardantes al fuego, en especial la estructura que soporta el techo.	√																						
		f.9 Asegurar que el piso de la bodega sea impermeable y sin grietas para permitir su fácil limpieza y evitar filtraciones.	√																						
		f.10 Sobre el piso de entrada, la bodega debe tener una rampa inclinada con un alto no menor de 10 cm con una pendiente no mayor al 10% para facilitar el acceso de los vehículos, esta rampa también debe construir cuando existe conexión entre las bodegas.	√																						
		f.11 Contar con canales periféricos de recolección contruidos de hormigón, con una profundidad mínima de 15 cm bajo el nivel del suelo de la bodega. Estos canales deben conectarse a una fosa o sumidero especial de tratamiento, con el fin de que las áreas cercanas no se contaminen y no deben estar directamente conectadas al alcantarillado público.	√																						
		f.12 Tener un sumidero dentro del área de la bodega, el cual se conectará con el externo.	√																						
		f.13 Las instalaciones eléctricas deben estar protegidas y conectadas a tierra.	√																						
		f.14 El alumbrado artificial debe estar instalado sobre los pasillos a una altura de 1 metro sobre la línea más alta del producto almacenado.	√																						
		f.15 La bodega debe tener puertas de emergencia, las mismas que se ubicarán a 30 metros de distanciaunas de otras, cuando el tamaño de la bodega así lo amerite.	√																						
f.16 Las puertas de emergencia de las bodegas deben estar siempre libre de obstáculos que impidan salir del local, deben abrirse hacia fuera y con un sistema de abertura rápida.	√																								
f.17 Disponer de una ducha de agua de emergencia y fuente lavaojos.	√																								
f.18 La bodega debe tener un bordillo en su alrededor.	√																								
f.19 Cuando exista conexión entre bodegas, debe haber un muro rompe fuegos el mismo que debe tener 15 cm de espesor tanto en las paredes como en el techo y debe sobresalir de las mismas hasta una altura de 1 metro.	√																								
f.20 Las aberturas de las paredes de la bodega deberán estar protegidas con malla metálica o barrotes metálicos para prevenir la entrada de roedores u otros animales que destruyan los materiales almacenados.	√																								
f.21 Todas las bodegas deben disponer de un sistema pararrayos.	√																								
f.22 Los tanques de almacenamiento al granel que se encuentran ubicados en áreas interiores o exteriores, que contengan líquidos inflamables o combustibles, mínimo deben tener una distancia de separación entre ellos de 1/6 de la suma del diámetro de los dos tanques adyacentes.	√																								

 <b>SGCEC del Ecuador S.A.</b> <i>Certificamos lo nuestro...</i>		INSPECCION																					
<b>GUIA DE INSPECCION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS NTE INEN 2266</b> <b>TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS</b>		Código: F-INS-018																					
REVISION: 01	Fecha: 08/11/2013	Página 11 de 14																					
<b>Nombre de la Empresa:</b>		ECUAQUIMICA																					
<b>Responsable de la Inspección:</b>		Ing. Alywin Hacay Chang León																					
<b>Fecha de la Inspección:</b>		06/07/2015 A 15/08/2015																					
TITULO	CLAUSULA	PREGUNTAS	N/A	C	NC	% DE CUMPLIMIENTO										OBSERVACIONES							
						0	10	20	30	40	50	60	70	80	90		100						
6.1 REQUISITOS ESPECIFICOS	6.1.7.10 ALMACENAMIENTO	g) Operaciones de carga y descarga	√																				
		g.1 Todo el personal que intervenga en la carga, transporte y descarga de materiales peligrosos debe estar bien informado sobre la toxicidad y peligro potencial y debe utilizar el equipo de seguridad para las maniobras.	√																				
		g.2 Se debe proporcionar información sobre los procedimientos para manejar fugas derrames, escapes de los materiales peligrosos y a quien se debe llamar en caso de emergencia para obtener información médica y técnica.	√																				
		g.3 Todas las operaciones de carga y descarga, almacenamiento o inspección, deben ser realizadas conjuntamente por al menos dos personas en todo momento.	√																				
		g.4 Se debe verificar que las cantidades y tipos de materiales peligrosos entregados o despachados están de acuerdo con las guías de embarque.	√																				
		g.5 Antes de la carga o durante ella, todo envase debe inspeccionarse para verificar su hermeticidad y para advertir la posible iniciación de fugas en el cierre, en su parte superior, costados, fondo y parte baja. Al localizar algún daño se debe proceder de la siguiente manera:	√																				
		- Suspender todo tipo de maniobra	√																				
		- Aislar el área contaminada	√																				
		- Notificar al encargado	√																				
		- Vigilar que nadie ingrese al área contaminada	√																				
		- Esperar instrucciones del médico y la llegada del personal calificado encargado de las operaciones de limpieza y disposición final de los residuos	√																				
		h) Colocación y apilamiento	√																				
		h.1 Los materiales peligrosos deben ser almacenados de acuerdo al grado de incompatibilidad con otros materiales. Ver Anexo K.	√																				
		h.2 Los envases no deben estar colocados directamente en el suelo sino sobre plataformas o paletas.	√																				
		h.3 Los envases que contienen materiales líquidos deben almacenarse con los cierres hacia arriba.	√																				
		h.4 Los envases deben apilarse en las paletas de acuerdo a una sola clasificación.	√																				
		h.6 Los bloques para almacenar materiales peligrosos deben tener un ancho de dos paletas y un largo que no excederá las ocho paletas.	√																				
h.7 La distancia libre entre el bloque y la pared, así como entre bloques debe ser 1 metro.	√																						
h.9 La altura de apilado, debe aplicarse de acuerdo al tipo de peligro, tipo de embalaje, volumen y peso del material, dependiendo de si se usa paletas o estanterías metálicas.	√																						
h.10 Las filas (cada paleta) del bloque deben estar debidamente identificadas y señaladas (marcadas en el piso de la bodega).	√																						
h.11 Los anaqueles para almacenar deben estar claramente identificados y la distancia libre entre bloques de anaqueles, así como de anaqueles a las paredes debe ser de 1 metro.	√																						
6.1.7.11 Envases	√																						
a) Los tipos de envases reconocidos son los que se indican en el numeral 5 de esta norma.	√																						
b) El fabricante y el comercializador deben utilizar envases o embalajes de buena calidad, fabricados y cerrados de forma tal que, una vez preparados para su expedición, no puedan sufrir, bajo condiciones normales de manejo, ningún escape que puede deberse a cambios de temperatura, de humedad o de presión.	√																						
c) El fabricante de materiales peligrosos puede reusar los envases, exclusivamente con sustancias que se utilizaron originalmente o con otros que no generen reacciones químicas.	√																						
d) No se debe comercializar envases que hayan contenido materiales peligrosos.	√																						
e) El fabricante y comercializador de materiales deben utilizar envases seguros que los niños no puedan abrir, particularmente cuando se trate de productos domésticos tóxicos.	√																						
f) La industria y el comercio, en coordinación con las autoridades competentes, deben reducir los peligros estableciendo disposiciones para almacenar y eliminar de forma segura los envases y determinar los lugares de disposición final.	√																						
g) El fabricante, el comercializador, el transportista y el usuario deben tener cuidado que al exterior de los embalajes o envases no se adhiera ningún producto químico peligroso en cantidad suficiente como para que se cree un peligro.	√																						
h) El fabricante y el comercializador, al llenar con líquidos los envases, deben dejar un espacio vacío suficiente para evitar escape del contenido y su deformación permanente, ante la dilatación del líquido y generación de vapores, por efecto de la temperatura y presión.	√																						
i) Toda persona que almacene y maneje materiales peligrosos es responsable de que las partes de los envases que estén directamente en contacto con materiales peligrosos, no sean afectadas por la acción de tales productos.	√																						
	j) De ser necesario, los envases deben estar provistos de un revestimiento interior apropiado, el cual no debe tener componentes que puedan reaccionar peligrosamente con el producto.	√																					

 <b>SGCEC del Ecuador S.A.</b> <i>Certificamos lo nuestro...</i>		INSPECCION																		
<b>GUIA DE INSPECCION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS NTE INEN 2266</b> <b>TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS</b>		Código: F-INS-018																		
<b>REVISION: 01</b>	<b>Fecha: 08/11/2013</b>	Página 12 de 14																		
<b>Nombre de la Empresa:</b>		<b>ECUAQUIMICA</b>																		
<b>Responsable de la Inspección:</b>		<b>Ing. Alywin Hacay Chang León</b>																		
<b>Fecha de la Inspección:</b>		<b>06/07/2015 A 15/08/2015</b>																		
TITULO	CLAUSULA	PREGUNTAS	N/A	C	NC	% DE CUMPLIMIENTO										OBSERVACIONES				
						10	20	30	40	50	60	70	80	90	100					
6.1 REQUISITOS ESPECIFICOS	6.1.7.11 ENVASES	k) Todo envase, antes de ser llenado y entregado para su manejo, debe ser inspeccionado por el fabricante, el importador y el comercializador, para asegurarse de que no presente corrosión, contaminación y otros deterioros. Si se comprobare alguna anomalía en estos envases, se debe dejar de utilizarlos.	√																	
		l) toda persona que almacene y maneje materiales peligrosos debe ser responsable de que todo envase sea considerado como lleno hasta que se eliminen totalmente sus residuos.	√																	
		m) Los envases que contengan diversos materiales peligrosos y que puedan reaccionar entre sí, no deben ser colocados en el mismo contenedor. Esta responsabilidad corresponde a todas aquellas personas que almacenen y manejen materiales peligrosos.	√																	
		n) Quienes manejen materiales peligrosos deben abstenerse de comer, beber y fumar durante el proceso de manipuleo.	√																	
		o) No se debe reenvasar materiales peligrosos sin la correspondiente licencia y autorización.	√																	
		p) Todo envase tiene que estar debidamente etiquetado de acuerdo al tipo y cantidad de producto químico que contenga.	√																	
		q) Los envases, recipientes, deben someterse a inspección interna, externa y ensayos periódicos, de acuerdo a normas nacionales o internacionales vigente, o según lo que establezca la autoridad competente.	√																	
6.1 REQUISITOS ESPECIFICOS	6.1.7.12 PREVENCIÓN Y PLANES DE EMERGENCIA	6.7.1.12 Prevención y planes de emergencia		√														1 Existe Plan de Emergencia		
		a) Planes de prevención		√																
		a.1 La empresa ha diseñado e implementado planes y programas de prevención que elimine o reduzca el riesgo asociado a una actividad donde exista la posibilidad de producirse una emergencia. Los planes y programas son diseñados en función del análisis de riesgos y pueden incluir actividades de: capacitación, entrenamiento, inspecciones planeadas y no planeadas, auditorías, simulacros y eventos de concienciación.		√																1 Existe planes y programas en función del análisis de riesgo.
		b) Planes de emergencia		√																Existe Plan de Emergencia
		b.1 El manejo de emergencias es responsabilidad del fabricante, almacenador, comercializador y transportista. Para optimizar estas acciones, se coordinará con los organismos públicos y privados que tengan relación con el tema. Toda empresa debe contar con un plan de emergencia que contemple, al menos los siguientes elementos:		√																1 Están definidas las funciones y responsabilidades en caso de emergencia.
		b.1.1 Nombres, dirección y teléfono de al menos dos personas responsable con los que se pueda hacer contacto en caso de una emergencia.		√																1 Se identifican nombres y teléfonos de contacto.
		b.1.2 Evaluación de los riesgos, que incluye el análisis de los recursos humanos y materiales disponibles, vías de evacuación, mapas de riesgos.		√																1 Existe procedimiento para Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos
		b.1.3 Listado de recursos a utilizar para la atención a la emergencia tales como: extintores, mangueras, brigadistas o personal entrenado, kits para derrames, medios de comunicación, entre otros.		√																1 Existe un inventario de materiales disponibles para atención a la emergencia.
		b.1.4 Hojas de seguridad de materiales (MSDS por sus siglas en inglés) y tarjetas de emergencia que contenga la información descrita en los Anexos A y B.		√																1 Existen MSDS
		b.1.5 Características constructivas de las instalaciones y de los medios de transporte.		√																1 Las instalaciones son adecuadas para los materiales peligrosos, incluido transporte.
		b.1.6 Identificación de centros nacionales o regionales de información toxicológica y atención en casos de accidentes con materiales peligrosos, a fin de que puedan dar orientaciones inmediatas sobre primeros auxilios y tratamiento médico, y resulten accesibles en todo momento por teléfono o radio.		√																1 Dentro de contactos de emergencia se identifican los centros nacional y regionales de información toxicológica y atención encaso de accidentes.
		b.1.7 Para el manejo de una emergencia el transportista y los conductores deben realizar las siguientes acciones:		√																1 Se realizan las siguientes acciones:
		b.1.7.1 Adoptar medidas de detección inmediata de derram, incendio, fuga o explosión.		√																1 Se adoptan las acciones inmediatas en caso de derrame, fuga, incendio o explosión
		b.1.7.2 Identificar las operaciones de control a ser desarrolladas durante la emergencia.		√																1 Se identifican las operaciones de control interno por la empresa.
		b.1.7.3 Establecer comunicación, a la brevedad posible, con entidades públicas y privadas que puedan prestar ayuda emergente.		√																1 Existe comunicación permanente con entidades externas en caso de requerirse por una situación de emergencia.
		b.1.7.4 Mantener por todos los medios al alcance, la temperatura recomendada para la conservación de los materiales peligrosos, a fin de controlar su reactividad, inflamabilidad y explosividad, según recomendación establecida en la hoja de seguridad de materiales (MSDS) o tarjetas de emergencia.		√																1 Se mantiene el alcance, temperatura recomendada para conservación de los materiales peligrosos.
		b.1.7.5 Adoptar las medidas para limitar la dispersión del material peligroso causante de la emergencia.		√																1 Se limita la dispersión del material peligroso limitando la cantidad.
		b.1.8 El responsable de la gestión de materiales peligrosos coordinará con las autoridades competentes, los procedimientos para la atención de accidentes como:		√																1 Existe un responsable de SSO que coordina las actividades con entidades inq o derehas.
		b.1.8.1 Emplear los recursos (humanos, materiales y económicos) con que se cuenta para ejecutar las operaciones de control identificadas.		√																1 Se dispone de profigramas que indiquen los recursos requeridos.
		b.1.8.2 Estimar posibles daños materiales al ambiente y a la comunidad para aislar la zona del accidente, impedir una mayor expansión del evento y evitar el acceso de personas extrañas.		√																1 Existe la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos, donde se proponen los efectos y medidas de control necesarias.
b.1.8.3 Llevar a cabo un levantamiento de información primaria que permita diagnosticar la situación imperante.		√																1 Existe una evaluación inicial de riesgos.		
b.1.8.4 Efectuar un reconocimiento inmediato para determinar el tipo de agentes químicos presentes en la emergencia.		√																1 Se realiza un reconocimiento inmediato de los agentes químicos presentes en la emergencia.		
b.1.8.5 Evaluar sistemáticamente el progreso de las acciones para el manejo de la emergencia.		√																1 Se realiza seguimiento de las acciones propuestas en el plan de manejo ambiental.		

 <b>SGCEC del Ecuador S.A.</b> <i>Certificamos lo nuestra...</i>		INSPECCION																				
<b>GUIA DE INSPECCION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS NTE INEN 2266</b> <b>TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS</b>		Código: F-INS-018																				
<b>REVISION: 01</b> <b>Fecha: 08/11/2013</b>		Página 13 de 14																				
<b>Nombre de la Empresa:</b>		<b>ECUAQUIMICA</b>																				
<b>Responsable de la Inspección:</b>		<b>Ing. Alywin Hacay Chang León</b>																				
<b>Fecha de la Inspección:</b>		<b>06/07/2015 A 15/08/2015</b>																				
TITULO	CLAUSULA	PREGUNTAS	N/A	C	NC	% DE CUMPLIMIENTO										OBSERVACIONES						
						10	20	30	40	50	60	70	80	90	100							
6.1 REQUISITOS ESPECIFICOS	6.1.7.12 PREVENCIÓN Y PLANES DE EMERGENCIA	b.1.9 Las acciones de mitigación y recuperación de las zonas afectadas son responsabilidad de las personas naturales o jurídicas, representantes legales de las empresas e instituciones, ya sean de carácter público o privado, quienes deben cumplir las acciones establecidas por la autoridad competente. Para ello, se deben llevar a cabo las siguientes acciones:		√														1	Existen controles definidos para coordinar acciones en caso de intervención de entidades externas (públicas o privadas)			
		b.1.9.1 Elaborar un informe del accidente que incluya los impactos en la salud humana y ambiente, los costos y plazos de mitigación y recuperación.		√																1	Se generan el informe del accidente respectivo.	
		b.1.9.2 Evaluar las necesidades para lograr una rehabilitación de la zona.		√																	1	Está contemplada la evaluación de necesidades para lograr una rehabilitación en la zona.
		b.1.9.3 Establecer un plan de mitigación a corto y mediano plazo con acciones ambientalmente sustentables.		√																	1	Dentro del Plan de Manejo Ambiental propuesto que se está desarrollando deberá incluirse el respectivo análisis de acciones.
		b.1.9.4 Vigilar el cumplimiento y el desarrollo de todas las actividades propuestas con programas de control y seguimiento.		√																	1	Se realiza la verificación del cumplimiento y desarrollo de las actividades propuestas.
6.1 REQUISITOS ESPECIFICOS	6.1.7.13 TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL	6.1.7.13 Tratamiento y disposición final		√															1	Existen disposiciones de tratamiento.		
		a) Tratamiento		√																1	Existe proceso de tratamiento de envases vacíos.	
		a.1 Para la aplicación de las tecnologías apropiadas, la empresa debe establecer su proceso de tratamiento y disposición final, objetivo, alcance, referencia de normas, responsabilidades, procedimientos, instructivos de trabajo y registro de los mismos que estarán a disposición de la autoridad competente.		√																	1	Existen procedimiento para disposición final.
		a.2 La empresa responsable de los materiales peligrosos, envases, embalaje y productos caducados, debe establecer el proceso de tratamiento y eliminación adecuado, considerando el reciclaje como alternativa, basado en las normas vigentes, información técnica de los componentes del desecho a tratar, caracterización del mismo. La empresa llevará un registro del volumen de los materiales tratados que estará a disposición de la autoridad competente.		√																	1	SE utiliza gestores de materiales peligrosos autorizados por el MAE para disposición final.
		a.3 Para minimizar los peligros de contaminación al ambiente causados por los derrames de materiales peligrosos, después de terminada la limpieza, se debe realizar un muestreo y análisis de los suelos, materiales absorbentes y demás desechos para recomendar su disposición final de acuerdo a las recomendaciones de los fabricantes, reglamentos y leyes existentes.		√																		
		a.4 La solidificación / estabilización aplicadas a los materiales tóxicos y peligrosos, así como a suelos, sedimentos y materiales contaminados, se basan en la obtención mediante la mezcla de los desechos a tratar con aglomerantes más aditivos adecuados, de un material final, que tras un tiempo de fraguado y curado se convierte en un desecho inerte de fácil descomposición en vertederos controlados. Dependen de las características de los materiales agentes aglomerantes inorgánicos (cemento, cal, puzolanas, yeso, silicatos, etc.), orgánicos (poliésteres, resinas epoxi, polietileno, asfalto, etc.) o combinaciones de los dos y aditivos que se utilicen; la mayoría son procesos patentados, existiendo algunos de tipo genérico como las siguientes:		√																		
		a.4.1 Solidificación: Proceso de transformación del material peligroso en un sólido de alta integridad estructural que puede o no involucrar una reacción química con un aditivo.		√																		
		a.4.2 Encapsulación: Proceso mediante el cual se atrapa una partícula tóxica o un material en una sustancia, aislándola completamente. La microencapsulación maneja las partículas individualmente mientras que la macroencapsulación es la encapsulación de una aglomeración de materiales microencapsulados.		√																		
		a.5 La incineración, aplicada para la destrucción o eliminación del material peligroso, debe hacerse a temperaturas, tiempos de residencias y otros parámetros técnicos acorde con las normativas nacionales e internacionales vigentes. Se debe asegurar que los incineradores cumplan las normas vigentes de emisiones de gases.		√																		
		a.6 La adsorción, que es el proceso mediante el cual el componente tóxico del material queda fijado al sólido adsorbente (carbón activado, arcillas, aluminosilicatos, tierra de diatomeas, etc.).		√																		
		a.7 La inactivación química, que es la transformación irreversible de los componentes tóxicos del material en no tóxicos a través de reacciones con otro producto químico.		√																		
		b) Disposición final			√																	Existe control de la disposición final
		b.1 Relleno		√																		
		b.1.1 Relleno de seguridad: Relleno que está destinado para almacenar únicamente materiales considerados peligrosos. El proceso de llenado de las celdas se lo realiza mediante monodisposición, en la cual se depositan una sola clase de material peligroso que contenga características similares y al mezclarse no interactúan.		√																		
		b.1.2 Relleno sanitario: Relleno en el cual se pueden depositar tanto materiales peligrosos, como materiales domésticos mediante celdas separadas o mediante codisposición.		√																		

 <b>SGCEC del Ecuador S.A.</b> <i>Certificamos lo nuestra...</i>		INSPECCION																				
<b>GUIA DE INSPECCION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS NTE INEN 2266</b> <b>TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS</b>		Código: F-INS-018																				
REVISION: 01	Fecha: 08/11/2013	Página 14 de 14																				
Nombre de la Empresa:		ECUAQUIMICA																				
Responsable de la Inspección:		Ing. Alywin Hacay Chang León																				
Fecha de la Inspección:		06/07/2015 A 15/08/2015																				
TITULO	CLAUSULA	PREGUNTAS	N/A	C	NC	% DE CUMPLIMIENTO										OBSERVACIONES						
						0	10	20	30	40	50	60	70	80	90		100					
6.1 REQUISITOS ESPECIFICOS	6.1.7.13 TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL	b.2 Pozos Profundos	√																			
		b.2.1 En la ubicación propuesta para hacer un pozo profundo, se debe estudiar minuciosamente la geología de la región. El alcance geográfico de la investigación debe extenderse lo suficiente como para garantizar que las regiones adyacentes no sean afectadas. Los pozos profundos deben contar con una licencia ambiental otorgada por la autoridad competente.	√																			
		b.2.2 La empresa que maneje materiales peligrosos podrá adoptar otras alternativas, las mismas que deben ser aprobadas por las autoridades competentes.	√																			